

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad AEROMAN, S.A., por un área de 1,898.00 metros cuadrados para la ampliación temporal de los Hangares 2 y 3, para atender la demanda de servicios de mantenimiento de aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el sentido de establecer en la Cláusula Tercera “Plazo del Contrato”, que el período contractual se ampliará hasta el 31 de diciembre de 2019, e incorporar el romano XIV en la Cláusula Octava “Otras Obligaciones de la Arrendataria”, de acuerdo al texto que consta en el Romano III. Contenido del Punto.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

A través del Punto Vigésimoprimer del Acta número 2960, del 2 de octubre de 2018, Junta Directiva autorizó suscribir un contrato de arrendamiento con la sociedad AEROMAN, S.A., por un área de 1,898.00 metros cuadrados para la ampliación temporal de los Hangares 2 y 3, para atender la demanda de servicios de mantenimiento de aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Área	Ubicación	Canon Mensual	Plazo
1,898.00 metros cuadrados	Frente a Hangar 2 y 3 en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	US \$8,000.00	4 meses, a partir del 1 de octubre de 2018.

El contrato fue prorrogado por la Junta Directiva por medio del Punto Tercero del Acta número 2984, de fecha 22 de enero de 2019, por el período comprendido del 1 de febrero al 30 de abril de 2019, manteniendo las mismas condiciones contractuales.

A través del Punto Segundo del Acta número 3000, de fecha 25 de abril de 2019, Junta Directiva prorrogó el contrato por el período comprendido del 1 de mayo al 31 de julio de 2019, manteniendo las mismas condiciones contractuales.

II. OBJETIVO

Autorizar modificar el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad AEROMAN, S.A., por un área de 1,898.00 metros cuadrados para la ampliación temporal de los Hangares 2 y 3, para atender la demanda de servicios de mantenimiento de aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el sentido de establecer en la Cláusula Tercera “Plazo del Contrato”, que el período contractual se ampliará hasta el 31 de diciembre de 2019, e incorporar el romano XIV en la Cláusula Octava “Otras Obligaciones de la Arrendataria”, de acuerdo al texto que consta en el Romano III. Contenido del Punto.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Por medio de nota de fecha 29 de mayo de 2019, la sociedad AEROMAN, S.A., notificó que debido a las necesidades operativas para atender la alta demanda de servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves que la compañía realiza, solicita a la Administración Superior ampliar el plazo del contrato de arrendamiento antes relacionado, por cinco meses más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2019.

A través de Memorándum GAES-318/2019, de fecha 6 de junio de 2019, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, expresó la viabilidad técnica operativa de atender lo requerido por la sociedad AEROMAN, S.A.; sin embargo, señaló que la arrendataria debía acopiar dentro del espacio alquilado los andamios y equipos para el servicio de aeronaves para no afectar el estacionamiento de otras aeronaves.

Sobre la base de la información recibida del área técnica del aeropuerto, la Gerencia General a través de nota referencia GG-272/2019, de fecha 10 de junio de 2019, solicitó a la sociedad AEROMAN, S.A., comunicaran a CEPA las razones porque solicitan en esta ocasión un plazo de 5 meses adicionales para el arrendamiento, y la anuencia para incorporar en el contrato la siguiente obligación: “la arrendataria se compromete a acopiar dentro del área arrendada, los andamios y equipos utilizados para el servicio de aeronaves, así como evitar cualquier tipo de afectación en áreas adyacentes al terreno otorgado en arrendamiento”.

El 26 de junio de 2019, se realizó una visita conjunta entre equipos técnicos de CEPA y AEROMAN, S.A., a la zona otorgada en arrendamiento para conocer lo señalado por los técnicos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y llegar a un consenso entre ambas partes. La sociedad AEROMAN, S.A., mediante nota de fecha 3 de julio de 2019, aceptó que las zonas de acopio de los andamios y equipos utilizados por AEROMAN, S.A., deben permanecer dentro del área arrendada y el texto que se incorporará en el contrato de arrendamiento.

En relación con la solicitud de ampliación del plazo de arrendamiento en 5 meses, AEROMAN expresó, en nota referida en el párrafo anterior, que es para mantener las estructuras metálicas desmontables que permiten darle servicios a dos aeronaves adicionales de sus clientes, las cuales serán reubicadas en el Hangar 6 una vez se completen los acuerdos entre compañías, adecuación de oficinas, equipamiento y herramientas en el nuevo hangar.

Considerando el ingreso adicional que representa para CEPA la continuidad del contrato de arrendamiento y que las medidas de seguridad y funcionamiento impuestas por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, sean de obligatorio acatamiento, resulta procedente modificar el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad AEROMAN, S.A., por un área de 1,898.00 metros cuadrados para la ampliación temporal de los Hangares 2 y 3 en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el sentido de:

- Establecer en la Cláusula Tercera “Plazo del Contrato”, que el período contractual se ampliará hasta el 31 de diciembre de 2019; e,

- Incorporar en la Cláusula Octava “Otras Obligaciones de la Arrendataria”, el romano XIV, con el texto siguiente: en relación al área de resguardo acordada por las Partes para los andamios y equipos utilizados en la prestación de los servicios de reparación y mantenimiento de aeronaves en los Hangares dos y tres, la arrendataria se compromete a (i) no exceder la línea de borde de plataforma (línea de seguridad) relacionado en el romano XIII anterior, y, (ii) no obstaculizar la entrada y la salida de aeronaves a dichos hangares, en el área restante, es decir en ambos costados de cada uno de los hangares flexibles instalados en el área de arrendamiento, se podrá acopiar andamios y equipos sin sobrepasar la referida línea de seguridad.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Cláusula Tercera “Plazo del Contrato”, romano II) del contrato de arrendamiento vigente el cual establece que el plazo es prorrogable de común acuerdo por escrito entre las partes, previo a la terminación del plazo original o cualquiera de sus prórrogas por los períodos que éstas convengan.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar modificar el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad AEROMAN, S.A., por un área de 1,898.00 metros cuadrados para la ampliación temporal de los Hangares 2 y 3, para atender la demanda de servicios de mantenimiento de aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el sentido de establecer en la Cláusula Tercera “Plazo del Contrato”, que el período contractual se ampliará hasta el 31 de diciembre de 2019, e incorporar el romano XIV en la Cláusula Octava “Otras Obligaciones de la Arrendataria”, de acuerdo al texto que consta en el Romano III. Contenido del Punto.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad AEROMAN, S.A., por un área de 1,898.00 metros cuadrados para la ampliación temporal de los Hangares 2 y 3, para atender la demanda de servicios de mantenimiento de aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el sentido de establecer en la Cláusula Tercera “Plazo del Contrato”, que el período contractual se ampliará hasta el 31 de diciembre de 2019, e incorporar el romano XIV en la Cláusula Octava “Otras Obligaciones de la Arrendataria”, de acuerdo al texto que consta en el Romano III. Contenido del Punto.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificativa contractual correspondiente.
- 3° Instruir a la Gerencia de Polos de Desarrollo, para notificar el presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar el Punto Segundo del Acta número 3008, de fecha 18 de junio de 2019, en el sentido de indicar correctamente el nombre del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, y DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR, dependencia del MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL; asimismo, modificar el plazo contractual para la referida entidad y para la CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR), en el sentido de establecer que el arrendamiento finalizará el 31 de diciembre de 2019.

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Por medio del Punto Segundo del Acta número 3008, de fecha 18 de junio de 2019, Junta Directiva autorizó suscribir contratos de arrendamiento con ENTIDADES GUBERNAMENTALES y NO GUBERNAMENTALES, por locales ubicados en el Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de tres años, comprendidos del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2022, a excepción de la EMBAJADA AMERICANA, cuyo plazo contractual será por el período comprendido del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 y la CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR), cuyo plazo contractual será por el período comprendido del 1 de julio al 1 de diciembre de 2019, bajo las siguientes condiciones comerciales:

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA M2	TARIFA (US\$) más IVA	CANON MENSUAL (US\$) más IVA	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US\$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US\$)
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	1-53	21.87	N/A	50.00	EXENTO	EXENTO
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	1-70	47.89	N/A		EXENTO	EXENTO
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	1-70 A	23.18	N/A		EXENTO	EXENTO
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	1-70 B	5.85	N/A		EXENTO	EXENTO
SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS (SITA)	3-07	10.00	29.71	297.10	1,970.00	5,715.00
EMBAJADA AMERICANA	2-67	25.94	N/A	10.00	EXENTO	EXENTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, CORREOS	C-40 A	40.00	4.00	160.00	EXENTO	EXENTO
CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR)	2-107	15.42	29.71	458.13	EXENTO	EXENTO

II. OBJETIVO

Autorizar la modificación del Punto Segundo del Acta número 3008, de fecha 18 de junio de 2019, en el sentido de indicar correctamente el nombre del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, y DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR, dependencia del MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL; asimismo, modificar para la referida entidad

el plazo contractual, en el sentido de establecer que éste será por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019 y que el plazo contractual con la CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR), finalizará el 31 de diciembre de 2019.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El acuerdo del Punto Segundo del Acta número 3008, de fecha 18 de junio de 2019, fue notificado a la Dirección General de Correos de El Salvador, Dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, mediante nota GG-286/2019, de fecha 20 de junio de 2019, en respuesta, el Director General de la referida entidad, a través de nota de fecha 27 de junio de 2019, manifestó a la Gerencia General de la Comisión, la intención de continuar con el arrendamiento del local identificado como C-40 A, solicitando que el plazo contractual sea únicamente por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019, considerando que el artículo 43 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, prohíbe a instituciones del sector público comprometer fondos de ejercicios fiscales futuros.

Por medio de Memorandos GL-189/2019 y GL-197/2019, de fecha 2 y 10 de julio de 2019, respectivamente, la Gerencia Legal de la Comisión, solicitó a la Gerencia de Polos de Desarrollo realizar el trámite correspondiente para modificar el Punto Segundo del Acta número 3008, de fecha 18 de junio de 2019, en el sentido de corregir el nombre de tres Entidades Gubernamentales, siendo lo correcto: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, y DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR, dependencia del MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, de igual forma, la referida Gerencia, a través de correo de fecha viernes 12 de julio de 2019, solicitó gestionar que el plazo contractual con la CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR), finalice el 31 de diciembre de 2019.

En ese sentido y para efectos de formalizar los documentos contractuales correspondientes, se considera procedente modificar el Punto Segundo del Acta número 3008, de fecha 18 de junio de 2019, según lo requerido por la Gerencia Legal, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA M2	TARIFA (US\$) más IVA	CANON MENSUAL (US\$) más IVA	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US\$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US\$)	Plazo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	1-53	21.87	N/A	50.00	EXENTO	EXENTO	1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2022
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	1-70	47.89	N/A		EXENTO	EXENTO	
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	1-70 A	23.18	N/A		EXENTO	EXENTO	
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	1-70 B	5.85	N/A		EXENTO	EXENTO	
EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR	2-67	25.94	N/A	10.00	EXENTO	EXENTO	1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020
DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	C-40 A	40.00	4.00	160.00	EXENTO	EXENTO	1 de julio al 31 de diciembre de 2019
CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR)	2-107	15.42	29.71	458.13	EXENTO	EXENTO	1 de julio al 31 de diciembre de 2019

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar modificar el Punto Segundo del Acta número 3008, de fecha 18 de junio de 2019, en el sentido de indicar correctamente el nombre del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, y DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR, dependencia del MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL; asimismo, modificar para la referida entidad el plazo contractual, en el sentido de establecer que este será por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019 y que el plazo contractual con la CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR), finalizará el 31 de diciembre de 2019.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el Punto Segundo del Acta número 3008, de fecha 18 de junio de 2019, en el sentido de indicar correctamente el nombre del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, y DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR, dependencia del MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL; asimismo, modificar para la referida entidad el plazo contractual, en el sentido de establecer que este será por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019 y que el plazo contractual con la CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR), finalizará el 31 de diciembre de 2019, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA M2	TARIFA (US\$) más IVA	CANON MENSUAL (US\$) más IVA	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US\$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US\$)	Plazo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	1-53	21.87	N/A	50.00	EXENTO	EXENTO	1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2022
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	1-70	47.89	N/A		EXENTO	EXENTO	
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	1-70 A	23.18	N/A		EXENTO	EXENTO	
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	1-70 B	5.85	N/A		EXENTO	EXENTO	
EMBAJADA AMERICANA DE LOS ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR	2-67	25.94	N/A	10.00	EXENTO	EXENTO	1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020
DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	C-40 A	40.00	4.00	160.00	EXENTO	EXENTO	1 de julio al 31 de diciembre de 2019
CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR)	2-107	15.42	29.71	458.13	EXENTO	EXENTO	1 de julio al 31 de diciembre de 2019

- 2° Modificar el ordinal 5° del Punto Segundo del Acta número 3008, de fecha 18 de junio de 2019, en el sentido de ampliar el plazo otorgado para la suscripción de los respectivos contratos de arrendamiento, en 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo.
- 3° Mantener invariables el resto de ordinales del Punto Segundo del Acta número 3008, de fecha 18 de junio de 2019.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para suscribir Convenio por Servicios de Negociación por cuenta del Estado con la sociedad "BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (BOLPROS, S.A. de C.V.), por el plazo de un (1) año a partir de sus suscripción.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Por medio del Punto Decimoquinto del Acta número 2923, del 8 de mayo de 2018, Junta Directiva autorizó la suscripción del Convenio por Servicios de Negociación por cuenta del Estado con la sociedad "BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (BOLPROS, S.A. de C.V.), por el plazo de un (1) año.

Con fecha 15 de junio de 2018, se suscribió entre esta Comisión y BOLPROS, S.A. de C.V., el Convenio por servicios de negociación por cuenta del Estado, con vigencia de un (1) año, el cual venció el 15 de junio de 2019.

Durante el plazo de vigencia del Convenio se llevaron a cabo cinco (5) procesos de compra a través de BOLPROS, para la compra de mobiliario, pintura, materiales informáticos, calzado y lubricantes, por un monto total de US \$417,511.35.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir el Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado con la sociedad BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (BOLPROS, S.A. de C.V.), por el plazo de un (1) año a partir de su suscripción.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Por medio de nota referencia GG-273/2019, de fecha 10 de junio de 2019, la Gerencia General de CEPA hizo del conocimiento a BOLPROS, S.A. de C.V., el interés de ampliar el plazo del Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado suscrito el 15 de junio de 2018.

A través de nota de fecha 2 de julio de 2019, BOLPROS, S.A. de C.V., respondió a la solicitud planteada en la nota antes relacionada, expresando su interés en renovar el Convenio el cual venció el 15 de junio del año en curso, haciendo del conocimiento de CEPA que el texto del "Convenio por servicios de negociación por cuenta del Estado" fue actualizado, (se incorporaron nuevas cláusulas) y se depositó el nuevo modelo vigente en la Superintendencia del Sistema Financiero el 27 de marzo de 2019.

Por otra parte, BOLPROS expresó que se había ampliado el plazo de vigencia del Convenio de un año a un período de cinco años.

Respecto a la ampliación del plazo de uno a cinco años, se solicitó de parte de CEPA a través de correo electrónico que se reconsiderara dicho plazo en el sentido que el Convenio fuera para un año, tomando en cuenta que dicha modificación aún no ha sido presentada y aprobada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Con fecha 4 de julio de 2019, el licenciado Carlos Montoya, Jefe de la Unidad de Servicios Institucionales de BOLPROS expresó su acuerdo a suscribir el Convenio por el plazo de un año.

En relación con lo anterior y para que CEPA, como entidad del Estado, pueda adquirir bienes y servicios y vender los bienes que no sean necesarios para el desarrollo de sus actividades propias en la bolsa de productos, debe suscribir el referido Convenio, a fin de establecer las cláusulas bajo las cuales BOLPROS, S.A. de C.V., prestará a la institución el servicios de intermediación, actuando en representación de la institución en la compra y/o venta conforme a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios.

CEPA, desde el año 2010, realiza compras de productos recurrentes para ser utilizados en las diferentes empresas a su cargo, iniciando ese año con la compra de equipo informático y material ferroso; no obstante, en los siguientes años se negociaron productos, tales como: papelería, artículos de oficina, material informático, llantas, pinturas, lubricantes, entre otros.

Entre las principales cláusulas contenidas en el Convenio a suscribir entre CEPA y BOLPROS, se encuentran:

- **OBJETO DEL CONVENIO:**

El objeto del presente CONVENIO, es establecer las cláusulas bajo las cuales BOLPROS, prestará a la Institución, el servicio de intermediación, actuando en representación de la institución en la compra y/o venta conforme a la Ley, cuya negociación se realice de acuerdo a lo establecido en la “normativa bursátil”, firmando por cuenta de la Institución todos aquellos documentos y/o contratos que sean necesarios para ejecutar los encargos que “la Institución” realice bajo el marco del presente CONVENIO, ejecutando de forma precisa las órdenes de la Institución. Ordenes que deberán ser escritas, por correo electrónico, u otro medio que pueda ser evidenciable.

En todo caso, BOLPROS, queda instruida expresamente para cuidar de los encargos que la Institución, le realice bajo el marco del presente CONVENIO, a su discreción y buen juicio, debiendo desarrollar todas las actividades necesarias a efecto de llevar a cabo las órdenes que la institución gire. Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá, mediante aviso por escrito a BOLPROS, modificar alguna instrucción conforme a la “normativa bursátil”. El aviso en cuestión solo tendrá efectos a partir de su recepción por parte de “BOLPROS”, salvo aquellas operaciones que fueren firmes e irrevocables por el acuerdo de las partes.

Las órdenes e instrucciones de negociación ya sean de compra o venta, libradas por la Institución, a BOLPROS, bajo el presente CONVENIO, se llamarán ORDENES DE NEGOCIACIÓN y para que surtan los efectos previstos en el presente CONVENIO, deberán girarse en apego a la “normativa bursátil” aplicable, así como, a través de los medios de comunicación, circulares y en los formatos que BOLPROS haya establecido.

- **SERVICIOS QUE PROPORCIONARÁ BOLPROS**

En virtud de este CONVENIO BOLPROS, prestará a la institución los siguientes servicios:

- a. El servicio de intermediación, actuando en representación de la institución en la compra y/o venta conforme a la Ley, cuya negociación se realice de acuerdo a lo establecido en la “normativa bursátil”, firmando por cuenta de la Institución todos aquellos documentos y/o contratos, que sean necesarios para ejecutar los encargos que la Institución realice bajo el marco del presente CONVENIO, ejecutando las instrucciones del mismo, en aquellas acciones y documentos indicados en la “normativa bursátil”.
- b. Asesorar a la institución en la formulación de las Ofertas en Firme.
- c. Revisar los proyectos de Ofertas en Firme previo a su suscripción y divulgación a los Puestos de Bolsa y Licenciarios, realizar las observaciones o recomendar los cambios que sean pertinentes y comunicarlas al delegado de la Institución.
- d. Tramitar las consultas que se realicen a la Institución, así como las respuestas que esta otorgue.
- e. Coordinar la presentación de muestras u ofertas técnicas con la Institución.
- f. Dar seguimiento a lo pactado en cualquiera de los contratos que se generen en cumplimiento a las negociaciones cerradas en la Bolsa, encargándose de presentar la documentación que fuere necesaria y de solicitar el fiel cumplimiento de lo establecido en cualquier contrato suscrito.
- g. Seguimiento de las operaciones realizadas en virtud de este CONVENIO, desde la negociación y adjudicación, hasta su liquidación.
- h. Proporcionar a la Institución, toda información acerca de los siguientes aspectos: Anuncios relacionados con la negociación; Resultados de la negociación; Otra información requerida por la Institución en torno a las negociaciones realizadas en virtud del presente CONVENIO.
- i. Llevar un registro actualizado de los Agentes autorizados por “BOLPROS” que hagan las funciones de Agentes de Bolsa, el cual podrá ser consultado por la Institución.
- j. En cada oferta a negociar comunicará a la institución, el Agente que lo representará en la negociación.
- k. Representar a la institución, en la instancia de amigable componedor, en las divergencias que surjan por el incumplimiento de los contratos o compromisos provenientes de operaciones celebradas en la Bolsa.
- l. Recibir y realizar el pago resultado de los contratos o compromisos provenientes de operaciones celebradas en la Bolsa. Para este efecto BOLPROS proporcionará un listado de la(s) cuenta(s) bancaria(s) Operativa(s) a utilizar y se compromete a no utilizar los fondos de los clientes para beneficio propio o de otros clientes

● **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN**

Serán obligaciones de la Institución, las siguientes:

- a. Dar cumplimiento a la “normativa bursátil” que regula el mercado bursátil salvadoreño de productos y servicios, a los Instructivos que dicte la Bolsa y a las instrucciones y directrices que en el ejercicio de sus facultades dicte.
- b. En caso de BOLPROS, instale un sistema de ofertas con las medidas de seguridad pertinentes; las personas designadas o quien esté acreditado dentro de la Institución, incorporará todos los términos de referencia de las ofertas en los formatos electrónicos de ese sistema de ofertas, con el fin de ser eficientes y permitir la trazabilidad de dichas ofertas.
- c. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones y responsabilidades derivadas de las Ofertas en Firme, en las condiciones y términos que ahí se hayan especificado.

- d. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones y responsabilidades derivadas de las Operaciones Cerradas y de los contratos suscritos por su cuenta, en las condiciones y términos en que se haya celebrado la operación y se hayan suscrito los contratos.
- e. Tomar las medidas de seguridad necesarias para asegurar la confidencialidad de los usuarios y contraseñas de sus Delegados Representantes de la Institución.
- f. Pagar a más tardar hasta 30 días calendario las comisiones causadas por las operaciones cerradas realizadas en virtud del presente CONVENIO.
- g. Tramitar oportunamente los pagos a terceros, conforme al plazo establecido en la oferta en firme y cerrada.
- h. Informar oportunamente a BOLPROS, los nombramientos, sustituciones o remociones de los Representantes o delegados de la institución.
- i. Deberá proporcionar el listado de las personas que se encargarán dentro de la institución, si así fuere el caso, de administrar cada uno de los contratos que se firmen por cuenta de la Institución, indicando por cada negociación el nombre completo, Documento Único de Identidad, Número de Identificación Tributaria, el puesto que desempeña su personal encargado de administrar cada contrato, número telefónico y correo electrónico de contacto, para lo cual deberá actualizar periódica y oportunamente ese listado.
- j. Informar a BOLPROS, de las respectivas liquidaciones o pagos correspondientes, para todas las operaciones según el tipo de facturación acordada en la oferta en firme, respetando los plazos establecidos en la “normativa bursátil”.
- k. Una vez publicada una oferta en firme en la página web, no podrá ser retirada por la Institución, salvo que esta no haya sido negociada, por no llegar a acuerdo en el precio por los participantes, lo cual se dispondrá conforme a lo establecido en el artículo treinta y dos del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.
- l. La Institución se obliga a que toda oferta que coloque en el mecanismo bursátil no deberá estar publicada en otros medios de contratación y/o que no tendrá plazos legales pendientes para finalizar un proceso de adjudicación o declaración de desierto.

• **CONDICIONES ESPECIALES**

- a. Los bienes y/o servicios se considerarán aceptados, al haber recibido de parte de la Institución, a través de los administradores del contrato o quien haga sus veces, el acta de recepción final y orden de entrega emitida por BOLPROS, con el acuse de recibo en los lugares designados por la Institución, la que incluirá toda la documentación requerida para toda entrega, no procediendo reclamos posteriores, salvo vicios ocultos.
- b. En caso de rechazo del producto por mala calidad u otra causa, la institución se obliga a notificar a su agente delegado dentro del plazo establecido en la orden de negociación respectiva.
- c. Las Partes reconocen y aceptan expresamente que el presente CONVENIO tendrá aplicación cuando la Institución decida adquirir productos y servicios, si como vender los bienes que no sean necesarios para el desarrollo de sus actividades propias en el mercado bursátil.
- d. Las Partes reconocen y aceptan expresamente que BOLPROS no podrá actuar por cuenta de la Institución, sin que exista una orden, instrucción o requerimiento previo por parte de la Institución. Ambas partes se obligan a mantener la confidencialidad, sobre las estrategias de compra o ventas según el caso, los sistemas y aplicativos que conozcan sobre cada una de ellas, por la comercialización de productos contemplados en este CONVENIO.

- e. Ninguna de las partes, podrá revelar los términos que se incluyen en este CONVENIO, ni las actividades contempladas en el mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte; tomando en cuenta, sin embargo, que cualquiera de las partes podrá revelar dichos asuntos según lo requiera la ley o las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones; o los requerimientos contables o reglamentos aplicables y que no están bajo el control o responsabilidad de las partes.

- **CLÁUSULA DE COMISIONES**

En el marco del presente CONVENIO, la Institución se obliga a pagar a BOLPROS, por los servicios que le preste y sobre operaciones realizadas, una comisión más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

El monto de las comisiones por intermediar y representar a la Institución en las operaciones bursátiles será conforme a la Tabla de Tarifas y Comisiones autorizadas por la Junta Directiva de BOLPROS, publicadas en su página web. Las comisiones por intermediación y representación a la Institución publicadas en la web son máximas y serán objeto de negociación entre las partes en función de la cuantía de ofertas y prontitud de los términos de referencia.

Las comisiones a cobrarse en el presente convenio, son:

Por Negociación regular por operaciones de Mercado Abierto y/o Adendas por incremento, se cobrará un total de 1% más IVA, que incluye:

- a) Comisión por Negociación Regular en Bolsa de 0.50% más IVA
- b) Comisión por Servicios de Representación por cuenta del Estado 0.50% más IVA

Por Negociación con carácter de Urgencia por operaciones de Mercado Abierto y/o Adendas por Incremento, se cobrará un total de 2% más IVA, que incluye:

- a) Comisión Por Negociación con Carácter de Urgencia en la Bolsa 1% más IVA
- b) Comisión por Servicios de representación por cuenta del Estado 1% más IVA

Las adendas por modificaciones a condiciones del contrato tendrán un costo de Quince Dólares de Los Estados Unidos de América más IVA, para negociaciones Regulares o de Carácter de Urgencia.

- **Canon Administrativo:**

Por negociaciones cuyos montos sean menores a Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, se cobrará un total de canon administrativo de Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América más IVA, en negociación regulares en Mercado Abierto.

Por negociaciones con carácter de Urgencia por operaciones de Mercado Abierto, cuyos montos sean menores a Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, se cobrará un total de canon administrativo de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América más IVA.

- **PLAZO Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO**

1. El plazo del presente CONVENIO será para un año, contado a partir de la fecha de suscripción, este plazo puede prorrogarse mediante el cruce de notas, previa solicitud de la Institución con quince días de anticipación, presentando las autorizaciones que

correspondan al mismo, por un período igual al original, contados a partir del día hábil siguiente del vencimiento del plazo original del Convenio o de sus prórrogas si las hubiere; el documento de aceptación de prórroga será parte del presente Convenio. Una vez finalizado el plazo original o sus prórrogas podrá darse por terminado en cualquier tiempo, tanto por la Institución como BOLPROS podrán darlo por terminado en cualquier tiempo, comunicando a la otra parte su deseo de dar por terminado el plazo de este CONVENIO. Dicha comunicación deberá realizarse por escrito y con al menos treinta días de anticipación a la fecha en que se quiera dejar sin efecto este CONVENIO.

2. La terminación del presente CONVENIO no exime a las partes del cumplimiento de las obligaciones adquiridas mientras el CONVENIO surtió efectos. Ambas partes quedan entendidas que la terminación del presente CONVENIO se regirá por la regulación especial a la que estaba sometida la Intermediación de la Bolsa de Productos y Servicios, es decir, a lo estipulado en la Ley de Bolsas de Productos de El Salvador, el Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, así como los Instructivos emitidos y las Normas prudenciales emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero y el Banco Central de Reserva de El Salvador.
3. En cuanto a las modificaciones del presente CONVENIO, es convenido por las partes que éste podrá ser modificado o podrá tener adendas o cruce de cartas según el caso, emitiendo ambas partes los correspondientes documentos que respalden los acuerdos de modificación y adendas, y se sujetan específicamente al proceso de modificación y adendas que regula tanto el Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador y el Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

Ley de Bolsas de Productos y Servicios:

- Artículo 1: el cual regula la constitución, funcionamiento, limitaciones y prohibiciones de las bolsas de productos y servicios.
- Artículo 2 inciso tercero y cuarto: establece que la adquisición de bienes y servicios y ventas en las bolsas son realizadas sin la participación de un intermediario.
- Artículo 10 inciso cuarto: el cual regula que las operaciones de adquisiciones de bienes o servicios por parte del Estado, se deberán realizar sin la intervención de un puesto de bolsa, correspondiendo a la Bolsa de Productos y Servicios realizar las negociaciones por cuenta del Estado.

Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma:

- Art. 3, literal d): es atribución de la Junta Directiva de CEPA autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir el Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado con la sociedad BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (BOLPROS, S.A. de C.V.), por el plazo de un (1) año, a partir de su suscripción.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir el convenio respectivo.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para realizar operación de Forward de moneda para cubrir las siguientes cuatro cuotas de pago del crédito suscrito con JICA, correspondientes a octubre 2019, abril y octubre 2020 y abril 2021, por los montos en yenes de ¥340,990,942.00, ¥337,871,399.00, ¥334,751,855.00 y ¥331,418,666.00, respectivamente, según el “Contrato Marco Local para Instrumentos Financieros Derivados”, de Yenes japoneses respecto a Dólares de los Estados Unidos de América, suscrito con el Banco Agrícola, S.A., y autorización para la incorporación de la firma del licenciado Federico Gerardo Anliker López, Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en el Anexo 4 del referido Contrato Marco.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2858, de fecha 13 de junio de 2017, Junta Directiva autorizó suscribir con el Banco Agrícola, S.A., Contrato Marco para Instrumentos Financieros Derivados (contrato *forward*) de Yenes japoneses respecto a Dólares de los Estados Unidos de América. Además, se autorizó contratar la cobertura de las cuotas de pago correspondientes a octubre de 2017, abril y octubre de 2018 y abril 2019, del crédito suscrito con el JICA, para la Construcción del Puerto de La Unión Centroamericana.

El 21 de agosto de 2017, se firmó entre CEPA y el Banco Agrícola, S.A., el Contrato Marco Local para Instrumentos Financieros Derivados, para cubrir el pago de las cuotas en referencia en el párrafo anterior.

En el marco del referido contrato, se estableció en la cláusula 19.13 que la vigencia del mismo es indefinida; asimismo, en la cláusula número 6.7, Obligaciones de la Partes, se estableció que, al existir una modificación de alguno de los funcionarios autorizados, se deberá notificar dichos cambios en el Anexo correspondiente.

El tres de junio del presente año, por medio del Acuerdo número 18, el Presidente de la República nombró al licenciado Federico Gerardo Anliker López, como Presidente de la Comisión a partir de esa fecha para terminar el período legal de funciones que finaliza el 31 de agosto de 2022.

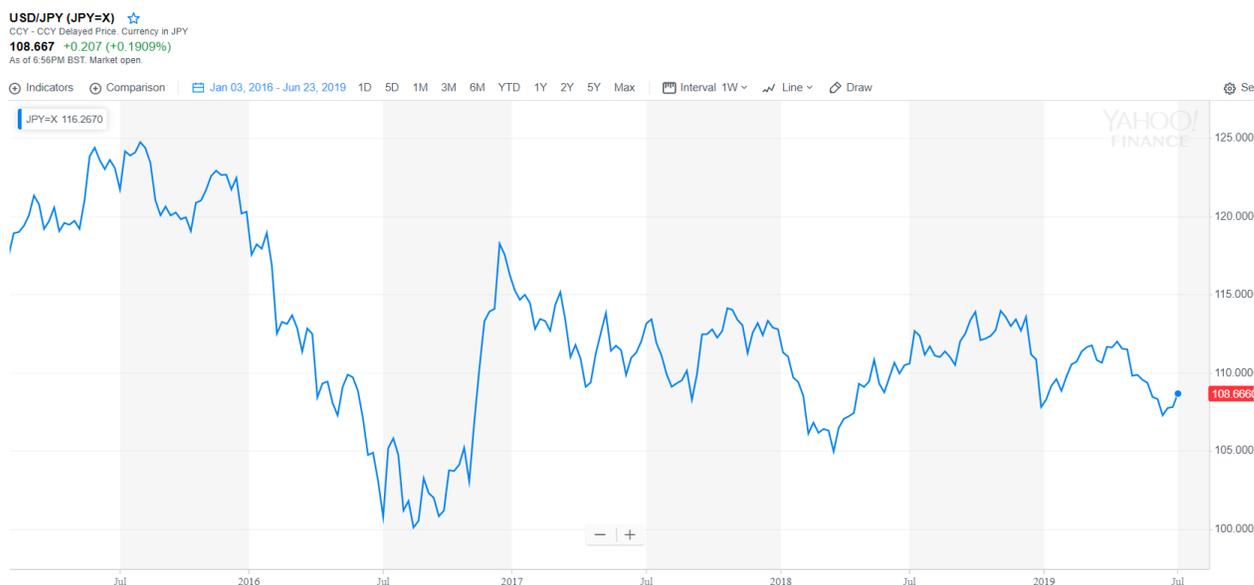
II. OBJETIVO

Autorizar la operación de Forward de moneda para cubrir las siguientes cuatro cuotas de pago del crédito suscrito con JICA, correspondientes a octubre 2019, abril y octubre 2020 y abril 2021, por los montos en yenes de ¥340,990,942.00, ¥337,871,399.00, ¥334,751,855.00 y ¥331,418,666.00, respectivamente, según el “Contrato Marco Local para Instrumentos Financieros Derivados”, de Yenes japoneses respecto a Dólares de los Estados Unidos de América, suscrito con el Banco Agrícola, S.A., y autorización para la incorporación de la firma del licenciado Federico Gerardo Anliker López, Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en el Anexo 4 del referido Contrato Marco.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En relación con el crédito suscrito con JICA, para la construcción del Puerto de La Unión Centroamericana, se han efectuado operaciones de cobertura cambiaria con Banco Agrícola, S.A., para las cuotas de pagos realizadas en octubre de 2016, abril y octubre de 2017, abril y octubre de 2018, y abril 2019, lo que ha permitido conocer anticipadamente la cantidad de dólares que debe destinar a dicho pago.

Para una mejor apreciación sobre el comportamiento que ha tenido el yen japonés con respecto al Dólar de los Estados Unidos de América, a continuación, se presenta un gráfico con la tendencia histórica que comprende el período de enero 2017 a junio 2019:



Fuente: <https://es.finance.yahoo.com/chart>

Como se observa, el tipo de cambio USD/JPY presenta un alto índice de variación, por lo que es recomendable contratar coberturas para disminuir el riesgo cambiario y que permitan asegurar anticipadamente, la cantidad de dólares que deben reservarse presupuestariamente, para cubrir las amortizaciones correspondientes a las cuotas programadas a cancelarse en octubre de 2019, abril y octubre de 2020 y abril 2021.

En tal sentido y tomando en cuenta que la inestabilidad del tipo de cambio del Yen Japonés con respecto al Dólar de los Estados Unidos de América presenta un comportamiento volátil de gran relevancia, es conveniente que se contrate coberturas de moneda a través de forward de JPY/USD\$ para las próximas cuatro cuotas a cancelarse al JICA, como se detalla a continuación:

Monto a pagar en Yenes Japanese:

Cuota	Capital ¥	Intereses ¥	Total ¥
Octubre 2019			
Principal I	277,795,000.00	45,961,753.00	323,756,753.00
Principal II	14,740,000.00	2,494,189.00	17,234,189.00
Totales	292,535,000.00	48,455,942.00	340,990,942.00

Cuota	Capital ¥	Intereses ¥	Total ¥
Abril 2020			
Principal I	277,795,000.00	42,897,636.00	320,692,636.00
Principal II	14,740,000.00	2,438,763.00	17,178,763.00
Totales	292,535,000.00	45,336,399.00	337,871,399.00

Octubre 2020			
Principal I	277,795,000.00	39,833,519.00	317,628,519.00
Principal II	14,740,000.00	2,383,336.00	17,123,336.00
Totales	292,535,000.00	42,216,855.00	334,751,855.00

Abril 2021			
Principal I	277,795,000.00	36,568,477.00	314,363,477.00
Principal II	14,740,000.00	2,315,189.00	17,055,189.00
Totales	292,535,000.00	38,883,666.00	331,418,666.00

La fijación del forward se hará previamente al pago de cada cuota, considerando el tipo de cambio forward ofertado por el banco y la tendencia del mercado Spot.

Es de tomar en cuenta que el tipo de cambio promedio registrado por los retiros del préstamo fue de 110.948 Yenes por Dólar de los Estados Unidos de América, por lo que cualquier forward por arriba de dicho tipo de cambio representaría una tasa favorable para los intereses de CEPA.

Además, es necesario notificar al Banco Agrícola, S.A., los cambios correspondientes al Anexo 4 Funcionarios Autorizados, de conformidad con el número 6.7 del Contrato Marco Local para Instrumentos Financieros Derivados, como consecuencia del nombramiento del licenciado Federico Gerardo Anliker López, como Presidente de CEPA, a partir del 2 de junio del presente año.

IV. MARCO NORMATIVO

- a) Ley de Integración Monetaria, DL 201 D.O. N° 241, Tomo 349, del 22 de diciembre de 2000
 - ✓ Art. 8.- Las instituciones públicas, autorizadas por el Ministerio de Hacienda de conformidad a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, podrá emitir y contratar obligaciones en otras monedas, siempre que cubran el riesgo cambiario.
- b) Ley del Presupuesto 2019, DL 218, D.O. N° 240, Tomo 421, del 21 de diciembre de 2018.
 - ✓ Art. 9.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 de la Ley de Integración Monetaria, se faculta a las Instituciones Públicas sujetas a las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, para que en caso de emitir o contratar obligaciones en monedas diferentes al dólar, contraten los servicios financieros que permitan garantizar la cobertura de riesgo cambiario.

La cobertura a que se refiere la presente disposición, también será aplicable a aquellas operaciones de crédito ya contratadas.

- c) Artículo 4) de la Ley de CEPA, entre sus atribuciones el literal l) establece: Las demás que específicamente les señalen las leyes.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia Financiera recomienda a Junta Directiva autorizar realizar operación de Forward de moneda para cubrir las siguientes cuatro cuotas de pago del crédito suscrito con JICA, correspondientes a octubre 2019, abril y octubre 2020 y abril 2021, por los montos en yenes de ¥340,990,942.00, ¥337,871,399.00, ¥334,751,855.00 y ¥331,418,666.00, respectivamente, según el Contrato Marco Local para Instrumentos Financieros Derivados, de Yenes japoneses respecto a Dólares de los Estados Unidos de América, suscrito con el Banco Agrícola, S.A., y autorizar la incorporación de la firma del licenciado Federico Gerardo Anliker López, como Presidente de CEPA, según el Anexo 4 del referido Contrato Marco.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar realizar operación de Forward de moneda para cubrir las siguientes cuatro cuotas de pago del crédito suscrito con JICA, correspondientes a octubre 2019, abril y octubre 2020 y abril 2021, por los montos en yenes de ¥340,990,942.00, ¥337,871,399.00, ¥334,751,855.00 y ¥331,418,666.00, respectivamente, según el Contrato Marco Local para Instrumentos Financieros Derivados, de Yenes japoneses respecto a Dólares de los Estados Unidos de América, suscrito con el Banco Agrícola, S.A.
- 2° Autorizar la incorporación de la firma del licenciado Federico Gerardo Anliker López, como Presidente de CEPA, según el Anexo 4 del referido Contrato Marco.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los documentos que sean necesarios.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
AEROPUERTO ILOPANGO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir Contrato de Arrendamiento con el señor Gerardo Valiente, por el área identificada como lote 57 del polígono A; ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, con una extensión superficial total de 414 metros cuadrados; para construir hangares destinados exclusivamente para resguardo de aeronaves, por un canon de arrendamiento mensual de US \$1.00 más IVA por metro cuadrado, por el período comprendido del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2024.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

El 12 de mayo de 2004, en la Sesión No. 42, de reunión de Consejo de Ministros se acordó Transferir a CEPA la administración y posesión de los inmuebles e instalaciones físicas del Aeropuerto Internacional de Ilopango y rehabilitar el Aeropuerto una vez delimitadas las áreas y terrenos que corresponden a la Fuerza Aérea y a la Autoridad de Aviación Civil.

La Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo número 121, de fecha 18 de septiembre de 2015, en atención al artículo 104 y 133 de la Constitución de la República, autorizó al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, para que transfiera por ministerio de ley y en calidad de donación, a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, tres porciones de terreno: UNA PORCIÓN DE TERRENO INMUEBLE SUR y DOS PORCIONES DE TERRENO que forman parte del INMUEBLE NORTE.

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo número 121, con fecha de su publicación en el Diario Oficial el 8 de octubre de 2015, presentó al Centro Nacional de Registros de San Salvador escritura de Donación con fecha 30 de noviembre de 2016; sin embargo, por error registral se transfirió el 100% de los inmuebles que conforman el Aeropuerto Internacional de Ilopango a esta Comisión, teniendo el CNR que rectificar el mencionado error, como resultado del mismo se obtuvieron las siguientes Matrículas de la porción número uno 60530817, porción seis matrícula 60530816, y porción diez con matrícula 60530818, instrumentos extendidos por parte del Centro Nacional de Registros de San Salvador, con fecha lunes 13 de agosto de dos mil dieciocho.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir Contrato de Arrendamiento con el señor Gerardo Valiente, por el área identificada como lote 57 del Polígono A; ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, con una extensión superficial total de 414 metros cuadrados; para construir hangares destinados exclusivamente para resguardo de aeronaves, con un canon de arrendamiento mensual de US \$1.00 más IVA por metro cuadrado, por el período comprendido del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2024

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El señor Gerardo Valiente, quien es socio del Club de Aviación Civil, ya posee un hangar dentro del Aeropuerto de Ilopango, identificado como número uno del polígono B. Mediante nota de fecha 10 de julio de 2019, manifestó a la Administración Superior el interés en firmar un contrato de arrendamiento por una porción adicional para construir un segundo hangar, el que actualmente posee ya no le es suficiente, el arrendamiento de esta porción sería bajo las condiciones comerciales establecidas mediante nota AILO-253-2019.

1. Identificación: Lote 57 del Polígono A (según plano técnico)
2. Ubicación: área contigua a antigua terminal Internacional
3. Área total: 414 metros cuadrados.
4. Tarifa de Arrendamiento: US \$1.00 por metro cuadrado más IVA.
5. Canon de Arrendamiento Mensual: US \$414,00 más IVA.
6. Garantía de Cumplimiento de Contrato: US \$1,242.00 más IVA
7. Póliza de Responsabilidad Civil: US \$5,715.00.
8. Plazo de Arrendamiento: cinco (5) años.

• **OBJETO DEL CONTRATO:** Otorgar en arrendamiento el área identificada como lote 57 del Polígono “A”, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, con una extensión superficial total de 414 metros cuadrados, para construir hangares destinados exclusivamente para resguardo de aeronaves.

• **CANON:** el canon de arrendamiento será de un dólar de los Estados Unidos de América por metro cuadrado (US \$1.00) más IVA, cánones que deberán ser pagados de forma mensual, fija, anticipadas y sucesivas. Independientemente del canon de arrendamiento, el arrendante será responsable de la construcción, adecuación y equipamiento del área. Además, será responsable de cancelar los servicios de suministro de energía eléctrica y uso de red, servicio de agua potable, aguas negras, disposición final de desechos sólidos, tasas o impuestos municipales, instalación de telefonía interna y externa e internet o cualquier otro servicio que el arrendatario solicite o haga uso de ellos, en caso sean suministradas por el Aeropuerto Internacional de Ilopango.

PLAZO: el plazo del contrato será de cinco años, contados a partir del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2024, prorrogable previo acuerdo de las partes.

Si durante la vigencia del respectivo contrato, el arrendante decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora de los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

• **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** la arrendataria deberá presentar a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de US \$1,242.00 Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, equivalentes a tres meses de arrendamiento más IVA, o en su defecto un cheque certificado, a favor de CEPA, por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, el monto será de

acuerdo a las facilidades comerciales utilizadas. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser emitida por una institución bancaria, crediticia o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

• **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** El arrendatario deberá presentar una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00; vigente por el plazo contractual. Por otra parte, la Arrendataria exime a CEPA de reclamos propios o responsabilidades por reclamos de terceros derivados de sus operaciones.

• **NORMATIVA:** La Arrendataria deberá obtener los permisos y autorizaciones necesarias de la Autoridad de Aviación Civil (AAC); y demás autoridades en caso que aplique; así mismo, deberá cumplir las normativas aplicadas por CEPA, y las regulaciones aeronáuticas tanto internacionales como nacionales.

• **TERMINACIÓN:** CEPA se reserva el derecho de rescindir el contrato por el incumplimiento recurrente de la Arrendataria en el pago de cánones en tres ocasiones en un mismo año contractual, así como por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CEPA se reserva el derecho de exigir al arrendante cualquier tipo de documentación, referente a su personal o a la actividad económica que desarrolla, a fin de preservar la seguridad física de las personas y de las instalaciones.

Si durante la vigencia del contrato, el arrendante no lo utiliza o lo hace de manera exigua, CEPA podrá dar por terminado el contrato y exigir el retiro inmediato por cuenta y riesgo del arrendante.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administración del Aeropuerto Internacional de Ilopango y la Gerencia de Polos de Desarrollo, recomiendan a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el señor Gerardo Valiente, por el área identificada como lote 57 del polígono "A", ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, con una extensión superficial total de 414 metros cuadrados; para construir hangar destinado exclusivamente para uso aeronáutico, por un canon de arrendamiento mensual de un dólar de los Estados Unidos de América más IVA por metro cuadrado, por el período comprendido del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el señor Gerardo Valiente, por el área identificada como lote 57 del polígono "A"; ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, con una extensión superficial total de 414 metros cuadrados; para construir hangares destinados exclusivamente para resguardo de aeronaves, por un canon de arrendamiento mensual de US \$1.00 más IVA por metro cuadrado, por el período comprendido del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2024.
- 2° El señor Gerardo Valiente deberá presentar a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto de US \$1,242.00 Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, equivalentes a tres meses de arrendamiento, o en su defecto un cheque certificado, a favor de CEPA, por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, el monto será de acuerdo a las facilidades comerciales utilizadas. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser emitida por una institución bancaria, crediticia o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.
- 3° El señor Gerardo Valiente deberá presentar una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00; vigente por el plazo contractual. Por otra parte, la Arrendataria exime a CEPA de reclamos propios o responsabilidades por reclamos de terceros derivados de sus operaciones.
- 4° Si en el plazo de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, el señor Gerardo Valiente no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato de arrendamiento.

Se hace constar que el Director, licenciado José Alejandro Zelaya Villalobos, vota a favor basado en la explicación técnica emitida en esta sesión por el señor Gerente General, ingeniero Emérito Velásquez.

Así también, al finalizar la aprobación de este punto, se retiró de la sesión, quedando en su lugar y actuando como Propietario el Director Suplente, señor Mauricio Alberto Solórzano.

SEPTIMO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-25/2019, “Suministro de una Alfombra Barredora para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Manual de Servicios de Aeropuertos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), numeral 4.5 “Barrido”, capítulo 4 “Mantenimiento de los Pavimentos”, parte 9 “Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos”, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, utiliza una Alfombra Barredora para recoger partículas peligrosas, tales como tuercas, arandelas, remaches, piedra, arena, grava, etc., que pueden causar daños a las turbinas o hélices de los aviones, las cuales son identificadas como FOD (Foreign Object Damage), que generalmente se encuentran en la Pista Principal 07/25, calles de rodaje y plataformas de estacionamiento de aeronaves.

En el año 2015, mediante el Punto Quinto del Acta número 2728, de fecha 2 de junio de 2015, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-32/2015, “Suministro de Alfombra Barredora para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Baires & Escobar, Importaciones y Representaciones, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Juan Rafael Baires Valladares, por un monto de US \$37,500.00 más IVA, y para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Así mismo, mediante el Punto Séptimo del Acta número 2943, de fecha 5 de julio de 2018, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-20/2018, “Adquisición de maquinaria y equipos de limpieza para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por un monto de US \$29,661.43, para el plazo contractual de 180 días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, proceso que incluyó la compra de una alfombra barredora para limpieza de FOD en pista activa del aeropuerto.

Con el fin de optimizar el sistema de limpieza, el aeropuerto incluyó dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2019, la compra de una alfombra barredora, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-25/2019, “Suministro de una Alfombra Barredora para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Debido al incremento de operaciones y de pasajeros, la administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, inició las etapas de ampliación y remodelación de sus instalaciones, con la finalidad de tener mejor cobertura de atención a los clientes, pasajeros, concesionarios y público en general; en ese marco de ampliación, la Sección de Limpieza, tiene dentro de sus responsabilidades, recoger el FOD en la pista activa, calles de rodaje y plataformas de estacionamiento y debido al incremento de áreas de limpieza, es necesario extender el uso de la alfombra barredora, desgastando sus partes más rápidamente, ya que su funcionamiento es por arrastre por medio de un vehículo, siendo necesario gestionar una nueva compra para contar oportunamente con un reemplazo.

Por las razones antes descritas, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando GAES-346/2019 y requisición número 193/2019, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el suministro de una alfombra barredora, que por el monto estimado debe realizarse por medio de una Libre Gestión, en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

De acuerdo al literal y artículo antes mencionado y artículo 61 del RELACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas:

1. QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
2. O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
3. INDUPAL, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los artículos 17, 18, 40 literal b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdamez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-25/2019, “Suministro de una Alfombra Barredora para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-23/2019, “Suministro de una Alfombra Barredora para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 1. QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
 2. O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
 3. INDUPAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-23/2019, “Suministro de un Sistema de radio comunicación UHF troncalizado, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdamez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas y natural a invitar.

=====

I. ANTECEDENTES

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, inició la gestión de la modernización del sistema de radio comunicación UHF desde el año 2014. En ese año, se realizó la compra de una repetidora de radio comunicación digital UHF, 1 radio base digital y 40 radios portátiles digitales para el Departamento de Seguridad, incluyendo la instalación de un despachador de monitoreo para un mejor control de los recursos instalados, así como mayor seguridad AVSEC.

Entre el 2015 y 2018, se realizaron compras de lotes de radios de la nueva era digital, sustituyendo los equipos obsoletos y/o dañados, cubriendo nuevas posiciones en todas las áreas del aeropuerto, entre éstas, el Departamento de Operaciones, Seguridad, Mantenimiento, Carga y Estacionamientos.

A continuación se detallan los diferentes procesos de Libre Gestión realizados y adjudicados a la sociedad RADIOCOM, S.A. DE C.V. y GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

PROCESO	SUMINISTRO ADQUIRIDO	MONTO US \$ SIN INCLUIR EL IVA
LG-39/2014 Suministro e instalación de un sistema de comunicación digital UHF en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	40 radios portátiles digitales 1 Radio base digital 1 repetidora de radio 1 despachador de monitoreo	Monto total del contrato: US \$39,970.00 Monto total de los radios: US \$20,331.00
LG-51/2015 Suministro de comunicación análogo/digital UHF para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	22 radios portátil análogo/digital con pantalla y GPS 20 radios análogo/digital sin pantalla y GPS 8 radios base de comunicación análogo digital UHF	Monto total del contrato US \$32,872.00
LG-26/2016 Suministro de equipo de comunicación digital UHF para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	21 radios portátiles análogo/digital con pantalla y GPS 25 radios portátiles análogo/digital sin pantalla con GPS, 5 radios base, 1 repetidora de radio	Monto del contrato US \$48,050.00 Monto total de los radios US \$33,254.00
LG-22/2017 Suministro de 7 radios bases y 76 radios portátiles, ambos de comunicación digital UHF y repuestos para los radios existentes en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	7 radios bases 76 radios portátiles 26 antenas, 4 baterías, 3 micrófonos para radios base, 9 micrófonos para radios portátiles, 20 perillas de canales, 20 perillas de volumen.	Monto del contrato US \$53,198.00 Monto total de los radios US \$50,800.00
CEPA LP-24/2018 Suministro de 99 radios de comunicación digital UHF y accesorios para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	2 radios bases digitales UHF 97 radios portátiles digitales UHF sin pantalla 27 antenas para radio portátil 3 antenas para radio portátil 65 baterías para radio portátil 3 micrófonos para radio base UHF 20 perillas de canales para radio portátil UHF 20 perillas de volumen para radio portátil UHF	Monto total US \$58,112.54.

Con la adquisición de los últimos radios, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdamez, cuenta con trescientos treinta y cuatro (334) radios UHF entre equipos portátiles y bases, tres (3) repetidoras, y una (1) terminal PC con el software de gestión de los equipos.

En la configuración que actualmente tiene el aeropuerto, se usa una repetidora por canal, lo que causa saturación cuando varios grupos de diferentes secciones quieren comunicarse simultáneamente, es el caso de la repetidora del Departamento de Mantenimiento utilizada por su personal (Obras Civiles, Áreas Verdes, Electromecánica y Electrónica) junto con el Departamento Administrativo (Limpieza, Parques y Carretillas), problema que se solventaría, con un sistema troncalizado basado en grupos afines.

Con el fin de optimizar el sistema de radio comunicación, el aeropuerto incluyó dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2019, la compra de dispositivos para radio comunicación, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-23/2019, “Suministro de un Sistema de radio comunicación UHF troncalizado, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdamez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas y natural a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que la configuración que actualmente tiene el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdamez, causa saturación cuando grupos de diferentes secciones quieren comunicarse simultáneamente, la administración considera necesario contar con un sistema troncalizado, destacando entre sus ventajas el uso de repetidoras como un todo, canalizando las comunicaciones por la repetidora que está desocupada, haciendo que las posibilidades de saturación sean prácticamente nulas.

Por las razones antes descritas, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdamez, mediante Memorando GAES-395/2019 y requisición número 396/2019, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el suministro de un Sistema de radio comunicación UHF troncalizado, actualizando la flota de radios existentes, que por el monto estimado debe realizarse por medio de una Libre Gestión, en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

De acuerdo al literal y artículo antes mencionado y artículo 61 del RELACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas y natural:

1. RADIOCOM, S.A. DE C.V.
2. GLOBALCOM, S.A. DE C.V.
3. TELESIS, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los artículos 17, 18, 40 literal b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdamez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-23/2019, “Suministro de un Sistema de radio comunicación UHF troncalizado, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdamez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas y natural a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-23/2019, “Suministro de un Sistema de radio comunicación UHF troncalizado, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdamez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas y natural:
 1. RADIOCOM, S.A. DE C.V.
 2. GLOBALCOM, S.A. DE C.V.
 3. TELESIS, S.A. DE C.V.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase emitir Resolución Razonada para promover la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-06/2019, “Servicios de transporte para el personal de las Zonas Aledañas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el período comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2019”, y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2969, de fecha 8 de noviembre de 2018, Junta Directiva autorizó prorrogar del 1 de enero al 31 de julio de 2019, el contrato suscrito con la sociedad Línea Ejecutiva, S.A. de C.V., derivado de la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-09/2018, “Servicios de Transporte para el Personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el período comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre de 2018”.

Dado que el contrato del transporte finaliza el 31 de julio de 2019, se promovió el proceso de Licitación Pública CEPA LP-17/2019, “Servicio de Transporte para el personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango para el período del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2019”, el cual fue adjudicado en forma parcial por Junta Directiva mediante el ordinal primero del Punto Decimocuarto del Acta número 3009, de fecha 3 de julio de 2019, de la siguiente manera: el Lote 2 “Aeropuerto Internacional de Ilopango hacia el Área Metropolitana de San Salvador” a la sociedad LINEA EJECUTIVA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Fernando José Ortíz Novoa, hasta por un monto de US \$3,500.00 más IVA, para un plazo contractual contado a partir del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2019 o a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2019, y declaró desierto el Lote 1 “Zonas Aledañas del Aeropuerto hacia el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y viceversa”, por no cumplir los ofertantes con los requerimientos técnicos, uno al haber presentado tarjetas de circulación vencidas y otro por no cumplir con los años de fabricación de las unidades.

Así mismo, mediante el ordinal cuarto del punto de acta antes mencionado, Junta Directiva autorizó a la UACI realizar un nuevo proceso, para el ítem declarado desierto, de conformidad a lo establecido en la LACAP.

II. OBJETIVO

Emitir Resolución Razonada para promover la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-06/2019, “Servicios de transporte para el personal de las Zonas Aledañas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el período comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2019”, y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que el contrato suscrito con Línea Ejecutiva, S.A. de C.V., por el servicio del transporte para el personal del AIES SOARG, finaliza el próximo 31 de julio de 2019, y que dicho servicio es de carácter continuo y es un factor crítico e indispensable para el buen desarrollo de las operaciones del aeropuerto, el cual se desarrolla ininterrumpidamente los 365 días del año, la administración del aeropuerto considera urgente y necesario contratar el servicio para el transporte del personal, ya que de ser suspendido traerá serias consecuencias que se pueden derivar en:

- a) No se contaría con el servicio de transporte a partir del 1 de agosto de 2019, para trasladar al personal en todas las áreas (operativas y administrativas), especialmente el personal operativo de áreas de alta responsabilidad, tales como: Torre de Control, Control Radar, Oficiales AIS, Salvamento, Seguridad, Operadores de Sub Estaciones, Meteorología Aeronáutica, Central de Anuncios, entre otros, que inician/finalizan su jornada laboral a partir del turno ALFA y así sucesivamente los demás turnos, derivando en la inasistencia del personal.
- b) Insuficiente personal para el desarrollo de las operaciones, principalmente para el personal que ingresa en el Turno A, que inicia a las 06:00 a.m., hora en la que no se cuenta con fluidez de transporte público para desplazarse hacia el aeropuerto.
- c) Incremento del riesgo operacional por fatiga en todos los puestos claves de trabajo, ya que por normativa y observaciones que ha realizado la AAC anteriormente, el personal no debe realizar turnos continuados.
- d) Debe considerarse que el período en que finaliza el contrato se encuentra en temporada alta del aeropuerto, por lo que el volumen de las operaciones incrementa, por lo tanto es necesario contar con la disponibilidad del personal al 100%.

Asimismo, es necesario cumplir con la Cláusula 53 “Transporte” del Capítulo V “Prestaciones Sociales” del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en la que establece “CEPA, concederá transporte a todos sus trabajadores y trabajadoras del Aeropuerto de acuerdo a los itinerarios y rutas establecidos por la Comisión, a través del Departamento de Recursos Humanos del Aeropuerto...”, por lo que es una obligación de CEPA proporcionar el Servicio de Transporte para el personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango.

En relación a lo antes expuesto, el tiempo que se requiere para realizar un nuevo proceso de Licitación Pública, es de aproximadamente tres meses, sin considerar el riesgo que se declare desierta nuevamente, lo que superaría el tiempo que se tiene para poder contratar el servicio de transporte, a partir del 1 de agosto de 2019.

El Art. 73 de la LACAP, establece: “Calificación de urgencia. Con el conocimiento del Consejo de Ministros, el titular de la institución será el competente para emitir la declaración de urgencia debidamente razonada, excepto en el caso de los Municipios, que será el Concejo Municipal el que conozca y tendrá competencia *para emitir dicha declaración. En el caso en que uno o varios miembros del Concejo Municipal sea nombrado para conformar la UACI, de conformidad a lo establecido en el Art. 9 de esta ley, se exonerará para conocer de la declaración de urgencia.*

La Calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. También procederá cuando habiéndose contratado, previa una licitación, el contrato se extingue por causas imputables al contratista.

No obstante, lo dispuesto en el inciso anterior, cuando proceda la calificación de urgencia, la institución podrá solicitar ofertas a personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos. “

En ese sentido, la calificación de urgencia es procedente, por lo que el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-426/2019 y requisición N° 501/2019, solicitó a la UACI realizar el trámite para que se emita resolución razonada para la Calificación de Urgencia, para la adquisición de los servicios de transporte para el personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el período comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2019.

Con el fin de generar competencia se recomienda invitar a las siguientes personas natural y jurídicas:

1. LÍNEA EJECUTIVA, S.A. DE C.V.
2. RAÚL ERNESTO ESCOBAR NAVAS
3. SETCS, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal c), 71, 72 literal e) y 73, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículos 41 y 67 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-06/2019, “Servicios de transporte para el personal de las Zonas Aledañas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el período comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2019”, y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Emitir Resolución Razonada para promover la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-06/2019, “Servicios de transporte para el personal de las Zonas Aledañas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el período comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2019”.
- 2° Autorizar promover la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-06/2019, “Servicios de transporte para el personal de las Zonas Aledañas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el período comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2019”, y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.
- 3° Autorizar la Lista Corta para invitar a participar a las siguientes personas natural y jurídicas:

1. LÍNEA EJECUTIVA, S.A. DE C.V.
 2. RAÚL ERNESTO ESCOBAR NAVAS
 3. SETCS, S.A. DE C.V.
- 4° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros, el presente acuerdo, a través de la Gerencia Legal.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-22/2019, “Suministro de Pinturas para la Protección del Casco, Obra Viva y Obra Muerta, de los Remolcadores Acajutla e Izalco, propiedad del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

DECIMOPRIMERO:**I. ANTECEDENTES**

Debido al ambiente en el que operan los remolcadores del Puerto de Acajutla, el tipo de pintura para su mantenimiento posee características específicas, por lo que, frecuentemente la Administración Portuaria, gestiona un proceso independiente para la adquisición de la misma, habiéndose efectuado el último en el año 2016, tal y como se puede apreciar en el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROCESO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	MONTO DEL CONTRATO	DATOS DE REQUISICIÓN	PUNTOS DE ACTA	OBSERVACIONES
LIBRE GESTION CEPA LG-63/2012, “SUMINISTRO DE PINTURAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CASCO DEL REMOLCADOR CUSCATLAN DEL PUERTO DE ACAJUTLA”.	T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	US \$15,845.20	REQUISICIÓN No. 123/2012 FECHA: 23-01-2012, VALOR US \$18,667.33	PUNTO CUARTO DEL ACTA NÚMERO 2439 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012	EL SUMINISTRO DE PEDIDO AL EXTERIOR, FUE RECIBIDO EN SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, FUE RECIBIDO VÍA MARÍTIMA. PUERTO DE ACAJUTLA.
LIBRE GESTION CEPA LG-10/2016, “SUMINISTRO DE PINTURAS PARA LA PROTECCIÓN DEL CASCO, OBRA VIVA Y OBRA MUERTA DE LOS REMOLCADORES IZALCO Y ACAJUTLA DEL PUERTO DE ACAJUTLA”.	PROINDECA, S.A. DE C.V.	US \$28,727.80	REQUISICIÓN No. 59/2016, VALOR US \$31,633.21	PUNTO DECIMOTERCERO DEL ACTA NÚMERO 2779 DEL 12 DE ABRIL DE 2016	EL SUMINISTRO DE PEDIDO AL EXTERIOR, FUE RECIBIDO PARCIALMENTE EL 7 DE JUNIO Y COMPLETADO EL 3 DE AGOSTO DE 2016.

Para los años 2019 y 2020, se tiene programado realizar los trabajos de mantenimiento en dique seco a los Remolcadores Acajutla e Izalco, respectivamente, dentro de los cuales se incluye la aplicación de un sistema de pintura especial en el Casco, Obra Viva y Obra Muerta, con el objeto de proporcionar a dichas superficies la protección adecuada, para poder soportar las inclemencias del mar.

En la actualidad, el Puerto de Acajutla no cuenta con la pintura necesaria para realizar el mantenimiento señalado, ya que el proceso CEPA LG-52/2018, fue declarado desierto, debido a que los ofertantes no cumplieron con las Especificaciones Técnicas requeridas; por lo que se realizó la consulta correspondiente con el fabricante de los Remolcadores (DAMEN), con el objeto de actualizar las especificaciones técnicas de las pinturas requeridas; así mismo, se realizó el estudio de mercado para conocer los precios de las diferentes pinturas y solventes que se requieren.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-22/2019, “Suministro de Pinturas para la Protección del Casco, Obra Viva y Obra Muerta, de los Remolcadores Acajutla e Izalco, propiedad del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Según recomendaciones de DAMEN SHIPYARDS, fabricante de los Remolcadores Acajutla e Izalco, es necesario que cada 2 años, se le proporcione a los Remolcadores el mantenimiento en dique seco que incluye trabajos menores de reparación de las superficies en el Casco, Obra Viva y Obra Muerta, y sobre todo se realice la protección de estas superficies, con un sistema de pintura específico, con características particulares, que permitan integrarse adecuadamente y generar una capa de protección eficaz, para soportar las condiciones a las que se exponen los remolcadores, durante su operatividad en el mar.

De acuerdo a las experiencias anteriores y a las recomendaciones del fabricante, las necesidades y características de las pinturas y solventes requeridos, son las siguientes:

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD LITROS
1	PINTURA PRIMER	LITROS	1124
2	PINTURA ENLACE	LITROS	85
3	PINTURA ANTIFOULING (CAFÉ)	LITROS	232
4	PINTURA ANTIFOULING (ROJO)	LITROS	232
5	PINTURA DE ACABADO (NEGRO)	LITROS	85
6	SOLVENTES PARA PINTURA: PRIMER, ENLACE Y DE ACABADO	LITROS	100
7	SOLVENTE PARA PINTURA ANTIFOULING	LITROS	60
8	SOLVENTE PARA PINTURA ANTIFOULING	LITROS	26
TOTAL LITROS			1944

Por lo tanto, la adquisición de estas pinturas, permitirá al Puerto de Acajutla contar con insumos necesarios, para que sean sometidos al mantenimiento en dique seco en el Varadero de CORSAIN, trabajos que están programados para el mes de octubre del presente año, para el Remolcador Acajutla y en el segundo trimestre del año 2020, para el Remolcador Izalco, garantizando de esta manera que los trabajos sean completados adecuadamente, y los Remolcadores cuenten con la protección necesaria.

En ese sentido, el Gerente del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-417/2019 y requisición No. 253/2019, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el suministro de Pinturas para la Protección del Casco, Obra Viva y Obra Muerta, de los Remolcadores Acajutla e Izalco, propiedad del Puerto de Acajutla, el cual considerando el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

La convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. PROINDECA, S.A. DE C.V.
2. PINTUCO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. SERNISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. FREUND, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-22/2019, “Suministro de Pinturas para la Protección del Casco, Obra Viva y Obra Muerta, de los Remolcadores Acajutla e Izalco, propiedad del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-22/2019, “Suministro de Pinturas para la Protección del Casco, Obra Viva y Obra Muerta, de los Remolcadores Acajutla e Izalco, propiedad del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 1. PROINDECA, S.A. DE C.V.
 2. PINTUCO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 3. SERNISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 4. FREUND, S.A. DE C.V.

DECIMOSEGUNDO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

DECIMOTERCERO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-08/2019, “Contratación de Pólizas de Seguros, Daños-Póliza Paquete, Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario, Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL, para el período comprendido del 1 de octubre de 2019 al 1 de enero de 2020, ambas fechas a las doce meridiano”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

DECIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

Para el año 2018, CEPA llevó a cabo licitaciones para contratar las Pólizas de Seguros de Daños y de Personas, de acuerdo a lo siguiente:

PUNTO DE ACTA	PROCESO DE LICITACIÓN	ASEGURADORA	RAMO SEGURO	MONTO ADJUDICADO	PERÍODO CONTRACTUAL
Punto Décimo del Acta número 2832, de fecha 17 de enero de 2017	Adjudicación de Licitación Abierta CEPA LA-03/2017 “Contratación de las Pólizas de Seguros. Daños-Póliza Paquete y Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario, para CEPA y FENADESAL, para el año 2017”,	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Seguros Daños-Póliza Paquete	US \$1,924,580.52 sin incluir IVA (incluye impuesto de bomberos)	Del 01 de febrero 2017 al 01 de enero del 2018 (Póliza Paquete)
		Seguros del Pacífico, S.A.	Seguro de Vida Colectivo, Seguro para Personas Mayores de 75 Años y Médico Hospitalario	US \$726,706.27 sin incluir IVA	Del 10 de febrero al 04 de diciembre 2017 (seguro de Vida y Médico Hospitalario) ambas fechas a las doce meridiano
Punto Decimotercero del Acta número 2829, de fecha 30 de diciembre de 2017	Adjudicación de Licitación Pública CEPA LP-09/2017, “Contratación de Pólizas de Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro Equipo Electrónico, para CEPA y FENADESAL, para el año 2017	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Seguro de Automotores y Seguro de Fidelidad	US \$68,136.22 sin incluir IVA	De las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018.
		Seguros del Pacífico, S.A.	Seguro Equipo Electrónico	US \$4,952.71	
Punto Decimocuarto del Acta número 2899, de fecha 26 de diciembre de 2017	Autorización Prórroga al contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-03/2017, “Contratación de las Pólizas de Seguros. Daños-Póliza Paquete y Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario, para CEPA y FENADESAL, para el año 2017”	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Póliza Paquete	\$ 177,966.18	Del 1 de enero al 01 de febrero 2018 (1 mes)
			Bomberos	\$ 913.07	
			TOTAL	\$ 178,879.25	
Punto Decimoquinto del Acta número 2899 de fecha 26 de diciembre de 2017	Autorización Prórroga al contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-09/2017 “Contratación de las Pólizas de Seguros Automotores, Seguros de Fidelidad y Seguro Equipo Electrónico, para CEPA y FENADESAL, para el año 2017”.	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Automotores	\$ 5,943.64	Del 1 de enero al 01 de febrero 2018 (1 mes)
			Fidelidad	\$ 254.78	
			TOTAL	\$ 6,198.42	
		Seguros del Pacífico, S.A.	Equipo Electrónico	\$ 500.00	

PUNTO DE ACTA	PROCESO DE LICITACIÓN	ASEGURADORA	RAMO SEGURO	MONTO ADJUDICADO	PERÍODO CONTRACTUAL
Punto 6° del Acta número 2900 de fecha 27 de diciembre de 2017	Adjudicación de la Licitación Abierta CEPA LA-06/2018 “Contratación de las Pólizas de Seguros, Daños-Póliza Paquete, Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario, seguros automotores, seguro de fidelidad y seguro equipo electrónico para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”.	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Póliza Paquete:	\$1,934,915.77	A partir de la orden de inicio de fecha 01 de febrero de 2018, hasta el 01 de enero de 2019 (11 meses)
			Bomberos:	\$ 5,633.61	
			Póliza Fidelidad:	\$ 3,000.00	
			TOTAL	\$1,943,549.38	
		SISA VIDA, S.A.	Seguro de Vida:	\$ 158,260.00	A partir de la orden de inicio de fecha 28 de enero de 2018 al 01 de enero de 2019 (11 meses 4 días) Incluidos opcionales
			Seguro Médico:	\$ 816,505.00	
			TOTAL	\$ 974,765.00	
			Empleado solo:	\$ 1,570.00	
			Emp. c/familia:	\$ 3,925.00	
		Seguros e Inversiones, S.A.	Categoría 2	\$ 1,300.00	A partir de la orden de inicio de fecha 1 de febrero de 2018 al 01 de enero de 2019 (11 meses)
			Automotores	67,379.22	
			Equipo Electrónico	4,030.00	
TOTAL	\$ 71,409.22				
Punto 5° del Acta número 2974 de fecha 3 de diciembre de 2018	Autorización Prórroga al contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-06/2018 “Contratación de las Pólizas de Seguros, Daños-Póliza Paquete, Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario, seguros automotores, seguro de fidelidad y seguro equipo electrónico para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, para un periodo de NUEVE MESES a partir del 01 de enero al 01 de octubre del 2019”.	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Póliza Paquete:	\$1,447,210.97	Del 01 de enero de 2019 hasta el 01 de octubre de 2019 (9 meses)
			Bomberos:	\$ 7,785.65	
			Póliza Fidelidad:	\$ 2,243.84	
			TOTAL	\$1,457,240.46	
		SISA VIDA, S.A.	Seguro de Vida:	\$ 131,890.00	Del 01 de enero de 2019 hasta el 01 de octubre de 2019 (9 meses) Incluidos opcionales
			Seguro Médico:	\$ 708,363.84	
			TOTAL	\$ 840,253.84	
			Empleado solo:	\$ 1,570.00	
			Emp. c/familia:	\$ 3,925.00	
		Seguros e Inversiones, S.A.	Categoría 2	\$ 1,300.00	Del 01 de enero de 2019 hasta el 01 de octubre de 2019 (9 meses)
			Automotores	\$ 58,272.21	
			Equipo Electrónico	\$ 3,381.65	
TOTAL	\$ 61,653.86				

Los Seguros Opcionales para los empleados conforme a la **Licitación Abierta CEPA LA-06/2018**, “Contratación de las Pólizas de Seguros, Daños-Póliza Paquete, Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario, seguros automotores, seguro de fidelidad y seguro equipo electrónico para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, son:

POLIZAS DE SEGURO	COMPAÑÍA ASEGURADORA	COSTO DE PRIMA US\$
SEGUROS OPCIONALES:		MEDICO HOSPITALARIO:
Médico Hospitalario	SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	\$ 1,300.00 Empleado Solo
Seguro Colectivo de Vida		\$ 3,250.00 Empleado c/Familia
		COLECTIVO DE VIDA:
		TASA POR MILLAR
		4.00 %
Seguro Automotores	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	Flota de vehículos de empleados de CEPA, con un descuento por buena experiencia del 73%

En resumen, las pólizas vigentes son: Las suscritas con la sociedad ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., para la póliza Seguros de Daños Póliza Paquete y Seguro de Fidelidad; con SISA, VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS para la póliza de Seguro de Vida Colectivo-Médico Hospitalario; y SEGUROS E INVERSIONES, S.A., para las pólizas de Seguros Automotores y Seguro Equipo Electrónico; manteniendo las mismas condiciones, términos, cláusulas especiales, deducibles y tasas, producto de la Licitación Abierta CEPA LA-06/2018, “Contratación de las pólizas de seguros daños-póliza paquete y seguro de vida colectivo y médico hospitalario, seguro de

automotores, seguro de fidelidad y seguro de equipo electrónico para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, para el período comprendido de las doce horas del 1 de enero a las doce horas del 1 de octubre del año 2019.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-08/2019, “Contratación de Pólizas de Seguros, Daños-Póliza Paquete, Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario, Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL, para el período comprendido del 1 de octubre de 2019 al 1 de enero de 2020, ambas fechas a las doce meridiano”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Debido a la configuración del negocio de seguros y la usanza común de los reaseguros, el mercado local e internacional de seguros es susceptible a catástrofes naturales e internacionales, incidiendo en el incremento y/o en la disminución de los precios a nivel de mercado nacional e internacional de seguros.

La Sección de Seguros de CEPA realizó investigaciones para obtener algunos indicadores respecto al comportamiento del mercado de los Seguros de Daños, cuyo resultado previsto es que se espera un aumento en las tasas para el próximo año fiscal, considerando principalmente el alto índice de siniestralidad a nivel mundial en el rubro de los seguros, debido al número de siniestros de gran escala ocurridos en años 2017, 2018 y 2019, en su mayoría debido a fenómenos naturales, por lo cual los análisis técnicos advierten un incremento en el mercado en las diferentes pólizas, que al final inciden en el nivel de precios de los seguros a nivel de mercado nacional e internacional de reaseguros, de acuerdo a lo siguiente:

“SEGUROS DE DAÑOS

Condiciones Actuales del mercado de seguros:

En 2017 y 2018 han abundado las catástrofes naturales, como Los Huracanes Harvey, Irma y María, el terremoto de México o los incendios forestales en California y eso tiene un impacto adverso en los resultados del seguro, que deberá correr con parte de la factura de los daños ocasionados.

El efecto exacto se ignora, pero se prevé grave y Swiss Re anticipa que ya está forzando una subida de precios en las pólizas de no vida (seguros generales)

El impacto de las catástrofes naturales fuerza al seguro a subir de precios, para 2018 y 2019 se avanza un alza de los ingresos del 3% en no vida y del 4% en vida.

Así, los daños asegurados causados por catástrofes naturales y siniestros provocados por el hombre en los años 2017 y 2018 fueron de 219 000 millones de dólares, los mayores jamás registrados en un período de dos años. Desgraciadamente, el año pasado 13.500 personas perdieron la vida o desaparecieron como consecuencia de catástrofes. El sector del seguro cubrió 85.000 millones de dólares de los daños económicos globales, el cuarto pago más alto en un año

*jamás realizado por el sector y por encima del promedio anual de los 10 años anteriores de 71.000 millones de dólares. De los daños asegurados del año anterior, 76.000 millones de dólares correspondieron a catástrofes naturales, también los cuartos más altos registrados. Según el último informe sigma de **Swiss Re Institute**, y más del 60 % de los daños tuvieron su origen en riesgos secundarios.*

El grupo reasegurador explica en el informe anual de perspectivas *Global insurance review 2017 and outlook 2018/19*, “*que las graves pérdidas producidas por estos desastres se añaden a un entorno de tarifas baratas derivado de un largo período de caída de los precios que solo se soportaba por la benigna siniestralidad. La coincidencia de los dos factores convierte ahora la situación en insostenible para la industria del seguro que se ve, así, abocada sin opción a endurecer las condiciones de las pólizas de no vida. Swiss Re ha detectado ya el inicio de este encarecimiento y pronostica que el alza de los precios será mayor en los próximos dos años.*

El incremento de precios en los segmentos afectados por pérdidas ya está ocurriendo y podría ser sustancial», dice Kurt Karl, economista jefe del grupo suizo. «Todavía no se conoce el volumen final de las pérdidas, pero parece ser lo suficientemente grande como para provocar un aumento de las tarifas más allá de los sectores afectados. Esto también pasa porque los precios han bajado mucho en los últimos años», agrega.

Hay una proyección en el mercado de seguros registrando tasas de seguro estables con tendencia de aumento, aún cuando la cantidad de catástrofes ha sido considerable y está generando pérdidas económicas a nivel mundial. Este panorama descrito que corresponde al año 2017, 2018 y 2019, el cual genera incertidumbre porque todavía faltan tres meses para finalizar el año y que en dicho lapso se encuentra el mes de octubre y parte de noviembre, tiempo en que se desarrollan eventos catastróficos por huracanes y tifones, lo que puede agravar los resultados anteriormente mencionados. Fuente :Swiss Re”

SEGUROS DE VIDA

Debemos buscar un seguro que nos permita elegir las coberturas que más nos interesan. Una póliza que nos proporcione seguridad a la familia frente a situaciones donde se pierde o reduce la capacidad de generar ingresos.

Los principales riesgos del cambio climático que afectan a la salud humana provienen de las olas de calor, inundaciones, sequías, incendios y determinadas enfermedades. "Millones de vidas y servicios de salud podrían estar en riesgo. Sin reacción, las tasas de mortalidad y los costes de la atención médica podrían aumentar, con consecuencias significativas para la salud, la compensación de trabajadores y los seguros de vida".

"SWISS RE y la industria aseguradora en general consideraron el cambio climático un riesgo emergente hace muchas décadas", señala Patrick Raaflaub, director de Riesgos del grupo asegurador. "El riesgo ahora ha 'emergido' pero aún persisten incertidumbres asociadas, como las implicaciones en el seguro de vida y salud", agrega.

Tras realizar una encuesta a 2,014 aseguradoras en todo el mundo, entre enero y marzo de 2019, descubrimos que la principal causa de los costos de reclamaciones sigue siendo el cáncer y las enfermedades del sistema circulatorio, y los factores de riesgo principales siguen siendo: metabólicos y cardiovasculares, dietéticos y emocionales/ mentales.

En seguros de vida, el crecimiento de las primas, impulsado por los mercados en crecimiento de Asia y América Latina., se espera que aumente más de un 4.5% en promedio (un bien 3.0% en términos reales), un poco más que el crecimiento económico.

Asimismo, en lo referente al Seguro de Vida Colectivo, la siniestralidad reflejada en este rubro es el siguiente:

Póliza suscrita entre CEPA y SISA VIDA el porcentaje de siniestralidad correspondiente al período del 1 de enero al 1 de julio de 2019, fue 109.68 %, debido a que se indemnizó diez fallecidos por diferentes causas (muerte natural, accidentados y gastos funerarios) de las diferentes empresas de CEPA, por un total de US \$144,653.36, a diferencia de las primas canceladas por CEPA a la aseguradora, que han sido por US \$131,890.00, esperando que no exista ninguna desviación mayor en lo que falta por terminar la vigencia de la Póliza.

Este seguro, a medida que la edad del grupo asegurado avanza, se vuelve más vulnerable la asegurabilidad del grupo.

Asimismo, en lo referente al Seguro Médico Hospitalario, como consecuencia de la crisis económica mundial, el incremento de siniestralidad por, inflación en la compra de medicamentos y servicios médicos hospitalarios, existe la posibilidad que las primas de estos Seguros también sufran un incremento. La siniestralidad presentada para el ramo de Gastos Médicos en el período comprendido del 1 de Enero hasta el 1 de octubre de 2019, es de US \$335,691.48, a diferencia de las primas canceladas por CEPA a la aseguradora, que han sido por US \$708,363.84, resulta un porcentaje de siniestralidad de 47%, esperando que en el período restante de la vigencia no se presenten eventos que incidan aún más en el incremento de este porcentaje.

Con base en lo anterior, en materia de seguros existe la posibilidad que las primas de los seguros de daños y personas puedan sufrir un incremento en las tasas para el próximo año.

Tomando en cuenta las valoraciones hechas en materias de seguros y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 155 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), que en su tercer párrafo expresa: “Los bienes inmuebles deberán revaluarse al menos cada tres años, a fin de presentar su valor real en los estados financieros, de conformidad a la plusvalía, adiciones o mejoras realizadas a los mismos” y 156 “Se establecerán mecanismos de seguridad que protejan a los activos contra eventuales riesgos y siniestros, los procedimientos para contratar seguros sobre los activos, considerando el costo beneficio y adoptará las medidas necesarias de salvaguarda física que garanticen su integridad”. Se procedió a la revisión y análisis de la póliza de seguros de CEPA y se concluyó en la necesidad de realizar las incorporaciones de los bienes de todos aquellos proyectos de inversión finalizados, ajustes en sumas aseguradas y mejoras que se describen a continuación:

Requerir en las Bases de Licitación para la Póliza Paquete, según detalle:

**SEGURO DAÑOS -POLIZA PAQUETE:
ROMANO I)**

- a) Numeral romano I) Los montos asegurados de los remolcadores Acajutla, Izalco, Cuscatlán, San Miguel, Caluco y lanchas del Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, se mantienen los valores convenidos o pactados, tomando como base el valúo realizado por la empresa Gibson & Cía., Sucesores, con fecha 20 de agosto de 2013, e incrementando al valor estimado de reemplazo de los remolcadores en mención, un veinte por ciento de conformidad de la norma legal contenida en el Artículo 1406 del Código de Comercio que literalmente expresa: “Para los efectos del resarcimiento del daño, las partes podrán fijar, mediante pacto expreso, el valor de la cosa asegurada, pero si el asegurador probare que dicho valor excede en más de un veinte por ciento del valor real del objeto asegurado, sólo estará obligado hasta el límite de éste”.

Asimismo, se mantienen para este nuevo proceso 2019, el Seguro de Embarcaciones (ANEXO 16), (6) balsas Salvavidas del Puerto de Acajutla, totalizando un valor de US \$7,654,446.40, más un 25% de gastos de salvamentos, sumando un valor de US \$9,568,058.00.

Puerto de Acajutla

PUERTO DE ACAJUTLA	
DESCRIPCION	VALOR US \$
Tres Boyas Balizas y tres Linternas Marinas	\$225,000.00
TOTAL	\$225,000.00

Puerto de La Unión

PUERTO DE LA UNION	
DESCRIPCION	VALOR US \$
2 Boyas marcadoras canal de entrada	202,478.65
7 Boyas del canal exterior	726,177.04
5 Boyas del canal interior	299,716.39
2 Boyas dársenas de maniobra	115,480.22
TOTAL	1,348,850.53

Se incorpora dentro de las Cláusulas Especiales:

- US \$ 500,000.00 para Cobertura de transporte de Todo Riesgo
- US \$1,000,000.00 para Gastos Extraordinarios

b) PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL (Póliza):**ROMANO II)**

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDAD PORTUARIA PARA LOS PUERTOS DE ACAJUTLA Y DE LA UNIÓN Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDAD AEROPORTUARIA PARA LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, E ILOPANGO

- a) Se mantienen los montos de cobertura de la Póliza de Responsabilidad Civil, actualmente separados para el Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión por US \$15,000,000.00 y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por US \$400,000,000.00, respectivamente, con los deducibles actualmente contratados.

Para los Puertos de Acajutla y La Unión:

- a) Límite de responsabilidad: hasta la suma de US \$15,000,000.00 por evento y en total durante la vigencia del seguro.

Para los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango:

- a) En predios, instalaciones y operaciones hasta la suma de US \$200,000,000.00 por evento y en total durante la vigencia de la póliza.
b) Por productos, hasta la suma de US \$200, 000,000.00 por evento y en total durante la vigencia de la póliza.
c) Con relación a los anteriores límites, los daños personales hasta la suma de US \$25,000,000.00 en cada evento y en el agregado anual durante el período de la Póliza.

• Daños para los Puertos:

Deducible fijo: US \$7,500.00, en cualquier accidente o series de accidentes por evento.

Deducible en predios: 10% de la pérdida ajustada con un mínimo de US \$400.00 hasta un máximo de US \$7,500.00.

• Daños para los Aeropuertos:

Daños a Propiedad: US \$20,000.00 en toda y cada pérdida, excepto:

Daños a Aeronaves: US \$25,000.00 en toda y cada pérdida

Deducible en predios: 10% de la pérdida ajustada con un mínimo de US \$400.00 hasta un máximo de US \$20,000.00.

El deducible antes fijado no será aplicable a la cobertura de costos legales y costos procesales en caso de una demanda judicial en contra de CEPA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PREDIOS Y OPERACIONES DE LOS PUERTOS DE ACAJUTLA Y LA UNIÓN, Y DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ E ILOPANGO

La presente Póliza de seguro se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil del Asegurado y/o empresas contratistas y/o subcontratistas, por lesiones y muerte de terceras personas incluyendo los gastos médicos en tratamiento de su curación y los daños causados a bienes de terceros, que surjan de la propiedad y tenencia de los predios de los Puertos de Acajutla y de La Unión, ubicados en los Departamentos de Sonsonate y La Unión, respectivamente,

y por las operaciones realizadas por el Asegurado en y alrededor de dichos predios, incluyendo el uso de herramientas y equipos para realizar los trabajos. El seguro incluye cualquier responsabilidad civil del Asegurado, que se origine por la ejecución de trabajos de construcción o de reparación de las instalaciones de los puertos antes mencionados, siendo realizados por el Asegurado o por empresas contratistas o subcontratistas.

La presente Póliza de seguros se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil del Asegurado y/o empresas contratistas y/o subcontratistas, por lesiones y muerte de terceras personas incluyendo los gastos médicos en tratamiento de su curación y los daños causados a bienes de terceros, que surjan de la propiedad y tenencia de los predios de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, ubicados en San Luis Talpa, Departamento de La Paz e Ilopango, Departamento de San Salvador, respectivamente, y por las operaciones realizadas por el Asegurado en y alrededor de dichos predios, incluyendo el uso de herramientas y equipos para realizar los trabajos. El seguro incluye cualquier responsabilidad civil del Asegurado, que se origine por la ejecución de trabajos de construcción o de reparación de las instalaciones de los Aeropuertos antes mencionados, siendo realizados por el Asegurado o por empresas contratistas o subcontratistas. El seguro también cubrirá cualquier responsabilidad civil del Asegurado por operaciones de la Torre de Control.

SUMAS ASEGURADAS:

- a. SUMA ASEGURADA para los Puertos de Acajutla y La Unión: Hasta la suma de US \$7,500.00 por evento y de US \$22,500.00 como agregado anual durante la vigencia de la Póliza.

DEDUCIBLE: 10% del valor de la pérdida o daño con un máximo de US \$400.00.

- b. SUMA ASEGURADA para los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango: Hasta la suma de US \$20,000.00 por evento y de US \$60,000.00 como agregado anual durante la vigencia de la Póliza.

DEDUCIBLE: 10% del valor de la pérdida o daño con un máximo de US \$400.00.

CONDICION ESPECIAL: El deducible antes fijado no será aplicable a la cobertura de costos legales y costas procesales en caso de una demanda judicial en contra de CEPA.

c) SEGURO DE DAÑOS-POLIZA PAQUETE ROMANO III)

SEGURO DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES

Seguro de Daños-Póliza Paquete

En el numeral romano III) Seguro de Mobiliario, Maquinaria y Equipos, Edificios e instalaciones, se modifican:

Incorporar en Seguro de Daños-Póliza Paquete, en el numeral romano, los valores a reposición en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Oficina Central y FENADESAL, valores correspondientes a los bienes de Proyectos de Inversión finalizados en el año 2018 y en el transcurso del año 2019, según detalle:

Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez:

-Edificio e instalaciones, se incorpora	US \$	8,585,303.21		
-Maquinaria y Equipo, se incorpora	US \$	<u>898,416.07</u>	US	\$ 9,483,719.28

Puerto de Acajutla:

-Edificio e instalaciones, se incorpora	US\$	6,603,808.00		
-Maquinaria y Equipo, se incorpora	US \$	<u>13,748,879.95</u>	US\$	20,352,687.95

Se ha incorporado la suma de US \$29,836,407.23 en Bienes y Valores en Riesgo (Edificio e instalaciones, Maquinaria y Equipos) en las empresas de CEPA Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla .

DETALLE DE MODIFICACIONES Y MEJORAS

Seguro de Daños-Póliza Paquete

En la Sección III) Seguro de Mobiliario, Maquinaria y Equipos, Edificios e instalaciones, se modifican los valores asegurados, según el detalle siguiente:

EMPRESA	CIFRAS EXPRESADAS EN US \$					
	VALORES ACTUALES (2018)			VALORES PROPUESTOS (2019)		
	Edificaciones e Instalaciones	Maquinaria, Mobiliario y Equipos	Totales	Edificaciones e Instalaciones	Maquinaria, Mobiliario y Equipos	Totales
Oficina Central	0	353,784.00	353,784.00	0	353,784.00	353,784.00
Puerto de Acajutla	266,840,015.18	51,200,359.82	318,040,375.00	273,443,823.18	64,949,239.77	338,393,062.95
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero Galdámez	428,968,817.22	82,593,035.18	511,561,852.40	437,554,120.43	83,491,451.25	521,045,571.68
Aeropuerto Internacional de Ilopango	23,761,255.00	2,310,016.67	26,071,271.67	23,761,255.00	2,310,016.67	26,071,271.67
Puerto de La Unión	157,108,644.87	14,079,089.90	171,187,734.77	157,108,644.87	14,079,089.90	171,187,734.77
FENADESAL	1,057,213.66	323,194.78	1,380,408.44	1,057,213.66	323,194.78	1,380,408.44
TOTAL	877,735,945.93	150,859,480.35	1,028,595,426.28	892,925,057.14	165,506,776.37	1,058,431,833.51

Nota: los incrementos en los valores de reposición en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Oficina Central y FENADESAL, corresponden a los bienes de Proyectos de Inversión finalizados en el año 2018 y en el transcurso del año 2019.

- a) La primera pérdida absoluta se mantiene en **US \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES)**

Queda entendido y convenido que el seguro a que se refiere la presente Póliza es a **PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA**, por lo tanto, no le es aplicable ninguna Cláusula de Proporción Indemnizable ni de Prorratio que forma parte de la Póliza de Seguro.

CONDICIÓN APLICABLE

Cualquier reclamo al amparo de este **Romano III) SEGURO DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES** en la Póliza que se emita, será indemnizado con base en la definición de **Valor de Reposición**.

Deducibles:

- a) Terremoto, temblor o erupción volcánica: US \$250,000.00 para toda y cada pérdida.
- b) Cualquier otro riesgo: 10% del valor de la pérdida ajustada, hasta un mínimo de US \$12,500.00.

1) RIESGOS ESPECIALES DE TERRORISMO (SIN INCLUIR GUERRA EN TIERRA)

US \$100,000.000.00 Límite Único y Combinado para daños materiales e interrupción de Negocios que incluye Utilidad neta, gastos fijos, sueldos y salarios.

Deducible: US \$100,000.00.

2) COBERTURA DE INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS

Los montos de cobertura por Interrupción de Negocios: con los deducibles actualmente contratados.

Cobertura de Interrupción de Negocios, que incluye la utilidad neta, gastos fijos, sueldos y salarios, aún en caso de Riesgos Catastróficos:

Suma asegurada:

- Para Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez: US \$47,659,701.00.
- Para Aeropuerto Internacional de Ilopango: US \$61,914.00.

Deducible: 15 días, por evento.

Período de Indemnización: 12 meses

Suma asegurada:

- Para el Puerto de Acajutla: US \$35,626,591.00.
- Para el Puerto de La Unión: US \$1,419,481.00.

Deducible: 15 días, por evento.

Período de indemnización: 12 meses

d) **ROMANO IV)**

SEGURO DE DINERO Y VALORES

Cobertura

Pérdida de Dinero y Valores propiedad de CEPA o los que estuvieren bajo su responsabilidad, incluyendo Dinero y/o Valores recaudados a consecuencia de robo, asalto o atraco, destrucción o deterioro por cualquier causa, mientras se encuentren dentro de los predios y/o en tránsito dentro de cualquier lugar del territorio de la República de El Salvador, además se extiende a cubrir los daños o pérdidas a cajas fuertes y locales.

Límite de Responsabilidad

Hasta por la suma de US \$115,000.00 incluyendo dinero y/o valores recaudados.

Se incluyen daños a locales, muebles y cajas fuertes.

Deducible: 10% del valor de la pérdida ajustada con un mínimo de US \$115.00 por evento.

Límite Geográfico: República de El Salvador.

e) **ROMANO V)**

SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO

Toda la maquinaria y equipos, propiedad del Asegurado o sobre el cual el Asegurado tenga algún interés económico asegurable y/o que se encuentren bajo su responsabilidad, dentro y/o fuera en cualquier lugar de los predios y/o locales del Asegurado y/o en tránsito, dentro del territorio de la República de El Salvador

Límite de Responsabilidad:

Será hasta un límite por Primera Pérdida Absoluta por un valor de US \$15,339,638.00, por lo tanto, no le es aplicable ninguna Cláusula de Proporción Indemnizable ni de Prorratio que forma parte de la Póliza de Seguro.

El límite de responsabilidad por cualquier máquina o equipo será en cualquier momento igual al costo de reemplazar dicha máquina o equipo por una nueva de la misma especificación y capacidad, incluyendo gastos de transporte, de montaje y derechos de aduana o demás impuestos, si los hubiere, así como cualquier otro concepto de gastos que incida sobre el mismo.

f) **ROMANO VI)**

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FERROCARRIL

1. SUMA ASEGURADA

Límite único y combinado para daños materiales y personales por evento y en el valor agregado anual, hasta la suma de US \$100,000.00.

2. DEDUCIBLE

Para daños a bienes: 10% de toda y cada pérdida con mínimo de US \$700.00.

Para daños a personas: 10% de toda y cada pérdida con mínimo de US \$300.00.

g) **ROMANO VII****SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS PASAJEROS DEL FERROCARRIL, PROPIEDAD DE CEPA Y/O FENADESAL Y VISITANTES DEL MUSEO DEL FERROCARRIL Y PARQUE TEMÁTICO**

1. GRUPO POR ASEGURAR

Pasajeros que aborden los ferrocarriles administrados por la CEPA o por terceros, durante su recorrido en cualquier lugar del territorio de la República de El Salvador.

Visitantes del Museo del Ferrocarril y Parque Temático.

2. COBERTURAS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA US \$
Muerte accidental	1,000.00 por persona
Cobertura máxima por evento	100,000.00
Límite Agregado Anual	200,000.00
Gastos Médicos	300.00 por persona
Límite máximo reembolsable en el año póliza por uno o varios eventos (Gastos Médicos)	25,000.00

SEGURO DE AUTOMOTORES

Para la Póliza de Automotores, el monto asegurado se incrementa de US \$3,294,438.00 a US \$3,441,869.72 por obtener nuevas adquisiciones.

CUADRO CONSOLIDADO DE SUMAS ASEGURADAS 2019						
EMPRESA	VEHÍCULOS		MOTOCICLETAS		TOTAL	
	CANT.	SUMAS ASEG.	CANT.	SUMAS ASEG.	CANT.	SUMAS ASEG.
OFICINA CENTRAL	21	\$509,875.00	7	\$12,040.00	28	\$521,915.00
AIES-MOARG	65	\$1981,949.00	64	\$88,534.00	129	\$2070,483.00
PUERTO DE ACAJUTLA	24	\$640,216.72	41	\$58,323.00	65	\$698,539.72
PUERTO DE LA UNIÓN	7	\$93,129.00	4	\$7,087.00	11	\$100,216.00
FENADESAL	6	\$50,716.00	0	\$0.00	6	\$50,716.00
TOTAL	123	\$3275,885.72	116	\$165,984.00	239	\$3441,869.72

SEGURO DE FIDELIDAD

Para la póliza de Fidelidad se mantiene el monto asegurado en US \$600,000.00.

SEGURO EQUIPO ELECTRONICO

Para la póliza de Equipo Electrónico el monto asegurado se incrementa de US \$2,015,428.03, por obtener nuevas adquisiciones.

CONSOLIDADO DE SUMAS ASEGURADAS EQUIPO ELECTRONICO 2019												
SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO - BIENES ASEGURADOS	OFICINA CENTRAL		AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ROMERO Y GALDÁMEZ		PUERTO DE LA UNION		PUERTO DE ACAJUTLA		FENADESAL		CONSOLIDADO CEPA	
	CANT.	SUMA ASEG.	CANT.	SUMA ASEG.	CANT.	SUMA ASEG.	CANT.	SUMA ASEG.	CANT.	SUMA ASEG.	CANT.	SUMA ASEG.
PORTÁTILES / LAPTOP	114	\$155,543.09	72	\$90,513.44	14	\$15,706.00	55	\$63,404.45	9	\$12,008.30	264	\$337,175.28
EQUIPO ESPECIALIZADO	0	\$0.00	0	\$0.00	22	\$602,960.02	0	\$0.00	2	\$3,795.00	24	\$606,755.02
PROYECTOR	31	\$23,205.00	30	\$20,221.97	3	\$2,697.10	17	\$12,248.90	3	\$1,910.45	84	\$60,283.42
SERVIDOR DE RED	14	\$181,467.60	12	\$97,940.45	8	\$53,727.68	14	\$687,135.03	1	\$7,300.00	49	\$1027,570.76
VIDEO CONFERENCIA	8	\$26,367.00	6	\$18,367.50	6	\$18,367.50	5	\$16,668.00	0	\$0.00	25	\$79,770.00
CAMARA DIGITAL	14	\$9,176.00	38	\$18,663.56	6	\$1,402.50	3	\$2,966.12	2	\$360.95	63	\$32,569.13
RADIOS	13	\$4,225.00	229	\$144,225.00	0	\$0.00			0	\$0.00	242	\$148,450.00
DRONE VEH. AEREO	1	\$13,825.00	0	\$0.00	0	\$0.00	0	\$0.00	0	\$0.00	1	\$13,825.00
IPAD	16	\$16,222.40	0	\$0.00	0	\$0.00	0	\$0.00	0	\$0.00	16	\$16,222.40
SISTEMA DE TELEFONIA Y RED DE DATOS	0	\$0.00	0	\$0.00	11	\$317,140.89	0	\$0.00	0	\$0.00	11	\$317,140.89
TOTAL	211	\$430,031.09	387	\$389,931.92	70	\$1012,001.69	94	\$782,422.50	17	\$25,374.70	779	\$2639,761.90

SEGUROS DE PERSONAS**COBERTURAS DEL SEGURO DE VIDA COLECTIVO****RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD**

Muerte del Asegurado, cualquiera sea la causa, en cualquier lugar y hora, hasta los 75 años de edad, sin reducción de suma asegurada.

Personal Asegurado:

CATEGORIA No. 1

Presidente, Directores, Asesores y Gerente General, hasta la suma de US \$50,000.00.

CATEGORIA No. 2

Ejecutivos, Profesionales, Técnicos y otros determinados por Junta Directiva: 24 veces el sueldo mensual, aproximado al millar superior, hasta un total máximo de US \$35,000.00

CATEGORIA No.3

Resto de personal de Oficina Central, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango, Puerto de La Unión y FENADESAL y que gozan de la prestación del Seguro de Vida, con suma asegurada de US \$15,000.00 para cada uno.

CATEGORIA No.4

Resto de personal del Puerto de Acajutla que gozan de la prestación del Seguro de Vida, con suma asegurada de US \$20,000.00 para cada uno.

PERSONAL MAYORES DE 75 AÑOS

Personal mayores de 75 años: (5) personas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez; (1) FENADESAL con una suma asegurada de US \$15,000.00 para cada uno y que gozan de la prestación del Seguro de Vida y se tienen (2) personas del Puerto de Acajutla, con suma asegurada de US \$20,000.00

COLECTIVO DE VIDA CONSOLIDADO POR EMPRESA Y CATEGORÍA			
SEGURO COLECTIVO DE VIDA	Cant. Emp.	Suma Asegurada	Total Suma Asegurada
OFICINA CENTRAL			
Categoría 1	16	\$50,000	\$800,000
Categoría 3	191	\$15,000	\$2,865,000
Sub total Oficina Central	207		\$3,665,000
AIES-SOARG			
Categoría 2	3	\$35,000	\$105,000
Categoría 3	888	\$15,000	\$13,320,000
Mayores de 75 años	5	\$15,000	\$75,000
Sub Total AIES-MOARG	896		\$13,500,000
PUERTO DE ACAJUTLA			
Categoría 2	1	\$35,000	\$35,000
Categoría 4	1352	\$20,000	\$27,040,000
Mayores de 75 años	2	\$20,000	\$40,000
Sub Total Puerto de Acajutla	1,355		\$27,115,000
PUERTO DE LA UNIÓN			
Categoría 3	33	\$15,000	\$495,000
Sub Total Puerto de La Unión	33		\$495,000
FENADESAL			
Categoría 3	45	\$15,000	\$675,000
Mayores de 75 años	1	\$15,000	\$15,000
Sub Total FENADESAL	46		\$690,000
TOTAL GENERAL	2,537		\$45,465,000

DETALLE DE MODIFICACIONES Y MEJORAS**Modificaciones**

- a) Límite de edad: se mantiene la edad de 75 años y personal asegurado será de 2,537 empleados

Se mantienen coberturas especiales:

- a) Cobertura de Reinstalación de suma asegurada aplicable en caso de pérdidas parciales, bajo el beneficio de accidentes y funcionalidad
- b) Gastos de repatriación por muerte accidental y/o natural, hasta la suma de US \$1,000.00.
- c) Gastos Funerarios, US \$2,300.00 por cada asegurado en caso de fallecimiento, y para cónyuges e hijos solteros hasta la edad de 25 años US \$1,200.00.
- d) Cobertura de Pre-existencia, para el grupo de mayores de 75 años.
- e) Para el caso de empleados de mayores de 75 años, se tiene cobertura de un seguro opcional y ésta se mantienen con las mismas condiciones del grupo existente.
- f) Correspondiente a la Categoría 4, personal del puerto de Acajutla, a quienes se le otorgaron en el Seguro de Vida Colectivo una suma asegurada de US \$ 20,000.00 según la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento del Puerto de Acajutla, periodo 2017-2019 suscrito entre CEPA y la Asociación Sindical de Trabajadores de CEPA (ASTCEPA)

COBERTURAS DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO

RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

CATEGORIA I

1. PERSONAL A ASEGURAR

Presidente, Directores, Asesores, Gerente General, Gerentes de Área, Gerentes de Empresas, Jefes Departamentos, Jefes de Unidades, Jefes de Sección, Técnicos, Colaboradores Administrativos y otros empleados de Oficina Central, Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva.

1.1.CONDICIONES DE COBERTURAS

- a) Clasificación de Coberturas: Mundial
- b) Suma Máxima Anual por la vigencia de la Póliza por cada miembro del grupo familiar SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US \$75,000.00).
- c) Cuarto y alimento diario:
 - Fuera de Centro América: US \$1,000.00
 - En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US \$70.00

1.2 DEDUCIBLES (EN RED NO APLICA DEDUCIBLE)

- Fuera de Centro América: US\$ 1,000.00 por evento.
- En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$150.00

Deducible Año Póliza, máximo tres por familia (combinado)

CATEGORIA II

1. PERSONAL A ASEGURAR

Empleados de Oficina Central

1.1 CONDICIONES DE COBERTURAS

- a) Clasificación de Coberturas: Centroamérica incluyendo Belice y Panamá.
- b) Suma Máxima Anual por la vigencia de la Póliza por empleado solo, hasta por CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US \$50,000.00).
- c) Cuarto y alimento diario:
 - En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US \$70.00.

1.2 DEDUCIBLES (EN RED NO APLICA DEDUCIBLE)

- En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US \$150.00

Empleados (323) gozan de la prestación del Seguro Médico Hospitalario, Directores, Presidente, Asesores, Gerentes, Jefes de Departamento, Unidades y Sección, Técnicos, Colaboradores Administrativos y otros designados por Junta Directiva, de Oficina Central, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto de Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y FENADESAL, según detalle:

SEGURO MEDICO HOSPITALARIO 2019- CONSOLIDADO CEPA						
SEGURO MEDICO	OFICINA CENTRAL	AIES	PUERTO ACAJUTLA	PUERTO LA UNION	FENADESAL	CONSOLIDADO CEPA
	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.
Categoría 1 -Empleados solos	11	3	1	0	1	16
-Empleados con Familia	71	50	25	2	5	153
Categoría 2 -Empleados Solos	125	26	3	0	0	154
TOTAL	207	79	29	2	6	323

COBERTURAS

Para este rubro se mantienen todas las coberturas descritas en póliza actual.

- a) La Póliza seguro médico hospitalario está conformada, según detalle:

CATEGORIA I: personal que goza del seguro médico hospitalario, con una suma asegurada de US \$75,000.00 (Cobertura mundial) empleado solo y familia.

CATEGORIA II: personal que goza del seguro médico hospitalario, con una suma asegurada de US \$50,000.00 (Cobertura nivel centroamericano, incluyendo Belice y Panamá) empleado solo.

DETALLE DE MODIFICACIONES Y MEJORAS**Modificaciones**

- a) Límite de edad se mantiene la edad de 75 años y personal asegurado será 323 empleados
- b) Se modifica el numeral 16) Vitaminas y medicinas recetadas por el o los médico(s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico, incluyendo vacunas. Asimismo, las vitaminas requeridas para la recuperación del asegurado.
- c) Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad de US \$200.00 más IVA; sin aplicación de deducible y coaseguro incluyendo el pago de la consulta médica por diagnósticos de enfermedad y vicios de refracción.

Seguros Opcionales

Adicionalmente, se ha requerido como una facilidad para los empleados y sin costo para la Institución, (3) seguros opcionales para todos los empleados de CEPA, con similares coberturas institucionales, los cuales comprenden:

- a) Seguro de Vida Opcional
- b) Seguro Médico Hospitalario Opcional
- c) Seguro de Vehículos Opcionales

Actualizaciones para Aseguramiento de Bienes

Asimismo, se solicita que todos los bienes que sean adquiridos como nuevos y que ameriten ser asegurados, sean adicionados oportunamente a la Póliza vigente y puedan contar con la cobertura correspondiente, siempre y cuando los montos que se agreguen por la adición de dichos bienes no sobrepasen del 20% del monto contratado; asimismo, los bienes obsoletos o en desuso sean excluidos de la póliza, con base en una notificación a la Aseguradora, estableciéndose para cada caso, el pago o la devolución de primas a prorrata.

Por todo lo antes expuesto, mediante el Memorando DA-SS 140/2019, de fecha 5 de julio de 2019, el Coordinador del Departamento Administrativo de Oficina Central y la Jefatura de la Sección de Seguros, solicitó a la UACI gestionar la contratación de las pólizas de seguros, daños-póliza paquete, seguro de vida colectivo y médico hospitalario, seguro de automotores, seguro de fidelidad y seguro de equipo electrónico para CEPA y FENADESAL, para un período de TRES MESES contados a partir de las doce horas del 1 de octubre de 2019 hasta las doce horas del 1 de enero de 2020, ambas fechas a las doce meridiano, que por el monto total de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Licitación Abierta, de acuerdo al artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2 (B) (I), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, para lo cual se cuenta con el siguiente respaldo presupuestario:

SOLICITANTE	N° REQUISICIÓN	RAMO POLIZA
OFICINA CENTRAL	184/2019	Seguro Equipo Electrónico Seguro Póliza Paquete Seguro de Vehículos
	185/2019	Seguro de Fidelidad Seguro Médico Hospitalario Seguro Colectivo de Vida
PUERTO DE ACAJUTLA	285/2019	Seguro Equipo Electrónicos
	286/2019	Seguro Médico Hospitalario
	287/2019	Seguro Colectivo de Vida
	288/2019	Seguro Póliza Paquete
	289/2019	Seguro de Vehículos
	291/2019	Seguro de Fidelidad
AIES	487/2019	Seguro Póliza Paquete
	488/2019	Seguro de Vehículos
	489/2019	Seguro Equipo Electrónico
	490/2019	Seguro de Fidelidad
	491/2019	Seguro Colectivo de Vida
	492/2019	Seguro Médico Hospitalario

SOLICITANTE	N° REQUISICIÓN	RAMO POLIZA
FENADESAL	96/2019	Seguro Colectivo de Vida
	98/2019	Seguro de Fidelidad
	97/2019	Seguro Médico Hospitalario
	100/2019	Seguro Equipo Electrónico
	99/2019	Seguro de Vehículos
	95/2019	Seguro Póliza Paquete
PUERTO LA UNION	94/2019	Seguro Colectivo de Vida
	95/2019	Seguro Médico Hospitalario
	90/2019	Seguro Póliza Paquete
	91/2019	Seguro de Fidelidad
	92/2019	Seguro de Vehículos
	93/2019	Seguro Equipo Electrónico
\$1,127,905.74		

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (B) (I), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

De los Contratos Colectivos las cláusulas: 71 del AIES-SOARG, 48 del Puerto de Acajutla, 48 y 59 de Oficina Central.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Coordinador Administrativo de Oficinal Central, la Jefe de Administración de Seguros y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-08/2019, “Contratación de Pólizas de Seguros, Daños-Póliza Paquete, Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario, Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL, para el período comprendido del 1 de octubre de 2019 al 1 de enero de 2020, ambas fechas a las doce meridiano”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-08/2019, “Contratación de Pólizas de Seguros, Daños-Póliza Paquete, Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario, Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL, para el período comprendido del 1 de octubre de 2019 al 1 de enero de 2020, ambas fechas a las doce meridiano”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-13/2019, “Mantenimiento Correctivo del Pavimento Asfáltico de la Pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TOBAR, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Juan Carlos Deras Tobar, por un monto de US \$122,651.60 más IVA, para un plazo contractual de 95 días calendario contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

=====
DECIMOQUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 3005, de fecha 21 de mayo de 2019, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-13/2019, “Mantenimiento Correctivo del Pavimento Asfáltico de la Pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día martes 24 de mayo de 2019, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fue del 25 al 29 de mayo de 2019, inscribiéndose para participar mediante COMPRASAL las siguientes personas jurídicas:

1. PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
2. GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
3. TOBAR, S.A. DE C.V.
4. DIMARTI, S.A. DE C.V.
5. CORTEN, S.A. DE C.V.
6. MONTAJES ELÉCTRICOS Y CIVILES, S.A. DE C.V.
7. EQUIPMENT PARTS, S.A. DE C.V.
8. C- RENTA, S.A. DE C.V.
9. INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V.
10. CAABSA, CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., SUCURSAL EL SALVADOR
11. DIOS PROVEE CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
12. CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
13. CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

Inscritos en UACI

1. D & H, S.A. de C.V.
2. Wendy Graciela Henríquez de Díaz

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$140,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 18 de junio de 2019, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Sin Incluir IVA)
1.	CORTEN, S.A. de C.V.	287,191.69
2.	TOBAR, S.A. de C.V.	122,651.60

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-13/2019, “Mantenimiento Correctivo del Pavimento Asfáltico de la Pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TOBAR, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Juan Carlos Deras Tobar, por un monto de US \$122,651.60 más IVA, para un plazo contractual de 95 días calendario contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas verificó en la página Web de COMPRASAL, que los oferentes se encontraran debidamente registrados; además, se verificó que no se encontraran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la UNAC, por lo que son elegibles para continuar en el proceso.

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes cumplen con lo establecido en el numeral 9, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Foliado

De conformidad con el numeral 2.9 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se procedió a la revisión del foliado de las ofertas presentadas, notificándose el 21 de junio del presente año, a cada oferente el resultado obtenido, según Acta de Foliado de fecha 19 de junio de 2019.

EVALUACIÓN

La oferta presentada por la sociedad CORTEN, S.A. de C.V., es por US \$287,191.69, monto mayor en US \$147,191.69, a la asignación presupuestaria, lo cual representa el 105%, por lo que la CEO no continuó con la evaluación de dicha oferta, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.9 de la Sección II, de las Bases de Licitación que textualmente dice: *“La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:...1.9.4 La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria”*.

Por lo anterior, solamente se continuó con la evaluación de la oferta presentada por la sociedad Tobar, S.A. de C.V.

ANÁLISIS LEGAL

Según lo establecido en el numeral 1.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, según se detalla a continuación:

El oferente cumple con todos los requisitos exigidos en la Evaluación Legal, por lo que es elegible para continuar con su respectiva evaluación Financiera.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó para el ofertante, la presentación de los Documentos Financieros establecidos en el numeral 10.1.2, de la Sección I, obteniéndose los resultados siguientes:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	TOBAR, S.A. DE C.V.
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2017	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple
		No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registros (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.	NA
		Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).	NA
		Si se trata de Unión de Ofertantes, nacionales o extranjeros, deberá presentar la documentación financiera por cada uno de los integrantes.	NA
		Si el ofertante es de una sociedad extranjera, pero posee una sucursal legalmente establecida en este país, deberá presentar la documentación pertinente a la <u>Sucursal y No de la Casa Matriz.</u>	NA
C	Persona no Domiciliada	Deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados del año 2017, legalizados, atendiendo lo señalado en el numeral 2.14 de la Sección Financiera. En caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal.	NA

Los resultados de los índices financieros se presentan a continuación:

INDICE	FÓRMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 10\% \text{ DEL MONTO OFERTADO}$
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 70\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

ÍNDICE	FORMULA	TOBAR, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	3,895,228.52
	PASIVO CIRCULANTE	3,356,196.32
	RESULTADO	1.16
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90
	EVALUACIÓN	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	3,895,228.52
	PASIVO CIRCULANTE	3,356,196.32
	RESULTADO	539,032.20
	OFERTA ECONÓMICA	122,651.60
	% DE CT/OFFERTA E	439.48%
	MÍNIMO PARA PASAR	10.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	4,521,763.34
	ACTIVOS TOTALES	11,290,322.79
	RESULTADO	40.05%
	PUNTAJE MAXIMO	70.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE

El oferente cumple con los índices financieros establecidos en las Bases de Licitación, por lo que es elegible para continuar con su respectiva evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

A continuación, se presenta la evaluación Técnica de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Licitación, la CEO requirió a través de la Jefatura UACI, subsanación Técnica (Estructura de organización y Programa de Ejecución) de la Oferta presentada por la sociedad TOBAR, S.A. de C.V., mediante nota Referencia. UACI-561/2019, de fecha 26 de junio de 2019, presentando los documentos subsanados el 27 de junio de 2019, cumpliendo con lo requerido.

A continuación, se presentan los Resultados de la Evaluación Técnica:

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	TOBAR, S.A. de C.V.	
	CUMPLIMIENTO	
	Sí	No
Presenta DOS (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del ofertante (según el contenido del anexo 6)	CUMPLE Folios 194 y 195	
Presenta DOS (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del Residente del Proyecto y 2 Documentos del Ingeniero de Control de Calidad (según el contenido del anexo 6-A)	CUMPLE Folios 281 y 282 Folios 300 y 301	

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	TOBAR, S.A. de C.V.	
	CUMPLIMIENTO	
	Sí	No
Presentación de la Información del Residente y del ingeniero de Control de Calidad (currículum, copia de título y copia del carnet de registro en el VMDV)	CUMPLE Folios 268-272 Folios 294-297	
Presentación de la estructura Organizativa	CUMPLE Documento Subsanado	
Presentación de la Carta Compromiso del Residente y del Ingeniero de Control de Calidad.	CUMPLE Folios 321 y 322	
Presentación del Programa General de la ejecución de las Obras.	CUMPLE Documento Subsanado	

La sociedad TOBAR, S.A. de C.V., cumple con todos los documentos técnicos requeridos en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que es elegible para continuar con su evaluación Económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO verificó que el oferente cumple con la Carta de Oferta Económica y Plan de Oferta Económica, de acuerdo a los anexos 8 y 9 de dichas Bases.

A continuación, se presenta el monto ofertado por el oferente, comparado con la asignación presupuestaria para este proceso:

Oferente	Carta Oferta Económica Anexo 8.	Plan de Oferta económica Anexo 9.	Asignación Presupuestari a CEPA US \$ sin IVA	Monto Ofertado US \$ sin IVA	Monto Corregido US \$ sin IVA	AHORRO US \$	% Menor que el presupuestado
TOBAR, S.A. de C.V.	CUMPLE Folio 003 del sobre 2.	CUMPLE Folios 005 del sobre 2.	140,000.00	122,651.60	--	-17,348.40	-12.39%

De acuerdo con el resultado obtenido de la evaluación, la CEO concluye que la oferta presentada por la sociedad TOBAR, S.A. de C.V., CUMPLE con todos los requisitos legales, técnicos y su monto es económicamente conveniente para los intereses de la Comisión, la cual es menor en US \$17,348.40 al monto de la asignación presupuestaria, equivalente a un -12.39%.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-13/2019, “Mantenimiento Correctivo del Pavimento Asfáltico de la Pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TOBAR, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Juan Carlos Deras Tobar, por un monto de US \$122,651.60 más IVA, para un plazo contractual de 95 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-13/2019, “Mantenimiento Correctivo del Pavimento Asfáltico de la Pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TOBAR, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Juan Carlos Deras Tobar, por un monto de US \$122,651.60 más IVA, para un plazo contractual de 95 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al Ingeniero Fredy Méndez, Jefe de la Sección de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-21/2019, “Servicio de transporte para el personal del Puerto de Acajutla, para el año 2019”, a la sociedad ESTISAL, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Karla Ileana Alfaro López, por un monto de US \$43,200.00 sin incluir IVA, para un plazo contractual contado a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

=====

DECIMOSEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Noveno del Acta número 3008, del 18 de junio de 2019, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-21/2019, “Servicio de transporte para el personal del Puerto de Acajutla, para el año 2019”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en el proceso.

En fecha 20 de junio de 2019, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. ESTISAL, S.A. DE C.V.
2. SETCS, S.A. DE C.V.
3. TEISO, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$50,400.00 sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el 8 de julio de 2019, presentando oferta únicamente la siguiente sociedad:

Nº	Ofertante	Total US \$ Sin IVA
1	ESTISAL, S.A. DE C.V.	43,200.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-21/2019, “Servicio de transporte para el personal del Puerto de Acajutla, para el año 2019”, a la sociedad ESTISAL, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Karla Ileana Alfaro López, por un monto de US \$43,200.00 sin incluir IVA, para un plazo contractual contado a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del suministro procedió con la evaluación de la oferta presentada, de acuerdo a lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA

El solicitante del Servicio, de acuerdo al numeral 2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, procedió a evaluar lo correspondiente a la presentación de los Datos Generales del ofertante, la Declaración Jurada y la Solvencia Tributaria, de la sociedad ESTISAL, S.A. DE C.V., quien presentó a satisfacción toda la documentación, y además se verificó la Carta Compromiso y el cumplimiento del Documento de Referencia, requeridas en los literales a), b), c), d) y f) del numeral 2.1 de la misma sección de las Bases de Libre Gestión; según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA

ASPECTOS A EVALUAR	ESTISAL, S.A. DE C.V.
a) Presenta el Documento de Referencia válido que demuestra la experiencia del ofertante	Cumple, folios 10 y 11
b) Carta Compromiso del Ofertante	Cumple, folio 12
c) Experiencia del Personal Propuesto	Cumple
Presenta Carta Compromiso	Cumple, folios 14, 21, 28 y 35
Presenta Fotocopia de la licencia de conducir vigente	Cumple, folios 15, 22, 29 y 36
Presenta Solvencia de la Policía Nacional Civil	Cumple, folios 16, 23, 30 y 37
Presenta Solvencia de Antecedentes Penales	Cumple, folios 17, 24, 31 y 38
c) Presenta Permiso de concesión de servicios de transporte o permiso de transporte de personal, por cada unidad de transporte propuesta.	Cumple, folios 42, 43, 44 y 45
d) Presentación tarjetas de circulación	Cumple, folios 57, 58, 59 y 60
f) Presentación de Constancia de Revisión Mecánica (máximo dos meses de fecha de emisión)	Cumple, folios 73, 70, 71 y 72

De lo anterior, se concluyó que la oferta de la sociedad ESTISAL, S.A. DE C.V., cumple con lo establecido en el numeral 8.3, de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, por lo que es elegible para ser evaluada económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se constató que el ofertante cumple con la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica, las cuales se presentaron con la información contenida en los modelos proporcionados en los Anexos 5 y 6, de dichas Bases.

Posteriormente, el solicitante del servicio procedió al análisis de la oferta económica, presentada en comparación con el presupuesto de CEPA, teniendo como resultado lo siguiente:

Ofertante	Asignación Presupuestaria CEPA (US \$ sin incluir IVA)	Monto Ofertado (US \$ sin incluir IVA)	Resultado
ESTISAL, S.A. DE C.V.	50,400.00	43,200.00	La oferta económica es US \$7,200.00 menor al monto presupuestado, equivalente a -14.29%.

Del cuadro anterior, se concluyó que la oferta presentada por la sociedad ESTISAL, S.A. DE C.V., cumple con todo lo requerido en las Bases y su oferta económica es US \$7,200.00, menor al monto presupuestado, equivalente al -14.29%.

IV. MARCO NORMATIVO

Con base en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, Art. 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Servicio y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-21/2019, “Servicio de transporte para el personal del Puerto de Acajutla, para el año 2019”, a la sociedad ESTISAL, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Karla Ileana Alfaro López, por un monto de US \$43,200.00 sin incluir IVA, para un plazo contractual contado a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-21/2019, “Servicio de transporte para el personal del Puerto de Acajutla, para el año 2019”, a la sociedad ESTISAL, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Karla Ileana Alfaro López, por un monto de US \$43,200.00 sin incluir IVA, para un plazo contractual contado a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al licenciado Daniel Enrique Vides Maradiaga, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-06/2019, “Contratación de hasta tres personas naturales o jurídicas para la prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 29 de Julio y el 31 de Diciembre de 2019”, al señor Jairo Aduari Arévalo Sánchez, hasta por un monto de US \$281,149.33, más IVA, que equivale a la tercera parte de la asignación presupuestaria.

=====

DECIMOSEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 3003, de fecha 7 de mayo de 2019, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-06/2019, “Contratación de hasta tres personas naturales o Jurídicas para la prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 29 de Julio y el 31 de Diciembre de 2019”, y aprobó las Bases correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día jueves 9 de mayo de 2019, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fue del 10 al 15 de mayo de 2019, inscribiéndose para participar mediante COMPRASAL las siguientes sociedades y persona natural:

1. SERVICIOS DE TRANSPORTE PORTUARIO DE ACAJUTLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. (SERTRANSPORT, S.A. de C.V.)
2. ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ESTISAL, S.A. de C.V.)
3. GUILLERMO ANTONIO LARIN
4. MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Las personas jurídicas y persona natural que se inscribieron y compraron Bases en la Oficina de la UACI- CEPA, fueron:

1. SERVICIO DE TRANSPORTE PORTUARIO DE ACAJUTLA, S.A. de C.V.
2. TRANSPORTES PORTUARIOS DEL PACÍFICO, S.A. de C.V.
3. JAIRO ADAURI ARÉVALO SÁNCHEZ

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$843,448.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 19 de junio de 2019, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No.	Participante
1.	ESTISAL, S.A. de C.V.
2.	SERTRANSPORT, S.A. de C.V.
3.	Transportes Portuarios del Pacífico, S.A. de C.V.
4.	Jairo Aduari Arévalo Sánchez

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-06/2019, “Contratación de hasta tres personas naturales o Jurídicas para la prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 29 de Julio y el 31 de Diciembre de 2019”, al señor Jairo Aduari Arévalo Sánchez, hasta por un monto de US \$281,149.33, más IVA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas verificó en la página Web de COMPRASAL, que todos los oferentes se encontraran debidamente registrados; además, se verificó que no se encontraran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la UNAC, por lo que son elegibles para continuar en el proceso.

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las sociedades ESTISAL, S.A. de C.V., SERTRANSPORT, S.A. de C.V., Transportes Portuarios del Pacífico, S.A. de C.V. y la persona natural Jairo Aduari Arévalo Sánchez, presentaron la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo al numeral 9 de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que sus ofertas quedaron habilitadas para participar en el proceso de evaluación.

Foliado

De conformidad con el numeral 2.7 de la Sección I, de las Bases, se procedió a la revisión del foliado de las ofertas presentadas, notificándose el 24 de junio del presente año, a cada oferente el resultado obtenido según Acta de Foliado de fecha 21 de junio de 2019.

EVALUACION

La Comisión de Evaluación de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II, que textualmente dice: *“Con el Objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de ofertas podrá efectuarse individualmente o en forma simultanea independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”*.

Por lo tanto, se procedió a evaluar en forma conjunta, la parte legal, financiera y técnica, resultando que en la parte financiera de las sociedades ESTISAL, S.A. de C.V. y Transportes Portuarios del Pacífico, S.A. de C.V., no cumplieron con la presentación de los documentos financieros del ejercicio fiscal 2017, y según lo establecido en las Bases en el literal e) del numeral 11 SUBSANACIONES de la Sección I, que literalmente dice: *“... Toda la documentación incluyendo su omisión es subsanable, exceptuando: ...e) La presentación de los estados financieros que sean de un año diferente a los requeridos”*, por lo que la CEO no continuó con la evaluación de sus ofertas, según el numeral 1.8 de la Sección II, de las Bases.

Por lo que únicamente la sociedad SERTRANSPORT, S.A. de C.V. y la persona natural señor Jairo Aداوري Arévalo Sánchez, son elegibles para continuar con su respectiva Evaluación de Ofertas.

ANÁLISIS LEGAL

Según lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1 de la Sección I de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 9.1.2 de la misma Sección, según se detalla a continuación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de la Sección I de las Bases, la CEO requirió a través de la Jefatura UACI, subsanación legal de los dos oferentes, como a continuación se detalla:

EMPRESA/Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
*SERTRANSPORT, S.A. de C.V. Se requirió el 2 de julio de 2019, mediante nota UACI-569/2019.	<ul style="list-style-type: none"> Presentar nuevamente la Declaración Jurada y la Credencial de Elección de Junta Directiva Vigente y certificada por Notario, ya que las presentadas en su oferta original presentan deficiencias con respecto a lo requerido en las bases. 	<p>PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN:</p> <p>Mediante nota de fecha 3 de julio de 2019.</p>
Jairo Aداوري Arévalo Sánchez Se requirió el 2 de julio de 2019, mediante nota UACI-568/2019	<ul style="list-style-type: none"> Presentar nuevamente la Declaración Jurada y los datos generales del ofertante, ya que las presentadas en su oferta original presentan deficiencias con respecto a lo requerido en las bases. 	<p>PRESENTO DOCUMENTACIÓN:</p> <p>Mediante nota de fecha 4 de julio de 2019.</p>

* La sociedad SERTRANSPORT, S.A. de C.V., presentó la subsanación de la Credencial de Elección de Junta Directiva Vigente y Certificada tal y como lo establecido en las bases, pero en el documento subsanado de la declaración jurada fue presentada con fecha 3 de junio de 2019, sin embargo debió ser presentada con fecha posterior a la notificación mediante la cual se le requirió su subsanación (posterior al 2 de julio de 2019), pero la CEO no solicitó la subsanación por segunda vez, ya que aunque subsanara dicho documento, no podía adjudicársele dicho proceso porque no cumplió con el puntaje mínimo requerido en la Evaluación Técnica, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II de las Bases, que textualmente dice: “Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”

El señor Jairo Aداوري Arévalo Sánchez, cumple con todos los requisitos exigidos en la evaluación Legal, por lo que es elegible para continuar con su evaluación Financiera.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, se verificó para ambos ofertantes, la presentación de los Documentos Financieros establecidos en el numeral 9.2.2 de la Sección I, obteniéndose los resultados siguientes:

Las sociedades ESTISAL, S.A. de C.V. y Transportes Portuarios del Pacífico, S.A. de C.V., no cumplieron con la presentación de los documentos financieros del ejercicio fiscal 2017, y según las bases no son documentos subsanables, por lo que la CEO no continuó con la evaluación de sus ofertas, según el numeral 1.8 de la Sección II de las Bases.

Los oferentes SERTRANSPORT, S.A. de C.V. y Jairo Aduari Arévalo Sánchez, presentaron los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2017, debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el Art. 286 del Código de Comercio, por lo que de acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II de las Bases, son elegibles para continuar con su Evaluación Técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de la Sección I de las Bases, la CEO requirió a través de la Jefatura UACI, subsanación Técnica de los dos oferentes, como a continuación se detalla:

EMPRESA/Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
SERTRANSPORT, S.A. de C.V. Se requirió el 2 de julio de 2019, mediante nota UACI-569/2019.	<ul style="list-style-type: none"> Presentar los contratos de compra venta o en su defecto que se cambien los contratos de arrendamientos y las declaraciones juradas correspondientes de tres cabezales y una rastra, incluidos en su oferta. 	PRESENTO DOCUMENTACIÓN: Mediante nota de fecha 3 de julio de 2019.
<p>Jairo Aduari Arévalo Sánchez</p> <p>- Se requirió el 2 de julio de 2019, mediante nota UACI-568/2019</p> <p>-Se requirió el 11 de julio de 2019, mediante nota UACI-640/2019</p> <p>Se requirió el 17 de julio de 2019, mediante nota UACI-661/2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> Presentar los contratos de compra venta, de arrendamiento y las declaraciones juradas correspondientes de rastras y un cabezal incluido en su oferta. Presentar el cambio de nombre en algunas tarjetas de circulación para unidades de transporte y carga (primer requerimiento) y además algunas declaraciones juradas. Presentar el cambio de nombre en algunas tarjetas de circulación para unidades de transporte y carga (segundo requerimiento) y además algunas declaraciones juradas. 	<p>PRESENTO DOCUMENTACIÓN: Mediante nota de fecha 4 de julio de 2019.</p> <p>Mediante nota de fecha 17 de julio de 2019.</p> <p>Mediante nota de fecha 18 de julio de 2019.</p>

Luego de la subsanación arriba descrita, a continuación, se presenta la evaluación Técnica, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II de las Bases:

VERIFICACION DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA

LITERAL	FACTORES A EVALUAR	CUMPLIMIENTO	
		SERTRANSPORT, S.A de C.V.	Jairo Aduari Arévalo Sánchez
a)	2 Documentos de Referencia del Oferante.	CUMPLE, FOLIOS 95-105	CUMPLE, SIN FOLIOS
b)	Autorización emitida por la AMP e Inscripción en el REMS para la prestación de Servicios de Carga.	CUMPLE, FOLIOS 106-108	CUMPLE, SIN FOLIO; ADEMÁS EN LA SUBSANACIÓN PRESENTÓ EL DOCUMENTO DE REGISTRO EN EL REMS

LITERAL	FACTORES A EVALUAR	CUMPLIMIENTO	
		SERTRANSPORT, S.A de C.V.	Jairo Aduari Arévalo Sánchez
c)	Cantidad y descripción de Unidades de Transporte (cabezales) y Unidades de Carga Rastras) Ofertadas.	CUMPLE, FOLIOS 109-112	CUMPLE, SIN FOLIOS
d)	Presentación de copias de las tarjetas de Circulación las Unidades de Transporte y Unidades de Carga Ofertadas.	CUMPLE, FOLIOS 113-183	CUMPLE, SIN FOLIOS
e)	Presentación de las cartas compromisos de las Unidades (de Transporte y Carga) que arrendará durante la prestación de los servicios.	CUMPLE, FOLIOS 5-180 (TOMO 2)	CUMPLE, SIN FOLIOS
f)	Presentación de las Declaraciones Juradas y Certificada por Notario (Anexo 8), mediante las cuales los arrendatarios de unidades de transporte y carga, expresan a los ofertantes que no son empleados de CEPA, ni poseen vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad con los empleados del Puerto de Acajutla y de la CEPA en general.	CUMPLE, FOLIOS 184-209	CUMPLE, SIN FOLIOS
g)	Carta Compromiso.	CUMPLE, FOLIOS 2-4 (TOMO2)	CUMPLE, SIN FOLIOS

ASPECTOS CON ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

a) EXPERIENCIA EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARGA (16%)

SERTRANSPORT, S.A. de C.V.

PUNTAJE ASIGNADO POR REFERENCIA	REFERENCIAS VALIDADAS	PUNTAJE	OBSERVACIONES
8	0	0	EL OFERTANTE PRESENTO 10 CARTAS DE REFERENCIA, LAS CUALES CORRESPONDÍAN A SERVICIOS PRESTADOS POR LOS SOCIOS DE LA EMPRESA EN FORMA INDIVIDUAL Y NINGUNA DE ELLAS CORRESPONDÍA A EXPERIENCIA DE LA EMPRESA, POR LO QUE NO SON VALIDAS, CONSIDERANDO QUE LAS BASES ESTABLECEN CLARAMENTE QUE LA EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBE DE SER DEL OFERTANTE Y EN ESTA CASO LA OFERTA ESTÁ PRESENTADA POR LA EMPRESA SERTRANSPORT, S.A. de C.V. ADEMÁS, CABE ACLARAR QUE LAS REFERENCIAS ANTES INDICADAS, CORRESPONDEN A MONTOS INFERIORES A LOS US \$100,000 DOLARES.
PUNTAJE TOTAL		0	

Jairo Aduari Arévalo Sánchez

PUNTAJE ASIGNADO POR REFERENCIA	REFERENCIAS VALIDADAS	PUNTAJE	OBSERVACIONES
8	2	16	EL OFERTANTE PRESENTO TRES CARTA REFERENCIA POR SERVICIOS PROPORCIONADOS AL PUERTO DE ACAJUTLA, DOS DE ELLAS CORRESPONDEN AL AÑO 2,018 Y LA TERCERA AL PRESENTE AÑO, Y LOS MONTOS DE CADA UNA DE ELLAS SUPERA LOS US \$100,000.00; POR LO QUE SE VALIDARON LAS 3 REFERENCIAS Y SE CONSIDERARON 2 DE ELLAS EN LA EVALUACIÓN.
PUNTAJE TOTAL		16	

b) CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PRESENTADOS (84%)

b.1) EVALUACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNIDADES DE TRANSPORTE (CABEZALES 35%)

SERTRANSPORT, S.A. de C.V.

CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					EVALUACIÓN			
UNIDADES DE CARGA VALIDAS (MÍNIMO 25 UNIDADES): NÚMERO DE EJES 2 O MÁS Y PRESENTACIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN VIGENTE					UNIDADES DE TRANSPORTES VALIDADES	FACTOR DE FABRICACIÓN	FACTOR DE PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO	PUNTAJE
AÑO DE FABRICACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE OFERTADAS	PUNTAJE NORMAL POR UNIDAD OFERTADA	FACTORES DE AFECTACIÓN DE PUNTAJE NORMAL						
	(A)	FACTOR AÑO DE FABRICACIÓN	FACTOR UNIDAD DE TRANSPORTE PROPIA	FACTOR UNIDAD DE TRANSPORTE ARRENDADA				
		(B)	(C)	(D)				
DEL 2007 A LA FECHA	1.0	1	1	0.75	3	1.00	0.75	2.25
DEL 2002 AL 2006	1.0	0.8	1	0.75	6	0.80	0.75	3.6
DEL 1995 al 2001	1.0	0.4	1	0.75	26	0.40	0.75	7.8
TOTAL PUNTAJE MAXIMO POSIBLE					35	PUNTAJE OBTENIDO		13.65

Jairo Aduari Arévalo Sánchez

CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					EVALUACIÓN			
UNIDADES DE TRANSPORTE VALIDAS (MÁXIMO 50 UNIDADES): NÚMERO DE EJES 3 O MÁS Y PRESENTACIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN VIGENTE					UNIDADES DE TRANSPORTES VALIDADES	FACTOR DE FABRICACIÓN	FACTOR DE PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO	PUNTAJE
AÑO DE FABRICACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE OFERTADAS	PUNTAJE NORMAL POR UNIDAD OFERTADA	FACTORES DE AFECTACIÓN DE PUNTAJE NORMAL						
		FACTOR AÑO DE FABRICACIÓN	FACTOR UNIDAD DE TRANSPORTE PROPIA	FACTOR UNIDAD DE TRANSPORTE ARRENDADA				
DEL 2007 A LA FECHA	1.0	1	1	0.75	2	1.00	0.75	1.5
DE 2002 AL 2006	1.0	0.8	1	0.75	10	0.80	0.75	6
DE 1995 AL 2001	1.0	0.4	1	0.75	17	0.40	0.75	5.4
	1.0	0.4	1	0.75	5	0.40	1.00	2
TOTAL PUNTAJE MAXIMO POSIBLE					35	PUNTAJE OBTENIDO		14.9

b.2) EVALUACION DEL SUMINISTRO DE UNIDADES DE CARGA (RASTRAS 49%)

SERTRANSPORT, S.A. de C.V.

CRITERIOS DE APLICACIÓN DE PUNTAJE			EVALUACIÓN		
UNIDADES DE CARGA VALIDAS (MÍNIMO 35 UNIDADES): NÚMERO DE EJES 2 O MÁS Y PRESENTACIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN VIGENTE			UNIDADES DE CARGA VALIDADES	FACTOR DE PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO	PUNTAJE
PUNTAJE NORMAL POR UNIDAD OFERTADA	FACTORES DE AFECTACIÓN POR CONDICIÓN DE PROPIEDAD				
	UNIDAD DE CARGA PROPIA	UNIDAD DE CARGA ARRENDADA			
1.4	1	0.75	35	0.75	36.75
TOTAL PUNTAJE MAXIMO POSIBLE			PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		36.75

Jairo Aduari Arévalo Sánchez

CRITERIOS DE APLICACIÓN DE PUNTAJE			EVALUACIÓN		
UNIDADES DE CARGA VALIDAS (MINIMO 35 UNIDADES); NUMERO DE EJES 2 O MÁS Y PRESENTACIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN VIGENTE			UNIDADES DE TRANSPORTES VALIDADES	FACTOR DE PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO	PUNTAJE
PUNTAJE NORMAL POR UNIDAD OFERTADA	FACTORES DE AFECTACIÓN POR CONDICIÓN DE PROPIEDAD				
	UNIDAD DE CARGA PROPIA	UNIDAD DE CARGA ARRENDADA			
1.4	1	0.75	6	1.00	8.40
1.4	1	0.75	22	0.75	23.10
TOTAL PUNTAJE MAXIMO POSIBLE		49	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		31.50

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA CON ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO	
		SERTRANSPORT S.A de C.V.	Jairo Aduari Arévalo Sánchez
Experiencia en la prestación de servicios de carga (Referencias)	16	0	16
Unidades de Transporte (Cabezal)	35	13.65	14.90
Unidades de carga tipo Rastra	49	36.75	31.50
TOTAL	100	50.4	62.40

La sociedad SERTRANSPORT, S.A de C.V., obtuvo un puntaje de 50.4, que es menor a los 60 puntos mínimos requeridos para ser elegible para adjudicarlo, por lo que no procede recomendar su adjudicación.

El señor Jairo Aduari Arévalo Sánchez, obtuvo un puntaje de 62.40, que es mayor a los 60 puntos mínimos requeridos para ser elegible para adjudicarlo, y por ser la única sociedad que cumplió con la parte Legal, financiera y técnica, se recomienda adjudicarlo la Licitación Abierta LA-06/2019 “Contratación de hasta tres personas naturales o Jurídicas para la prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 29 de Julio y el 31 de Diciembre de 2019”.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-06/2019, “Contratación de hasta tres personas naturales o Jurídicas para la prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de

Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 29 de Julio y el 31 de Diciembre de 2019”, al señor Jairo Aduari Arévalo Sánchez, hasta por un monto de US \$281,149.33, más IVA, que equivale a la tercera parte de la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-06/2019, “Contratación de hasta tres personas naturales o Jurídicas para la prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 29 de Julio y el 31 de Diciembre de 2019”, al señor Jairo Aduari Arévalo Sánchez, hasta por un monto de US \$281,149.33, más IVA, que equivale a la tercera parte de la asignación presupuestaria, para un plazo de ejecución de los servicios a partir del 29 de julio de 2019 o de las 00:00 horas de la fecha establecida como orden de inicio hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2019.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al Ingeniero Salvador Ernesto Maya, Jefe del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar a la UACI realizar un nuevo proceso para contratar a dos sociedades para completar la cantidad de empresas necesarias para que brinden este servicio en el Puerto de Acajutla, de acuerdo a lo establecido en la LACAP.
- 4° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-16/2019, “Suministro de llantas industriales para equipos, para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2019”, a las sociedades: ILAT, S.A. DE C.V., representada legalmente por Marcos Antonio Alvarado Barrientos, por un monto de US \$3,600.00; NEUCA, S.A., DE C.V., representada legalmente por José María González Rivas, por un monto de US \$18,617.90; CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., representada legalmente por Víctor Manuel Alvarado Barrientos, por un monto de US \$13,541.93; y QUIMAQUI, S.A DE C.V., representada legalmente por Patricia Roxana Salazar Aguilar, por un monto de US \$17,277.66; todos los montos sin incluir IVA; y para un plazo contractual de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; autorizar la disminución de cantidades; y declarar desierto el ítem 5 del lote 1 del Puerto de Acajutla, y los ítems 3 y 8 del lote 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debido a que exceden del presupuesto en más del 20%.

=====

DECIMOCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Noveno del Acta número 3005, de fecha 21 de mayo de 2019, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-16/2019, “Suministro de llantas industriales para equipos, para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2019”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 24 de mayo de 2019, mediante dos periódicos de circulación nacional, La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, y el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fue el 27 y 28 de mayo de 2019, inscribiéndose en COMPRASAL las siguientes personas jurídicas:

1. NEUMÁTICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. (NEUCA, S.A. DE C.V.)
2. QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V. (QUIMAQUI, S.A. DE C.V.)
3. DISTRIBUIDORA COMERCIAL MENDOZA, S.A. DE C.V.
4. MEDRACAR, S.A. DE C.V.
5. PROINDECA, S.A. DE C.V.
6. CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.
7. ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
8. SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.
9. RIVERA NÚÑEZ, S.A. DE C.V. (R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.)
10. REPUESTOS DIDEA, S.A. DE C.V.
11. DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
12. IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V. (ILAT, S.A. DE C.V.)
13. IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, .S.A DE C.V.

Oferente que compró las bases en las oficinas de CEPA:

1. MEDRACAR, S.A. DE C.V.

De acuerdo al Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 13 de junio de 2019, a continuación, se detallan las personas jurídicas que presentaron ofertas en el proceso de Licitación y el monto de su Oferta Económica:

NO.	OFERTANTE	MONTO TOTAL OFERTADO US \$ SIN INCLUIR IVA
1	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.	22,458.80
2	CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.	90,355.84
3	ILAT, S.A. DE C.V.	59,617.00
4	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	50,304.00
5	DIPARVEL, S.A. DE C.V.	50,122.76
6	NEUCA, S.A. DE C.V.	46,783.04

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-16/2019, “Suministro de llantas industriales para equipos, para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2019”, a las sociedades: ILAT, S.A. DE C.V., representada legalmente por Marcos Antonio Alvarado Barrientos, por un monto de US \$3,600.00; NEUCA, S.A. DE C.V., representada legalmente por José María González Rivas, por un monto de US \$18,617.90; CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., representada legalmente por Víctor Manuel Alvarado Barrientos, por un monto de US \$13,541.93; y QUIMAQUI, S.A. DE C.V., representada legalmente por Patricia Roxana Salazar Aguilar, por un monto de US \$17,277.66; todos los montos sin incluir IVA; y para un plazo contractual de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; autorizar la disminución de cantidades; y declarar desierto el ítem 5 del lote 1 del Puerto de Acajutla, y los ítems 3 y 8 del lote 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debido a que exceden del presupuesto en más del 20%.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La CEO, mediante acta de fecha 9 de julio de 2019, verificó las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes, las cuales cumplieron con el monto y plazo requerido en el numeral 8 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Se verificó que los participantes cumplieran con los artículos 25 y 26 de la LACAP, por lo que, se procedió a revisar en COMPRASAL, resultando que todos están habilitados para ofertar, por lo que se procedió a continuar con la evaluación de ofertas.

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

- **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la revisión de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1 de la Sección I de las Bases de Licitación, según se detalla a continuación:

Descalificación de ofertas

El literal c.3 del numeral 9.1.1 de la Sección I, de las Bases, establece que el ofertante nacional de acuerdo al literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP, deberá presentar las solvencias vigentes a la fecha de recepción de ofertas.

Asimismo, el literal d) del numeral 11 de la Sección I, de las Bases, establece que toda documentación es subsanable, exceptuando la OMISIÓN de cualquier solvencia o la PRESENTACIÓN de cualquiera de estas solvencias que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP).

En ese sentido, se descalifica del proceso de evaluación al ofertante R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V., quien presentó la solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social vencida a la fecha de recepción y apertura de ofertas y al ofertante DIPARVEL, S.A. DE C.V., por no presentar la solvencia tributaria a la fecha de la recepción y apertura de ofertas.

Por lo anterior, solo las sociedades CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.; ILAT, S.A. DE C.V.; QUIMAQUI, S.A. DE C.V.; y NEUCA, S.A. DE C.V., cumplieron con los documentos legales requeridos en las Bases de Licitación, por lo que se consideran elegibles para continuar con la Evaluación Financiera.

- **Evaluación de la Capacidad Financiera**

Se procedió a evaluar la documentación presentada por los ofertantes, de acuerdo al numeral 9.1.2 de la Sección I, y a lo establecido en los numerales 1.5 y 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Las personas jurídicas CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.; ILAT, S.A. DE C.V.; QUIMAQUI, S.A. DE C.V.; y NEUCA, S.A. DE C.V., cumplieron con los documentos financieros requeridos en las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para continuar con la Evaluación técnica.

- **Evaluación Técnica**

Se procedió a verificar el cumplimiento de la Carta Compromiso, según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.1.3 de la Sección I de las Bases de Licitación, obteniendo el siguiente resultado:

NO.	OFERTANTE	CARTA COMPROMISO
1	CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2	ILAT, S.A. DE C.V.	CUMPLE
3	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	CUMPLE
4	NEUCA, S.A. DE C.V.	CUMPLE

En vista del cumplimiento de la evaluación técnica, las sociedades CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.; ILAT, S.A. DE C.V.; QUIMAQUI, S.A. DE C.V.; y NEUCA, S.A. DE C.V., se consideran elegibles para continuar con la evaluación económica.

• EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a la Evaluación Económica de la oferta de las sociedades CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.; ILAT, S.A. DE C.V.; QUIMAQUI, S.A. DE C.V. y NEUCA, S.A. DE C.V., comprobándose que presentó la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, conforme al numeral 9.2.1 de la Sección I y 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

El resultado de la evaluación es el siguiente:

LOTE No.1 “PUERTO DE ACAJUTLA”

Ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Precios unitarios					Diferencia		Recomendación		
					Presupuesto US \$	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	ILATSA, S.A. de C.V.	Quimaqui, S.A. de C.V.	NEUCA, S.A., de C.V.	Precio menor US \$	%	\$	Primera recomendación adjudicación o motivo desierta	Segunda recomendación adjudicación
1	4.14321	LLANTA 16.00 R25 28PR	5	UNIDAD	3,657.00	3,157.00	2,650.00	2,587.62	3,222.22	2,587.62	-29.24	-1,069.38	Quimaqui, S.A. de C.V.	ILATSA, S.A. de C.V.
2	2382	LLANTA 6.50-10	58	UNIDAD	155.00	197.00	127.50	74.82	106.17	74.82	-51.73	-80.18	Quimaqui, S.A. de C.V.	NEUCA, S.A. DE C.V.
3	2383	LLANTA 7.00-16	8	UNIDAD	204.75	197.00	No ofertó	No ofertó	110.62	110.62	-45.97	-94.13	NEUCA, S.A. DE C.V.	N/A
4	2386	LLANTA 10.00-20	32	UNIDAD	900.00	567.00	571.00	378.52	292.04	292.04	-67.55	-607.96	NEUCA, S.A. DE C.V.	Quimaqui, S.A. de C.V.
5	2391	LLANTA 7.50-15	8	UNIDAD	145.00	297.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	297.00	104.83	152.00	Desierto, sobrepasa la asignación	N/A
6	2412	LLANTAS DE 1200 X 20.	2	UNIDAD	1,374.28	937.00	1,350.00	No ofertó	No ofertó	937.00	-31.82	-437.28	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	ILATSA, S.A. de C.V.
7	2438	NEUMATICOS 1300/1400 X 24.	30	UNIDAD	55.79	37.00	91.00	No ofertó	No ofertó	37.00	-33.68	-18.79	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	N/A

LOTE No.2 “AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ”

Ítems	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Precios unitarios					Diferencia		Recomendación		
					Presupuesto US \$	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	ILAT, S.A. de C.V.	Quimaqui, S.A. de C.V.	NEUCA, S.A. DE C.V.	Precio menor US \$	%	\$	Primera recomendación adjudicación o motivo desierta	Segunda recomendación adjudicación
1	3.14363	LLANTA 1100 R22.5	18	UNIDAD	307.20	207.00	200.00	No ofertó	313.27	200.00	-34.90	(107.20)	ILAT, S.A. de C.V.	Continental Autoparts, S.A. de C.V.
2	3.18487	LLANTA 12-16.5	8	UNIDAD	212.82	327.00	280.00	No ofertó	194.69	194.69	-8.52	(18.13)	NEUCA, S.A. DE C.V.	ILAT, S.A. de C.V.
3	3.24023	LLANTA 21 X 7 RIN 12 PARA CHAPODADORA JOHN DEERE	10	UNIDAD	140.00	237.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	237.00	69.29	97.00	Desierto por sobrepasar la asignación presupuestada	
4	3.24024	LLANTA 12.4 X 24 DELANTERA PARA TRACTOR JOHN DEER	1	UNIDAD	501.04	517.00	415.00	No ofertó	257.52	257.52	-48.60	(243.52)	NEUCA, S.A. DE C.V.	N/A
5	4.15859	LLANTA 1000 X 20	6	UNIDAD	442.80	297.00	330.00	1,065.94	292.04	292.04	-34.05	(150.76)	NEUCA, S.A. DE C.V.	Continental Autoparts, S.A. de C.V.
6	3158	LLANTA 10 X 16.5	12	UNIDAD	145.5	287.00	135.00	No ofertó	130.39	130.39	-10.41	(15.15)	NEUCA, S.A. DE C.V.	ILATSA, S.A. de C.V.

Ítems	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Precios unitarios					Diferencia		Recomendación		
					Presupuesto US \$	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	ILAT, S.A. de C.V.	Quimaqui, S.A. de C.V.	NEUCA, S.A. DE C.V.	Precio menor US \$	%	\$	Primera recomendación adjudicación o motivo desierto	Segunda recomendación adjudicación
7	3186	LLANTA 550 X 15	46	UNIDAD	295.20	217.00	No ofertó	315.61	No ofertó	217.00	-26.49	(78.20)	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	N/A
8	3187	LLANTA 18.4 X 24 R-4	2	UNIDAD	727.14	1,097.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	1,097.00	50.87	369.86	Desierto por sobrepasar la asignación presupuestada	
9	3188	LLANTA 18.4 X 38	2	UNIDAD	1,172.40	1,097.00	1,100.00	No ofertó	673.20	673.20	-42.58	(499.20)	NEUCA, S.A. DE C.V.	Continental Autoparts, S.A. de C.V.
10	3190	LLANTA 18.4/15 R30	2	UNIDAD	1,068.00	1,097.00	1,400.00	No ofertó	577.79	577.79	-45.90	(490.21)	NEUCA, S.A. DE C.V.	Continental Autoparts, S.A. de C.V.
11	3191	LLANTA 14.8 X 28	2	UNIDAD	1,076.40	617.00	No ofertó	No ofertó	376.86	376.86	-64.99	(699.54)	NEUCA, S.A. DE C.V.	Continental Autoparts, S.A. de C.V.
12	3.19326	NEUMATICO 1000-16 PARA TRACTOR AGRICOLA	2	UNIDAD	32.65	77.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	77.00	135.81	44.35	Desierto por sobrepasar la asignación presupuestada	
13	2424	NEUMATICO 650 X 14	9	UNIDAD	12.22	11.77	No ofertó	No ofertó	No ofertó	11.77	-3.68	(0.45)	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	N/A
14	3270	NEUMATICO 1100 X 22.5	8	UNIDAD	52.59	37.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	37.00	-29.64	(15.59)	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	N/A
15	3288	NEUMATICO 14.8 X 28 P/TRACTOR, EQ. 443	2	UNIDAD	52.64	87.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	87.00	65.26	34.35	Desierto por sobrepasar la asignación presupuestada	
16	3289	NEUMATICO 18.4 X 24 VALVULA CORTA	2	UNIDAD	126.50	87.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	87.00	-31.23	(39.50)	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	N/A

El inciso segundo del numeral 4, de la Sección II, establece lo siguiente: “La CEO podrá recomendar, disminuir las cantidades del suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y se encuentren dentro del 20% del monto de la asignación presupuestaria y las cantidades a adjudicar permitan la disminución. De no darse estos supuestos, recomendará declarar desierto el proceso”.

En razón de lo anterior, y considerando que el precio menor ofertado no excede del 20% del presupuesto de CEPA y las cantidades permiten su disminución, la CEO recomienda la disminución de cantidades para los siguientes ítems: 4, y 13 LOTE No.2 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, dichas disminuciones ya fueron aplicadas en el cuadro de evaluación de ofertas de cada lote.

Así mismo, la CEO realizó las correcciones aritméticas en los subtotales de aquellos ítems, que se recomiendan su adjudicación, que al multiplicar el precio unitario por la cantidad existían diferencias mínimas en los decimales.

Según lo anterior, se recomienda adjudicar los siguientes ítems a los ofertantes, los cuales se desglosan a continuación:

LOTE N°1 Puerto de Acajutla.

a) Adjudicar al ofertante Quimaqui, S.A. de C.V., por un monto de US \$17,277.66 sin incluir el IVA, de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto US \$		Quimaqui, S.A. de C.V.	
					Precio unitario	total	Precio unitario	total
1	4.14321	LLANTA 16.00 R25 28PR	5	UNIDAD	3,657.00	18,285.00	2,587.62	12,938.10
2	2382	LLANTA 6.50-10	58	UNIDAD	155.00	8,990.00	74.82	4,339.56
Totales sin incluir el IVA US \$						27,275.00		17,277.66

- b) Adjudicar al ofertante NEUCA, S.A. DE C.V., por un monto de US \$10,230.24 sin incluir el IVA, de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto US \$		NEUCA, S.A. DE C.V.	
					Precio unitario	total	Precio unitario	total
3	2383	LLANTA 7.00-16	8	UNIDAD	204.75	1,638.00	110.62	884.96
4	2386	LLANTA 10.00-20	32	UNIDAD	900.00	28,800.00	292.04	9,345.28
Totales sin incluir el IVA US \$						30,438.00		10,230.24

- c) Adjudicar al ofertante Continental Autoparts, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,984.00 sin incluir el IVA, de acuerdo a lo siguiente:

N° Ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto US \$		Continental Autoparts, S.A. de C.V.	
					Precio unitario	total	Precio unitario	total
6	2412	LLANTAS DE 1200 X 20.	2	UNIDAD	1,374.28	2,748.56	937.00	1,874.00
7	2438	NEUMATICOS 1300/1400 X 24.	30	UNIDAD	55.79	1,673.68	37.00	1,110.00
Totales sin incluir el IVA US \$						4,422.24	-	2,984.00

LOTE N° 2: Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

- a) Adjudicar al ofertante NEUCA, S.A. DE C.V., por un monto de US \$8,387.66. sin incluir el IVA, de acuerdo a lo siguiente:

ITEMS	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto US \$		NEUCA, S.A. DE C.V.	
					Precio unitario	Total	Precio unitario	Total
2	3.18487	LLANTA 12-16.5	8	UNIDAD	212.82	1,702.56	194.69	1,557.52
4	3.24024	LLANTA 12.4 X 24 DELANTERA PARA TRACTOR JOHN DEER	1	UNIDAD	501.04	501.04	257.52	257.52
5	4.15859	LLANTA 1000 X 20	6	UNIDAD	442.80	2,656.80	292.04	1,752.24
6	3158	LLANTA 10 X 16.5	12	UNIDAD	145.54	1,746.43	130.39	1,564.68
9	3188	LLANTA 18.4 X 38	2	UNIDAD	1,172.40	2,344.80	673.20	1,346.40
10	3190	LLANTA 18.4/15 R30	2	UNIDAD	1,068.00	2,136.00	577.79	1,155.58
11	3191	LLANTA 14.8 X 28	2	UNIDAD	1,076.40	2,152.80	376.86	753.72
Totales sin incluir el IVA US \$						13,240.43		8,387.66

- b) Adjudicar al ofertante Continental Autoparts, S.A. de C.V., por un monto de US \$10,557.93 sin incluir el IVA, de acuerdo a lo siguiente:

ITEMS	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto US \$		Continental Autoparts, S.A. de C.V.	
					Precio unitario	Total	Precio unitario	Total
7	3186	LLANTA 550 X 15	46	UNIDAD	295.20	13,579.20	217.00	9,982.00
13	2424	NEUMATICO 650 X 14	9	UNIDAD	12.22	110.00	11.77	105.93
14	3270	NEUMATICO 1100 X 22.5	8	UNIDAD	52.59	420.70	37.00	296.00
16	3289	NEUMATICO 18.4 X 24 VALVULA CORTA	2	UNIDAD	126.50	253.00	87.00	174.00
Totales sin incluir el IVA US \$						14,362.90		10,557.93

- c) Adjudicar al ofertante ILATSA, S.A. de C.V., por un monto de US \$3,600.00, sin incluir el IVA, de acuerdo a lo siguiente:

ITEMS	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto US \$		ILATSA, S.A. de C.V.	
					Precio unitario	Total	Precio unitario	Total
1	3.14363	LLANTA 1100 R22.5	18	UNIDAD	307.20	5,529.60	200.00	3,600.00

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4, de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-16/2019, “SUMINISTRO DE LLANTAS INDUSTRIALES PARA EQUIPOS DEL PUERTO DE ACAJUTLA Y DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, PARA EL AÑO 2019”, para un plazo contractual de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la sociedad	Lote N° 1 US \$	Lote N° 2 US \$		Total adjudicado US \$
	Puerto de Acajutla	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez		
ILAT, S.A. de C.V.			3,600.00	3,600.00
NEUCA, S.A. DE C.V.	10,230.24		8,387.66	18,617.90
CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. de C.V.	2,984.00		10,557.93	13,541.93
QUIMAQUI, S.A de C.V.	17,277.66			17,277.66
Total adjudicado por lote US \$ sin incluir IVA	30,491.90		22,545.59	53,037.49

Declarar desierto el ítem 5 del lote 1 del Puerto de Acajutla, y los ítems 3, 8, 12 y 15 del lote 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debido a que exceden del presupuesto en más del 20%, en vista que no es posible aplicar la disminución de cantidades.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

1° Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-16/2019, “SUMINISTRO DE LLANTAS INDUSTRIALES PARA EQUIPOS DEL PUERTO DE ACAJUTLA Y DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, PARA EL AÑO 2019”, para un plazo contractual de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE N°1 Puerto de Acajutla.

a) Adjudicar al ofertante QUIMAQUI, S.A. de C.V., por un monto de US \$17,277.66 sin incluir el IVA, de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto US \$		QUIMAQUI, S.A. de C.V.	
					Precio unitario	total	Precio unitario	total
1	4.14321	LLANTA 16.00 R25 28PR	5	UNIDAD	3,657.00	18,285.00	2,587.62	12,938.10
2	2382	LLANTA 6.50-10	58	UNIDAD	155.00	8,990.00	74.82	4,339.56
Totales sin incluir el IVA US \$						27,275.00		17,277.66

b) Adjudicar al ofertante NEUCA, S.A. DE C.V., por un monto de US \$18,617.90 sin incluir el IVA, de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto US \$		NEUCA, S.A. DE C.V.	
					Precio unitario	total	Precio unitario	total
3	2383	LLANTA 7.00-16	8	UNIDAD	204.75	1,638.00	110.62	884.96
4	2386	LLANTA 10.00-20	32	UNIDAD	900.00	28,800.00	292.04	9,345.28
Totales sin incluir el IVA US \$						30,438.00		10,230.24

- c) Adjudicar al ofertante CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,984.00 sin incluir el IVA, de acuerdo a lo siguiente:

Nº Ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto US \$		CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. de C.V.	
					Precio unitario	total	Precio unitario	total
6	2412	LLANTAS DE 1200 X 20.	2	UNIDAD	1,374.28	2,748.56	937.00	1,874.00
7	2438	NEUMATICOS 1300/1400 X 24.	30	UNIDAD	55.79	1,673.68	37.00	1,110.00
Totales sin incluir el IVA US \$						4,422.24	-	2,984.00

LOTE N° 2: Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

- a) Adjudicar al ofertante NEUCA, S.A. DE C.V., por un monto de US \$8,387.66. sin incluir el IVA, de acuerdo a lo siguiente:

ITEMS	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto US \$		NEUCA, S.A. DE C.V.	
					Precio unitario	Total	Precio unitario	Total
2	3.18487	LLANTA 12-16.5	8	UNIDAD	212.82	1,702.56	194.69	1,557.52
4	3.24024	LLANTA 12.4 X 24 DELANTERA PARA TRACTOR JOHN DEER	1	UNIDAD	501.04	501.04	257.52	257.52
5	4.15859	LLANTA 1000 X 20	6	UNIDAD	442.80	2,656.80	292.04	1,752.24
6	3158	LLANTA 10 X 16.5	12	UNIDAD	145.54	1,746.43	130.39	1,564.68
9	3188	LLANTA 18.4 X 38	2	UNIDAD	1,172.40	2,344.80	673.20	1,346.40
10	3190	LLANTA 18.4/15 R30	2	UNIDAD	1,068.00	2,136.00	577.79	1,155.58
11	3191	LLANTA 14.8 X 28	2	UNIDAD	1,076.40	2,152.80	376.86	753.72
Totales sin incluir el IVA US \$						13,240.43		8,387.66

- b) Adjudicar al ofertante Continental Autoparts, S.A. de C.V., por un monto de US \$10,557.93 sin incluir el IVA, de acuerdo a lo siguiente:

ITEMS	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto US \$		Continental Autoparts, S.A. de C.V.	
					Precio unitario	Total	Precio unitario	Total
7	3186	LLANTA 550 X 15	46	UNIDAD	295.20	13,579.20	217.00	9,982.00
13	2424	NEUMATICO 650 X 14	9	UNIDAD	12.22	110.00	11.77	105.93
14	3270	NEUMATICO 1100 X 22.5	8	UNIDAD	52.59	420.70	37.00	296.00
16	3289	NEUMATICO 18.4 X 24 VALVULA CORTA	2	UNIDAD	126.50	253.00	87.00	174.00
Totales sin incluir el IVA US \$						14,362.90		10,557.93

- c) Adjudicar al ofertante ILAT, S.A. de C.V., por un monto de US \$3,600.00. sin incluir el IVA, de acuerdo a lo siguiente:

ITEMS	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto US \$		ILAT, S.A. de C.V.	
					Precio unitario	Total	Precio unitario	Total
1	3.14363	LLANTA 1100 R22.5	18	UNIDAD	307.20	5,529.60	200.00	3,600.00

- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, a las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Empresa
José Ernesto Flores Mira	Jefe de la Sección Mecánica	Puerto de Acajutla
Oscar Arsenio Palacios Osorio	Jefe de Unidad de Taller Automotriz	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

- 3° Declarar desierto del lote 1 del Puerto de Acajutla el ítem 5; y del lote 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, los ítems 3, 8,12 y 15, debido a que exceden del presupuesto en más del 20%.
- 4° Autorizar a la UACI realizar un nuevo proceso de compra de conformidad con la LACAP, para la adquisición de los ítems declarados desiertos.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019, “Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019”, a las siguientes sociedades: STB Computer, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Benjamín José Sancho, por un monto de US \$84,338.28; TECNASA ES, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Porfirio Antonio Zepeda, por un monto de US \$27,395.94; RICOH El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor César Augusto Pacas, por un monto de US \$20,617.24; DPG, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Juan Ramón Molina, por un monto de US \$4,172.82; Martinexsa El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Oscar Omar García, por un monto de US \$101,564.23; todos los montos sin incluir el IVA, para un plazo contractual de hasta 80 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio; y declarar desiertos los ítems no ofertados, los que exceden el presupuesto y los que no cumplen con las especificaciones técnicas.

=====

DECIMONOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 2999, de fecha 15 de abril de 2019, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019, “Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 22 de abril de 2019, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), y en el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv).

El período de inscripción y retiro de bases fue del 23 al 25 de abril de 2019, inscribiéndose en COMPRASAL para poder participar, las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. Martinexsa El Salvador, S.A. de C.V.
2. Josué David Martínez Hidalgo
3. Isertec de El Salvador, S.A. de C.V.
4. RAF, S.A. de C.V.
5. Next Genesis Technologies, S.A. de C.V.
6. SSA Sistemas El Salvador, S.A. de C.V.
7. DPG, S.A. de C.V.
8. Sistemas C&C, S.A. de C.V.
9. STB Computer, S.A. de C.V.
10. Comunicaciones IBW El Salvador, S.A. de C.V.
11. Copiadoras de El Salvador, S.A. de C.V.
12. Multiservicios Tecnológicos, S.A. de C.V.
13. Rilaz, S.A. de C.V.
14. Sístems Enterprise El Salvador, S.A.
15. Q&T
16. Escucha (Panamá) S.A., Sucursal El Salvador

17. Carlos Josué Inglés Cienfuegos
18. Administración y Sistemas, S.A. de C.V.
19. TECNASA ES, S.A. de C.V.
20. Dada Dada y Cia., S.A. de C.V.
21. Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V. (PBS, El Salvador, S.A. de C.V.)
22. GBM de El Salvador, S.A. de C.V.
23. Dataguard, S.A. de C.V.
24. Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.
25. Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V.
26. Sistemas Digitales, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$526,558.57 sin incluir el IVA.

La recepción y apertura de ofertas se programó para el 31 de mayo de 2019, presentando oferta las siguientes sociedades:

N°	Ofertantes	Monto de la oferta económica sin IVA US \$
1	Martinexsa El Salvador, S.A. de C.V.	191,517.06
2	TECNASA ES, S.A. de C.V.	303,973.57
3	RICOH El Salvador, S.A. de C.V.	22,747.78
4	DPG, S.A. de C.V.	393,577.57
5	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	21,098.00
6	STB Computer, S.A. de C.V.	150,005.55
7	ISERTEC de El Salvador, S.A. de C.V.	112,205.49
8	PBS El Salvador, S.A. de C.V.	164,219.58

Posterior a la fecha de apertura de ofertas, se verificó que las sociedades ofertantes se encuentran debidamente inscritas en el proceso de Licitación. Asimismo, se constató que ningún ofertante forma parte del listado de personas naturales o jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019, “Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019”, a las siguientes sociedades: STB Computer, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Benjamín José Sancho, por un monto de US \$84,338.28; TECNASA ES, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Porfirio Antonio Zepeda, por un monto de US \$27,395.94; RICOH El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor César Augusto Pacas, por un monto de US \$20,617.24; DPG, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Juan Ramón Molina, por un monto de US \$4,172.82; Martinexsa El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Oscar Omar García, por un monto de US \$101,564.23; todos los montos sin incluir el IVA, para un plazo contractual de hasta 80 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio; y declarar desiertos los ítems no ofertados, los que exceden el presupuesto y los que no cumplen con las especificaciones técnicas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Evaluación de Ofertas

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO inició la evaluación de ofertas presentadas.

Descalificación de oferta

El numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: *“Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”*.

En ese sentido, durante la etapa de la evaluación financiera, se determinó lo siguiente:

El ofertante ISERTEC, S.A. de C.V., presentó los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2018; sin embargo, según lo requerido en el literal a) del numeral 10.1.1 de la Sección I de las Bases de Licitación, dicha documentación debe corresponder al ejercicio fiscal 2017.

El numeral 11 de la Sección I de las Bases, establece que toda la documentación, incluyendo su omisión es subsanable, exceptuando la presentación de los Estados Financieros que sean de un año diferente al requerido, por tal razón, se **DESCALIFICA** del proceso de evaluación, al ofertante **ISERTEC, S.A. de C.V.**, por no presentar los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

Análisis Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación correspondientes, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1 de la Sección I, de dichas Bases y el cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 9.1.2, de la misma Sección.

Al respecto, mediante nota UACI-526/2019, de fecha 14 de junio de 2019, se le solicitó al ofertante MARTINEXA El Salvador, S.A. de C.V., que presentara la Declaración Jurada con la firma y sello del notario en todos sus folios. No obstante, el ofertante no presentó la documentación requerida, por lo que mediante nota UACI-563/2019, de fecha 26 de junio de 2019, se solicitó al ofertante por segunda vez la referida subsanación, quien presentó el documento en tiempo y forma.

Posterior al período de subsanación, se determinó que los 7 ofertantes: Martinexsa El Salvador, S.A. de C.V., TECNASA ES, S.A. de C.V., RICOH El Salvador, S.A. de C.V., DPG, S.A. de C.V., Dada Dada & Cia., S.A. de C.V., STB Computer, S.A. de C.V., y PBS El Salvador, S.A. de C.V., **CUMPLIERON** con todo lo requerido, por lo que continuaron siendo evaluados.

Evaluación de la Documentación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los 7 ofertantes: Martinexsa El Salvador, S.A. de C.V., TECNASA ES, S.A. de C.V., RICOH El Salvador, S.A. de C.V., DPG, S.A. de C.V., Dada Dada & Cia., S.A. de C.V., STB Computer, S.A. de C.V., y PBS El Salvador, S.A. de C.V., **CUMPLIERON** con la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 9.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación Técnica**a) Carta Compromiso:**

Según lo indicado en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases, se procedió a la verificación de la documentación técnica, obteniendo el siguiente resultado:

Nº	Ofertantes	Presentación Carta compromiso	Nº folio
1	Martinexsa El Salvador, S.A. de C.V.	Cumple	98-B
2	TECNASA ES, S.A. de C.V.	Cumple	79
3	RICOH El Salvador, S.A. de C.V.	Cumple	95
4	DPG, S.A. de C.V.	Cumple	74
5	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	Cumple	136
6	STB Computer, S.A. de C.V.	Cumple	83
7	PBS El Salvador, S.A. de C.V.	Cumple	89

Los 7 ofertantes **CUMPLIERON** con la presentación de la Carta Compromiso, según la información contenida en el Anexo 5 de las Bases, por lo que se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

b) Especificaciones Técnicas:

Según el literal b) del numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, la veracidad de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, deberá comprobarse por medio de catálogos, Brochures, o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto. En ese sentido, se procedió a realizar la evaluación de las especificaciones técnicas por ítem ofertado.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 11 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se solicitó subsanación técnica a 2 oferentes, según se detalla a continuación:

Ofertante	Referencia	Subsanación requerida	Resultado
STB Computer, S.A. de C.V.	UACI-634/2019 10 de julio de 2019 1ª solicitud de subsanación	Demostrar si el ítem N° 16 del Lote 1 y el ítem 1 del Lote 2, cumplen con los 2 años de garantía solicitados	El ofertante no presentó la documentación requerida

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Ofertantes						
			Martinexsa, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.
16	349	CAÑON PROYECTOR DE IMAGENES	No ofertó	No cumple, se solicita que el equipo incluya el cable USB y el equipo ofertado no lo incluye	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó
17	3.23915	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS 10/100/1000 CON POE	Cumple	Cumple	No ofertó	No cumple, en la especificación de 740W, equipo ofertado es de menor capacidad.	No ofertó	No ofertó	Cumple
18	4.6205	UPS DE 750 VA	No ofertó	Cumple	No ofertó	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó
19	3.14804	UPS DOBLE CONVERSION 1500 VA	No ofertó	Cumple	No ofertó	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó
20	3.18348	UPS DE 8 KVA	No ofertó	Cumple	No ofertó	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó
21	3.8087	UPS 2.0 KVA	No ofertó	Cumple	No ofertó	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó
22	344	UPS DE 500 - 550 VA	No ofertó	Cumple	No ofertó	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó
23	340	DISCO DURO EXTERNO	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
24	2.14122	IMPRESOR MATRICIAL 24 PINES	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó

Lote N° 2: Puerto de Acajutla:

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Ofertantes						
			Martinexsa, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.
1	2.20982	PROYECTOR	No ofertó	No cumple, se solicita que el equipo incluya el cable USB y el equipo ofertado no lo incluye	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó
2	4.2149	ANTENA INALAMBRICA PARA SEÑAL WIFI	No ofertó	No Cumple, en el tamaño y peso, ofertan una con mayores dimensión y peso al solicitado y el equipo no es compatible con la controladora Zone Director 1200 con la que se cuenta para su administración.	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
4	344	UPS DE 500 - 550 VA	No ofertó	Cumple	No ofertó	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó
5	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	No ofertó	No cumple, se solicitó puerto Serial y puerto LPT1, el equipo ofertado no posee el puerto PLT1	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
6	3.7329	IMPRESOR LASER BLANCO Y NEGRO	No ofertó	Cumple	No ofertó	Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Ofertantes							
			Martinexsa, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.	
7	2.6114	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	No ofertó	No cumple, en la especificación técnica Unidades de Almacenamiento se solicita 1 TB, oferta de menor espacio al solicitado y se solicita la Batería de 6 celdas, ofrece cantidad de celdas menor a la solicitada.	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No cumple, en la especificación técnica Unidades de Almacenamiento se solicita 1 TB, oferta de menor espacio al solicitado y se solicita la Batería de 6 celdas, ofrece cantidad de celdas menor a la solicitada.	No ofertó
8	4.25811	SWITCH ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS	Cumple	No especifica la garantía mínima solicitada, no se recomienda subsanar ya que no es segunda opción de adjudicación	No ofertó	No Cumple, con la especificación Forwarding Capacity, se solicita 190.4 Mpps y está ofertando un equipo de menor capacidad Forwarding a la solicita.	No ofertó	No ofertó	Cumple	
9	2.24311	FIREWALL DE SIGUIENTE GENERACIÓN - TIPO 2	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No manda especificación de lo ofertado, no se recomienda subsanar ya que está fuera del presupuesto	
10	2.6121	MONITOR LCD	No ofertó	No cumple, con el tipo de conector se solicitan 2 puertos HDMI, y el equipo ofertado posee menos puertos, adicionalmente no cumple con las dimensiones y consumo de energía solicitado	No ofertó	No cumple, con el tipo de conector se solicitan 2 puertos HDMI, y el equipo ofertado posee menos puertos, adicionalmente no cumple con las dimensiones y consumo de energía solicitado	No ofertó	No cumple, con el tipo de conector se solicitan 2 puertos HDMI, y el equipo ofertado posee menos puertos, adicionalmente no cumple con las dimensiones y consumo de energía solicitado	No ofertó	
11	4.19451	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCANER EN RED)	No ofertó	No ofertó	Cumple	Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó	
12	4.27245	GABINETE INDUSTRIAL	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	
13	4.27215	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS	Cumple	Cumple	No ofertó	No Cumple, con la especificación Forwarding Capacity, se solicita 190.4 Mpps y está ofertando un equipo de menor capacidad Forwarding a la solicitada y la garantía solicitada es de 5 años, ofrece menos años de garantía y está fuera de presupuesto	No ofertó	No ofertó	No Cumple, con los 5 años de garantía solicitada, ofrece menos años de garantía	

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Ofertantes						
			Martinexsa, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.
14	560	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VERSION RECIENTE EN ESPAÑOL	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
15	2.2935	LICENCIA DE MICROSOFT PROJECT STANDARD	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
16	4.339	LICENCIA DE WINDOWS SERVER 2012 DATA CENTER	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
17	561	LICENCIA SISTEMA WINDOWS OPERATIVO PROFESIONAL EN ESPAÑOL	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
18	2.1144	ACTUALIZACION DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACION DE PARCHES Y APOYO TECNICO A PLATAFORMA SADFI	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
19	2.1319	MICROSOFT OFFICE PROFESIONAL VERSION COMPLETA Y RECIENTE EN ESPAÑOL.	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
37	4.3282	Licenciamiento de Software SOLARWINDS	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
38	4.285	Software TEAM VIEWER	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
39	4.10379	DROPOBOX	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
40	797	Licencia de Software para Solución de Backup	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó

Lote N° 3: Oficina Central:

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Ofertantes						
			Martinexsa, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.
1	2.21623	ACCESS POINT	No ofertó	No cumple, con la especificación técnica Potencia de salida RF, están ofertando un equipo con menor RF.	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	Cumple
2	2.6114	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	No ofertó	Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
3	344	UPS DE 500 - 550 VA	No ofertó	Cumple	No ofertó	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó
4	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	No ofertó	Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
5	3.18522	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS	Cumple	Cumple	No ofertó	No cumple, en la especificación de 740W, equipo ofertado es de menor capacidad.	No ofertó	No ofertó	Cumple
6	2.2935	LICENCIA DE MICROSOFT PROJECT STANDARD	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
7	555	LICENCIA MICROSOFT VISIO	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
8	560	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VERSION RECIENTE EN ESPAÑOL	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
9	2.1144	ACTUALIZACION DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACION DE PARCHES Y APOYO TECNICO A PLATAFORMA SADFI	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
10	4.19451	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCANER EN RED)	No ofertó	No ofertó	Cumple	Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó

Lote N° 4: Puerto de La Unión:

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Ofertantes						
			Martinexsa, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.
1	344	UPS DE 500 - 550 VA	No ofertó	Cumple	No ofertó	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó
2	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	No ofertó	Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
3	3.23915	SWITCH ADMI-NISTRABLE DE 24 PUERTOS 10/100/1000 CON POE	Cumple	Cumple	No ofertó	No cumple, en la especificación de 740W, equipo ofertado es de menor capacidad.	No ofertó	No ofertó	Cumple
4	2.6114	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	No ofertó	Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
5	2.1144	ACTUALIZACION DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACION DE PARCHES Y APOYO TECNICO A PLATAFORMA SADFI	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
6	560	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VERSION RECIENTE EN ESPAÑOL	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó

Lote N° 5: FENADESAL:

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Ofertantes						
			Martinexsa, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.
1	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	No ofertó	Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
2	6.2908	LICENCIAS DE OFFICE	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó

Los ítems que no cumplieron con las especificaciones técnicas, no fueron considerados en la evaluación económica.

Evaluación Económica

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los 7 ofertantes Martinexsa El Salvador, S.A. de C.V., TECNASA ES, S.A. de C.V., RICOH El Salvador, S.A. de C.V., DPG, S.A. de C.V., Dada Dada & Cia., S.A. de C.V., STB Computer, S.A. de C.V., y PBS El Salvador, S.A. de C.V., presentaron la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, conforme a la información establecida en los Anexos 7 y 8 de las Bases, además se verificó que no existiera discrepancia entre ambos documentos y que el Plan de Oferta no contiene errores aritméticos.

Asimismo, el inciso segundo del numeral 4 de la Sección II, establece lo siguiente: “*La CEO podrá recomendar, disminuir las cantidades del suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y se encuentre dentro del 20% del monto de la asignación presupuestaria y las cantidades a adjudicar permitan la disminución*”, por lo que el siguiente cuadro de evaluación ya contiene la disminución de cantidades, en aquellos ítems que es posible su disminución.

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

Lote N° 1: Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez:

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Precios unitarios sin incluir el IVA US \$								Precio menor US \$	Diferencia %	Primera mejor opción de Adjudicación y/o motivo de desierta	Segunda Mejor opción de adjudicación	
				Requisición	Martinexsa, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.					
1	2.2935	LICENCIA DE MICROSOFT PROJECT STANDARD	5	1,200.00	-	-	-	-	-	-	467.62	-	467.62	-61.03	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A
2	4.1215	LICENCIA DE SOFTWARE DE AUTOCAD	3	2,500.00	-	-	-	-	-	-	500.00	-	500.00	-80.00	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A
4	4.2845	LICENCIA DE OFFICE PROFESIONAL EN ESPAÑOL	4	450.00	-	-	-	-	-	-	421.38	-	421.38	-6.36	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A
5	560	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VERSION RECIENTE EN ESPAÑOL	20	350.00	-	-	-	-	-	-	308.91	-	308.91	-11.74	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A
6	2.1144	ACTUALIZACION DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACION DE PACHES Y APOYO TECNICO A PLATAFORMA SADF1	1	12,500.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00	Desierto, no ofertado	N/A
7	2.2761	LICENCIA DE SOFTWARE MICROSOFT VISUAL STUDIO	1	5,000.00	-	-	-	-	-	-	412.85	-	412.85	-91.74	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A
8	3.23461	IMPRESOR LASER (40PPM)	4	794.38	-	972.71	570.02	930.16	-	-	931.00	867.00	570.02	-28.24	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.
9	3.17034	IMPRESOR LASER-JET MULTIFUNCION (12 PPM)	1	363.75	-	-	-	-	-	-	230.11	-	230.11	-36.74	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A
10	4.19578	IMPRESOR LASER A COLORES	1	212.50	-	615.54	423.75	434.78	-	-	381.72	-	381.72	79.63	Desierto, el precio menor ofertado, excede del presupuesto	N/A
11	2.8076	IMPRESOR MULTIFUNCION	1	658.25	-	-	1,706.79	8,084.12	-	-	2,537.64	1,369.00	1,369.00	107.98	Desierto, el precio menor ofertado, excede del presupuesto	N/A
12	336	IMPRESOR DE INYECCION	2	181.25	-	-	-	174.29	-	-	161.29	-	161.29	-11.01	STB Computer, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.
13	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	10	1,700.00	-	1,020.92	-	-	-	-	1,031.44	-	1,020.92	-39.95	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.
14	3.16315	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	4	1,255.20	-	1,111.88	-	-	-	-	1,065.14	-	1,065.14	-15.14	STB Computer, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.
15	2.19343	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN RED INFORMÁTICA	1	35,000.00	29,934.67	-	-	-	-	-	-	-	29,934.67	-14.47	Martinexsa, S.A. de C.V.	N/A
16	349	CAÑON PROYECTOR DE IMAGENES	2	635.63	-	580.97	425.00	469.00	895.00	-	453.87	-	425.00	-33.14	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.
17	3.23915	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS 10/100/1000 CON POE	6	2,948.40	8,117.53	5,489.36	-	7,292.72	-	-	3,623.11	-	3,623.11	22.88	Desierto, el precio menor ofertado, excede del presupuesto	N/A
18	4.6205	UPS DE 750 VA	10	92.06	-	73.91	-	72.73	87.50	-	73.12	-	72.73	-20.99	DPG, S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.
19	3.14804	UPS DOBLE CONVERSION 1500 VA	2	1,122.00	-	641.30	-	623.86	725.00	-	634.41	-	623.86	-44.40	DPG, S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.
20	3.18348	UPS DE 8 KVA	1	7,522.50	-	3,364.23	-	3,152.17	4,998.00	-	3,118.28	-	3,118.28	-58.55	STB Computer, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Precios unitarios sin incluir el IVA US \$								Precio menor US \$	Diferencia %	Primera mejor opción de Adjudicación y/o motivo de desierta	Segunda Mejor opción de adjudicación
				Requisición	Martinexsa, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.				
21	3.8087	UPS 2.0 KVA	4	729.30	-	597.82	-	549.45	685.00	591.40	-	549.45	-24.66	DPG, S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.
22	344	UPS DE 500 - 550 VA	27	160.00	-	58.58	-	72.73	87.50	73.12	-	58.58	-63.39	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.
23	340	DISCO DURO EXTERNO	3	175.00	-	-	-	-	-	74.56	-	74.56	-57.39	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A
24	2.14122	IMPRESOR MATRICIAL 24 PINES	4	656.25	-	-	-	551.14	595.00	521.50	-	521.50	-20.53	STB Computer, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.

Lote N° 2: Puerto de Acajutla

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Precios unitarios sin incluir el IVA US \$								Precio menor US \$	Diferencia %	Primera mejor opción de Adjudicación y/o motivo de desierta	Segunda Mejor opción de adjudicación
				Requisición	Martinexsa, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.				
1	2.20982	PROYECTOR	2	900.00	-	578.47	425.00	469.00	895.00	453.87	-	425.00	-52.78	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.
2	4.2149	ANTENA INALAMBRICA PARA SEÑAL WIFI	3	1,500.00	-	No evaluado	-	-	-	-	-	-	-100.00	Desierto, no cumple con especificación técnica	N/A
4	344	UPS DE 500 - 550 VA	15	160.00	-	58.58	-	72.73	87.50	73.12	-	58.58	-63.39	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.
5	2.1402	COMPUTADOR A DE ESCRITORIO	17	1,700.00	-	No evaluado	-	-	-	924.73	-	924.73	-45.60	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A
6	3.7329	IMPRESOR LASER BLANCO Y NEGRO	5	500.00	-	359.98	-	429.89	-	-	-	359.98	-28.00	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	\$429.89
7	2.6114	COMPUTADOR A PORTATIL - LAPTOP	15	1,500.00	-	No evaluado	-	-	-	No evaluado	-	-	-100.00	Desierto, no cumple con especificación técnica	N/A
8	4.25811	SWITCH ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS	9	5,100.00	2,447.00	4,850.68	-	9,882.89	-	-	3,147.30	2,447.00	-52.02	Martinexsa, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.
9	2.24311	FIREWALL DE SIGUIENTE GENERACIÓN - TIPO 2	1	8,500.00	-	-	-	-	-	-	22,064.91	22,064.91	159.59	Desierto, el precio ofertado excede del presupuesto	N/A
10	2.6121	MONITOR LCD	3	300.00	-	No evaluado	-	No evaluado	-	No evaluado	-	-	-	Desierto, no cumple con especificación técnica	N/A
11	4.19451	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCANER EN RED)	3	5,670.00	-	-	4,159.29	5,000.00	-	-	-	4,159.29	-26.64	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.
12	4.27245	GABINETE INDUSTRIAL	15	1,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Desierto, no ofertado	N/A
13	4.27215	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS	24	4,090.00	2,066.94	3,713.47	-	7,852.04	-	-	-	2,066.94	-49.46	Martinexsa, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.
14	560	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VERSION RECIENTE EN ESPAÑOL	20	315.00	-	-	-	-	-	308.91	-	308.91	-1.93	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A
15	2.2935	LICENCIA DE MICROSOFT PROJECT STANDARD	4	500.00	-	-	-	-	-	467.62	-	467.62	-6.48	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A

Nº de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Precios unitarios sin incluir el IVA US \$								Precio menor US \$	Diferencia %	Primera mejor opción de Adjudicación y/o motivo de desierto	Segunda Mejor opción de adjudicación	
				Requisición	Martinexsa, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador S.A. de C.V.					
16	4.339	LICENCIA DE WINDOWS SERVER 2012 DATA CENTER	2	6,000.00	-	-	-	-	-	-	5,095.70	-	5,095.70	-15.07	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A
17	561	LICENCIA SISTEMA WINDOWS OPERATIVO PROFESIONAL EN ESPAÑOL	4	218.75	-	-	-	-	-	-	196.04	-	196.04	-10.38	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A
18	2.1144	ACTUALIZACION DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACION DE PARCHES Y APOYO TECNICO A PLATAFORMA SADFI	1	12,500.00	-	-	-	-	-	-	-	-	No ofertado	Desierto, no ofertado	N/A	
19	2.1319	MICROSOFT OFFICE PROFESSIONAL VERSION COMPLETA Y RECIENTE EN ESPAÑOL.	3	450.00	-	-	-	-	-	-	421.38	-	421.38	-6.36	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A
37	4.3282	Licenciamiento de Software SOLARWINDS	1	3,500.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Desierto, no ofertado	N/A	
38	4.285	Software TEAM VIEWER	1	2,500.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Desierto, no ofertado	N/A	
39	4.10379	DROPBOX	1	5,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Desierto, no ofertado	N/A	
40	797	Licencia de Software para Solución de Backup	1	3,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Desierto, no ofertado	N/A	

Disminuciones realizadas: ítem N° 14 de 21 a 20, ítem N° 15 de 5 a 4, y en el ítem N° 17 de 5 a 4.

Lote N° 3: Oficina Central

Nº de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Precios unitarios sin incluir el IVA US \$								Precio menor unitario US \$	Diferencia %	Primera mejor opción de Adjudicación y/o motivo de desierto	Segunda Mejor opción de adjudicación	
				Requisición	Martinexsa, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.					
1	2.21623	ACCESS POINT	8	300.00	-	No evaluado	-	-	-	-	222.93	752.00	222.93	-25.69	STB Computer, S.A. de C.V.	
2	2.6114	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	11	1,500.00	-	1,082.46	-	-	-	-	1,065.14	-	1,065.14	-28.99	STB Computer, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.
3	344	UPS DE 500 - 550 VA	12	160.00	-	39.84	-	72.73	87.50	73.12	-	39.84	-75.10	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	
4	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	12	1,100.00	-	1,017.84	-	-	-	1,031.44	-	1,017.84	-7.47	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	
5	3.18522	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS	4	1,543.50	8,117.53	5,486.50	-	No evaluado	-	-	2,797.65	2,797.65	81.25	Desierto, el precio unitario excede del presupuesto	N/A	
6	2.2935	LICENCIA DE MICROSOFT PROJECT STANDARD	5	490.00	-	-	-	-	-	-	467.62	-	467.62	-4.57	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A
7	555	LICENCIA MICROSOFT VISIO	3	410.00	-	-	-	-	-	-	206.63	-	206.63	-49.60	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A
8	560	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VERSION RECIENTE EN ESPAÑOL	11	327.27	-	-	-	-	-	-	308.91	-	308.91	-5.61	STB Computer, S.A. de C.V.	
9	2.1144	ACTUALIZACION DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACION DE PARCHES Y APOYO TECNICO A PLATAFORMA SADFI	1	10,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Desierto, no ofertado		

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Precios unitarios sin incluir el IVA US \$								Precio menor unitario US \$	Diferencia %	Primera mejor opción de Adjudicación y/o motivo de desierta	Segunda Mejor opción de adjudicación
				Requisición	Martinexsa, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.				
10	4.19451	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCANER EN RED)	1	5,670.00	-	-	4,159.29	5,000.00	-	-	-	4,159.29	-26.64	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.

Disminuciones realizadas: ítem N° 8 de 12 a 11

Lote N° 4: Puerto de La Unión

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Precios unitarios sin incluir el IVA US \$								Precio menor unitario US \$	Diferencia %	Primera mejor opción de Adjudicación y/o motivo de desierta	Segunda Mejor opción de adjudicación
				Requisición	Martinexsa, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.				
1	344	UPS DE 500 - 550 VA	4	160.00	-	58.58	-	72.73	87.50	73.12	-	58.58	-63.39	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.
2	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	2	1,700.00	-	1,117.42	-	-	-	1,031.44	-	1,031.44	-39.33	STB Computer, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.
3	3.23915	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS 10/100/1000 CON POE	1	2,948.40	8,117.53	5,567.49	-	No evaluado	-	-	3,623.11	3,623.11	22.88	Desierto, el menor precio excede del presupuesto	N/A
4	2.6114	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	1	1,500.00	-	1,295.64	-	-	-	1,065.14	-	1,065.14	-28.99	STB Computer, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.
5	2.1144	ACTUALIZACION DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACION DE PARCHES Y APOYO TECNICO A PLATAFORMA SADFI	1	12,500.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Desierto, no ofertado	N/A
6	560	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VERSION RECIENTE EN ESPAÑOL	2	450.00	-	-	-	-	-	308.91	-	308.91	-31.35	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A

Disminuciones realizadas: ítem N° 6 de 3 a 2

Lote N° 5: FENADESAL

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Precios unitarios sin incluir el IVA US \$								Precio menor unitario US \$	Diferencia %	Primera mejor opción de Adjudicación y/o motivo de desierta	Segunda Mejor opción de adjudicación
				Requisición	Martinexsa, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.				
1	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	2	1,100.00	-	1,167.42	-	-	-	1,031.44	-	1,031.44	-6.23	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A
2	6.2908	LICENCIAS DE OFFICE	1	600.00	-	-	-	-	-	308.91	-	308.91	-48.52	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A

Disminuciones realizadas: ítem N° 2 de 2 a 1

Resumen de resultados por lotes:

Solicitante	Montos sin incluir el IVA US \$				
	Presupuesto	Monto adjudicado	Ahorro	Desierto	Total presupuesto
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	110,570.05	71,384.31	39,185.74	31,061.15	141,631.20
Puerto de Acajutla	219,195.00	123,644.82	95,550.18	77,900.00	297,095.00
Oficina Central	46,969.97	36,707.43	10,262.54	16,174.00	63,143.97
Puerto de La Unión	6,440.00	3,980.16	2,459.84	15,448.40	21,888.40
FENADESAL	2,800.00	2,371.79	428.21		2,800.00
Totales US \$	385,975.02	238,088.51	147,886.51	140,583.55	526,558.57

Resumen de resultados por ofertante:

Ofertantes	Montos sin incluir el IVA US \$	
	Presupuesto	Monto adjudicado
STB Computer, S.A. de C.V.	129,924.52	84,338.28
TECNASA ES, S.A. de C.V.	41,980.00	27,395.94
RICOH El Salvador, S.A. de C.V.	28,928.75	20,617.24
DPG, S.A. de C.V.	6,081.75	4,172.82
Martinexsa El Salvador, S.A. de C.V.	179,060.00	101,564.23
Totales US \$	385,975.02	238,088.51
Ahorro	147,886.51	

Resumen de los ítems que se recomienda declarar desierto:

N° de ítem	Código	N° y nombre del Lote	Nombre del ítem	Cantidad	Motivo de desierto
6	2.1144	1 - Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	ACTUALIZACION DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACION DE PARCHES Y APOYO TECNICO A PLATAFORMA SADFI	1	No ofertado
10	4.19578		IMPRESOR LASER A COLORES	1	El precio menor ofertado, excede del presupuesto
11	2.8076		IMPRESOR MULTIFUNCION	1	El precio menor ofertado, excede del presupuesto
17	3.23915		SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS 10/100/1000 CON POE	6	El precio menor ofertado, excede del presupuesto
2	4.2149	2- Puerto de Acajutla	ANTENA INALAMBRICA PARA SEÑAL WIFI	3	No cumple con especificación técnica
7	2.6114		COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	15	No cumple con especificación técnica
9	2.24311		FIREWALL DE SIGUIENTE GENERACIÓN - TIPO 2	1	El precio menor ofertado, excede del presupuesto
10	2.6121		MONITOR LCD	3	No cumple con especificación técnica
12	4.27245		GABINETE INDUSTRIAL	15	No ofertado
18	2.1144		ACTUALIZACION DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACION DE PARCHES Y APOYO TECNICO A PLATAFORMA SADFI	1	No ofertado
37	4.3282		Licenciamiento de Software SOLARWINDS	1	No ofertado
38	4.285		Software TEAM VIEWER	1	No ofertado
39	4.10379		DROPBOX	1	No ofertado
40	797		Licencia de Software para Solución de Backup	1	No ofertado
5	3.18522	3- Oficina Central	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS	4	El precio menor ofertado, excede del presupuesto
9	2.1144		ACTUALIZACION DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACION DE PARCHES Y APOYO TECNICO A PLATAFORMA SADFI	1	No ofertado
3	3.23915	4- Puerto de La Unión	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS 10/100/1000 CON POE	1	El precio menor ofertado, excede del presupuesto
5	2.1144		ACTUALIZACION DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACION DE PARCHES Y APOYO TECNICO A PLATAFORMA SADFI	1	No ofertado

Previo a la recomendación de los resultados de la evaluación de ofertas, se verificó nuevamente en la página Web de COMPRASAL, que los ofertantes a quienes se les recomienda adjudicar parcialmente la licitación, no se encuentran en el listado de inhabilitados e incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019, “Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019”, a las siguientes sociedades: STB Computer, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Benjamín José Sancho, por un monto de US \$84,338.28; TECNASA ES, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Porfirio Antonio Zepeda, por un monto de US \$27,395.94; RICOH El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor César Augusto Pacas, por un monto de US \$20,617.24; DPG, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Juan Ramón Molina, por un monto de US \$4,172.82; Martinexsa El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Oscar Omar García, por un monto de US \$101,564.23; todos los montos sin incluir el IVA, para un plazo contractual de hasta 80 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio; y declarar desierto los ítems no ofertados, los que exceden el presupuesto y los que no cumplen con las especificaciones técnicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

1° Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019, “Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019”, para un plazo contractual de hasta 80 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

a) A la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$84,338.28, sin incluir el IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote N° 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
1	2.2935	LICENCIA DE MICROSOFT PROJECT STANDARD	5	1,200.00	6,000.00	467.62	2,338.10
2	4.1215	LICENCIA DE SOFTWARE DE AUTOCAD	3	2,500.00	7,500.00	500.00	1,500.00
4	4.2845	LICENCIA DE OFFICE PROFESIONAL EN ESPAÑOL	4	450.00	1,800.00	421.38	1,685.52
5	560	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VERSION RECIENTE EN ESPAÑOL	20	350.00	7,000.00	308.91	6,178.20

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
7	2.2761	LICENCIA DE SOFTWARE MICROSOFT VISUAL STUDIO	1	5,000.00	5,000.00	412.85	412.85
9	3.17034	IMPRESOR LASERJET MULTIFUNCION (12 PPM)	1	363.75	363.75	230.11	230.11
12	336	IMPRESOR DE INYECCION	2	181.25	362.50	161.29	322.58
14	3.16315	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	4	1,255.20	5,020.80	1,065.14	4,260.56
20	3.18348	UPS DE 8 KVA	1	7,522.50	7,522.50	3,118.28	3,118.28
23	340	DISCO DURO EXTERNO	3	175.00	525.00	74.56	223.68
24	2.14122	IMPRESOR MATRICIAL 24 PINES	4	656.25	2,625.00	521.50	2,086.00
Totales sin incluir el IVA US \$					43,719.55		22,355.88

Lote N° 2 Puerto de Acajutla

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
5	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	17	1,700.00	28,900.00	924.73	15,720.41
14	560	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VERSION RECIENTE EN ESPAÑOL	20	315.00	6,300.00	308.91	6,178.20
15	2.2935	LICENCIA DE MICROSOFT PROJECT STANDARD	4	500.00	2,000.00	467.62	1,870.48
16	4.339	LICENCIA DE WINDOWS SERVER 2012 DATA CENTER	2	6,000.00	12,000.00	5,095.70	10,191.40
17	561	LICENCIA SISTEMA WINDOWS OPERATIVO PROFESIONAL EN ESPAÑOL	4	218.75	875.00	196.04	784.16
19	2.1319	MICROSOFT OFFICE PROFESSIONAL VERSION COMPLETA Y RECIENTE EN ESPAÑOL.	3	450.00	1,350.00	421.38	1,264.14
Totales sin incluir el IVA US \$					51,425.00		36,008.79

Lote N° 3 Oficina Central

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
1	2.21623	ACCESS POINT	8	300.00	2,400.00	222.93	1,783.44
2	2.6114	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	11	1,500.00	16,500.00	1,065.14	11,716.54
6	2.2935	LICENCIA DE MICROSOFT PROJECT STANDARD	5	490.00	2,450.00	467.62	2,338.10
7	555	LICENCIA MICROSOFT VISIO	3	410.00	1,230.00	206.63	619.89
8	560	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VERSION RECIENTE EN ESPAÑOL	11	327.27	3,599.97	308.91	3,398.01
Totales sin incluir el IVA US \$					26,179.97		19,855.98

Lote N° 4 Puerto de La Unión

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
2	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	2	1,700.00	3,400.00	1,031.44	2,062.88
4	2.6114	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	1	1,500.00	1,500.00	1,065.14	1,065.14
6	560	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VERSION RECIENTE EN ESPAÑOL	2	450.00	900.00	308.91	617.82
Totales sin incluir el IVA US \$					5,800.00		3,745.84

Lote N° 5 FENADESAL

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
1	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	2	1,100.00	2,200.00	1,031.44	2,062.88
2	6.2908	LICENCIAS DE OFFICE	1	600.00	600.00	308.91	308.91
Totales sin incluir el IVA US \$					2,800.00		2,371.79

- b) A la sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$27,395.94, sin incluir el IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote N° 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
13	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	10	1,700.00	17,000.00	1,020.92	10,209.20
22	344	UPS DE 500 - 550 VA	27	160.00	4,320.00	58.58	1,581.66
Totales sin incluir el IVA US \$					21,320.00		11,790.86

Lote N° 2 Puerto de Acajutla

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
4	344	UPS DE 500 - 550 VA	15	160.00	2,400.00	58.58	878.70
6	3.7329	IMPRESOR LASER BLANCO Y NEGRO	5	500.00	2,500.00	359.98	1,799.90
Totales sin incluir el IVA US \$					4,900.00		2,678.60

Lote N° 3 Oficina Central

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
3	344	UPS DE 500 - 550 VA	12	160.00	1,920.00	39.84	478.08
4	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	12	1,100.00	13,200.00	1,017.84	12,214.08
Totales sin incluir el IVA US \$					15,120.00		12,692.16

Lote N° 4 Puerto de La Unión

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Total
1	344	UPS DE 500 - 550 VA	4	160.00	640.00	58.58	234.32

- c) A la sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$20,617.24, sin incluir el IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote N° 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
8	3.23461	IMPRESOR LASER (40PPM)	4	794.38	3,177.50	570.02	2,280.08
16	349	CAÑON PROYECTOR DE IMAGENES	2	635.63	1,271.25	425.00	850.00
Totales sin incluir el IVA US \$					4,448.75		3,130.08

Lote N° 2 Puerto de Acajutla

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Total
1	2.20982	PROYECTOR	2	900.00	1,800.00	425.00	850.00
11	4.19451	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCANER EN RED)	3	5,670.00	17,010.00	4,159.29	12,477.87
Totales sin incluir el IVA US \$					18,810.00		13,327.87

Lote N° 3 Oficina Central

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
10	4.19451	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCANER EN RED)	1	5,670.00	5,670.00	4,159.29	4,159.29

- d) A la sociedad DPG, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$4,172.82 sin incluir el IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote N° 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
18	4.6205	UPS DE 750 VA	10	92.06	920.55	72.73	727.30

Continuación Punto XIX

19q

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
19	3.14804	UPS DOBLE CONVERSION 1500 VA	2	1,122.00	2,244.00	623.86	1,247.72
21	3.8087	UPS 2.0 KVA	4	729.30	2,917.20	549.45	2,197.80
Totales sin incluir el IVA US \$					6,081.75		4,172.82

- e) A la sociedad MARTINEXSA, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total US \$101,564.23, sin incluir el IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote N° 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
15	2.19343	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN RED INFORMÁTICA	1	35,000.00	35,000.00	29,934.67	29,934.67

Lote N° 2 Puerto de Acajutla

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
8	4.25811	SWITCH ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS	9	5,100.00	45,900.00	2,447.00	22,023.00
13	4.27215	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS	24	4,090.00	98,160.00	2,066.94	49,606.56
Totales sin incluir el IVA US \$					144,060.00		71,629.56

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Miguel Humberto Guirola Mendoza, Gerente de Sistemas de Información.
- 3° Declarar desiertos los siguientes ítems:

Solicitante	No ofertado	Excede del presupuesto	No cumplió con las especificaciones técnicas
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	6	10, 11 y 17	
Puerto de Acajutla	12, 18, 37, 38, 39 y 40	9	2, 7 y 10
Oficina Central	9	5	
Puerto de La Unión	5	3	

- 4° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo proceso de compra de conformidad con la LACAP, para la adquisición de los ítems declarados desiertos.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-19/2019, “Suministro, instalación y puesta en servicio de aires acondicionados tipo minisplit de alta eficiencia, trece (13) equipos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y Trece (13) equipos para el Puerto de Acajutla”, de la siguiente manera: Lote 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez: el ítem 2 por un monto total de US \$738.40 más IVA a la sociedad INVARIABLE, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Guillermo Alfredo Rincand Duarte; los ítems 3 y 5 por un monto total de US \$11,771.00 más IVA, a la sociedad JR INGENIERIA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor José Santos Cruz Delgado; Lote 2 Puerto de Acajutla: los ítems 1 y 2 por un monto total de US \$8,475.75 más IVA, a la sociedad MP SERVICE, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Carlos Ernesto Moreno Portillo; el ítem 3 por un monto total de US \$1,186.75 más IVA a la sociedad INVARIABLE, S.A. DE C.V. representada legalmente por el señor Guillermo Alfredo Rincand Duarte; los ítems 4 y 6 por un monto total de US \$4,868.00 más IVA, a la sociedad JR INGENIERIA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor José Santos Cruz Delgado; y el ítem 5 por un monto total de US \$994.93 más IVA, a la sociedad INELCI, S.A. de C.V., representada legalmente por el ingeniero Wilfredo Antonio Mejía Martínez; todos para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems 1 y 4 del Lote N°1, por sobrepasar la asignación presupuestaria.

=====

VIGÉSIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 3007, de fecha 4 de junio de 2019, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-19/2019, “Suministro, instalación y puesta en servicio de aires acondicionados tipo minisplit de alta eficiencia, trece (13) equipos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y Trece (13) equipos para el Puerto de Acajutla”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de personas jurídicas a invitar.

Mediante notas referencia UACI-492/2019, de fecha 6 de junio de 2019, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la Lista Corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de Oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. PROEMO, S.A. DE C.V.
2. MP SERVICE, S.A. DE C.V.
3. EUROAIRES, S.A. DE C.V.
4. TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
5. AIRE FRÍO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria, para este proceso es de:

LOTES	MONTOS PRESUPUESTADOS US\$ SIN IVA
LOTE 1 AIES-SOARG	22,282.51
LOTE 2 PUERTO DE ACAJUTLA	21,220.00
TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$	43,502.51

La recepción de ofertas se realizó el día 27 de junio de 2019, recibiendo las siguientes ofertas:

N°	OFERTANTE	MONTO OFERTA ECONOMICA US \$ SIN IVA	
		LOTE 1 AIES-SOARG	LOTE 2 PUERTO DE ACAJUTLA
1	EUROAIRE, S.A. DE C.V.	27,657.66	22,972.49
2	INESERMA, S.A. DE C.V.	31,768.50	NO OFERTADO
3	JR INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	22,039.00	18,544.00
4	MP SERVICE, S.A. DE C.V.	24,205.28	18,540.71
5	GENERAL SUPPLY SERVICE, S.A. DE C.V.	21,800.00	NO OFERTADO
6	SERVI ELECTROFRIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	29,400.00	21,785.00
7	CONSTRUCTORA BERNARD RC, S.A. DE C.V.	38,735.63	32,032.77
8	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.	28,311.69	24,606.90
9	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	28,848.90	20,258.60
10	INELCI, S.A DE C.V.	34,307.49	20,665.02

Posterior a la fecha de apertura de ofertas, se verificó que los ofertantes no forman parte del listado de personas naturales o jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-19/2019, “Suministro, instalación y puesta en servicio de aires acondicionados tipo minisplit de alta eficiencia, trece (13) equipos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y Trece (13) equipos para el Puerto de Acajutla”, de la siguiente manera: Lote 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez: el ítem 2 por un monto total de US \$738.40 más IVA a la sociedad INVARIABLE, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Guillermo Alfredo Rincand Duarte; los ítems 3 y 5 por un monto total de US \$11,771 más IVA, a la sociedad JR INGENIERIA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor José Santos Cruz Delgado; Lote 2 Puerto de Acajutla: los ítems 1 y 2 por un monto total de US \$8,475.75 más IVA, a la sociedad MP SERVICE, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Carlos Ernesto Moreno Portillo; el ítem 3 por un monto total de US \$1,186.75 más IVA a la sociedad INVARIABLE, S.A. DE C.V. representada legalmente por el señor Guillermo Alfredo Rincand Duarte; los ítems 4 y 6 por un monto total de US \$4,868.00 más IVA, a la sociedad JR INGENIERIA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor José Santos Cruz Delgado; y el ítem 5 por un monto total de US \$994.93 más IVA, a la sociedad INELCI, S.A. de C.V., representada legalmente por el

ingeniero Wilfredo Antonio Mejía Martínez; todos para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems 1 y 4 del Lote N°1, por sobrepasar la asignación presupuestaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo establecido en las Bases de Libre Gestión, los solicitantes del suministro procedieron a evaluar las ofertas presentadas, indicando mediante los Memorandos JEM-061/2019, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y SEC-24/2019, del Puerto de Acajutla, lo siguiente:

EVALUACIÓN

Los ofertantes, cumplen con la presentación de los Datos Generales, la Declaración Jurada, y la Solvencia Tributaria, requeridos en los numerales 9.1 y 9.2, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, procediéndose a la evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al numeral 9.3, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, se verificó que los ofertantes cumplieran con los requerimientos técnicos, resultando lo siguiente:

LOTE 1. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ					
N°	OFERTANTES	VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO	DOCUMENTOS DE REFERENCIA – EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	CARTA COMPROMISO
1	EUROAIRE, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE Fs. 12	CUMPLE Fs. 15, 16 y subsanación de fecha 09 de julio de 2019	CUMPLE Fs.18
2	INESERMA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE Fs. 3-4	CUMPLE Fs. 6, 7, 8 y 9	CUMPLE Fs. 10
3	JR INGENIERIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE Fs.7-9	CUMPLE Fs.10-11	CUMPLE Fs. 7
4	MP SERVICE, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE Fs.11	CUMPLE Fs. 31-32	CUMPLE Fs. 34
5	GENERAL SUPPLY SERVICE, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE Fs. 3	NO CUMPLE Presenta documentos de referencia uno válido a Fs. 4 y el de Fs. 5 no cumple con los años de entrega de suministro debido a que es del 2014 y se requiere 2015 a la fecha de presentación de ofertas. Por lo cual no procede la subsanación.	CUMPLE Fs. 6
6	SERVI ELECTROFRÍOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE Fs. 15	CUMPLE Fs. 17-18	CUMPLE Fs. 19
7	CONSTRUCTORA BERNARD RC, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE No presentó el Anexo 3 SUBSANAR	CUMPLE FS. 11 Y 17	CUMPLE Fs. 12
8	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE Fs. 14	CUMPLE Fs. 7-23	CUMPLE Fs. 24
9	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE Fs. 14	CUMPLE Fs. 21-22	CUMPLE Fs. 23
10	INELCI, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE Fs. 5	CUMPLE Fs. 7-8	CUMPLE Fs.9

De acuerdo a las razones expuestas en los cuadros anteriores, los ofertantes: GENERAL SUPPLY SERVICE, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA BERNARD RC, S.A. DE C.V., no cumplen con los requerimientos técnicos para el Lote 1, por lo que no continúan en la evaluación económica.

En cuanto a los ofertantes EUROAIRE, S.A. DE C.V., INESERMA, S.A. DE C.V., JR INGENIERÍA, S.A. DE C.V., MP SERVICE, S.A. DE C.V., SERVI ELECTROFRÍOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V., INVARIABLE, S.A. DE C.V. e INELCI, S.A DE C.V., cumplen con los requerimientos técnicos para el Lote 1, por lo que procede sean evaluadas económicamente por ítem ofertado.

LOTE 2. PUERTO DE ACAJUTLA					
N°	OFERTANTES	VISITA TECNICA OBLIGATORIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO	DOCUMENTOS DE REFERENCIA – EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	CARTA COMPROMISO
1	EUROAIRE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	CUMPLE Fs. 13	CUMPLE	CUMPLE Fs.18
2	INESERMA, S.A. DE C.V.	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
3	JR INGENIERIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE Fs.8	CUMPLE Fs.10-11	CUMPLE Fs. 7
4	MP SERVICE, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE Fs.11 VUELTO	CUMPLE Fs. 31-32	CUMPLE Fs. 34
5	GENERAL SUPPLY SERVICE, S.A. DE C.V.	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
6	SERVI ELECTROFRÍOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE Fs. 16	CUMPLE Fs. 17-18	CUMPLE Fs. 19
7	CONSTRUCTORA BERNARD RC, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE No presentó el Anexo 3	CUMPLE Fs. 11-17	CUMPLE Fs. 12
8	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE Fs. 14-15	CUMPLE Fs. 7-23	CUMPLE Fs. 24
9	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE Fs. 15	CUMPLE Fs. 21-22	CUMPLE Fs. 23
10	INELCI, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE Fs. 6	CUMPLE Fs. 7-8	CUMPLE Fs.9

De acuerdo a las razones expuestas en el cuadro anterior, las sociedades: INESERMA, S.A. DE C.V. y GENERAL SUPPLY SERVICE, S.A. DE C.V., no ofertan el Lote 2, y los ofertantes: EUROAIRE, S.A. DE C.V., y CONSTRUCTORA BERNARD RC, S.A. DE C.V., no cumplen con los requerimientos técnicos para el Lote 2, por lo que no continúan en la evaluación económica.

En cuanto a los ofertantes JR INGENIERÍA, S.A. DE C.V., MP SERVICE, S.A. DE C.V., SERVI ELECTROFRÍOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V., INVARIABLE, S.A. DE C.V. e INELCI, S.A DE C.V., cumplen con los requerimientos técnicos, por lo que procede sean evaluadas económicamente por ítem ofertado.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad al numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que los ofertantes cumplen con la presentación e información requerida en la Carta y Plan de Oferta Económico, continuando la evaluación de los montos ofertados, según el cuadro siguiente:

LOTE N°1 "AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"												
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	EUROAIRE, S.A. DE C.V.	INESERMA, S.A. DE C.V.	JR INGENIERIA, S.A. DE C.V.	MP SERVICE, S.A. DE C.V.	SERVI ELECTROFRÍOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	INELCI, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA
1	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 9,000 BTU/h. +/- 10%. Includo su material, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	4	1,101.49	925.00	708.00	NO OFERTA	835.00	952.76	724.75	960.08	
2	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 12,000 BTU/h. +/- 10%. Includo su material, bomba de condensación de 0.5 galones, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	1	1,242.02	1,075.00	797.00	768.33	890.00	928.66	738.40	977.73	
3	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 24,000 BTU/h. +/- 10%. Includo su material, bomba de condensación de 0.5 galones, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	1	1,581.89	1,588.50	1,151.00	1,394.80	1,385.00	1,487.20	1,186.75	1,674.73	
4	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 36,000 BTU/h. +/- 10%. Includo su material, bomba de condensación de 0.5 galones, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	3	2,566.61	3,285.00	2,213.00	2,187.69	2,875.00	2,823.57	3,089.25	3,364.38	

LOTE N°1 "AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	EUROAIRE, S.A. DE C.V.	INESERMA, S.A. DE C.V.	JR INGENIERIA, S.A. DE C.V.	MP SERVICE, S.A. DE C.V.	SERVI ELECTROFRÍOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	INELCI, S.A. DE C.V.
				PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	
5	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 60,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	4	3,181.99	3,887.50	2,655.00	3,101.44	3,790.00	3,403.52	3,689.25	4,430.37

De acuerdo al cuadro anterior, se recomienda para el Lote 1, la adjudicación de las ofertas de menor valor económico por ítem, así como los ítems para que sean declarados desiertos, por sobrepasar la asignación presupuestaria, según el siguiente detalle:

LOTE N°1 "AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN VA	RECOMENDACIÓN
1	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 9,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	4	440.00	708.00	2,832.00	DECLARAR DESIERTO Debido a que la oferta de JR INGENIERIA, S.A. DE C.V., es la de menor valor, no obstante, sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$268.00, lo que equivale a 60.91% mayor.
2	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 12,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, bomba de condensación de 0.5 galones, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	1	1,000.00	738.40	738.40	ADJUDICAR Debido a que la sociedad INVARIABLE, S.A. DE C.V., presenta la oferta de menor valor económico y es menor del presupuesto por US \$261.60, lo que equivale a 26.16% menos
3	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 24,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, bomba de condensación de 0.5 galones, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	1	1,560.00	1,151.00	1,151.00	ADJUDICAR Debido a que la oferta de JR INGENIERIA, S.A. DE C.V., es la de menor valor económico y es menor del presupuesto por US \$409.00, lo que equivale a 26.22% menos

LOTE N°1 "AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN VA	RECOMENDACIÓN
4	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 36,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, bomba de condensación de 0.5 galones, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	3	1,587.61	2,187.69	6,563.07	DECLARAR DESIERTO Debido a que la oferta de MP SERVICE, S.A. DE C.V., es la de menor valor, no obstante, sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$600.08, lo que equivale a 37.80% mayor
5	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 60,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	4	2,728.70	2,655.00	10,620.00	ADJUDICAR Debido a que la oferta de JR INGENIERIA, S.A. DE C.V., es la de menor valor económico y es menor del presupuesto por US \$73.70, lo que equivale a 02.70% menos

A continuación, se indican las seis (6) ofertas por ítem recibidas para el Lote 2 Puerto de Acajutla.

LOTE 2 PUERTO DE ACAJUTLA									
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	JR INGENIERIA, S.A. DE C.V.	MP SERVICE, S.A. DE C.V.	SERVI ELECTROFRÍOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	INELCI, S.A. DE C.V.
				PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA
1	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 12,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, equipo, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	5	1,018.00	808.63	890.00	1,306.97	816.40	994.93
2	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 18,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, equipo, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	4	1,195.00	1,108.15	1,245.00	1,526.80	1,118.75	1,315.80
3	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 24,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, equipo, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	1	1,239.00	1,435.54	1,385.00	1,487.75	1,186.75	1,681.73

LOTE 2 PUERTO DE ACAJUTLA									
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	JR INGENIERIA, S.A. DE C.V.	MP SERVICE, S.A. DE C.V.	SERVI ELECTROFRÍOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	INELCI, S.A. DE C.V.
				PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA
4	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 36,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, equipo, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	1	2,213.00	2,242.76	2,875.00	3,171.11	3,254.25	3,377.65
5	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 48,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, equipo, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	1	2,567.00	3,169.10	3,920.00	3,854.28	3,592.60	994.93
6	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 60,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, equipo, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	1	2,655.00	3,217.56	4,175.00	3,451.69	3,668.00	4,372.86

De acuerdo al cuadro anterior, las ofertas de menor valor económico por ítem para el Lote 2, y de los cuales se recomienda su adjudicación, son:

LOTE 2. PUERTO DE ACAJUTLA							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA
1	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 12,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, equipo, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	5	990.00	808.63	4,043.15	ADJUDICAR Debido a que la oferta de MP SERVICE, S.A. DE C.V., es la de menor valor económico y es menor del presupuesto por US \$181.37 , lo que equivale a 18.32% menos
2	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 18,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, equipo, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	4	1,250.00	1,108.15	4,432.60	ADJUDICAR Debido a que la oferta de MP SERVICE, S.A. DE C.V., es la de menor valor económico y es menor del presupuesto por US \$141.85, lo que equivale a 11.35% menos

LOTE 2. PUERTO DE ACAJUTLA							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA
3	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 24,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, equipo, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	1	1,500.00	1,186.75	1,186.75	ADJUDICAR Debido a que la oferta de INVARIABLE, S.A. DE C.V., es la de menor valor económico y es menor del presupuesto por US \$313.25, lo que equivale a 20.88% menos
4	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 36,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, equipo, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	1	3,200.00	2,213.00	2,213.00	ADJUDICAR Debido a que la oferta de JR INGENIERIA, S.A. DE C.V., es de menor valor económico y es menor del presupuesto por US \$987.00, lo que equivale a 30.84% menos
5	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 48,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, equipo, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	1	3,250.00	994.93	994.93	ADJUDICAR Debido a que la oferta de INELCI, S.A. DE C.V., es la de menor valor económico y es menor del presupuesto por US \$2,255.07, lo que equivale a 69.39% menos
6	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 60,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, equipo, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	1	3,300.00	2,655.00	2,655.00	ADJUDICAR Debido a que la oferta de JR INGENIERIA, S.A. DE C.V., es la de menor valor económico y es menor del presupuesto por US \$645.00, lo que equivale a 19.55% menos

Asimismo, considerando lo requerido en el Numeral 4 de la Sección II, de las Bases, y al Artículo 56 de la LACAP, los solicitantes recomiendan como Segunda Opción para adjudicación, en caso que no pueda contratarse con los directamente adjudicados, considerando que cumplieron con lo requerido en las Bases de Libre Gestión y su oferta económica está dentro de la asignación presupuestaria.

Para el Lote 1, únicamente podrá considerar como segunda opción, para el ítem 2 la oferta de MP SERVICE, S.A. DE C.V., y el ítem 1 y 3 la oferta de INVARIABLE, S.A. DE C.V.

Para el Lote 2, podrá considerar como segunda opción, para los ítems 1 y 2 la oferta de INVARIABLE, S.A. DE C.V., ítems 3 y 5 la oferta de JR INGENIERÍA, S.A. DE C.V., ítems 4 y 6 la oferta de MP SERVICE, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, los solicitantes del suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-19/2019, “Suministro, instalación y puesta en servicio de aires acondicionados tipo minisplit de alta eficiencia, trece (13) equipos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y Trece (13) equipos para el Puerto de Acajutla”, de la siguiente manera: Lote 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez: el ítem 2 por un monto total de US \$738.40 más IVA a la sociedad INVARIABLE, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Guillermo Alfredo Rincand Duarte; los ítems 3 y 5 por un monto total de US \$11,771.00 más IVA, a la sociedad JR INGENIERÍA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor José Santos Cruz Delgado; Lote 2 Puerto de Acajutla: los ítems 1 y 2 por un monto total de US \$8,475.75 más IVA, a la sociedad MP SERVICE, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Carlos Ernesto Moreno Portillo; el ítem 3 por un monto total de US \$1,186.75 más IVA a la sociedad INVARIABLE, S.A. DE C.V. representada legalmente por el señor Guillermo Alfredo Rincand Duarte; los ítems 4 y 6 por un monto total de US \$4,868.00 más IVA, a la sociedad JR INGENIERÍA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor José Santos Cruz Delgado; y el ítem 5 por un monto total de US \$994.93 más IVA, a la sociedad INELCI, S.A. de C.V., representada legalmente por el ingeniero Wilfredo Antonio Mejía Martínez; todos para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems 1 y 4 del Lote N°1, por sobrepasar la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-19/2019, “Suministro, instalación y puesta en servicio de aires acondicionados tipo minisplit de alta eficiencia, trece (13) equipos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y Trece (13) equipos para el Puerto de Acajutla”, de la siguiente manera: Lote 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez: el ítem 2 por un monto total de US \$738.40 más IVA a la sociedad INVARIABLE, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Guillermo Alfredo Rincand Duarte; los ítems 3 y 5 por un monto total de US \$11,771.00 más IVA, a la sociedad JR INGENIERÍA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor José Santos Cruz Delgado; Lote 2 Puerto de Acajutla: los ítems 1 y 2 por un monto total de US \$8,475.75 más IVA, a la sociedad MP SERVICE, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Carlos Ernesto Moreno Portillo; el ítem 3 por un monto total de US \$1,186.75 más IVA

a la sociedad INVARIABLE, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Guillermo Alfredo Rincand Duarte; los ítems 4 y 6 por un monto total de US \$4,868.00 más IVA, a la sociedad JR INGENIERÍA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor José Santos Cruz Delgado; y el ítem 5 por un monto total de US \$994.93 más IVA, a la sociedad INELCI, S.A. de C.V., representada legalmente por el ingeniero Wilfredo Antonio Mejía Martínez; todos para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE N°1 “AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”

INVARIABLE, S.A. DE C.V.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA
2	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 12,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, bomba de condensación de 0.5 galones, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	1	738.40	738.40
MONTO TOTAL US\$ SIN IVA					738.40

JR INGENIERIA, S.A. DE C.V.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA
3	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 24,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, bomba de condensación de 0.5 galones, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	1	1,151.00	1,151.00
5	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 60,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	4	2,655.00	10,620.00
MONTO TOTAL US\$ SIN IVA					11,771.00

LOTE 2 PUERTO DE ACAJUTLA

MP SERVICE, S.A. DE C.V.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA
1	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 12,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, equipo, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	5	808.63	4,043.15

MP SERVICE, S.A. DE C.V.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA
2	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 18,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, equipo, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	4	1,108.15	4,432.60
MONTO TOTAL US\$ SIN IVA					8,475.75

INVARIABLE, S.A. DE C.V.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA
3	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 24,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, equipo, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	1	1,186.75	1,186.75
MONTO TOTAL US\$ SIN IVA					1,186.75

JR INGENIERIA, S.A. DE C.V.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA
4	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 36,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, equipo, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	1	2,213.00	2,213.00
6	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 60,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, equipo, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	1	2,655.00	2,655.00
MONTO TOTAL US\$ SIN IVA					4,868.00

INELCI, S.A. DE C.V.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA
5	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 48,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, equipo, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	1	994.93	994.93
MONTO TOTAL US\$ SIN IVA					994.93

- 2° Nombrar como Administradores de Contrato: para el Lote 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, al ingeniero Rigoberto Morales, Jefe de la Sección de Electromecánica y para el Lote 2 Puerto de Acajutla, al ingeniero Carlos Antonio Labor, Jefe de la Sección Eléctrica.

- 3° Declarar desierto del Lote 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, los siguientes ítems por sobrepasar la asignación presupuestaria:

LOTE N°1 "AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 9,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	4
4	Suministro de equipo de aire acondicionado, con eficiencia no menor a SEER 16, de tecnología inverter, tipo minisplit de 36,000 BTU/h. +/- 10%. Incluido su material, bomba de condensación de 0.5 galones, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en servicio.	UNIDAD	3

- 4° Autorizar a la UACI realizar un nuevo proceso, de conformidad a lo establecido en la LACAP, para los ítems declarados desiertos.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-18/2019, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Cuatro (4) Ventiladores Axiales, Oscilantes y Reubicación de Cuatro (4) Ventiladores Fijos para el Área de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por sobrepasar la única oferta recibida, la asignación presupuestaria en 2.07%.

=====

VIGESIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 3008, de fecha 18 de junio de 2019, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-18/2019, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Cuatro (4) Ventiladores Axiales, Oscilantes y Reubicación de Cuatro (4) Ventiladores Fijos para el Área de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Mediante notas referencia UACI-534/2019, de fecha 19 de junio de 2019, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. INDUSTRIAS METÁLICAS MARENCO, S.A. DE C.V.
2. INELCI, S.A. DE C.V.
3. SERKING, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$21,400.00, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el 5 de julio de 2019, presentando oferta únicamente la sociedad INELCI, S.A. DE C.V., por un monto de US \$21,842.80, sin incluir IVA.

Se constató que el ofertante no forma parte del listado de personas jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-18/2019, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Cuatro (4) Ventiladores Axiales, Oscilantes y Reubicación de Cuatro (4) Ventiladores Fijos para el Área de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por sobrepasar la única oferta recibida, la asignación presupuestaria en 2.07%.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del Suministro verificó que la oferta económica de la sociedad INELCI, S.A. DE C.V., excede en un 2.07% la asignación presupuestaria de CEPA de US \$21,400.00, sin incluir IVA, por lo que, según lo establecido en el literal c) del numeral 3 de la Sección II, de las Bases, recomienda declarar desierto el proceso.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento y numerales 1.3.3.3, 3 y 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe de la Sección Electromecánica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-18/2019 “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Cuatro (4) Ventiladores Axiales, Oscilantes y Reubicación de Cuatro (4) Ventiladores Fijos para el Área de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por sobrepasar la única oferta recibida, la asignación presupuestaria en 2.07%.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-18/2019, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Cuatro (4) Ventiladores Axiales, Oscilantes y Reubicación de Cuatro (4) Ventiladores Fijos para el Área de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por sobrepasar la única oferta recibida, la asignación presupuestaria en 2.07%.
- 2° Autorizar a la UACI promover un nuevo proceso de Libre Gestión, de conformidad a la LACAP.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Modificativa N°1 al contrato suscrito con la sociedad TELESIS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-16/2018, “Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica, para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de prorrogar el plazo de instalación en trescientos treinta y seis (336) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de ochocientos treinta y uno (831) días calendario, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2927, de fecha 22 de mayo de 2018, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-16/2018, “Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica, para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: el Lote 1 a UDP COMUNICACIONES GLOBALES, representado legalmente por la señora Liduvina Carvajal Lizano, por un monto de US \$399,550.00 sin incluir IVA, Lote 2 por un monto de US \$115,388.07 sin incluir IVA y el Lote 4 por un monto de US \$24,577.01 sin incluir IVA, a la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Allen Napoleón Rosales Hidalgo, Lote 3, por un monto de US \$41,618.00 sin incluir IVA y el Lote 5 por un monto de US \$469,480.95 sin incluir IVA, a la sociedad TELESIS, S.A. de C.V., representada legalmente por Francisco Teodoro Beneke Lima.

En relación al Lote 5, SECCIÓN “A” SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE 250 CÁMARAS IP y SECCIÓN “B” SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE 150 CÁMARAS IP, adjudicado a la sociedad TELESIS, S.A. DE C.V., el contrato fue suscrito el 25 de junio de 2018, el cual tiene un plazo de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (495) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha establecida para la Orden de Inicio, compuesto de la siguiente manera:

Actividad	Plazo máximos días calendario
Instalación del suministro para las cinco salas del AIES-MOARG	365 DÍAS CALENDARIO a partir de la Orden de Inicio
Instalación una vez estén habilitados los espacios	60 DÍAS CALENDARIO
Elaboración de Acta de Recepción Provisional	Hasta 10 DÍAS CALENDARIO posteriores a la recepción e instalación del suministro para elaborar el Acta correspondiente
Revisión del Suministro e instalación por parte de CEPA	Hasta 30 DÍAS CALENDARIO posteriores a la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisional del suministro e instalación.
Plazo de Subsanaciones	Hasta 30 DÍAS CALENDARIO a partir de la notificación del requerimiento de subsanación.

La Orden de Inicio se estableció para el 3 de julio de 2018, por lo que, de acuerdo a los plazos establecidos, la fecha para instalar los equipos quedó para el 31 de agosto de 2019 y el plazo contractual para el 9 de noviembre de 2019.

El monto adjudicado de US \$469,480.95 sin incluir IVA, se divide en dos secciones, de la siguiente manera:

Lote 5	
SECCIONES	MONTO CONTRATADO US \$ SIN IVA
SECCIÓN "A"	298,513.20
SECCIÓN "B"	170,967.75
TOTAL US \$ SIN IVA	469,480.95

Siendo los equipos correspondientes a la SECCIÓN "B" (150 cámaras IP) los que serán instalados en la ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros, que actualmente se encuentra en ejecución.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa N°1 en el sentido de prorrogar el plazo del contrato suscrito con la sociedad TELESIS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-16/2018, "Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica, para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", en el sentido de prorrogar el plazo de instalación en trescientos treinta y seis (336) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de ochocientos treinta y un (831) días calendario, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota de fecha 20 de junio de 2019, la sociedad TELESIS, S.A. de C.V., remitió al Administrador de Contrato, una solicitud de prórroga, para ampliar el plazo de ejecución del suministro en 336 días calendario, por lo que el Administrador de Contrato, consideró lo siguiente:

1. El plazo contractual de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (495) DÍAS CALENDARIO de la Licitación Abierta CEPA LA-16/2018, "Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica, para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", comprende:

Actividad	Plazo máximos días calendario
Instalación del suministro para las cinco salas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	365 DÍAS CALENDARIO a partir de la Orden de Inicio
Elaboración de Acta de Recepción Provisional	Hasta 10 DÍAS CALENDARIO posteriores a la recepción e instalación del suministro para elaborar el Acta correspondiente
Revisión del Suministro e instalación por parte de CEPA	Hasta 30 DÍAS CALENDARIO posteriores a la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisional del suministro e instalación.
Plazo de Subsanaciones	Hasta 30 DÍAS CALENDARIO a partir de la notificación del requerimiento de subsanación.
Instalación una vez estén habilitados los espacios	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO

2. Deberá iniciarse la instalación de las cámaras del Lote 5 "Sección B", una vez construido y habilitado el edificio de las 5 salas. Lo cual deberá ser notificado por el Administrador del Contrato.

3. Al transcurrir 364 días calendario desde que se emitió la orden de inicio, el edificio de las 5 salas aún no está construido ni habilitado para la instalación de las 150 cámaras de CCTV. Así mismo, mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 3004, del 14 de mayo del presente año, Junta Directiva autorizó una prórroga de 306 días calendario al plazo contractual para la ejecución de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, “AMPLIACION DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, ETAPA 1”, por lo que el nuevo plazo de entrega de este proceso retrasará las actividades de instalación de cámaras de CCTV en el edificio antes mencionado, retraso que no es imputable a la contratista TELESIS, S.A de C.V.
4. Por lo tanto, tomando en cuenta que la sociedad TELESIS, S.A de C.V., según cláusula contractual número quinta, la cual establece que el contratista contará con 30 días calendario a partir de que el administrador de contrato le notifique que ya están habilitados los espacios para la instalación de cámaras de CCTV y que la prórroga autorizada para la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, es de 306 días calendario, técnicamente es justificable la prórroga de 336 días calendario solicitados por la sociedad Telesis, S.A de C.V., para la instalación de las 150 cámaras de CCTV, correspondiente al lote 5B del proceso CEPA LA-16/2018.

Por todo lo antes expuesto; en este caso, la modificación contractual obedece a retrasos no imputables al Contratista, por lo que aplica el Art. 86 de la LACAP que establece “*Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente*”, por lo que el Administrador del Contrato recomienda aumentar el plazo contractual del proyecto.

Así mismo, el Art. 83- A Modificación de los Contratos de la LACAP establece: *La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros o del Concejo Municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación; la notificación al Consejo de Ministros no será aplicable a los Órganos Legislativo y Judicial.*

Para efectos de esta Ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

Por todo lo antes expuesto, en este caso la modificación contractual, obedece a circunstancias imprevistas y comprobadas, las cuales han sido justificadas por la Contratista y verificadas por el Administrador de Contrato, quién estima procedente conceder la prórroga solicitada.

Mediante memorándum GSI-108/2019, de fecha 2 de julio de 2019, el Administrador de Contrato solicitó a la UACI, gestionar una prórroga de 336 días calendario al plazo de instalación, estableciéndose un nuevo plazo contractual de ochocientos treinta y un (831) días calendario, compuesto de la siguiente manera: setecientos un (701) días calendario para la entrega del

suministro, sesenta (60) días calendario para instalar las cámaras, diez (10) días calendario para elaborar el Acta de Recepción Provisional y sesenta (60) días para revisar y subsanar posibles defectos, por lo que la fecha del plazo para la instalación de las cámaras quedaría establecida como máximo el 1 de agosto de 2020 y para el contrato el 10 de octubre de 2020, manteniendo las demás condiciones contractuales.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 83-A y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Cláusulas Séptima, “Prórroga en el tiempo de entrega del suministro e instalación” “Cuarta”, “Modificativas del Contrato” y Quinta Romano II “*Plazo Contractual*” del contrato respectivo.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato recomienda a Junta Directiva autorizar la Modificativa N°1 al contrato suscrito con la sociedad TELESIS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-16/2018, “Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica, para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de prorrogar el plazo de instalación en trescientos treinta y seis (336) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de ochocientos treinta y uno (831) días calendario, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa N°1 al contrato suscrito con la sociedad TELESIS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-16/2018, “Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica, para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de prorrogar el plazo de instalación en trescientos treinta y seis (336) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de ochocientos treinta y uno (831) días calendario, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación del contrato correspondiente.
- 3° Autorizar a la Jefe UACI, para que requiera al Contratista la modificación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el nuevo plazo contractual, más sesenta (60) días adicionales a dicho plazo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, derivado de la Libre Gestión CEPA LG-50/2018, “Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, en el sentido de prorrogar por ciento tres (103) días calendario, el plazo para la aprobación del documento de estudio ambiental por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), a partir de la fecha de vencimiento del contrato, siendo el nuevo plazo contractual de trescientos trece (313) días calendario, manteniendo invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====

VIGESIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2967, de fecha 30 de octubre de 2018, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-50/2018, “Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, a la sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, por un monto de US \$28,957.77, sin incluir el IVA.

El contrato con la sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, fue suscrito el 15 de noviembre de 2018, habiéndose establecido un plazo contractual de doscientos diez (210) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, dentro de los cuales, ciento treinta (130) días calendario, eran para la entrega del documento final del estudio ambiental, cinco (5) días calendario para la recepción provisional, diez (10) días calendario para la revisión de los documentos, quince (15) días calendario, para subsanar defectos e irregularidades en caso de haberlas y cincuenta (50) días calendario, para la aprobación del documento (Estudio ambiental) por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), y emitir el acta de recepción definitiva.

La orden de inicio se estableció a partir del 21 de noviembre de 2018, por lo que la fecha para la entrega del documento final fue el 30 de marzo de 2019, finalizando el plazo contractual el 18 de junio del presente año.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, derivado de la Libre Gestión CEPA LG-50/2018, “Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, en el sentido de prorrogar por ciento tres (103) días calendario, el plazo para la aprobación del documento de estudio ambiental por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), a partir de la fecha de vencimiento del contrato, siendo el nuevo plazo contractual de trescientos trece (313) días calendario, manteniendo invariables el resto de cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota de fecha 14 de junio de 2019, la contratista VIELCA INGENIEROS, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, solicitó al Administrador de Contrato, prórroga en el plazo contractual, expresando lo siguiente: *“la razón de la misma se debe, que siguiendo los procedimientos ya se ha hecho efectiva la entrega según programación y actualmente aún se encuentra en proceso de aprobación, lo que implica que estamos supeditados a los tiempos del MARN; por lo tanto, la prórroga sea de acuerdo a la duración de aprobación por parte del MARN”*.

De acuerdo a los tiempos contractuales, la fecha máxima para la entrega del documento final del Estudio ambiental, fue el sábado 30 de marzo de 2019, pero, por considerarse este día inhábil para la CEPA, la Contratista entregó el Estudio en mención, el 1 de abril de 2019, dentro del plazo establecido para su recepción.

En cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales, con fecha 5 de abril de 2019, se emitió Acta de Recepción Provisional del documento, y luego de revisado y subsanadas las irregularidades en el plazo estipulado, con fecha 29 del mismo mes y año, fue emitida el Acta de Recepción Provisional por parte de CEPA.

Para que el Administrador de Contrato pueda emitir el Acta de Recepción Definitiva, el documento del Estudio ambiental, debe ser aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), por lo que con fecha 7 de mayo del presente año, fue presentado para su revisión y aprobación a dicho ministerio, venciendo el plazo de revisión el 31 de julio de 2019, de acuerdo a la Ley del Medio Ambiente que estipula lo siguiente: Artículo 24 EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, literal “A”, *“Los estudios deberán ser evaluados en un plazo máximo de sesenta días hábiles contados a partir de su recepción; este plazo incluye la consulta pública”*.

Asimismo, mediante oficio MARN-DEC-GEA-NFA 323-2017-789-2019, de fecha 21 de mayo de 2019, el MARN, requirió a la CEPA, hacer del conocimiento público el estudio en referencia, acción que se realizó en el periódico La Prensa Gráfica, los días 28, 29 y 30 de mayo del presente año, informando este cumplimiento al MARN, mediante nota de referencia PRE GOB 121/2019.

Conforme al artículo 83-A de la LACAP, *la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas.*

Por su parte, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 23, dispone que, *sin perjuicio de las variaciones por la naturaleza del objeto contractual, los contratos contendrán como mínimo, lo siguiente: k) Las modificaciones que puedan surgir del contrato, dentro de los límites en la Ley y el presente Reglamento.*

Así mismo, el Art. 86 *”Retrasos no Imputables al Contratista”*, establece: *Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente.*

En el marco de tales disposiciones, se considera que, en el presente caso, el plazo adicional solicitado se debe a un caso fortuito, que escapa de la planificación original de la sociedad VIELCA INGENIEROS S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, y por tanto encaja en el supuesto de circunstancias imprevistas y comprobadas regulado en las disposiciones citadas, así como un retraso no imputable al Contratista.

Eso implica que si el contrato venció el 18 de junio de 2019, y la finalización del plazo establecido por el Ministerio para la evaluación del Estudio es el 31 de julio de 2019; se necesita ampliar el contrato por 43 días; no obstante, se considera oportuno incluir 60 días más para cubrir el plazo máximo legal por algún retraso que tenga el MARN; basándose en el literal “D” del artículo antes mencionado, el cual expresa: “... *cuando por la complejidad y las dimensiones de la actividad, obra o proyecto se requiera un plazo mayor para evaluación, este se podrá ampliar hasta por sesenta días adicionales...*”.

Por lo anterior, el Administrador de Contrato, mediante Memorando UA-064/2019, de fecha 14 de junio de 2019, expresó que la causa del retraso no es imputable a la Contratista, lo cual se ha demostrado con la información remitida, reconsiderando aceptar ampliar el plazo para la aprobación del Estudio por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), por ciento tres (103) días calendario.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 83-A y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 23 del RELACAP, Cláusula Quinta del contrato suscrito y numeral 11 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión. Artículos 124, 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, derivado de la Libre Gestión CEPA LG-50/2018, “Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, en el sentido de prorrogar por ciento tres (103) días calendario, el plazo para la aprobación del documento de estudio ambiental por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), a partir de la fecha de vencimiento del contrato, siendo el nuevo plazo contractual de trescientos trece (313) días calendario, manteniendo invariables el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, derivado de la Libre Gestión CEPA LG-50/2018, “Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, en el sentido de prorrogar por ciento tres (103) días calendario, el plazo para la aprobación del documento de estudio ambiental por parte del

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), a partir de la fecha de vencimiento del contrato, siendo el nuevo plazo contractual de trescientos trece (313) días calendario, manteniendo invariables el resto de cláusulas contractuales.

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar a la Jefa de la UACI, para que efectúe la notificación correspondiente y solicite al Contratista VIELCA INGENIEROS, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuya vigencia exceda en 60 días el nuevo plazo contractual.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la Modificativa N°1 al contrato suscrito con la sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-67/2018, “Construcción de Losas de Concreto Hidráulico en diversas zonas, de las vías de circulación interna del Puerto de Acajutla”, en el sentido de prorrogar el plazo de entrega del suministro en siete (7) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de ciento ochenta y siete (187) días calendario, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====

VIGESIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2986, de fecha 29 de enero de 2019, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-67/2018, “Construcción de Losas de Concreto Hidráulico en Diversas Zonas, de las vías de circulación interna del Puerto de Acajutla”, a la sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Gerardo Joaquín Salazar Ventura, por un monto total de US \$157,947.00 más IVA.

El contrato con la sociedad INGENIERIA GLOBAL, S.A. de C.V., fue suscrito el 14 de febrero de 2019, habiéndose establecido un plazo contractual de 180 días calendario a partir de la Orden de Inicio, dentro de los cuales se incluyen 120 días calendario para la ejecución de la obra contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio. La Orden de Inicio fue emitida por el Administrador de Contrato, a partir del 15 de marzo de 2019, por lo que el plazo máximo para la entrega quedó establecido para el 12 de julio de 2019.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa N°1 al contrato suscrito con la sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-67/2018, “Construcción de Losas de Concreto Hidráulico en diversas zonas, de las vías de circulación interna del Puerto de Acajutla”, en el sentido de prorrogar el plazo de entrega del suministro en siete (7) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de ciento ochenta y siete (187) días calendario, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota Doc. Ofic-026, de fecha 13 de junio de 2019, la sociedad INGENIERIA GLOBAL, S.A. de C.V., remitió al Administrador de Contrato una nueva solicitud de prórroga, por 60 días calendario para el plazo de ejecución de la obra, evaluando el Administrador de Contrato dicha solicitud de acuerdo a lo siguiente:

RAZONES DEL CONTRATISTA	TIEMPO SOLICITADO	VALORACIÓN DEL ADMINISTRADOR
<p>1-FALTA DE DOVELAS EN EL MERCADO LOCAL</p> <p>1. El proveedor manifiesta que las barras lisas de 1¼", grado 60, para la elaboración de dovelas, no se encontraban disponibles debido a que la demanda era mínima.</p> <p>2. Los proveedores manifestaron que las producciones únicamente se realizan con pedidos grandes a partir de 500 barras en adelante.</p> <p>3. La compra realizada en el exterior tardó 3 semanas en ingresar al país por el cambio de sistema de registro aduanal en las fronteras.</p>	<p>Del 10/04/2019 al 17/04/2019 (7 días)</p> <p>Del 02/05/2019 al 08/05/2019 (8 días).</p> <p>Tiempo total 15 días</p>	<p>Criterio de Análisis: se debe determinar la afectación de la falta de dovelas con relación a la fecha en que el Contratista se encontraba listo para utilizarlas, considerando además que éste solo ha podido intervenir 2 de las 6 zonas de trabajo.</p> <p>Análisis del período del 10/04/2019 al 17/04/2019</p> <ol style="list-style-type: none"> De acuerdo al programa de trabajo aprobado por el Administrador de Contrato, el Contratista necesitaba 150 dovelas de 0.45 m (11 barras de 6 m), para ser utilizadas en la zona de trabajo ubicada al sur oriente de la Bodega N° 1, para el 4 de abril de 2019. En hoja de Bitácora N° 17 de fecha 9/04/2019, la Supervisión solicitó al Contratista que perfeccionara el nivel de corte de la rasante. Por lo que se demuestra que el Contratista aún no estaba preparado para el uso de las dovelas. Consecuentemente, hasta esta fecha no existe afectación por la falta de dovelas. En hoja de Bitácora N° 18 de fecha 10/04/2019, la Supervisión manifestó que el 11 de abril se medirían los niveles de corte y compactación con respecto a la rasante de diseño. El contratista aún no estaba listo, no existe afectación. Crédito fiscal (CCF) 185d010c006380, con fecha 10/04/2019, emitido por INVERCALMA S.A. de C.V., por la compra de 20 barras. Con estas obtiene las dovelas para la zona de trabajo al sur poniente de la Bodega N° 1 y le queda un remanente para la próxima zona de trabajo. En hoja de Bitácora N° 19 de fecha 11/04/2019, la Supervisión manifiesta que se finalizó la base de diseño de las losas en la zona de la Bodega N° 1. El Contratista aún no estaba listo para la utilización de las dovelas. En hoja de Bitácora N° 22 de fecha 12/04/2019, el Contratista manifiesta que se están fabricando los aparejos (soportes) para las dovelas. El Contratista aún no estaba listo para la utilización de las dovelas. En hoja de Bitácora N° 23, de fecha 16/4/2019, el Contratista manifiesta que está colocando dovelas. De acuerdo a lo antes expresado no existe afectación por la falta de dovelas ya que hasta el 16/04/2019, el contratista manifestó que está colocando las dovelas, que fueron obtenidas el 10/4/2019. <p>Análisis del período del 02/05/2019 al 08/05/2019</p> <ol style="list-style-type: none"> CCF 18sd010c006725, de fecha 02/05/2019, emitido por INVERCALMA, S.A. DE C.V., por la compra de 100 barras. Carta de la Gerente de la Sucursal Merliot, de INVERCALMA S.A. DE C.V., con fecha 13/05/2019, en la que expresa que: <ol style="list-style-type: none"> Se entregaron 53 barras el 8/5/2019 Las 47 barras pendientes, no se han podido entregar por los inconvenientes administrativos presentados en aduanas. En hoja de bitácora N° 46, de fecha 20/5/2019, el Contratista manifiesta que en dicha fecha se inician los trabajos de demolición en la zona de la Bodega 2. (no necesita dovelas a esta fecha, además a la fecha 13 de junio de 2019, este sector aún no se ha colado ninguna losa) <p>De acuerdo a lo antes expresado no existe afectación en este período por la falta de dovelas ya que de las barras obtenidas el 10/4/2019 poseía aún un remanente de dovelas (de cada barra se obtienen 13 dovelas), y además se le entregaron 53 barras el 8/5/2019, y fue hasta la fecha del 20/5/2019, que empezó a demoler en la zona de la Bodega N° 2, en la cual ya poseía una suficiente cantidad de dovelas.</p> <p>Conclusión: Se evaluó que los plazos indicados por el Contratista, no constituyen ningún atraso, debido a que el mismo no estaba en disposición de utilizar las dovelas, porque el proyecto presentaba atrasos por otro tipo de razones.</p>

RAZONES DEL CONTRATISTA	TIEMPO SOLICITADO	VALORACIÓN DEL ADMINISTRADOR
<p>2-LLUVIAS DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN</p> <p>Se han presentado condiciones adversas de lluvias durante las jornadas laborales y durante la noche, generando saturación de agua en la sub base y rasante natural, lo que implica que se debe esperar el tiempo de secado y aireado de las mismas, para poder continuar con el proceso de compactación</p> <p>El Contratista presenta una serie de fechas en las cuales manifestó haber tenido afectaciones por lluvia y la solicitud la sustenta presentando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos meteorológicos de la página web: Tutiempo.Net • Los señalamientos respectivos en bitácora 	<p>Del 3/05/2019 al 07/06/2019. (los días con lluvia se encuentran en este período de tiempo)</p> <p>Tiempo total 15 días</p>	<p>Criterio de análisis: El Administrador del Contrato, comparó la información presentada por el Contratista con la información que emite el Sistema de Estudios Territoriales (SNET), específicamente los registros de lluvia de la estación pluviométrica de Acajutla (Ver el análisis detallado en Anexo 2).</p> <p>Conclusión: El administrador del Contrato evaluó 6 días de afectación por lluvia, ya que los argumentos expresados por el contratista, los documenta como afectación a la obra y son válidos.</p>
<p>3- ESTRATOS DE SUELO ARCILLOSOS DE ALTA PLASTICIDAD EN LAS EXCAVACIONES DE SUB BASE.</p> <p>Durante la conformación de cajas de excavación del tramo ubicado en las esquinas sur poniente de la Bodega N° 2, se encontraron suelos arcillosos de alta plasticidad a una profundidad de 0-0.67 hasta 0-80 del NPT.</p>	<p>Del 13/agosto/2019 al 11/septiembre/2019 30 días</p>	<p>Criterio de Análisis: El análisis de la solicitud presentada por el Contratista por la presencia de la arcilla se realiza hasta el 5/07/2019, ya que cualquier otro hallazgo de condición similar aún no ha ocurrido, y se realiza únicamente para la zona de trabajo de la Bodega N° 2, para la cual fueron reportadas dos afectaciones en 2 hojas de bitácora de las cual solo una procede (hoja de bitácora N° 75) ya que está en la zona fuera de la excavación considerada en las Bases de Licitación.</p> <p>La otra zona señalada en la hoja de bitácora N° 67, en la cual se hace referencia a la arcilla expansiva, la excavación realizada está en el espesor de corte considerado en las Bases de Licitación de este proyecto y señaladas en el plano N° 5/5, en el esquema denominado "Detalle típico de pavimento de concreto hidráulico". Lo que se explica en la hoja 68.</p> <p>Conclusión: Por la presencia de arcilla de alta plasticidad en la zona de trabajo al sur poniente de la Bodega N° 2, el Administrador evaluó precedente compensar 1 día por esta causa.</p>

De acuerdo al cuadro anterior, el Administrador de Contrato concluye que únicamente se puede otorgar a la Contratista un total de 7 días, según el cuadro resumen siguiente:

RAZONES DEL CONTRATISTA	TIEMPO SOLICITADO	TIEMPO OTORGADO
1-FALTA DE DOVELAS EN EL MERCADO LOCAL	15 días	0 días
2-LLUVIAS DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN	15 días	6 días
3- ESTRATOS DE SUELO ARCILLOSOS DE ALTA PLASTICIDAD EN LAS EXCAVACIONES DE SUB BASE.	30 días	1 día
TOTAL	60 días	7 días

En consecuencia, mediante memorando OCC-013/2019, de fecha 4 de julio de 2019, el Administrador de Contrato recomienda otorgar una prórroga al plazo de ejecución de la obra por 7 días, quedando un nuevo plazo contractual de 187 días calendario, según lo estipulado en el romano tercero, de la Cláusula Sexta Plazo del Contrato y Prórrogas, el cual expresa lo siguiente: “*si durante la ejecución de la entrega del suministro existen demoras por cualquier acto, cambio ordenados en el mismo, demoras en las autorizaciones de trabajos o cualquier otra causa que no sea imputable a la Contratista y que esté debidamente comprobada y documentada, la Contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a lo indicado en el artículo 86 de la LACAP*”.

SOLICITUD DEL CONTRATISTA			REGISTRO DE LLUVIA DE LA ESTACIÓN ACAJUTLA PROPORCIONADA POR LA OFICINA DEL SNET ACAJUTLA (mm de lluvia)	REVISIÓN DE LA BITÁCORA DEL PROYECTO	ANÁLISIS DEL ADMINISTRADOR
FECHA	DIURNO	NOCTURNO			
03/05/2019		X	0.00	No presenta registro por el contratista ni por el supervisor por afectación de los trabajos por efecto de la lluvia	NO PROCEDE
07/05/2019	X		31.70	Se suspende colado de losa de concreto por amenaza de lluvias	PROCEDE
11/05/2019		X	0.50	No presenta registro por el Contratista ni por el Supervisor por afectación de los trabajos por efecto de la lluvia.	NO PROCEDE (NO ES LLUVIA SIGNIFICATIVA)
12/05/2019		X	0.00		NO PROCEDE
13/05/2019		X	0.00		NO PROCEDE
14/05/2019	X		13.00		NO PROCEDE
22/05/2019		X	0.00		NO PROCEDE
23/05/2019	X	X	59.60		Se hace del conocimiento al supervisor y administrador- que los días jueves 23 y viernes 24 se presentaron lluvias en horario nocturno ocasionando inconveniente en los trabajos de excavación del área sur-poniente.
24/05/2019	X		66.70		PROCEDE
25/05/2019		X	0.00	No presenta registro por el Contratista ni por el Supervisor por afectación de los trabajos por efecto de la lluvia	NO PROCEDE
26/05/2019		X	2.80		NO PROCEDE (NO ES LLUVIA SIGNIFICATIVA)
27/05/2019		X	0.00		NO PROCEDE (NO HUBO LLUVIA)
28/05/2019	X		29.20	No presenta registro por el Contratista ni por el Supervisor por afectación de los trabajos por efecto de la lluvia	PROCEDE
29/05/2019	X	X	0.70	Se suspenden actividades de compactación en el área de la esquina sur poniente debido a la presencia de lluvia	NO PROCEDE (NO ES LLUVIA SIGNIFICATIVA)
30/05/2019	X		22.00	No presenta registro por el Contratista ni por el Supervisor por afectación de los trabajos por efecto de la lluvia	PROCEDE
31/05/2019		X	13.20	No presenta registro por el Contratista ni por el Supervisor por afectación de los trabajos por efecto de la lluvia	NO PROCEDE (NO ES LLUVIA SIGNIFICATIVA)
01/06/2019	X		4.90		NO PROCEDE (NO ES LLUVIA SIGNIFICATIVA)
02/06/2019			5.10		NO PROCEDE (NO ES LLUVIA SIGNIFICATIVA)
03/06/2019	X	X	0.00		NO PROCEDE (NO HUBO LLUVIA)

SOLICITUD DEL CONTRATISTA			REGISTRO DE LLUVIA DE LA ESTACIÓN ACAJUTLA PROPORCIONADA POR LA OFICINA DEL SNET ACAJUTLA (mm de lluvia)	REVISIÓN DE LA BITÁCORA DEL PROYECTO	ANÁLISIS DEL ADMINISTRADOR
FECHA	DIURNO	NOCTURNO			
04/06/2019	X		38.90	No presenta registro por el Contratista ni por el Supervisor por afectación de los trabajos por efecto de la lluvia	PROCEDE
05/06/2019	X		0.00	No presenta registro por el Contratista ni por el Supervisor por afectación de los trabajos por efecto de la lluvia	NO PROCEDE (NO HUBO LLUVIA)
07/06/2019	X		10.70		NO PROCEDE (NO ES LLUVIA SIGNIFICATIVA)

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD POR LA PRESENCIA DE ARCILLA

FECHA	ANOTACIÓN EN BITÁCORA	EVALUACIÓN DEL ADMINISTRADOR
13/6/2019	Hoja N° 67: El Contratista manifestó que en el área de trabajo al sur poniente de la Bodega N° 2, (al norte de la zona de trabajo), se ha encontrado suelo arcilloso de alta plasticidad por lo cual se hará una sobre excavación para sustituir dicho material y en lugar se colocará un empedrado fraguado con piedra para luego sobre ello colocar la base.	NO PROCEDE La excavación realizada está en el espesor de corte considerado en las Bases de Licitación de este proyecto y puntualizadas en el plano N° 5/5, en el esquema denominado "Detalle típico de pavimento de concreto hidráulico", razón por la cual el tiempo solicitado por esta razón, no procede. Hoja N° 67.
27/6/19	Hoja N° 75: El Contratista manifestó que en la zona de trabajo al sur poniente de la Bodega N° 2, se han identificado zonas (al sur poniente de la zona de trabajo), con humedad excesiva perjudicial para la base granular, por lo que se retira el material hasta encontrar zonas de suelo en buenas condiciones. Se procede a colocar piedra para sustituir la arcilla saturada	PROCEDE El problema de la arcilla supera el nivel de la excavación considerada en las Bases de Licitación, y solo afectó este día, se evalúa la afectación por 1 día.

Por lo antes expuesto, mediante memorándum OCC-013/2019, de fecha 4 de julio de 2019, el Administrador de Contrato solicitó a la UACI, gestionar una prórroga por 7 días para el plazo de ejecución, con lo cual el nuevo plazo contractual sería de 187 días calendario, manteniendo las demás condiciones contractuales.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 83-A y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Numeral 13 Modificativas del Contrato (orden de cambio), sub-numeral 13.1 Modificaciones de común acuerdo entre las partes, de la Sección III, de las Bases de Licitación; y Cláusulas Quinta, "Modificativas del Contrato" y Sexta Romano II "Plazo Contractual" del contrato respectivo.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador del Contrato y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa N°1 al contrato suscrito con la sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-67/2018, "Construcción de Losas de Concreto Hidráulico en diversas zonas, de las vías de circulación interna del Puerto de Acajutla", en el sentido de prorrogar el plazo de entrega del suministro en siete (7) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de ciento ochenta y siete (187) días calendario, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa N°1 al contrato suscrito con la sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-67/2018, “Construcción de Losas de Concreto Hidráulico en diversas zonas, de las vías de circulación interna del Puerto de Acajutla”, en el sentido de prorrogar el plazo de entrega del suministro en siete (7) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de ciento ochenta y siete (187) días calendario, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación del contrato correspondiente.
- 3° Autorizar a la Jefe UACI, para que requiera al Contratista la modificación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el nuevo plazo contractual, más sesenta (60) días adicionales a dicho plazo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la Modificativa No. 1 a la prórroga al contrato suscrito con el señor Jairo Aduari Arévalo, derivado de la Contratación Directa CEPA CD-08/2018, “Contratación de dos Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período Comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, en el sentido de incrementar el monto contractual en US \$8,209.34, para complementar el pago de los servicios que se presten en el mes de julio, con lo cual el nuevo monto contractual sería de US \$374,876.00, lo que representa un incremento del 2.24%, respecto al monto prorrogado, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====
VIGESIMOQUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 2929, de fecha 29 de mayo de 2018, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-08/2018, “Contratación de dos Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período Comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, al señor Jairo Aduari Arévalo, suscribiéndose el contrato hasta por un monto US \$366,666.66, sin incluir IVA.

Mediante el Punto Vigésimoprimer del Acta número 2971, de fecha 20 de noviembre de 2018, Junta Directiva autorizó prorrogar con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2019, la Contratación Directa CEPA CD-08/2018, “Contratación de dos Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período Comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, con el señor Jairo Aduari Arévalo, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de julio de 2019, bajo las mismas condiciones contractuales.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa No. 1 a la prórroga al contrato suscrito con el señor Jairo Aduari Arévalo, derivado de la Contratación Directa CEPA CD-08/2018, “Contratación de dos Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período Comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, en el sentido de incrementar el monto contractual en US \$8,209.34, para complementar el pago de los servicios que se presten en el mes de julio, con lo cual el nuevo monto contractual sería de US \$374,876.00, lo que representa un incremento del 2.24%, respecto al monto prorrogado, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el mes de diciembre del año 2018, a partir de la proyección de carga realizada por el Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla para el año 2019, se estimó la cantidad de carga que requeriría del servicio de transporte interno en el Puerto de las dos contrataciones

parciales del proceso CEPA CD-08/2018, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de julio, y considerando los precios promedios pagados por cada tipo de carga, se estimó el monto total requerido, tal y como se presenta en la tabla siguiente:

Tabla No.1, Carga estimada y asignación presupuestaria, para los dos contratos de la contratación Directa CEPA CD-08/2018:

TIPO DE CARGA	PRECIO UNITARIO US \$	UNIDAD	CANTIDAD CONTRACTUAL	MONTO US \$
Transferencia de Carga General	2.80	TM	11,436.40	32,021.92
Transferencia de Hierro	1.40	TM	117,826.00	164,956.40
Transferencia de Contenedores sin Taylor	15.00	CONTENEDOR	30,334.00	455,010.00
Transferencia de Contenedores con Taylor	7.50	CONTENEDOR	10,846.00	81,345.00
MONTO TOTAL REQUERIDO				733,333.32

Al momento, considerando la carga movilizada al 30 de junio y la proyección de la misma hasta el 28 de julio del presente año, así como los pagos efectuados y requeridos por cada una de las cargas que requieren servicio de transferencia, las expectativas de pago total por los servicios que se presten hasta el 28 de julio, son los siguientes:

Tabla No.2 Carga y pagos estimados hasta el 28 de julio de 2019

Contratación Directa CEPA CD-08/2018							
JAIRO ADAURI AREVALO							
TIPO DE CARGA	ENERO-JUNIO 2019		PROYECTADO DEL 1 AL 28 DE JULIO 2019		TOTAL A PAGAR US \$ (A)	MONTO CONTRACTUAL US \$ (B)	DIFERENCIA US \$ (B) - (A)
	CANTIDAD	PAGO REALIZADO US \$	CANTIDAD (TM o UNIDAD)	PAGO ESTIMADO US \$			
Contenedores S/ Taylor	15,887.00	238,297.50	2,848.00	42,720.00	281,017.50	227,503.79	-53,513.71
Contenedores C/ Taylor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,672.16	40,672.16
PRODUCTOS DE ACERO	36,757.94	51,461.11	8,407.70	11,770.78	63,231.89	82,478.21	19,246.32
CARGA GENERAL	8,808.09	24,662.64	2,129.99	5,963.97	30,626.61	16,012.50	-14,614.11
TOTAL		314,421.25		60,454.75	374,876.00	366,666.66	-8,209.34

Al revisar los montos totales a pagar, se prevé un déficit de aproximadamente US \$8,209.34; por lo tanto, a efectos de poder cancelar todos los servicios de transferencia de carga que se espera sean prestados hasta el 28 de julio del presente año, se efectuó la respectiva transferencia presupuestaria para el proceso CD-08/2018, por el monto que cubra el valor de US \$8,209.34 antes indicado.

Por lo tanto, el Administrador de Contrato mediante memorando CD-08/102/2019, de fecha 18 de julio de 2019 y requisición de compra No. 311/2019, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la Modificativa No. 1 a la prórroga del contrato suscrito con el señor Jairo Aduari Arévalo, derivado de la Contratación Directa CEPA CD-08/2018, "Contratación de dos Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período Comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018", para el período comprendido entre el 1 de enero al 28 de julio de 2019, en el sentido de incrementar el monto contractual de US \$8,209.34, para complementar el pago de los servicios que se presten en el mes de julio del presente año.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Artículo 74 de su Reglamento, Cláusula Cuarta del contrato.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa No. 1 a la prórroga del contrato suscrito con el señor Jairo Aduari Arévalo, derivado de la Contratación Directa CEPA CD-08/2018, “Contratación de dos Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período Comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, en el sentido de incrementar el monto contractual de US \$8,209.34, para complementar el pago de los servicios que se presten en el mes de julio, con lo cual el nuevo monto contractual sería de US \$374,876.00, lo que representa un incremento del 2.24% respecto al monto prorrogado, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa No. 1 a la prórroga del contrato suscrito con el señor Jairo Aduari Arévalo, derivado de la Contratación Directa CEPA CD-08/2018, “Contratación de dos Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período Comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, en el sentido de incrementar el monto contractual en US \$8,209.34, para complementar el pago de los servicios que se presten en el mes de julio, con lo cual el nuevo monto contractual sería de US \$374,876.00, lo que representa un incremento del 2.24%, respecto al monto prorrogado, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la modificativa del contrato correspondiente.
- 3° Autorizar a la Jefe UACI, para que solicite la modificación de la Garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo al nuevo monto contractual.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la Modificativa No. 1 a la prórroga al contrato suscrito con la sociedad Transportes Portuarios del Pacífico, S.A. de C.V., derivado de la Contratación Directa CEPA CD-08/2018, “Contratación de dos Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, en el sentido de incrementar el monto contractual en US \$15,209.34, para complementar el pago de los servicios que se presten en el mes de julio, con lo cual el nuevo monto contractual sería de US \$381,876.00, lo que representa un incremento del 4.15% respecto al monto prorrogado, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====

VIGESIMOSEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 2929, de fecha 29 de mayo de 2018, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-08/2018, “Contratación de dos Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período Comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, al señor Jairo Aduari Arévalo y a la sociedad Transportes Portuarios del Pacífico, S.A. de C.V., suscribiéndose los respectivos contratos hasta por un monto US \$366,666.66, sin incluir IVA.

Mediante el Punto Vigésimoprimer del Acta número 2971, de fecha 20 de noviembre de 2018, Junta Directiva autorizó prorrogar con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2019, la Contratación Directa CEPA CD-08/2018, “Contratación de dos Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, con el señor Jairo Aduari Arévalo y a la sociedad Transportes Portuarios del Pacífico, S.A. de C.V., para el período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de julio de 2019, bajo las mismas condiciones contractuales.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa No. 1 a la prórroga al contrato suscrito con la sociedad Transportes Portuarios del Pacífico, S.A. de C.V., derivado de la Contratación Directa CEPA CD-08/2018, “Contratación de dos Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período Comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, en el sentido de incrementar el monto contractual en US \$15,209.34, para complementar el pago de los servicios que se presten en el mes de julio, con lo cual el nuevo monto contractual sería de US \$381,876.00, lo que representa un incremento del 4.15% respecto al monto prorrogado, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el mes de diciembre del año 2018, a partir de la proyección de carga realizada por el Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla para el año 2019, se estimó la cantidad de carga que requeriría del servicio de transporte interno en el Puerto de las dos contrataciones parciales del proceso CEPA CD-08/2018, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de julio, y considerando los precios promedios pagados por cada tipo de carga, se estimó el monto total requerido, tal y como se presenta en la tabla siguiente:

Tabla No.1, Carga estimada y asignación presupuestaria, para los dos contratos de la contratación Directa CEPA CD-08/2018:

TIPO DE CARGA	PRECIO UNITARIO US \$	UNIDAD	CANTIDAD CONTRACTUAL	MONTO US \$
			Transferencia de Carga General	2.80
Transferencia de Hierro	1.40	TM	117,826.00	164,956.40
Transferencia de Contenedores sin Taylor	15.00	CONTENEDOR	30,334.00	455,010.00
Transferencia de Contenedores con Taylor	7.50	CONTENEDOR	10,846.00	81,345.00
MONTO TOTAL REQUERIDO				733,333.32

Al momento, considerando la carga movilizada al 30 de junio y la proyección de la misma hasta el 28 de julio del presente año, así como los pagos efectuados y requeridos por cada una de las cargas que requieren servicio de transferencia, las expectativas de pago total por los servicios que se presten hasta el 28 de julio, son los siguientes:

Tabla No.2 Carga y pagos estimados hasta el 28 de julio de 2019

TIPO DE CARGA	TRANSPORTES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.						DIFERENCIA US \$ (B) - (A)
	ENERO-JUNIO		PROYECTADO DEL 1 AL 28 DE JULIO		TOTAL A PAGAR US \$ (A)	MONTO CONTRACTUAL US \$ (B)	
	CANTIDAD	PAGO REALIZADO US \$	CANTIDAD (TM o UNIDAD)	PAGO ESTIMADO US \$			
Contenedores S/ Taylor	15,630.00	234,450.00	2,160	32,400.00	266,850.00	227,503.79	-39,346.21
Contenedores C/ Taylor					0.00	40,672.16	40,672.16
PRODUCTOS DE ACERO	49,224.69	68,914.57	8,258.66	11,562.12	80,476.69	82,478.21	2,001.52
CARGA GENERAL	9,871.23	27,639.44	2,467.81	6,909.87	34,549.31	16,012.50	-18,536.81
TOTAL		331,004.01		50,871.99	381,876.00	366,666.66	-15,209.34

Al revisar los montos totales a pagar, se prevé un déficit de aproximadamente US \$15,209.34; por lo tanto, a efectos de poder cancelar todos los servicios de transferencia de carga que se espera sean prestados hasta el 28 de julio del presente año, se efectuó la respectiva transferencia presupuestaria para el proceso CEPA CD-08/2018, por el monto que cubra el valor de US \$15,209.34 antes indicado.

Por lo tanto, el Administrador de Contrato, mediante memorando CD-08/102/2019, de fecha 18 de julio de 2019 y requisición de compra No. 311/2019, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la Modificativa No. 1 a la prórroga del contrato suscrito con la sociedad Transportes Portuarios del Pacífico, S.A. de C.V., derivado de la Contratación Directa CEPA CD-08/2018, "Contratación de dos Personas Jurídicas para la

Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período Comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, en el sentido de incrementar el monto contractual en US \$15,209.34, para complementar el pago de los servicios que se presten en el mes de julio, con lo cual el nuevo monto contractual sería de US \$381,876.00, para complementar el pago de los servicios que se presten en el mes de julio del presente año.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Artículo 74 de su Reglamento, Cláusula Cuarta del contrato.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa No. 1 a la prórroga del contrato suscrito con la sociedad Transportes Portuarios del Pacífico, S.A. de C.V., derivado de la Contratación Directa CEPA CD-08/2018, “Contratación de dos Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período Comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, en el sentido de incrementar el monto contractual en US \$15,209.34, para complementar el pago de los servicios que se presten en el mes de julio, con lo cual el nuevo monto contractual sería de US \$381,876.00, lo que representa un incremento del 4.15% respecto al monto prorrogado, dejando invariable el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa No. 1 a la prórroga del contrato suscrito con la sociedad Transportes Portuarios del Pacífico, S.A. de C.V., derivado de la Contratación Directa CEPA CD-08/2018 “Contratación de dos Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período Comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, en el sentido de incrementar el monto contractual en US \$15,209.34, para complementar el pago de los servicios que se presten en el mes de julio, con lo cual el nuevo monto contractual sería de US \$381,876.00, lo que representa un incremento del 4.15% respecto al monto prorrogado, dejando invariable el resto de cláusulas contractuales.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la modificativa del contrato correspondiente.
- 3° Autorizar a la Jefe UACI para que solicite la modificación de la Garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo al nuevo monto contractual.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la Modificativa No. 1 a la prórroga del contrato suscrito con la sociedad Estibadores de El Salvador, S.A de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-21/2018, “Contratación de hasta tres Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla”, para el período comprendido entre el 1 de junio al 31 de diciembre de 2018, en el sentido de incrementar el monto contractual de US \$44,849.33, para complementar el pago de los servicios que se presten en el mes de julio, con lo cual el nuevo monto contractual sería de US \$411,516.00, lo que representa un incremento del 12.23%, respecto al monto prorrogado, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====

VIGESIMOSEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2927, de fecha 22 de mayo de 2018, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-21/2018, “Contratación de hasta tres Personas Jurídicas, para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla”, para el período comprendido entre el 1 de junio al 31 de diciembre de 2018, a la sociedad Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V. (ESTISAL, S.A. de C.V.), suscribiéndose el contrato hasta por un monto US \$366,666.67, sin incluir IVA.

Mediante el Punto Vigésimo del Acta número 2971, de fecha 20 de noviembre de 2018, Junta Directiva autorizó prorrogar con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2019, la Licitación Abierta CEPA LA-21/2018, “Contratación de hasta tres Personas Jurídicas, para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla”, con la compañía ESTISAL, S.A. de C.V., para el período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de julio de 2019, bajo las mismas condiciones contractuales.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa No. 1 a la prórroga del contrato suscrito con la sociedad Estibadores de El Salvador, S.A de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-21/2018, “Contratación de hasta tres Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla”, para el período comprendido entre el 1 de junio al 31 de diciembre de 2018, en el sentido de incrementar el monto contractual de US \$44,849.33, para complementar el pago de los servicios que se presten en el mes de julio, con lo cual el nuevo monto contractual sería de US \$411,516.00, lo que representa un incremento del 12.23%, respecto al monto prorrogado, dejando invariable el resto de cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el mes de diciembre del año 2018, se realizó la proyección de carga por el Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla para el año 2019, y se estimó la cantidad de carga que requeriría del servicio de transporte interno en el Puerto, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de julio, y considerando los precios promedios pagados por cada tipo de carga, se estimó el monto total requerido, tal y como se presenta en la tabla siguiente:

Tabla No.1, Carga estimada y asignación presupuestaria

TIPO DE CARGA	PRECIO UNITARIO US \$	UNIDAD	CANTIDAD CONTRACTUAL	MONTO US \$
			Transferencia de Carga General	2.80
Transferencia de Hierro	1.40	TM	47173.75	66,043.25
Transferencia de Contenedores sin Taylor	15.00	CONTENEDOR	15182	227,730.00
Transferencia de Contenedores con Taylor	7.50	CONTENEDOR	6514	48,855.00
MONTO TOTAL REQUERIDO				366,666.67

Al momento, considerando la carga movilizada al 30 de junio y la proyección de la misma hasta el 28 de julio del presente año, así como los pagos efectuados y requeridos por cada una de las cargas que requieren servicio de transferencia, las expectativas de pago total por los servicios que se presten hasta el 28 de julio, son los siguientes:

Tabla No.2 Carga y pagos estimados hasta el 28 de julio de 2019

TIPO DE CARGA	ESTISAL S.A. de C.V.						
	ENERO - JUNIO 2019		PROYECTADO 01 AL 28 DE JULIO 2019		MONTO CONTRACTUAL US \$	TOTAL A PAGAR US \$	DIFERENCIA US \$
	CANTIDAD (TM o UNIDAD)	PAGO REALIZADO US \$	CANTIDAD (TM o UNIDAD)	PAGO ESTIMADO US \$			
Contenedores s/ Taylor	17,728.00	265,920.00	2,932.00	43,980.00	227,724.25	309,900.00	-82,175.75
Contenedores c/ Taylor	18	135	0	0	48,853.89	135.00	48,718.89
Productos de acero	35,693.40	49,970.80	9,946.72	13,925.41	66,046.51	63,896.21	2,150.30
Carga general	13,423.10	37,584.80	0	0	24,042.03	37,584.80	-13,542.77
TOTAL		353,610.60		57,905.40	366,666.67	411,516.00	-44,849.33

Al revisar los montos totales a pagar, encontramos que se prevé un déficit de aproximadamente US \$44,849.33; por lo tanto, a efectos de poder cancelar todos los servicios de transferencia de carga que se espera sean prestados del 1 hasta el 28 de julio del presente año, es necesario efectuar la respectiva transferencia presupuestaria para el proceso CEPA LA-21/2018, por el monto que cubra el valor de US \$44,849.33 antes indicado.

Por lo anterior, el Puerto de Acajutla ha efectuado la respectiva transferencia presupuestaria para el proceso CEPA LA-21/2018, por el monto que cubra el valor de US \$44,849.33, antes indicado.

Por lo tanto, el Administrador de Contrato, mediante memorando LA-21/59/2019, de fecha 18 de julio de 2019 y requisición de compra No. 312/2019, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la Modificativa No. 1 a la prórroga del contrato suscrito con la sociedad ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-21/2018, "Contratación de hasta tres Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla", para el período comprendido entre el 1 de enero al 28 de julio de 2019, en el sentido de incrementar el monto contractual de US \$44,849.33, para complementar el pago de los servicios que se presten en el mes de julio del presente año.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Artículo 74 de su Reglamento, Cláusula Cuarta del contrato.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa No. 1 a la prórroga del contrato suscrito con la sociedad ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-21/2018, “Contratación de hasta tres Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla”, para el período comprendido entre el 1 de junio al 31 de diciembre de 2018, en el sentido de incrementar el monto contractual de US \$44,849.33, para complementar el pago de los servicios que se presten en el mes de julio, con lo cual el nuevo monto contractual sería de US \$411,516.00, lo que representa un incremento del 12.23% respecto al monto prorrogado, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa No. 1 a la prórroga del contrato suscrito con la sociedad ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-21/2018, “Contratación de hasta tres Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla”, para el período comprendido entre el 1 de junio al 31 de diciembre de 2018, en el sentido de incrementar el monto contractual de US \$44,849.33, para complementar el pago de los servicios que se presten en el mes de julio, con lo cual el nuevo monto contractual sería de US \$411,516.00, lo que representa un incremento del 12.23%, respecto al monto prorrogado, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la modificativa del contrato correspondiente.
- 3° Autorizar a la Jefe UACI, para que solicite la modificación de la Garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo al nuevo monto contractual.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Modificativa No. 4 y Liquidación del contrato suscrito con la Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA, derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-13/2017, “Construcción de Sub-Estación de Maniobras y Suministro e Instalación de Sub-Estación Eléctrica para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de aprobar la Orden de Cambio No. 3 para la readecuación de cantidades de obra de acuerdo a las condiciones de campo encontradas, y nuevas partidas necesarias para la ejecución de la obra, quedando el nuevo monto del contrato por US \$7,453,688.96 sin incluir IVA, que representa una disminución de US \$2,253.26 del monto del contrato vigente, equivalente al -0.03% del mismo, con el fin de realizar la liquidación del proyecto.

=====
VIGESIMOCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2882, de fecha 24 octubre de 2017, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-13/2017, “Construcción de Sub-Estación de Maniobras y Suministro e Instalación de Sub-Estación Eléctrica para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA, representada legalmente por el señor Rafael Antonio Quiñonez Salvador, por un monto de US \$6,937,322.94, sin incluir IVA y para un plazo contractual de doscientos ochenta (280) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

El contrato con la Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS-CIDECA, fue suscrito el 1 de noviembre de 2017, y su plazo contractual fue establecido en 280 días calendario, dentro de los cuales doscientos cuarenta (240) días calendario corresponden al plazo máximo para la ejecución física de la obra y cuarenta (40) días calendario para la recepción provisional, la revisión, subsanación, recepción definitiva de la obra y Liquidación.

La Orden de Inicio fue emitida por el Administrador del Contrato, a partir del 21 de noviembre de 2017, por lo que la finalización de la ejecución física de la obra quedó para el 18 de julio de 2018 y el plazo contractual para el 27 de agosto de 2018.

Por medio del Ordinal 1° del Punto Decimoquinto del Acta número 2910, de fecha 20 de febrero de 2018, Junta Directiva autorizó la Modificativa No. 1 del contrato suscrito con la Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA, derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-13/2017, “Construcción de Sub-Estación de Maniobras y Suministro e Instalación de Sub-Estación Eléctrica para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar la cláusula tercera: Precio y Forma de Contrato.

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2921, de fecha 24 abril de 2018, Junta Directiva autorizó la Orden de Cambio No. 1 y prórroga No.1 al plazo del contrato suscrito con la Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA, derivado de la Licitación Abierta

CEPA LA-13/2017, “Construcción de Sub-Estación de Maniobras y Suministro e Instalación de Sub-Estación Eléctrica para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de aprobar la readecuación de cantidades de obra de acuerdo a las condiciones de campo encontradas, y nuevas partidas necesarias para la ejecución de la obra, quedando el nuevo monto del contrato por US \$7,127,191.25 sin incluir IVA, que representa un aumento de US \$189,868.31 del monto del contrato, equivalente al 2.74% del mismo, y prorrogar el plazo de ejecución física de la obra en noventa (90) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de trescientos setenta (370) días calendario.

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2965, de fecha 23 de octubre de 2018, Junta Directiva autorizó la Orden de Cambio No. 2 y prórroga No.2 al plazo del contrato suscrito con la Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA, derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-13/2017, “Construcción de Sub-Estación de Maniobras y Suministro e Instalación de Sub-Estación Eléctrica para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, mediante el cual se realizó la modificación de la cláusula Tercera “Precio y Forma de Pago”, para aprobar la readecuación de cantidades de obra de acuerdo a las condiciones de campo encontradas, y nuevas partidas necesarias para la ejecución de la obra, estableciendo un nuevo monto del Contrato de US \$7,455,942.22 más IVA; de igual manera se modificó el plazo de ejecución de la obra, incrementando en 92 días calendario, para un nuevo plazo de ejecución de 422 días calendario. El 16 de enero de 2019, venció el plazo para la finalización de la obra, por lo que el Administrador de Contrato conjuntamente con la Supervisión, luego de proceder a inspeccionar los trabajos, procedió a elaborar el Acta de Finalización del Plazo de Ejecución Física de las Obras, la cual será la base para determinar la multa respectiva que se le debe acreditar al Contratista, de acuerdo a lo indicado en el Art. 85 de la LACAP, hasta la Recepción Definitiva de las obras.

Mediante nota de fecha 5 de febrero de 2019, el Administrador de Contrato solicitó a la empresa de electricidad DELSUR, la interconexión de la línea primaria a 46,000 voltios de la red comercial con el punto de acometida de la nueva subestación eléctrica de distribución del aeropuerto, ya que en fecha 4 de febrero de 2019, se había realizado la cancelación de los costos de conexión.

Las obras fueron finalizadas el 25 de febrero de 2019, recibéndolas a satisfacción mediante Acta de Recepción Provisional, la cual fue suscrita por el Administrador de Contrato, la Supervisión Externa y la Contratista.

La interconexión eléctrica antes mencionada se llevó a cabo en fecha 31 de mayo de 2019, por parte de DELSUR, quedando la nueva subestación apta para efectuar las respectivas pruebas y capacitación del personal, tal como se le requiere a la Contratista en las Bases de Licitación y el Contrato suscrito.

Ya que el proceso de las pruebas y capacitación del personal fue finalizado, el Administrador de Contrato, mediante memorándum JEM-066/2019 de fecha 19 de julio de 2019, solicitó a la UACI gestionar ante Junta Directiva la autorización de la orden de cambio No. 3 y Liquidación del contrato.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, CEPA ha contratado a UNOPS como supervisor externo.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa No. 4 y Liquidación del contrato suscrito con la Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA, derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-13/2017, “Construcción de Sub-Estación de Maniobras y Suministro e Instalación de Sub-Estación Eléctrica para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de aprobar la Orden de Cambio No. 3 para la readecuación de cantidades de obra de acuerdo a las condiciones de campo encontradas, y nuevas partidas necesarias para la ejecución de la obra, quedando el nuevo monto del contrato por US \$7,453,688.96 sin incluir IVA, que representa una disminución de US \$2,253.26 del monto del contrato vigente, equivalente al -0.03% del mismo, con el fin de realizar la liquidación del proyecto.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Una vez finalizada la obra en su totalidad, el Administrador de Contrato junto con la Supervisión Externa y la Contratista, procedieron a revisar la obra con el fin de verificar las cantidades de obra realmente ejecutada, verificando aumento y disminuciones de cantidades de obra, variaciones que se justifican de la siguiente manera:

1. VARIACION DE VOLUMEN EN PARTIDAS EXISTENTES

Estas variaciones de volúmenes obedecen, a las actividades de medición final de las obras ejecutadas, como toda práctica de la liquidación de un proyecto, se hace una revisión total partida por partida, para cuantificar el balance final aumentando los volúmenes de las obras que resultaron mayores y disminuyendo aquellas que no se hicieron por reajuste del diseño.

2. JUSTIFICACIONES DE PARTIDAS NUEVAS

Estas partidas se generaron previo a la etapa de la Recepción Provisional de la obra física, pues estaban estipuladas en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación, así como en los planos constructivos, y por consiguiente eran de obligatorio cumplimiento para el contratista. No obstante, no fueron incluidas en el Plan de Oferta y por consiguiente fue necesario incluir nuevas partidas cuyos precios unitarios fueron negociados entre CEPA (Administrador de Contrato y Supervisión) y el Contratista, llegándose a un acuerdo en los precios unitarios, al verificarse que éstos están dentro de los precios de mercado, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 19.6, de la Sección III, de las Bases de Licitación y Clausula Quinta, literal “a” del Contrato.

PARTIDA 4 – PARTIDAS NUEVAS

PARTIDA 4.1 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PRINCIPAL

PARTIDA 4.1.1 ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE DE BASE DE CELDAS

En el período de construcción de las fosas para celdas y de acuerdo a detalles especificados en los planos de las Bases de Licitación, el contratista solicitó instrucciones para la construcción de la estructura metálica, contenida en los planos originales, e incluidas en planos taller aprobados por la supervisión, pero no existe partida en el plan de oferta, y dado que es una estructura necesaria para

proporcionar soporte a las Celdas de las mencionadas fosas, se solicitó al contratista que realizara una cotización con precios unitarios, siendo el precio unitario ofertado de US \$1,721.65, llegando a la conclusión de que la oferta era conveniente a los intereses de CEPA, en comparación a los precios de mercado los cuales, el menor precio fue de US \$1,850.45, por lo que se solicitó la construcción de la mencionada estructura en la celda de la subestación principal y las dos celdas para la subestación de maniobras.

PARTIDA 4.1.2 TAPADERA ENTRADA BASE DE CELDAS SUBESTACION PRINCIPAL

Habiendo el contratista finalizado la construcción de la fosa para celdas y de acuerdo a detalles especificados en los planos de las Bases de Licitación, solicitó instrucciones para la construcción de una tapadera metálica contenida en los planos originales, e incluida en planos taller aprobados por la supervisión, y por consiguiente de obligatorio cumplimiento contractual, detectándose que no existe partida en el plan de oferta y dado que son elementos necesarios para proporcionar seguridad a las instalaciones contenida en la celda y evitar daños a los elementos eléctricos que contienen, así como proporcionar seguridad al personal que laborará en las instalaciones, se solicitó al Contratista que presentara una cotización con precios unitarios, siendo el ofertado de US \$215.00, llegando a la conclusión de que la oferta era conveniente a los intereses de CEPA, en comparación a los precios de mercado, los cuales, el menor precio fue de US \$245.15, por lo que se solicitó al contratista la construcción de los mencionados elementos.

PARTIDA 4.2 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE MANIOBRAS

PARTIDA 4.2.1 ANCLAJE SUPERIOR ENTRE PARED y LOSA (Sello de junta entre pared y losa)

En el período que estaba por finalizar la construcción de las paredes de la Subestación de Maniobras, el Contratista solicitó por medio de Acta de la reunión semanal de seguimiento No. 49, que se incluyera el arriostriamiento de las paredes con las vigas y evitar que estas tuvieran algún desplome a futuro, para ello se hicieron las consultas con el ingeniero estructurista de CEPA, Ing. Samuel Barahona y se recomendó el arriostriamiento de las paredes con las vigas para evitar que estas tuvieran algún daño a futuro, para esto se realizaron anclajes en la parte superior de las paredes, se realizaron perforaciones en losas y vigas con un diámetro de 5/8" mayor a la varilla que se utilizará para el anclaje, la cual es de 1/2" de diámetro. La varilla queda sujeta en la solera de coronamiento de la pared separada una longitud de 15 cm y el anclaje en losa es de 7 cm de profundidad, este anclaje se realizó a cada 80 cm de separación. Entre losa y pared se colocó una junta con durapax de 2" y se selló con aditivo tipo Sikaflex 1A. La importancia de la ejecución de este tipo de anclaje, es para una unión adecuada entre los diferentes elementos estructurales, proporcionándole mayor rigidez a pared, sin transmitir esfuerzos entre ambos elementos. Cabe mencionar que el contratista solicitó derecho a pago por los elementos a construir; sin embargo, de acuerdo a las Bases de Licitación se acuerda pagar solo por sello y colocación del aditivo a utilizar para la junta vertical, puesto que en las especificaciones se establece que todo elemento de fijación debe estar incluido en el precio unitario de área de pared.

PARTIDA 4.2.2 JUNTAS DE CONTRACCIÓN JC-1 (Sello en junta horizontal en piso de concreto)

Las juntas de contracción están consideradas en los planos, y forman parte de las obligaciones contractuales; sin embargo, no fueron consideradas en el Plan de Oferta, el pago del sello de juntas con poliuretano mediante la utilización del aditivo backer rod de 1/4" de diámetro y el aditivo sikaflex 1A, no está considerado en m2 de piso, por lo que debe de pagarse aparte, las juntas de contracción permiten que se den movimientos relativos entre dos módulos de piso de concreto, controlando la formación de fisuras y con ello se evita el agrietamiento de piso, el sello de juntas debe realizarse para evitar despotillamiento en las aristas de la junta, protegiendo así los módulos de piso a largo plazo y para garantizar el sello contra la humedad, la cual puede dañar la base del piso.

PARTIDA 4.2.3 JUNTAS DE CONTRACCIÓN JC-2 (Sello en junta horizontal en piso de concreto)

Las juntas de contracción están consideradas en los planos, y forman parte de las obligaciones contractuales, sin embargo, el sello para estas juntas no fue considerado en el Plan de Oferta. Para la ejecución de esta junta se realizaron cortes con disco en el pavimento de concreto según diseño detallado en planos, la profundidad del corte será de 1/4 del espesor del piso de concreto de 20 cm, por lo que la profundidad mínima de corte es de 5 cm, luego de realizada la junta, se selló con aditivo tipo sikaflex 1A, el pago del sello de esta junta, no está considerado en el m2 de piso, además, el sello de juntas debe realizarse para evitar despotillamiento en las aristas de la junta, protegiendo así los módulos de piso a largo plazo y para garantizar el sello contra la humedad, la cual puede dañar la base del piso.

PARTIDA 4.2.4 JUNTAS DE AISLAMIENTO JC-3 (Junta de pisos en elementos adyacentes)

Las juntas de aislamiento, están ubicadas entre el piso de concreto y todos los demás elementos cercanos como paredes, columnas, canaletas, pedestales o bases, estas juntas están constituidas por durapax de 1 cm de espesor y posteriormente se sellará mediante un aditivo epóxico semirrígido Sikaflex 1A. La justificación de la realización de estas juntas, es el aislamiento del piso de concreto a otros elementos, tales como columnas, paredes, con lo que se permite que los movimientos sean independientes entre las partes adjuntas de la estructura, ya que ayudan a minimizar las grietas debido a que restringen los movimientos. Estas juntas de aislamiento están consideradas en las Especificaciones Técnicas y Planos, por lo que es una obligación contractual para la contratista, no obstante, no fueron consideradas en el Plan de Oferta. El pago de estas juntas no forma parte del pago del m2 de piso de concreto, por lo que es necesario pagar por esta nueva partida.

PARTIDA 4.2.5 TAPADERAS METÁLICAS

Habiendo el contratista finalizado la construcción de la fosa para celdas, de acuerdo a detalles especificados en los planos de las Bases de Licitación, y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el contratista, solicitó instrucciones para la construcción de las tapaderas metálicas contenidas en los planos originales, e incluida en planos taller aprobados por la supervisión, ya que no existe partida en el plan de oferta y dado que son elementos necesarios para proporcionar seguridad a las instalaciones contenida en la celda y fosas y evitar daños a los elementos eléctricos, así como proporcionar seguridad al personal que laborará en las instalaciones, se solicitó al Contratista que presentara la cotización con precios unitarios, siendo el ofertado de US \$256.02, llegando a la conclusión de que la oferta era conveniente a los intereses de CEPA, pues la mejor oferta obtenida de mercado fue de US \$278.56, por parte de la empresa SIRVELTSA, por lo que se solicitó al contratista la construcción de los mencionados elementos.

PARTIDA 4.2.6 ZÓCALO PARA DIVISIONES DE PAREDES.

En la zona de cuarto de control y dormitorios no estaba considerado este detalle en planos, pero si en las especificaciones para paredes y divisiones establecidos en las Bases de Licitación, y por consiguiente de obligatorio cumplimiento de la contratista, por lo que la colocación del zócalo no está incluida en el m² de piso, razón por la cual se crea esta nueva partida. Se colocó un zócalo de 10 cm de altura del mismo material utilizado para el piso cerámico, y se justifica, ya que evita que la pintura en las paredes se vea dañada o manchada en la cercanía con el piso y facilita la limpieza del piso cerámico.

PARTIDA 4.2.7 JUNTA DE DILATACIÓN VERTICAL (Sello en paredes externas)

Para la construcción de paredes en la subestación de maniobras, está considerado en planos, el detalle de juntas verticales, pero al igual que en las partidas anteriores, no existe una partida que sustente el pago de esta actividad, por lo que la Contratista, al no tener una forma de pago de dicha actividad, solicitó que se incluyera en el plan de oferta de manera tal que se dejara un edificio completamente hermético y con juntas que permitieran absorber los movimientos entre elementos estructurales y que impidan el ingreso de cualquier tipo de animales, dado que está muy cerca de área boscosa. Se colocaron juntas de dilatación de 1 o 2 cm de espesor, en las zonas especificadas en planos, las cuales están constituidas por durapax de 1/2" como respaldo de juntas y luego se sellaron con aditivo Sikaflex 1A.

PARTIDA 4.2.8 BAJADA DE AGUAS LLUVIAS

Estando en prueba la impermeabilización de la losa de techo de la subestación de maniobras, las salidas del agua lluvia descargaban en caída libre desde el techo a la acera del edificio, así fue detallado en planos contractuales, esto genera daño directo en el concreto de la acera y también incomodidad a los operadores al caminar por la acera en etapa lluviosa, para dar solución a esto, fue necesario solicitar al Contratista que también lo incluyera en plano taller con su respectiva cotización, por no estar incluida en el plan de oferta. Para eliminar el inconveniente antes mencionado, se colocaron tuberías verticales de PVC de 4 pulg. de diámetro como bajada de aguas lluvias, la cual drenará directamente a la acera. Lo anterior es considerado como un imprevisto, pues no se podía prever el comportamiento real de dichas bajadas al momento de drenar el agua.

PARTIDA 4.2.9 PRETIL DE BLOQUE DE CONCRETO EN LOSA LD-2

En la losa Ld-2, se colocó un pretil de bloque de concreto a una altura de 40 cm, la cual se construyó con bloque de 20 cm, está reforzada con varilla corrugada de 1/2 pulg. a cada 40 cm, dicho pretil se encuentra en plano contractual de techo, siendo obligatorio su cumplimiento contractual por parte de la contratista; sin embargo, no existe ítem de pago en el plan de oferta. Este servirá como marquesina de la losa de techo construida y aportará seguridad a los operadores al acceder a la losa de techo, ya que servirá como medio de protección. El precio unitario fue negociado entre CEPA (Administrador y Supervisión) y la Contratista, al verificar que el precio ofertado por la contratista se encuentra dentro de los precios de mercado.

PARTIDA 4.2.10 PRETEL DE CONCRETO EN LOSA LD-2

Además del pretil de bloque de concreto para la losa, también se construyó un pretil de concreto reforzado, de resistencia a la compresión de 280 kg/cm², con varillas de refuerzo longitudinal y transversal #3. Las dimensiones y forma de este pretil están detalladas en planos y está ubicado a lo largo de toda la losa ld-2, este elemento al igual que el pretil de bloque, es de cumplimiento contractual según planos de las Bases de Licitación, y servirá como medio de protección para asegurar el acceso a la losa de techo, además como medio de captación de aguas pluviales. Sin embargo, no existe ítem en el plan de oferta

PARTIDA 4.2.11 VIGA CARGADERO (Incremento de acero de refuerzo)

Con el fin de reforzar las soleras por debajo de louvers instalados, fue necesario mejorar el diseño de las soleras existentes para soportar las cargas de los equipos, ya que finalmente se incrementaron las dimensiones de los louvers que inicialmente se habían considerado en el diseño, ya que los requerimientos de flujo de aire para los generadores así lo exigen. Para el nuevo diseño estructural de los elementos, se diferenció según carga aplicada a la solera, que variaba dependiendo del tipo de louver o del inyector instalado, según esto se plantearon dos diseños, vigas con refuerzo longitudinal de 4 varilla #4 y vigas con refuerzo superior de 4#5, utilizando para ambos casos estribos #3 a cada 10 centímetros.

PARTIDA 4.2.13 CUADRADOS DE PUERTAS Y VENTANAS

Cuando se hace la revisión de la instalación de puertas y ventanas, se nota un aspecto bastante fuera de compatibilidad operacional y arquitectónica, dicho esto se solicitó a la Contratista dar una solución que eliminara este desajuste de puertas y ventanas con paredes de cara SPLIT FACE, por la existencia de pequeñas separaciones entre mochetas y marcos de ventana, se ajustó con repello y afinado con su respectivo cuadrado, para que esto evitara la fuga de aire acondicionado y aire impulsado por los extractores instalados en el edificio. Este detalle fue necesario solicitarlo a la contratista por dos razones operativas, una es que provoca pérdidas de energía en el aire acondicionado, y la segunda el ingreso de insectos y animales pequeños que pueden provocar daños en equipos electrónicos, además de proporcionar un aspecto arquitectónico más acorde con el edificio. El pago de repello y afinado de cuadrados no está considerado en el pago del m² de pared, razón por la cual se crea la partida.

PARTIDA 4.2.14 CONTROL DE ARRANQUE DE INYECTORES DE AIRE

Como parte de los requerimientos del fabricante de los generadores, y con el objetivo de optimizar el funcionamiento de estos, el diseño original consideró la instalación de inyectores de aire para realizar la ventilación mecánica de esta área pero de forma manual, pero ya que no se puede anticipar un evento de falla de energía eléctrica, se solicitó a la contratista, instalar un panel de control de inyectores automático, de tal forma que cuando los generadores entren en operación automáticamente los inyectores entraran en sincronía, cumpliendo con los requisitos del fabricante y evitando olvidos o tiempos atrasados del operador, es por esto que se incluye como requerimiento de sistema de control de arranque de inyectores por medio de un contacto seco proveniente de panel de control de planta de emergencias. El panel está compuesto por una caja metálica tipo SV4, IP40 para montaje en pared, dimensiones 90 X 50 X 25 cm alto x ancho x profundo. La cual incluye:

Interruptores principales tipo 70 A/3P, (1 alimentador por cada 4 inyectores), maneta de posiciones (auto / manual), arrancadores directos con sus respectivas protecciones por sobrecarga (uno por inyector), pulsadores luminosos y Cable de Control Multipolar 24 x 2.5 mm, para la incorporación del sistema de control de los inyectores desde el panel de control manual de emergencia ubicado en el cuarto de control.

PARTIDA 4.3.1 CANALIZACIÓN ELÉCTRICA ENTRE POZOS

Debido a las intervenciones de la construcción de las nuevas 5 salas, el pozo 32 y sus canalizaciones habían sido eliminadas en la orden de cambio No.2, pero en revisiones finales con la Contratista CAABSA, del proyecto de ampliación, decidieron que se les construyera el pozo 32 con todas sus canalizaciones, por lo que fue necesario desarrollar esta actividad e incluirla en el cuadro de precios. Cabe mencionar que, aunque existe un ítem que incluye la canalización eléctrica entre pozos, el caso presente es especial debido a que se necesitó instalar 32 curvas a 45° de 6" de PVC alto impacto, para salvar un paso de caja canal de aguas lluvias existente, profundizando toda la estructura en el mencionado paso para posteriormente llevarla a la altura de alineamiento requerida, de acuerdo a la necesidad real del proyecto ejecutado en 5 Salas, que actualmente construye CAABSA, contratista de ese proyecto. Lo anterior es considerado como un imprevisto, pues no se sabía que el paso de caja de canal iba a obligar a modificar el trayecto de la canalización.

El resumen de incremento, disminución de obra y nuevas partidas adicionales, se detallan en el siguiente cuadro:

No	Descripción	Contrato Original con Orden de Cambio No. 2				Variación Cantidades		Cantidades con Orden De Cambio No. 3	
		Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Cantidad	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
1	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PRINCIPAL								
1.01	TERRACERÍA MASIVA				\$32,140.86				\$31,223.45
1.01a	DESCAPOTE (INCLUYE DESALOJO INTERNO A AREA DE MANTENIMIENTO)	M3	\$8.88	668.30	\$5,934.50			668.3	\$5,934.50
1.01c	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL IMPORTADO	M3	\$21.26	1044.30	\$22,201.82			1044.3	\$22,201.82
1.01e	DESALOJO DE RAMAS Y RAICES DE ARBOLES TALADOS A SITIO INTERNO DENTRO DE AREA DE MANTENIMIENTO	S.G.	\$750.00	1.00	\$750.00			1.00	\$750.00
1.01f	CAPA DE BALASTO DE 15CM EN RODAMIENTO DE CALLES	M2	\$8.53	381.54	\$3,254.54		107.55	273.99	\$2,337.13
1.1	TERRACERÍA ESTRUCTURAL				\$51,821.12				\$64,377.70
1.1.1	EXCAVACIÓN ESTRUCTURAL	M3	\$9.49	910.31	\$8,638.84	175.19		1085.50	\$10,301.40
1.1.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL IMPORTADO	M3	\$30.52	487.12	\$14,866.90	32.78		519.90	\$15,867.35
1.1.3	RESTITUCIÓN CON SUELO CEMENTO	M3	\$65.89	91.86	\$6,052.66	112.19		204.05	\$13,444.85
1.1.4	DESALOJO	M3	\$11.95	910.31	\$10,878.20	209.32		1119.63	\$13,379.58
1.1.5	RESTITUCIÓN PARA SOBRE-EXCAVACIONES ADICIONALES (LODOCRETO Y PIEDRA)	M3	\$89.84	126.72	\$11,384.52			126.72	\$11,384.52
1.2	ESTRUCTURAS DE CONCRETO				\$50,762.28				\$49,430.79
1.2.1	ZAPATA ZC-1 DE 1.25 DE ANCHO Y 0.25 MTS DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO 13#3 Y ESTRIBO #3 @0.15	M3	\$618.58	33.26	\$20,573.97		2.21	31.05	\$19,206.91
1.2.2	SOLERA DE FUNDACIÓN SF-3 DE 0.25X0.6 REFUERZO DE HIERRO 4#4 Y ESTRIBO#3@0.15	M3	\$674.34	1.26	\$849.67			1.26	\$849.67
1.2.3	CONTRAFUERTE CF1 DE 0.25X 0.55 MTS CON REFUERZO 4#5 Y ESTRIBO #3@0.15	M3	\$632.73	24.81	\$15,698.03	0.2		25.01	\$15,824.58
1.2.4	CONTRAFUERTE CF2 DE BLOQUE DE CONCRETO DE 0.20X0.20X0.40 CON REFUERZO VERTICAL 2 #5 Y GRAPAS #2 @0.20	M2	\$2,118.36	5.28	\$11,184.94			5.28	\$11,184.94
1.2.5	CONTRAFUERTE CF3 DE 0.20X 0.4 MTS CON REFUERZO 4#5 Y ESTRIBO #3@0.16	M3	\$591.59	0.7	\$414.11			0.7	\$414.11
1.2.6	NERVIO N-1 CON REFUERZO 6#4 Y ESTRIBO #3 @0.15	M3	\$1,012.62	1.01	\$1,022.75		0.05	0.96	\$972.12
1.2.7	NERVIO N-2 CON REFUERZO 6#4 Y ESTRIBO #3 @0.16	M3	\$1,008.72	1.01	\$1,018.81		0.04	0.97	\$978.46
1.3	ESTRUCTURA METÁLICA				\$2,186.77				\$2,030.93

No	Descripción	Contrato Original con Orden de Cambio No. 2				Variación Cantidades		Cantidades con Orden De Cambio No. 3	
		Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Cantidad	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
1.3.1	ANGULO DE 1-1/2"X1-1/2"X1/8" @3.00 MTS	CU	\$2.97	36	\$106.92		1	35	\$103.95
1.3.2	ALAMBRE DE PUAS GALVANIZADO CALIBRE 15.5	ML	\$5.41	106.43	\$575.79		5.17	101.26	\$547.82
1.3.3	ALAMBRE RAZOR GALVANIZADO TIPO NAVAJA DE 18" DE DIAMETRO	ML	\$13.62	110.43	\$1,504.06		9.17	101.26	\$1,379.16
1.4	PAREDES				\$28,215.40				\$23,770.81
1.4.1	PARED PB-1 PARED DE BLOQUE DE 0.15X.20X0.4 MTS CON REFUERZO VERTICAL DE HIERRO #3 @0.4 Y REFUERZO HORIZONTAL #4@0.6	M2	\$59.08	449.59	\$26,561.78		75.23	374.36	\$22,117.19
1.4.2	PARED PB-2 PARED DE BLOQUE DE 0.20X.20X0.4 MTS CON REFUERZO VERTICAL DE HIERRO #4 @0.4 Y REFUERZO HORIZONTAL #4@0.6	M2	\$67.55	24.48	\$1,653.62			24.48	\$1,653.62
1.5	PUERTAS				\$2,090.14				\$2,090.14
1.5.1	PORTÓN CORREDIZO CON MALLA CICLON Y TUBO ESTRUCTURAL Ø2" CHAPA 16 DE 3.5X4.00	CU	\$1,285.47	1	\$1,285.47			1	\$1,285.47
1.5.2	PUERTA CORREDIZA CON MALLA CICLÓN Y TUBO ESTRUCTURAL Ø2" CHAPA 16 DE 3.0X2.6 MTS	CU	\$804.67	1	\$804.67			1	\$804.67
1.6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				\$2,463,351.17				\$2,464,187.12
1.6.1	CONEXIÓN ELÉCTRICA ACOMETIDA PRIMARIA 46 KV	U	\$26,962.74	1	\$26,962.74			1	\$26,962.74
1.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS SECCIONADORAS 89 DE 3 POLOS TIPO BD RATED VOLTAJE 46 KV 60HZ CORRIENTE NOMINAL 1200A, BIL: 250 KV CORRIENTE DE CORTO CKTO 22KA (PARA INTERRUPTORES DE POTENCIA DE 46 KV)	U	\$9,787.72	3	\$29,363.16			3	\$29,363.16
1.6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS SECCIONADORAS 89 DE 3 POLOS TIPO BDV RATED VOLTAJE 46 KV 60HZ CORRIENTE NOMINAL 1200A, BIL: 250 KV CORRIENTE DE CORTO CKTO 22KA (PARA PARARRAYOS)	U	\$11,282.19	0	\$0.00			0	\$0.00
1.6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARARRAYOS DE ÓXIDO DE CINCO, DE 46KV, 10KA DE DESCARGA, INTEMPERIE (PEXLIM R O SIMILAR), INCLUYE CONTADOR DE DESCARGAS CON MEDIDOR DE CORRIENTES DE FUGA.	U	\$1,375.63	3	\$4,126.89			3	\$4,126.89
1.6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE INTEMPERIE 52, TANQUE VIVO, MODELO 3API-FG-145 O SIMILAR (HEXAFLUORURO DE AZUFRE SF6) TRIFÁSICO. VOLTAJE NOMINAL DE OPERACIÓN 46KV CORRIENTE NOMINAL DE OPERACIÓN 1200A VOLTAJE DE CONTROL 125V DC CORRIENTE DE CORTO CKTO= 40 KA BIL=250KV FRECUENCIA: 60 HZ; TIEMPO TOTAL MÁXIMO DE INTERRUPCIÓN: 50 MS. INCLUYE SU RELÉ DE PROTECCIÓN POR SOBRE CORRIENTE Y CORTOCIRCUITO. EL RELÉ DEBE SER CAPAZ DE USARSE COMO PROTECCIÓN Y PARA MEDIR PARÁMETROS BÁSICOS DE CORRIENTE, VOLTAJE, POTENCIA, REAL, APARENTE, FACTOR DE POTENCIA, CON LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN: MODULE: SCADA; TCP/IP PARAMETER; MODBUS@; PROFIBUS; IEC 61850;DNP3	U	\$41,819.33	1	\$41,819.33			1	\$41,819.33
1.6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE INTEMPERIE 52, TANQUE VIVO MODELO 3API-FG-145 O SIMILAR (HEXAFLUORURO DE AZUFRE SF6) TRIFÁSICO. VOLTAJE NOMINAL DE OPERACIÓN 46 KV CORRIENTE NOMINAL DE OPERACIÓN 1200A	U	\$41,819.33	2	\$83,638.66			2	\$83,638.66

No	Descripción	Contrato Original con Orden de Cambio No. 2				Variación Cantidades		Cantidades con Orden De Cambio No. 3	
		Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Cantidad	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
	VOLTAJE DE CONTROL 125V DC CORRIENTE DE CORTO CKTO= 40 KA BIL=250KV FRECUENCIA: 60 HZ; TIEMPO TOTAL MÁXIMO DE INTERRUPCIÓN: 50 MS. INCLUYE SU RELÉ DE PROTECCIÓN POR SOBRE CORRIENTE Y CORTOCIRCUITO. CON LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN: MODULE; SCADA; TCP/IP PARAMETER; MODBUS@; PROFIBUS; IEC 61850;DNP3								
1.6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE CORRIENTE PARA INTEMPERIE, 46 KV, TIPO CTO BIL 250 KV, CORRIENTE PRIMARIA: 200A, CORRIENTE SECUNDARIA 5A, 30 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR	U	\$11,541.27	9	\$103,871.43			9	\$103,871.43
1.6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIAL PARA INTEMPERIE, 46KV, BIL 250 KV, R=46000:120, 30 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR	U	\$12,643.64	3	\$37,930.92			3	\$37,930.92
1.6.8a	POWER FUSES MONOPOLARES 46 KV, BIL 250 KV CON FUSIBLES 5 AMP, PARA PROTECCION TRANSFORMADORES DE POTENCIAL	U	\$4,858.00	3	\$14,574.00			3	\$14,574.00
1.6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TIPO SUBESTACIÓN 5,000 KVA, TRIFÁSICO, 60 HZ, DELTA ESTRELLA; VOLTAJE PRIMARIO 44,000 V; VOLTAJE SECUNDARIO: 4160V; USO CONTINUO; BIL: 250 KV; 4 TAPS; 30 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR; PARARRAYOS EN EL PRIMARIO Y SECUNDARIO INCORPORADO.	U	\$196,350.56	2	\$392,701.12			2	\$392,701.12
1.6.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR PAD MOUNTED DE 75 KVA VOLTAJE PRIMARIO 4,160/2,400 KV; VOLTAJE SECUNDARIO 120/208 CONEXIÓN DELTA ESTRELLA. PARA OPERACIÓN TIPO LAZO CON FUSIBLES TIPO DUAL SENSING BAYONET. INCLUYE WELLS E INSERTOS, TERMINALES DE BAJO VOLTAJE TIPO ESPADA, TAPS 2X 2.5% ARRIBA Y ABAJO, CON INDICADOR DE NIVEL DE ACEITE, INDICADOR DE TEMPERATURA DE ACEITE, VALVULA DE DRENAJE Y MUESTREO, VALVULA DE ALIVIO DE PRESION, INDICADOR DE PRESIÓN DE VACIO, CON SECCIONADOR LBOR SWITCH ON/OFF, CON ACEITE MINERAL LIBRE DE PCB. BIL 60. FABRICACION NORMAS: ANS/NEMA/IEEE., FABRICACION USA.	U	\$8,739.47	1	\$8,739.47			1	\$8,739.47
1.6.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTACIÓN DE TRANSFORMADOR PADMOUNTED DE 75KVA EN LAS SUBESTACIÓN PRINCIPAL COMPUESTO POR 3 EPR 2AWG +1 1XHHW-2 2AWG EN TUBERÍA DE 4" DB120, INCLUYE TUBERÍA DE RESERVA DE 4".	ML	\$60.00	15	\$900.00			15	\$900.00
1.6.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE TERMINALES DE POTENCIA TIPO CODO 5 KV	U	\$836.26	1	\$836.26			1	\$836.26
1.6.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE PARARRAYOS TIPO CODO 5KV	U	\$762.83	1	\$762.83			1	\$762.83
1.6.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL MC-1, TIPO METAL CLAD, PARA INSTALAR EN EXTERIORES, FORMADO POR SECCIONES VERTICALES INDIVIDUALES QUE ENCAPSULAN DIFERENTES COMBINACIONES DE INTERRUPTORES Y AUXILIARES, ATORNILLADOS PARA FORMAR UN CONJUNTO DE INTERRUPTOR BLINDADO RÍGIDO, CERTIFICADOS POR MEDIO DE PRUEBAS SÍSMICAS ACTUALES; CON RIELES PARA PERMITIR EL RETIRO DE CADA UNO DE LOS INTERRUPTORES, PARA SU INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO SIN EL USO DE UN DISPOSITIVO DE ELEVACIÓN EXTERNO AL SWITCHGEAR, CON CALENTADORES DE ESPACIO EN CADA SECCIÓN VERTICAL PARA PREVENIR CONDENSACIÓN INTERNA. PARA INSTALAR HASTA 1000 M SOBRE EL NIVEL DEL MAR, PARA AMBIENTE SALINO (10 KM DE LA COSTA APROXIMADAMENTE)	U	\$121,695.35	1	\$121,695.35			1	\$121,695.35

No	Descripción	Contrato Original con Orden de Cambio No. 2				Variación Cantidades		Cantidades con Orden De Cambio No. 3	
		Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Cantidad	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
	<p>BUS PRINCIPAL DE COBRE CON AISLAMIENTO EPÓXICO DE CAMA LÍQUIDA RETARDANTE A LA LLAMA. RESISTENTE A DESCARGAS. PARA UN VOLTAJE MÁXIMO DE 7.2 KV Y VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 4.16 KV, CLASIFICADO PARA 2000A. CON BARRA DE TIERRA DE COBRE EXTENDIDA A TODO LO LARGO.</p> <p>CADA INTERRUPTOR DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE: DEL TIPO EXTRACCIÓN HORIZONTAL; BIL 60 KV; CAPACIDAD DE CORRIENTE DE CORTO CIRCUITO DE 40 KA; TIEMPO DE INTERRUPCIÓN NOMINAL DE 5 CICLOS; CONTAR CON INTERRUPTOR (TIPO SELECTOR) DE CONTROL REMOTO Y LOCAL Y 2 LUCES PILOTO INDICADORAS COLOR ROJA Y VERDE PARA INDICAR LA POSICIÓN DEL CONTACTO PRINCIPAL DEL INTERRUPTOR. DEBE SER CAPAZ DE COMUNICARSE POR MEDIO DE UNA RED TCP/IP ETHERNET, PARA CONTROL Y MONITOREO REMOTO. TODOS LOS ELEMENTOS DE CONTROL, OPERACIÓN DE APERTURA-CIERRE DEBERÁN OPERAR A VOLTAJE 125VDC</p> <p>EL PANEL MC-1 ESTARÁ FORMADO COMO SIGUE (VER DIAGRAMA UNIFILAR PARA DETALLES):</p> <p>A) DOS INTERRUPTORES DE POTENCIA AL VACÍO CON SU RESPECTIVO RELÉ DE PROTECCIÓN PARA TRANSFORMADOR, PROTECCIÓN DE SOBRECARGA Y CORTOCIRCUITO. CON SUS RESPECTIVOS TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y POTENCIAL</p>								
1.6.15	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL MC-2, TIPO METAL CLAD, PARA INSTALAR EN EXTERIORES, FORMADO POR SECCIONES VERTICALES INDIVIDUALES QUE ENCAPSULAN DIFERENTES COMBINACIONES DE INTERRUPTORES Y AUXILIARES, ATORNILLADOS PARA FORMAR UN CONJUNTO DE INTERRUPTOR BLINDADO RÍGIDO, CERTIFICADOS POR MEDIO DE PRUEBAS SÍSMICAS ACTUALES; CON RIELES PARA PERMITIR EL RETIRO DE CADA UNO DE LOS INTERRUPTORES, PARA SU INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO SIN EL USO DE UN DISPOSITIVO DE ELEVACIÓN EXTERNO AL SWITCHGEAR. CON CALENTADORES DE ESPACIO EN CADA SECCIÓN VERTICAL PARA PREVENIR CONDENSACIÓN INTERNA. PARA INSTALAR HASTA 1000 M SOBRE EL NIVEL DEL MAR, PARA AMBIENTE SALINO (10 KM DE LA COSTA APROXIMADAMENTE)</p> <p>BUS PRINCIPAL DE COBRE CON AISLAMIENTO EPÓXICO DE CAMA LÍQUIDA RETARDANTE A LA LLAMA, RESISTENTE A DESCARGAS. PARA UN VOLTAJE MÁXIMO DE 7.2 KV Y VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 4.16 KV, CLASIFICADO PARA 2000A. CON BARRA DE TIERRA DE COBRE EXTENDIDA A TODO LO LARGO.</p> <p>CADA INTERRUPTOR DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE: DEL TIPO EXTRACCIÓN HORIZONTAL; BIL 60 KV; CAPACIDAD DE CORRIENTE DE CORTO CIRCUITO DE 40 KA; TIEMPO DE INTERRUPCIÓN NOMINAL DE 5 CICLOS; CONTAR CON INTERRUPTOR (TIPO SELECTOR) DE CONTROL REMOTO Y LOCAL Y 2 LUCES PILOTO INDICADORAS COLOR ROJA Y VERDE PARA INDICAR LA POSICIÓN DEL CONTACTO PRINCIPAL DEL INTERRUPTOR. DEBE SER CAPAZ DE COMUNICARSE POR MEDIO DE UNA RED TCP/IP ETHERNET, PARA CONTROL Y MONITOREO REMOTO. TODOS LOS ELEMENTOS DE CONTROL, OPERACIÓN DE APERTURA-CIERRE DEBERÁN OPERAR A VOLTAJE 125VDC</p>	U	\$112,878.52	1	\$112,878.52			1	\$112,878.52

No	Descripción	Contrato Original con Orden de Cambio No. 2				Variación Cantidades		Cantidades con Orden De Cambio No. 3	
		Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Cantidad	Sub-Total en US \$	Aumen- to (+)	Disminu- ción (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
	EL PANEL MC-2 ESTARÁ FORMADO COMO SIGUE (VER DIAGRAMA UNIFILAR PARA DETALLES): A) TRES INTERRUPTORES DE POTENCIA AL VACÍO CON SU RESPECTIVO RELÉ DE PROTECCIÓN PARA ALIMENTADOR, PROTECCIÓN DE SOBRECARGA Y CORTOCIRCUITO, CON SUS RESPECTIVOS TRANSFORMADORES DE CORRIENTE.								
1.6.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL MC-3, PARA INSTALAR EN EXTERIORES, FORMADO POR SECCIONES VERTICALES INDIVIDUALES QUE ENCAPSULAN DIFERENTES COMBINACIONES DE INTERRUPTORES Y AUXILIARES, ATORNILLADOS PARA FORMAR UN CONJUNTO DE INTERRUPTOR BLINDADO RÍGIDO, CERTIFICADOS POR MEDIO DE PRUEBAS SÍSMICAS ACTUALES. PARA INSTALAR HASTA 1000 M SOBRE EL NIVEL DEL MAR, PARA AMBIENTE SALINO (10 KM DE LA COSTA APROXIMADAMENTE) EL PANEL MC-3 ESTARÁ FORMADO COMO SIGUE (VER DIAGRAMA UNIFILAR PARA DETALLES): A) UN INTERRUPTORES MAIN DE 150A/3P, 208V B) UN RAMAL DE 100A/3P, 208V C) DOS INTERRUPTORES RAMAL DE 15A/2P D) UN INTERRUPTOR RAMAL DE 15A/1P	U	\$4,728.03	1	\$4,728.03			1	\$4,728.03
1.6.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA PANEL MC3 EN LAS SUBESTACIÓN PRINCIPAL COMPUESTO POR 3 THHN 1/0+1 THHN 1/0 +1 THHN 8 AWG EN TUBERÍA DE 2".	ML	\$38.06	20	\$761.20		10	10	\$380.60
1.6.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANCO DE BATERÍAS DE 125 VDC / 75 AH PARA PROVEER DE FORMA SIMULTANEA LA POTENCIA NOMINAL PARA CARGAS CONTINUAS E INTERMITENTES EN DC DE SUBESTACIÓN PRINCIPAL EN GABINETE PARA INTEMPERIE, FORMADO POR BATERÍAS ALCALINAS EN SERIE LIBRES DE MANTENIMIENTO, DURACIÓN DE 8 A 10 AÑOS. INCLUYE CARGADOR DE BATERÍAS, TRIFÁSICO INDUSTRIAL, DE CARGA FLOTANTE. DISEÑADO PARA EL CONTROL AUTOMÁTICO DE CARGA EN DIVERSOS TIPOS DE BATERÍAS.	U	\$13,596.67	1	\$13,596.67			1	\$13,596.67
1.6.18.a	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ST-DC-SP TIPO PANELBOARD PARA INSTALAR EN EXTERIORES DE 30 ESPACIOS, BARRAS DE 100AMP, CAPACIDAD INTERRUPTORA DE 14KA, INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 100A/2P, 125 VDC, CON 8 RAMALES 15A/2P	U	\$3,250.00	1	\$3,250.00			1	\$3,250.00
1.6.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADOR DE VOLTAJE MONOFÁSICO, PARA INTEMPERIE, VOLTAJE NOMINAL 4,160; POTENCIA: 333 KVA; 10% RAISE AND LOWER. 7 ETAPAS DE REGULACIÓN	U	\$24,231.98	3	\$72,695.94			3	\$72,695.94
1.6.20	SECCIONADOR DE REGULADOR DE VOLTAJE TIPO BY-PASS, TIPO BPR, 2000A; 5 KV	U	\$4,657.21	3	\$13,971.63			3	\$13,971.63
1.6.20a	PARARRAYOS DE OXIDO METALICO CLASE SUBESTACION 10 KA Un04.16 KV, MCOV = 2.6 KV PARA BUSES VOLTAJE VOLTAJE NO REGULADO / REGULADO EN REGULADORES DE VOLTAJE	U	\$658.07	6	\$3,948.42			6	\$3,948.42
1.6.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE TIERRA DE SUBESTACIÓN PRINCIPAL, FORMADA POR BARRAS DE POLARIZACIÓN DE 5/8" X 20", CONDUCTOR DE COBRE AWG 4/0 SEGÚN DETALLE. SOLDADURA EXOTÉRMICA EN CADA PUNTO, INCLUYE ATERRIZAJES DE ESTRUCTURAS Y GABINETES, BARRA DE CONEXIÓN EQUIPOTENCIAL, Y TRATAMIENTO QUIMICO PARA LA TIERRA	U	\$24,676.42	1	\$24,676.42			1	\$24,676.42

No	Descripción	Contrato Original con Orden de Cambio No. 2				Variación Cantidades		Cantidades con Orden De Cambio No. 3	
		Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Cantidad	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
1.6.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE TIERRA SUPERIOR, DE SUBESTACIÓN PRINCIPAL, FORMADA POR CABLE DE GUARDA DESNUDO 2/0, INCLUYE PUNTAS FRANKLIN SIMPLE DE 1/2" X 24 HERRAJES Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN, ASÍ COMO LAS BAJADAS HACIA LA RED TIERRA INFERIOR	U	\$4,435.05	1	\$4,435.05			1	\$4,435.05
1.6.23	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL PARA COLUMNAS DE SOPORTE EM-1, INCLUYE PLACAS, PERNOS Y ACCESORIOS, CON UNA ALTURA DE 9.05 METROS, CON ANGULAR DE L3"X3"X3/8" Y ANGULAR DE L4"X4"X3/8" (CÓDIGO EM-1)	U	\$4,637.37	0	\$0.00			0	\$0.00
1.6.24	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL PARA COLUMNAS DE SOPORTE EM-2, INCLUYE PLACAS, PERNOS Y ACCESORIOS, CON UNA ALTURA DE 11.10 METROS, CON ANGULAR DE L3"X3"X3/8" Y ANGULAR DE L4"X4"X3/8" DE ACERO ESTRUCTURAL PARA VIGAS DE SOPORTE, INCLUYE PLACAS, PERNOS Y ACCESORIOS (CÓDIGO EM-2)	U	\$4,934.65	0	\$0.00			0	\$0.00
1.6.24a	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL PARA COLUMNAS DE SOPORTE, INCLUYE PLACAS, PERNOS Y ACCESORIOS, CON UNA ALTURA DE 12.5 METROS, CON ANGULAR DE L3 1/2"X3 1/2"X1/2" Y ANGULAR DE L2 1/2"X2 1/2"X1/4" (CODIGO C1)	U	\$4,934.65	8	\$39,477.20			8	\$39,477.20
1.6.24b	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL PARA VIGA DE SOPORTE, INCLUYE PLACAS, PERNOS Y ACCESORIOS, CON UNA LONGITUD DE 5.9 METROS, CON ANGULAR DE L2 1/2"X2 1/2"X1/4" ANGULAR DE L2"X2"X3/16" (CODIGO V1, V2, V3, V4, V5 Y V6)	U	\$3,678.56	15	\$55,178.40			15	\$55,178.40
1.6.24c	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL PARA TRANSFORMADORES DE CORRIENTE TIPO PEDESTAL, INCLUYE PLACAS, PERNOS Y ACCESORIOS, CON UNA ALTURA DE 1.70 METROS, CON ANGULAR DE L2"X2"-X3/16" Y ANGULAR DE L2"X2"X5/16"	U	\$1,381.12	6	\$8,286.72			6	\$8,286.72
1.6.25	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL PARA COLUMNAS DE SOPORTE EM-3, INCLUYE PLACAS, PERNOS Y ACCESORIOS, CON UNA ALTURA DE 5.20 METROS, CON ANGULAR DE L2 1/2"X2 1/2"X3/8" Y ANGULAR DE L3"X3"X3/8" (CÓDIGO EM-3)	U	\$2,047.25	0	\$0.00				\$0.00
1.6.26	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL PARA COLUMNAS DE SOPORTE EM-4, INCLUYE PLACAS, PERNOS Y ACCESORIOS, CON UNA ALTURA DE 2.50 METROS, CON ANGULAR DE L2 1/2"X2 1/2"X3/8" Y ANGULAR DE L3"X3"X3/8" (CÓDIGO VM-1)	U	\$3,678.56	0	\$0.00				\$0.00
1.6.27	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL PARA COLUMNAS DE SOPORTE VM-2, INCLUYE PLACAS, PERNOS Y ACCESORIOS, CON UNA ALTURA DE 2.50 METROS, CON ANGULAR DE L2 1/2"X2 1/2"X3/8" Y ANGULAR DE L3"X3"X3/8" (CÓDIGO VM-2)	U	\$3,678.56	0	\$0.00				\$0.00
1.6.27a	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL PARA COLUMNAS DE SOPORTE, INCLUYE PLACAS, PERNOS Y ACCESORIOS, CON UNA ALTURA DE 5.7 METROS, CON ANGULAR DE L2"X2"X3-/16" Y ANGULAR DE L1"X1"X1/8" (COLUMNA REGULADORES)	U	\$2,047.25	4	\$8,189.00			4	\$8,189.00
1.6.27b	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL PARA VIGA DE SOPORTE DE ESTRUCTURA DE REGULADORES, INCLUYE PLACAS, PERNOS Y ACCESORIOS, CON UNA LONGITUD DE 6.5 METROS, CON ANGULAR DE L2 1/2"X2 1/2"X1/4" ANGULAR DE L2"X2"X3/16" (CODIGO V2,V3)	U	\$3,678.56	4	\$14,714.24			4	\$14,714.24

No	Descripción	Contrato Original con Orden de Cambio No. 2				Variación Cantidades		Cantidades con Orden De Cambio No. 3	
		Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Cantidad	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
1.6.27c	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL PARA VIGA DE SOPORTE DE ESTRUCTURA DE REGULADORES, INCLUYE PLACAS, PERNOS Y ACCESORIOS, CON UNA LONGITUD DE 2.4 METROS, CON ANGULAR DE L2"X2"X3/16" ANGULAR DE L2"X2"X3/16" (CODIGO V1)	U	\$1,158.66	2	\$2,317.32			2	\$2,317.32
1.6.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 477 MCM FLICKER, PARA BUS AÉREO 46KV, INCLUYE CONECTORES, PREFORMADAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN, INCLUYE DE CADENA DE AISLADORES DE REMATE PARA 46 KV	ML	\$36.63	200	\$7,326.00		1	199	\$7,289.37
1.6.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE OSPREY 556.5 MCM, PARA BUS AÉREO 5KV DE BANCO REGULADORES (DOS CONDUCTORES POR FASE), INCLUYE CONECTORES, PREFORMADAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN, CADENA DE AISLADORES DE REMATE PARA 5 KV (ESTRUCTURA DE REGULADOR DE VOLTAJE)	ML	\$518.35	30	\$15,550.50			30	\$15,550.50
1.6.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE LUMINARIA 208V, CON TECNO DUCTO Y TUBERÍA CONDUIT IMC EN PARTES VISTAS, CON ACCESORIOS DE PRESIÓN, INCLUYE RAMAL Y ALIMENTADOR	U	\$566.04	8	\$4,528.32			8	\$4,528.32
1.6.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED, IP65, 30W, 208V,3600 LM, CONTROLADA CON FOTOCELDA	U	\$272.37	8	\$2,178.96			8	\$2,178.96
1.6.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCA ELÉCTRICA INCLUYE: PANEL DE SEGURIDAD DE CERCA ELÉCTRICA, SIRENA DE 30W, BANCO DE BATERÍAS DE 12V/4A Y CAJA DE ALOJAMIENTO EN INTEMPERIE Y ALIMENTACIÓN DESDE MC3	U	\$3,815.55	1	\$3,815.55			1	\$3,815.55
1.6.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA EPR, 8 KV AL 133% DE NIVEL DE ASILAMIENTO, 2X(3-EPR 350 MCM (F) + 1-XHHW-2 350 MCM(N)) EN PVC 6", DESDE INTERRUPTOR CB-SM-1 DE SUBESTACIÓN PRINCIPAL, HASTA INTERRUPTOR CB-4 DE SUBESTACIÓN DE MANIOBRA. INCLUYE TUBERÍA DE RESERVA, NO INCLUYE OBRA CIVIL	ML	\$275.06	1200	\$330,072.00		27.3	1172.7	\$322,562.86
1.6.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA EPR, 8 KV AL 133% DE NIVEL DE ASILAMIENTO, 2X(3-EPR 350 MCM (F) + 1-XHHW-2 350 MCM(N)) EN PVC 6", DESDE INTERRUPTOR CB-SM-2 DE SUBESTACIÓN PRINCIPAL, HASTA INTERRUPTOR CB-5 DE SUBESTACIÓN DE MANIOBRA. INCLUYE TUBERÍA DE RESERVA, NO INCLUYE OBRA CIVIL	ML	\$275.06	1200	\$330,072.00		27.3	1172.7	\$322,562.86
1.6.34a	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA EPR, 8 KV AL 133% DE NIVEL DE ASILAMIENTO, 2X(3-EPR 500 MCM (F) + 1 XHHW-2 500 MCM(T)), EN TUBERIA DE PVC DE 6" DESDE TRANSFORMADOR T4 CONECTANDO EL INTERRUPTOR CB-4 Y LOS REGULADORES DE VOLTAJE HASTA INTERRUPTOR CB-SM1 . NO INCLUYE OBRA CIVIL	ML	\$275.06	64	\$17,603.84		6.8	57.2	\$15,733.43
1.6.34b	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA EPR, 8 KV AL 133% DE NIVEL DE ASILAMIENTO, 2X(3-EPR 500 MCM (F) + 1-XHHW-2 500 MCM(N)), EN TUBERIA DE PVC DE 6". DESDE TRANSFORMADOR T5 CONECTANDO EL INTERRUPTOR CB-5 Y LOS REGULADORES DE VOLTAJE HASTA INTERRUPTOR CB-SM2 . NO INCLUYE OBRA CIVIL	ML	\$275.06	75	\$20,629.50		10.1	64.9	\$17,851.39

No	Descripción	Contrato Original con Orden de Cambio No. 2				Variación Cantidades		Cantidades con Orden De Cambio No. 3	
		Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Cantidad	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
1.6.35a	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CONTROL 24X2.5 MM TIPO VV-K 200 O SIMILAR (CLASE 5), 1000 V, EN TUBERÍA PVC Y EMT CON ACCESORIOS DE PRESIÓN PARTES VISTAS	ML	\$47.42	177	\$8,393.34		81	96	\$4,552.32
1.6.35b	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CONTROL 8X2.5 MM TIPO VV-K 200 O SIMILAR (CLASE 5), 1000 V, EN TUBERÍA PVC Y EMT CON ACCESORIOS DE PRESIÓN PARTES VISTAS	ML	\$39.59	60	\$2,375.40		7	53	\$2,098.27
1.6.35c	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CONTROL 4X4 MM TIPO VV-K 200 O SIMILAR (CLASE 5), 1000 V, EN TUBERÍA PVC Y EMT CON ACCESORIOS DE PRESIÓN PARTES VISTAS	ML	\$29.40	50	\$1,470.00	17		67	\$1,969.80
1.6.35d	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CONTROL 2X6 MM TIPO VV-K 200 O SIMILAR (CLASE 5), 1000 V, EN TUBERÍA PVC Y EMT CON ACCESORIOS DE PRESIÓN PARTES VISTAS	ML	\$27.02	90	\$2,431.80	2		92	\$2,485.84
1.6.35e	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CONTROL 3X6 MM TIPO VV-K 200 O SIMILAR (CLASE 5), 1000 V, EN TUBERÍA PVC Y EMT CON ACCESORIOS DE PRESIÓN PARTES VISTAS	ML	\$39.30	20	\$786.00	12		32	\$1,257.60
1.6.35f	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CONTROL 4X6 MM TIPO VV-K 200 O SIMILAR (CLASE 5), 1000 V, EN TUBERÍA PVC Y EMT CON ACCESORIOS DE PRESIÓN PARTES VISTAS	ML	\$47.03	288	\$13,544.64		37	251	\$11,804.53
1.6.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA, CABLE F.O. MONOMODO OS1, 11/125µM, 12 HILOS, TIPO INTEMPERIE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA, CABLE F.O. MONOMODO OS1, 11/125µM, 12 HILOS, TIPO INTEMPERIE	ML	\$14.31	1250	\$17,887.50		26	1224	\$17,515.44
1.6.37	PRUEBAS OPERACIONALES Y PUESTA EN SERVICIO, INCLUYE VERIFICACIÓN DE LAS PROTECCIONES Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL, Y IDENTIFICACIÓN Y ROTULADO DE TODA LA SUBESTACIÓN.	U	\$12,064.52	1	\$12,064.52			1	\$12,064.52
1.6.38	SUMINISTRO E INSTALACION DE 8 TUBOS DB 120 Ø 6" + 3 TUBOS DB 120 Ø 4" , DESDE SUBESTACIÓN DE MANIOBRA PASANDO POR POZO DE REGISTRO PPD-01 HASTA POZO DE REGISTRO PPB-04	ml	\$117.66	0	\$0.00			0	\$0.00
1.6.39	EXCAVACIÓN	M3	\$14.24	2517.04	\$35,842.65	150.68		2667.72	\$37,988.33
1.6.40	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL LUGAR	M3	\$12.90	1324.5	\$17,086.05	8.51		1333.01	\$17,195.83
1.6.41	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE REGISTRO ELECTRICO, DESDE LA SUBESTACION PRINCIPAL, (POZO PP01-TA) PASANDO POR LA SUBESTACIÓN DE MANIOBRA HASTA EL POZO DE ACOMETIDA DE LAS 5 SALAS (PP40-TB), INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA TUBERIA PVC DE CANALIZACION DESCRITA EN PLANOS	U	\$1,425.31	34	\$48,460.54	1		36	\$49,885.85
1.6.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA TUBERIA PVC DE CANALIZACIÓN SUBTERRANEA DESDE LA SUBESTACIÓN DE MANIOBRAS HASTA EL POZO DE ACOMETIDA DE LAS 5 SALAS, QUE INCLUYE 8 TUBOS PVC DE 6" DB120 MAS 3 TUBOS PVC DE 4" DB120 CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO 210 KG/CM2 CON ESPESOR DE 10 cm.	ml	\$197.38	1,329.24	\$262,365.39		32.30	1,296.94	\$255,990.02
1.6.43	CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS PORTACABLES PARA CABLES DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN. (concreto visto, no incluye repello ni afinado)	ml	\$253.13	41.63	\$10,537.80	5.75		47.38	\$11,993.30
1.6.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJAS METÁLICAS PORTACABLES Y TUBERÍAS DE CANALIZACIÓN HACIA EQUIPOS. PARA CONDUCTORES DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN.	ml	\$239.38	56	\$13,405.28	9.38		65.38	\$15,650.66
1.6.45	REFORZAMIENTO DE CANALETA PORTACABLE EXTERIOR (EXISTENTE).	M3	\$569.79	18.02	\$10,267.62		1.14	16.88	\$9,618.06

No	Descripción	Contrato Original con Orden de Cambio No. 2				Variación Cantidades		Cantidades con Orden De Cambio No. 3	
		Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Cantidad	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
1.6.46	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN SUBTERRANEA COMPUESTA POR DOS TUBERIAS DB120 4" DE DIAMETRO DESDE SUBESTACION DE MANIOBRAS HACIA CISTERNA	ML	\$49.37	50	\$2,468.50	94.88		144.88	\$7,152.73
1.6.47	OBRA DE PASO DE CANALIZACIÓN ELECTRICA SOBRE CANALETA DE AGUAS LLUVIAS (no incluye tubería)	ML	\$955.09	14.69	\$14,030.27	15.42		30.11	\$28,757.76
1.6.48	CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS DE APOYO DE CANALIZACIONES EN CANALETAS DE AGUAS LLUVIAS	M3	\$289.80	18.65	\$5,404.77	21.35		40.00	\$11,592.00
1.6.49	CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN SUBTERRANEA PARA CRUCES DE CALLE.	M2	\$61.08	28.25	\$1,725.51	2.77		31.02	\$1,894.70
1.7	HIDRAULICO				\$43,058.87				\$40,796.66
1.7.1	CANALETAS DE AGUAS LLUVIAS	MI	\$30,580.00	1	\$30,580.00			1	\$30,580.00
1.7.2	ESCORRENTIA SUPERFICIAL PARA AGUAS LLUVIAS	M2	\$10.11	1234.31	\$12,478.87		223.76	1010.55	\$10,216.66
1.8	TALA DE ARBOLES Y PAISAJISMO				\$14,018.38				\$11,429.11
1.8.1	TALA DE ARBOLES	CU	\$903.89	11	\$9,942.79			11	\$9,942.79
1.8.2	DESALOJO DE ARBOLES TALADOS	CU	\$135.12	11	\$1,486.32			11	\$1,486.32
1.8.3	GRAMA NEGRA	M2	\$5.91	0	\$0.00			0	\$0.00
1.8.4	DESCAPOTE DE GRAMA NEGRA EXISTENTE	M2	\$9.92	164.19	\$1,628.76		164.19	0	\$0.00
1.8.5	MOVILIZACION DE GRAMA A TERRENOS DE AEROPUERTO A ASIGNAR	M2	\$5.85	164.19	\$960.51		164.19	0	\$0.00
1.9	CALLE DE ACCESO				\$12,651.47				\$11,239.93
1.9.1	EXCAVACIÓN	M3	\$21.07	26.09	\$549.72	28.71		54.8	\$1,154.64
1.9.2	GRAMA NEGRA	M2	\$5.91	0	\$0.00			0	\$0.00
	PISO DE GRAVA N 2	M2	\$9.98	1212.6	\$12,101.75		202.05	1010.55	\$10,085.29
1.1	DEMOLICIONES				\$438.41				\$438.41
1.10.1	DEMOLICIÓN DE PARED DE BLOQUE DE CONCRETO STRETCHER DE 20	M2	\$37.88	7.8	\$295.46			7.8	\$295.46
1.10.2	DESALOJO DE DEMOLICIONES	M3	\$230.56	0.62	\$142.95			0.62	\$142.95
1.11	BASES DE CONCRETO PARA APOYO DE EQUIPOS				\$203,822.23				\$176,653.07
1.11.1a	CONCRETO DE BASES Y PEDESTALES PARA PORTICOS Y EQUIPOS	M3	\$1,556.19	122.88	\$191,224.63		15.97	106.91	\$166,372.27
1.11.1b	PARRILLA METALICA PARA OIL PIT	ML	\$362.00	34.8	\$12,597.60		6.4	28.4	\$10,280.80
1.12	SEÑALES DEBILES								
1.12.1	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA				\$3,923.63				\$3,923.63
1.12.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA INTEGRADO POR CAMARAS DE VIDEO, LICENCIAS DE GRABACION Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACION	U	\$3,923.63	1	\$3,923.63			1	\$3,923.63
1.12.2	SISTEMA DE DATOS, PUNTOS DE RED Y FIBRA OPTICA.				\$44,995.19				\$44,995.19
1.12.2.1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE DATOS (SWITCH INDUSTRIAL, GABINETE PARA INTEMPERIE, MODULOS DE FIBRA, MODULO DE EXPANSION DE PUERTOS) PUNTOS DE RED DE ACUERDO A PUNTOS EN PLANO). CABLE DE FIBRA OPTICA MONOMODO OS1 DE 24HILOS 11/125µM TIPO INTEMPERIE Y SUS ACCESORIOS DE INSTALACION.	U	\$44,995.19	1	\$44,995.19			1	\$44,995.19
2.01	TERRACERIA MASIVA				\$63,560.12				\$53,673.39
2.01a	DESCAPOTE (INCLUYE DESALOJO INTERNO A AREA DE MANTENIMIENTO)	M3	\$8.88	1402.57	\$12,454.82		29.49	1373.08	\$12,192.95
2.01b	CORTE EN TERRENO NATURAL	M3	\$2.97	342.7	\$1,017.82	31.35		374.05	\$1,110.93
2.01c	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL IMPORTADO	M3	\$21.26	1412.88	\$30,037.83		496.58	916.3	\$19,480.54
2.01d	DESALOJO DE MATERIAL CORTADO A SITIO INTERNO DENTRO DE AREA DE MANTENIMIENTO	M3	\$5.00	342.7	\$1,713.50	31.35		374.05	\$1,870.25
2.01e	DESALOJO DE RAMAS Y RAICES DE ARBOLES TALADOS A SITIO INTERNO DENTRO DE AREA DE MANTENIMIENTO	S.G.	\$750.00	1	\$750.00			1	\$750.00
2.01f	RELLENO COMPACTADO CON SUELO CEMENTO (3%) CON MATERIAL DEL LUGAR (T=15)	M3	\$36.61	130.87	\$4,791.15			130.87	\$4,791.15
2.01g	CAPA DE BALASTO DE 15CM EN RODAMIENTO DE CALLES	M2	\$8.53	1500	\$12,795.00	80.02		1580.02	\$13,477.57
2.1	TERRACERIA ESTRUCTURAL				\$145,277.63				\$166,492.54
2.1.1	EXCAVACIÓN ESTRUCTURAL	M3	\$9.49	1891.75	\$17,952.71	560.69		2452.44	\$23,273.66
2.1.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL IMPORTADO	M3	\$30.52	846.69	\$25,840.98	7.08		853.77	\$26,057.06
2.1.3	RESTITUCIÓN CON SUELO CEMENTO	M3	\$65.89	587.24	\$38,693.24	125.37		712.61	\$46,953.87

No	Descripción	Contrato Original con Orden de Cambio No. 2				Variación Cantidades		Cantidades con Orden De Cambio No. 3	
		Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Cantidad	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
2.1.4	DESALOJO	M3	\$11.95	1831.75	\$21,889.41	620.69		2452.44	\$29,306.66
2.1.5	RESTITUCIÓN PARA SOBRE-EXCAVACIONES ADICIONALES	M3	\$85.90	476.15	\$40,901.29			476.15	\$40,901.29
2.2	ESTRUCTURAS DE CONCRETO				\$574,854.49				\$549,389.49
2.2.1	ZAPATAS Z-1 DE 2.5X2.5X0.5 MTS, CON REFUERZO DE HIERRO # @0.15 A/S	M3	\$591.18	84.38	\$49,883.77			84.38	\$49,883.77
2.2.2	ZAPATAS Z-2 DE 3.0X3.0X0.5 MTS, CON REFUERZO DE HIERRO # @0.15 A/S	M3	\$691.18	4.5	\$3,110.31			4.5	\$3,110.31
2.2.3	ZAPATAS Z-3 DE 3.0X4.0X0.5 MTS, CON REFUERZO EN LECHO SUPERIOR E INFERIOR DE HIERRO # @0.15 A/S	M3	\$732.81	12	\$8,793.72			12	\$8,793.72
2.2.4	SOLERAS DE FUNDACION SF-1 DE 0.25X0.5 CON REFUERZO DE HIERRO 4#4 Y ESTRIBO DE HIERRO #3 @0.15	M3	\$573.51	24.07	\$13,804.39		0.33	23.74	\$13,615.13
2.2.5	SOLERAS DE FUNDACION SF-2 DE 0.25X0.4 CON REFUERZO DE HIERRO 4#3 Y ESTRIBO DE HIERRO #3 @0.15	M3	\$526.12	3.73	\$1,962.43		0.16	3.57	\$1,878.25
2.2.6	TENSOR T-1 DE 0.25X0.25 CON REFUERZO DE HIERRO 4#4 Y ESTRIBO #2 @0.15	M3	\$399.49	3.97	\$1,585.98		3.51	0.46	\$183.77
2.2.7	LOSA DE FUNDACION LF-1 DE 0.30 MTS DE ESPESOR, REFUERZO 10#3 Y ESTRIBO #3@0.15	M2	\$99.44	140.66	\$13,987.23	6.14		146.8	\$14,597.79
2.2.8	LOSA DE PISO DE 0.20 MTS DE ESPESOR DOBLE LECHO DE REFUERZO DE HIERRO #3 @0.20 A/S	M2	\$86.88	962	\$83,578.56		317.72	644.28	\$55,975.05
2.2.9	COLUMNAS C-1 DE 0.6X0.6 CON REFUERZO 12#8 G-60, ESTRIBO #4 Y #3 @0.10 ZC Y ESTRIBO #4 Y #3 @0.15 ZNC	M3	\$1,091.43	0	\$0.00			0	\$0.00
2.2.9a	COLUMAS C-1 DE 0.6X0.6 CON REFUERZO 20#8 G-60, ESTRIBO #4 Y #3 @0.10 ZC Y ESTRIBO #4 Y #3 @0.15 ZNC	M3	\$1,271.31	77.22	\$98,170.56	2.43		79.65	\$101,259.84
2.2.10	LOSA DENSA LD-1 DE 0.15 MTS DE ESPESOR CON DOBLE LECHO DE REFUERZO #3 @0.15 A/S	M2	\$86.88	825.64	\$71,731.60	17.47		843.11	\$73,249.40
2.2.11	LOSA DENSA LD-2	M2	\$128.99	325.35	\$41,966.90		38.34	287.01	\$37,021.42
2.2.12	SOLERA DE CORONAMIENTO SC1 DE 0.15X0.2	ML	\$35.86	22.9	\$821.19		0.71	22.19	\$795.73
2.2.13	SOLERA DE CORONAMIENTO SC2 DE 0.20X0.2	ML	\$37.39	210.9	\$7,885.55	444.43		655.33	\$24,502.79
2.2.14	VIGA VS-1 DE 0.25X0.65 CON REFUERZO 6#6 Y ESTRIBO #4@0.15 Y @10 PRIMEROS 5	M3	\$1,132.29	21.06	\$23,846.03			21.06	\$23,846.03
2.2.15	VIGA VS-2 DE 0.25X0.55 CON REFUERZO 6#6 Y ESTRIBO #4@0.15 Y @10 PRIMEROS 5	M3	\$987.18	23.43	\$23,129.63		11.67	11.76	\$11,609.24
2.2.16	VIGAV-1 DE 0.30X0.80CON REFUERZO 6#8+2#4 Y ESTRIBO #3@015 Y @10 PRIMEROS 5	M3	\$1,562.78	23.33	\$36,459.66		1.97	21.36	\$33,380.98
2.2.17	VIGAV-2 DE 0.30X0.85 CON REFUERZO 9#8+2#4 Y ESTRIBO #3@015 Y @10 PRIMEROS 5	M3	\$1,837.27	20.27	\$37,241.46		1.37	18.9	\$34,724.40
2.2.18	VIGAV-3 DE 0.30X0.65 CON REFUERZO 5#8+2#4 Y ESTRIBO #3@015 Y @10 PRIMEROS 5	M3	\$1,097.41	17.2	\$18,875.45		1.4	15.8	\$17,339.08
2.2.19	VIGAV-4 DE 0.30X0.80 CON REFUERZO 8#8+2#4 Y ESTRIBO #3@015 Y @10 PRIMEROS 5	M3	\$1,785.18	20.82	\$37,167.45		0.94	19.88	\$35,489.38
2.2.20	NERVIO NM-1	ML	\$36.70	4.8	\$176.16	12.8		17.6	\$645.92
2.2.21	NERVIO NM-2	ML	\$45.59	9.6	\$437.66	99.2		108.8	\$4,960.19
2.2.22	NERVIO NM-3	ML	\$49.75	4.8	\$238.80	46		50.8	\$2,527.30
2.3	PAREDES				\$110,916.20				\$85,438.20
2.3.0	PARED DE BLOQUE DE CONCRETO DE 0.15X0.2X0.4 MTS CON REFUERZO VERTICAL #4 @0.4 Y HORIZONTAL #4 @0.5	M2	\$59.08	109.92	\$6,494.07	33.74		143.66	\$8,487.43
2.3.1	PARED DE BLOQUE DE CONCRETO DE 0.2X0.2X0.4 MTS CON REFUERZO VERTICAL #4 @0.4 Y HORIZONTAL #4 @0.6	M2	\$67.55	1012.32	\$68,382.22		386.92	625.4	\$42,245.77
2.3.2	PARED DE CONCRETO PC-1 DE 0.20 MTS DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4 @0.20 A/S	M3	\$816.63	33.76	\$27,569.43	3.15		36.91	\$30,141.81
2.3.3	PARED DE CONCRETO PC-2 DE 0.20 MTS DE ESPESOR CON DOBLE TEJIDO DE REFUERZO DE HIERRO #3 @0.25 A/S	M3	\$937.00	9.04	\$8,470.48		4.17	4.87	\$4,563.19
2.4	VENTANAS				\$30,535.64				\$45,293.84
2.4.1	V-1 VENTANA CON MARCO DE ALUMINIO Y CELOSÍA DE VIDRIO NEVADO - 1.40m x 1.00m.	CU	\$136.92	5	\$684.60			5	\$684.60

No	Descripción	Contrato Original con Orden de Cambio No. 2				Variación Cantidades		Cantidades con Orden De Cambio No. 3	
		Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Cantidad	Sub-Total en US \$	Aumen- to (+)	Disminu- ción (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
2.4.2	V-2 VENTANA CON MARCO DE ALUMINIO Y CELOSÍA DE VIDRIO NEVADO -0.40m x 0.80m.	CU	\$106.34	1	\$106.34			1	\$106.34
2.4.3	V-3 VENTANA TIPO LOUVER DE ALETA FIJA, FABRICADO EN ALUMINIO ANODIZADO CON CEDAZO METÁLICO AL INTERIOR. -1.60m x 5.40 M	CU	\$3,689.55	5	\$18,447.75		1	4	\$14,758.20
2.4.4	V-4 VENTANA TIPO LOUVER DE ALETA FIJA, FABRICADO EN ALUMINIO ANODIZADO CON CEDAZO METÁLICO AL INTERIOR. -1.60m x 1.60 M	CU	\$1,174.83	1	\$1,174.83			1	\$1,174.83
2.4.5	V-5 VENTANA TIPO LOUVER DE ALETA FIJA, FABRICADO EN ALUMINIO ANODIZADO CON CEDAZO METÁLICO AL INTERIOR. -1.60m x 5.20 M	CU	\$3,689.55	2	\$7,379.10	5		7	\$25,826.85
2.4.6	DEFENSAS METÁLICAS PARA VENTANAS	CU	\$457.17	6	\$2,743.02			6	\$2,743.02
2.5	PUERTAS				\$16,348.49				\$22,503.85
2.5.1	P-1 PUERTA CON BARRA DE PANICO	CU	\$2,348.27	1	\$2,348.27			1	\$2,348.27
2.5.2	P-2 CORTINA METALICA DE 4.00 X 4.00 MTS	CU	\$2,027.04	2	\$4,054.08			2	\$4,054.08
2.5.3	P-3 PUERTA METALICA DE 1.20 X 2.4 MTS	CU	\$951.46	3	\$2,854.38	3		6	\$5,708.76
2.5.4	P-4 PUERTA DE 0.90 PARA INTERIOR	CU	\$541.54	5	\$2,707.70		2	3	\$1,624.62
2.5.5	P-5 PUERTA DE LAMINA DESPLEGADA	CU	\$4,384.06	1	\$4,384.06	1		2	\$8,768.12
2.6	PISO				\$118,729.50				\$92,466.95
2.6.1	PI-1 PISO DE CONCRETO PULIDO	M2	\$89.46	871.21	\$77,938.45		287.68	583.53	\$52,202.59
2.6.2	PI-2 PISO DE LADRILLO CERAMICO DE 0.4X0.4 COLOR BLANCO	M2	\$31.97	132.04	\$4,221.32		5.49	126.55	\$4,045.80
2.6.3	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS PERIMETRALES A EDIFICIO DE MANIOBRAS	M2	\$30.89	875.9	\$27,056.55		58.95	816.95	\$25,235.59
2.6.4	CORDON CUNETETA	ML	\$35.02	271.65	\$9,513.18	41.97		313.62	\$10,982.97
2.7	CIELOS				\$2,473.11				\$2,326.64
2.7.1	CF-1 CIELO FALSO DE FIBRA MINERAL DE 0.60 x 0.60m. CON SUSPENCIÓN DE ALUMINIO	CU	\$18.73	132.04	\$2,473.11		7.82	124.22	\$2,326.64
2.8	ACABADO EN PAREDES				\$52,836.17				\$30,986.67
2.8.1	REPELLO	CU	\$9.55	2244.48	\$21,434.78		769.19	1475.29	\$14,089.02
2.8.2	AFINADO	CU	\$4.92	2244.48	\$11,042.84		781.69	1462.79	\$7,196.93
2.8.3	PINTADO CON PINTURA LATEX	M2	\$5.84	2244.48	\$13,107.76		1730.6	513.88	\$3,001.06
2.8.4	LAMINA DESPLEGADA ABERTURA DE 3/4	M2	\$39.62	167.8	\$6,648.24		14.84	152.96	\$6,060.28
2.8.5	ENCHAPE CERAMICO EN PAREDES	M2	\$51.15	11.78	\$602.55	0.72		12.5	\$639.38
2.9	ARTEFACTOS SANITARIOS				\$57,171.67				\$57,171.67
2.9.1	INODORO	CU	\$327.48	1	\$327.48			1	\$327.48
2.9.2	LAVAMANOS	CU	\$248.67	1	\$248.67			1	\$248.67
2.9.3	DUCHA	CU	\$243.53	1	\$243.53			1	\$243.53
2.9.4	LAVATRASTOS	CU	\$751.99	1	\$751.99			1	\$751.99
2.9.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE	CU	\$20,850.00	1	\$20,850.00			1	\$20,850.00
2.9.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE AGUA NEGRAS	CU	\$34,750.00	1	\$34,750.00			1	\$34,750.00
2.1	IMPERMEABILIZACIÓN				\$11,601.98				\$13,034.95
2.10.1	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE TECHO	CU	\$10.08	1150.99	\$11,601.98	142.16		1293.15	\$13,034.95
2.11	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$2,355,791.90				\$2,382,597.11
2.11.1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MEDIA TENSIÓN, SUBESTACIÓN DE MANIOBRA								
2.11.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL MC-4, TIPO METAL CLAD, PARA INSTALAR EN INTERIORES, FORMADO POR SECCIONES VERTICALES INDIVIDUALES QUE ENCAPSULAN DIFERENTES COMBINACIONES DE INTERRUPTORES Y AUXILIARES, ATORNILLADOS PARA FORMAR UN CONJUNTO DE INTERRUPTOR BLINDADO RÍGIDO, CERTIFICADOS POR MEDIO DE PRUEBAS SÍSMICAS ACTUALES, CONTENIENDO 11 INTERRUPTORES (VER DIAGRAMA UNIFILAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA DETALLES)	U	\$353,660.41	1	\$353,660.41			1	\$353,660.41

No	Descripción	Contrato Original con Orden de Cambio No. 2				Variación Cantidades		Cantidades con Orden De Cambio No. 3	
		Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Cantidad	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
2.11.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANCO DE BATERÍAS DE 125 VDC / 100 AH PARA PROVEER DE FORMA SIMULTANEA LA POTENCIA NOMINAL PARA CARGAS CONTINUAS E INTERMITENTES EN DC DE SUBESTACIÓN PRINCIPAL EN GABINETE PARA INTERIOR, FORMADO POR BATERÍAS ALCALINAS EN SERIE LIBRES DE MANTENIMIENTO. INCLUYE CARGADOR DE BATERÍAS, TRIFÁSICO INDUSTRIAL, DE CARGA FLOTANTE. DISEÑADO PARA EL CONTROL AUTOMÁTICO DE CARGA EN DIVERSOS TIPOS DE BATERÍAS.	U	\$12,759.96	1	\$12,759.96			1	\$12,759.96
2.11.1.2a	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ST-DC-SM TIPO PANELBOARD PARA INSTALAR EN INTERIORES DE 30 ESPACIOS, BARRAS DE 100AMP, CAPACIDAD INTERRUPTORA DE 14KA, INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 100A/2P, 125 VDC, CON 8 RAMALES 15A /2P	U	\$2,125.00	1	\$2,125.00			1	\$2,125.00
2.11.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS DE 20kVA/18KW TRIFÁSICO, 208V, CON RESPALDO DE 90 MINUTOS Y LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • TOPOLOGÍA DOBLE CONVERSIÓN, EN LÍNEA • FRECUENCIA 60 HZ • FACTOR DE POTENCIA 0.99 • DISTORSIÓN ARMÓNICA 5% • VOLTAJE DE ENTRADA 208V, TRIFÁSICO • VOLTAJE DE SALIDA 208V, TRIFÁSICO • CERTIFICACIÓN UL 924, UL 1778	U	\$45,452.67	1	\$45,452.67			1	\$45,452.67
2.11.1.4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOFTWARE POWERNET O SIMILAR. PROGRAMA DE MONITOREO (VIGILANCIA) DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA QUE INCLUYE PANTALLAS GRÁFICAS DE DIAGRAMA UNIFILAR Y DE ELEVACIÓN, DE ANÁLISIS DE FORMA DE ONDA, DE COORDINACIÓN DE CURVA DE DISPARO, TENDENCIA DE ENERGÍA Y DE ADMINISTRACIÓN DE EVENTO Y ALARMA. LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA DESDE CADA INTERRUPTOR DEBE COMPRENDER EL ESTADO DEL INTERRUPTOR (ABIERTO/CERRADO/DISPARADO), LA CAUSA Y LA MAGNITUD DEL DISPARO, LOS VALORES DE MEDICIÓN, EL VALOR DEL DISPARO, Y LA HORA DE LOS EVENTOS. CADA INTERRUPTOR DE LA SUBESTACIÓN PRINCIPAL Y MANIOBRA DEBE SER CAPAZ DE ABRIR O CERRAR A DISTANCIA A TRAVÉS DEL SOFTWARE. DEBE INCLUIRSE UNA UNIDAD DE CONTROL MAESTRA QUE PUEDE SER UNA COMPUTADORA PERSONAL, UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS, UN CONTROLADOR LÓGICO PROGRAMABLE O UN SISTEMA DE CONTROL DISTRIBUIDO	U	\$115,547.39	1	\$115,547.39			1	\$115,547.39
2.11.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONTROL MANUAL DE EMERGENCIA (EN CASO DE FALLA DE SOFTWARE) PARA CONTROLAR INTERRUPTORES DE POTENCIA DE LA SUBESTACIÓN PRINCIPAL, SUBESTACIÓN DE MANIOBRA, SUBESTACIÓN 1 Y 2 DE AIRES ACONDICIONADOS SALAS 1-11; SUBESTACIÓN 1 Y 2 DE LUCES Y TOMAS DE SALAS 1-11, DEBE CONTENER LO SIGUIENTE: EL DIAGRAMA UNIFILAR, INTERRUPTORES CON LLAVE EN CADA POSICIÓN REPRESENTATIVA DE LOS INTERRUPTORES DE POTENCIA, LUCES INDICADORAS DEL ESTADO DEL INTERRUPTOR; CONTROL DE SINCRONIZACIÓN DE GENERADORES EN FORMA MANUAL QUE INCLUYA: MEDIDORES DE VOLTAJE, SECUENCIA DE FASE, CORRIENTE, SINCRONOSCOPIO, FRECUENCIA	U	\$129,020.46	1	\$129,020.46			1	\$129,020.46

No	Descripción	Contrato Original con Orden de Cambio No. 2				Variación Cantidades		Cantidades con Orden De Cambio No. 3	
		Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Cantidad	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
2.11.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE SINCRONIZACIÓN PARA CUATRO GENERADORES Y DOS FUENTES DE ENERGÍA, DOS GENERADORES SE SINCRONIZAN POR MEDIO DE INTERRUPTOR DE LAZO AL BUS, EL SISTEMA DEBE SER COMPATIBLE CON EL SOFTWARE DE MONITOREO Y CON EL PANEL DE CONTROL MANUAL.	U	\$200,181.90	1	\$200,181.90			1	\$200,181.90
2.11.1.6a	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA EPR, 8 KV AL 133% DE NIVEL DE AISLAMIENTO, PARA CONEXIÓN ENTRE PANEL DE GENERADORES AL MC-4, INT CBG6 CON 3-EPR 500 MCM (F) + 1-THHN-4/0 (T) . NO INCLUYE OBRA CIVIL.	ML	\$175.00	20	\$3,500.00	2		22	\$3,850.00
2.11.1.6b	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA EPR, 8 KV AL 133% DE NIVEL DE AISLAMIENTO, PARA CONEXIÓN ENTRE PANEL DE GENERADORES AL MC-4, INT CBG7 CON 3-EPR 500 MCM (F) + 1-THHN-4/0 (T) . NO INCLUYE OBRA CIVIL.	ML	\$175.00	20	\$3,500.00	3		23	\$4,025.00
2.11.1.6c	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA EPR, 8 KV AL 133% DE NIVEL DE AISLAMIENTO, PARA CONEXIÓN ENTRE PANEL DE GENERADORES AL GENERADOR 6 CON 3-EPR 500 MCM (F) + 1-THHN-4/0 (T) . NO INCLUYE OBRA CIVIL.	ML	\$175.00	15	\$2,625.00	11		26	\$4,550.00
2.11.1.6d	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA EPR, 8 KV AL 133% DE NIVEL DE AISLAMIENTO, PARA CONEXIÓN ENTRE PANEL DE GENERADORES AL GENERADOR 7 CON 3-EPR 500 MCM (F) + 1-THHN-4/0 (T) . NO INCLUYE OBRA CIVIL.	ML	\$175.00	15	\$2,625.00	13		28	\$4,900.00
2.11.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CONTROL 30X1.5 MM TIPO VV-K 200 O SIMILAR (CLASE 5), 1000 V, EN TUBERÍA PVC Y EMT PARTES VISTAS	ml	\$58.00	0	\$0.00			0	\$0.00
2.11.1.7a	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CONTROL 8X2.5 MM TIPO VV-K 200 O SIMILAR (CLASE 5), 1000 V, EN TUBERÍA PVC Y EMT CON ACCESORIOS DE PRESIÓN PARTES VISTAS	ML	\$39.59	100	\$3,959.00	282		382	\$15,123.38
2.11.1.7b	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CONTROL 4X4 MM TIPO VV-K 200 O SIMILAR (CLASE 5), 1000 V, EN TUBERÍA PVC Y EMT CON ACCESORIOS DE PRESIÓN PARTES VISTAS	ML	\$29.40	400	\$11,760.00		28	372	\$10,936.80
2.11.1.7c	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CONTROL 2X6 MM TIPO VV-K 200 O SIMILAR (CLASE 5), 1000 V, EN TUBERÍA PVC Y EMT CON ACCESORIOS DE PRESIÓN PARTES VISTAS	ML	\$27.02	111	\$2,999.22	10		121	\$3,269.42
2.11.1.7d	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CONTROL 3X6 MM TIPO VV-K 200 O SIMILAR (CLASE 5), 1000 V, EN TUBERÍA PVC Y EMT CON ACCESORIOS DE PRESIÓN PARTES VISTAS	ML	\$39.30	110	\$4,323.00		24.80	85.2	\$3,348.36
2.11.1.7e	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CONTROL 4X6 MM TIPO VV-K 200 O SIMILAR (CLASE 5), 1000 V, EN TUBERÍA PVC Y EMT CON ACCESORIOS DE PRESIÓN PARTES VISTAS	ML	\$47.03	250	\$11,757.50	174		424	\$19,940.72
2.11.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR PAD MOUNTED DE 300 KVA VOLTAJE PRIMARIO 4,160/2,400 KV; VOLTAJE SECUNDARIO 120/208 CONEXIÓN DELTA ESTRELLA. PARA OPERACIÓN TI-PO LAZO CON FUSIBLES TIPO DUAL SENSING BAYONET, INCLUYE WELLS E INSERTOS, TERMINALES DE BAJO VOL-TAJE TIPO ESPADA, TAPS 2X 2.5% ARRIBA Y ABAJO, CON INDICADOR DE NIVEL DE ACEITE, INDICADOR DE TEM-PERATURA DE ACEITE, VÁLVULA DE DRENAJE Y MUESTREO, VÁLVULA DE ALIVIO DE PRESIÓN, INDICADOR DE PRESIÓN DE VACIO, CON SECCIONADOR LBOR SWITCH ON/OFF, CON ACEITE MINERAL LIBRE DE PCB. BIL 60KV. FABRICACIÓN NORMAS: ANS/NEMA/IEEE., FABRICACIÓN USA	U	\$12,391.18	1	\$12,391.18			1	\$12,391.18

No	Descripción	Contrato Original con Orden de Cambio No. 2				Variación Cantidades		Cantidades con Orden De Cambio No. 3	
		Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Cantidad	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
2.11.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL DE POTENCIA TIPO CODO 5 KV	U	\$311.30	3	\$933.90			3	\$933.90
2.11.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARARRAYOS TIPO CODO 5KV	U	\$278.75	3	\$836.25			3	\$836.25
2.11.1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA EPR, 8 KV AL 133% DE NIVEL DE AISLAMIENTO, 3-EPR #1/0 (F) + 1-XHHW-2 #1/0(N)+1-XHHW-2 #6(T) EN PVC 4", DESDE INTERRUPTOR CB41 DE SUBESTACIÓN MANIOBRA	ML	\$200.56	22	\$4,412.32			22	\$4,412.32
2.11.1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCO DE CAPACITORES DE 200 KVA, 4160V, 60 HZ, TRIFÁSICO. ETAPA FIJA. METAL ENCLOSED	U	\$10,918.92	1	\$10,918.92			1	\$10,918.92
2.11.1.12 a	CABLEADO DEL BANCO DE CAPACITORES AL PANEL MC-4 CB47, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA EPR, 8 KV AL 133% DE NIVEL DE AISLAMIENTO, 3 - EPR #1/0 (F) + 1 -THHN #2 (N) + 1-THHN #6(T) . NO INCLUYE OBRA CIVIL	ML	\$125.00	20	\$2,500.00		3	17	\$2,125.00
2.11.1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO DE EMERGENCIA, 2,250 KW, 60 HZ, PRIME, TRIFASICO, VOLTAJE DE GENERACIÓN= 4160 V, VOLTAJE DE EXCITACIÓN 24 V, TEMPERATURA AMBIENTE 40°C, MODELO ABIERTO. INCLUYE: CARGADOR DE BATERÍA, PANEL DE CONTROL, BATERÍAS, SILENCIADOR CRITICO, JUNTA FLEXIBLE, CODOS PARA SISTEMA DE ESCAPE, TAPA LLUVIA, RESISTENCIA DE TIERRA	U	\$674,857.43	2	\$1,349,714.86			2	\$1,349,714.86
2.11.1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUBER DE LAMINA GALVANIZADA Y JUNTA FLEXIBLE PARA SACAR AIRE CALIENTE DE GENERADOR, INCLUYE SOPORTE Y ACCESORIOS NECESARIOS	U	\$2,115.29	2	\$4,230.58			2	\$4,230.58
2.11.1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DIARIO, DE COMBUSTIBLE DIESEL, 2000 GALONES, MONTAJE SUPERFICIAL HORIZONTAL, AUTO-SOPORTADO, CON TUBO DE VENDEO, BOQUILLA DE CARGA DE COMBUSTIBLE BAJO NORMA, TAPADERA DE ACCESO TIPO MANHOLE DE 60 CM EMPERNADA, RESPIRADERO DE 1", CONTROL DE NIVEL ELECTRÓNICO Y VISUAL. PINTURA PARA AMBIENTE SALINO, DRENO EN LA PARTE INFERIOR. CON LOS SIGUIENTES NIPLES DE TUBERÍA PARA CARGA DE COMBUSTIBLE DESDE TANQUE DE ALMACENAMIENTO, PARA ALIMENTACIÓN DE GENERADOR Y RETORNO: 1 niple DE 1", 2 NIPLES DE 1 1/2" , 1 niple DE 2"	U	\$9,550.61	1	\$9,550.61			1	\$9,550.61
2.11.1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DIARIO, DE COMBUSTIBLE DIESEL, 5000 GALONES, MONTAJE SUPERFICIAL HORIZONTAL, AUTOSOPORTADO, CON TUBO DE VENDEO, BOQUILLA DE CARGA DE COMBUSTIBLE BAJO NORMA, TAPADERA DE ACCESO TIPO MANHOLE DE 60 CM EMPERNADA, RESPIRADERO DE 1", CONTROL DE NIVEL ELECTRÓNICO Y VISUAL. PINTURA PARA AMBIENTE SALINO, DRENO EN LA PARTE INFERIOR. CON LOS SIGUIENTES NIPLES DE TUBERÍA PARA CARGA DE COMBUSTIBLE DESDE TANQUE DE ALMACENAMIENTO, PARA ALIMENTACIÓN DE GENERADOR Y RETORNO: 1 niple DE 1", 2 NIPLES DE 1 1/2" , 1 niple DE 2"	U	\$17,059.77	1	\$17,059.77			1	\$17,059.77

No	Descripción	Contrato Original con Orden de Cambio No. 2				Variación Cantidades		Cantidades con Orden De Cambio No. 3	
		Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Cantidad	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
2.11.1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE COMBUSTIBLE DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO A TANQUE DIARIO Y DE TANQUE DIARIO A GENERADOR (PARA G1 Y G2), INCLUYE: TUBERÍAS DE ALIMENTACIÓN Y RETORNO EN ACERO AL CARBÓN, 2 BOMBAS PARA TRASIEGO DE COMBUSTIBLE (UNA DE BYPASS), VÁLVULAS DE CORTE, CONTROL DE NIVEL Y TODOS SUS ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	U	\$12,966.63	1	\$12,966.63			1	\$12,966.63
2.11.1.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONTROL DE RED DE COMBUSTIBLE, CONTENIENDO LO SIGUIENTE: 4 MANETAS TRES POSICIONES (AUTOMÁTICO-MANUAL-APAGADO); PROTECCIÓN DEL CIRCUITO DE CONTROL; 4 LUZ PILOTO LED; 4 CONTACTOR 25A AC3 BOBINA 208V, BORNERA PARA CONTROL DE NIVEL DE LOS TANQUES.	U	\$7,101.87	1	\$7,101.87			1	\$7,101.87
2.11.1.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA, COLOR AMARILLO TRAFICO, PARA DELIMITAR LA ZONA DE CIRCULACIÓN EN SALA DE MANIOBRA Y SALA DE GENERADORES, FRANJA DE 10 CM	ml	\$6.73	200	\$1,346.00		200	0	\$0.00
2.11.1.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJAS PORTACABLES Y TUBERÍAS DE CANALIZACIÓN HACIA EQUIPOS.	ml	\$132.50	121	\$16,032.50	42.5		163.5	\$21,663.75
2.11.2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MEDIA BAJA TENSIÓN, SUBESTACIÓN DE MANIOBRA								
2.11.2.1	LUMINARIAS SUBESTACION DE MANIOBRA				\$33,116.03				\$31,686.70
2.11.2.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIAS, INCLUYE CANALIZACIÓN EN TECNODUCTO O EMT, ALAMBREADO Y ACCESORIOS, DESDE TABLERO DE LUCES HASTA LUMINARIA.	U	\$47.70	106	\$5,056.20		2	104	\$4,960.80
2.11.2.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED, 4 BARRAS, 47W, 120V, 2X4', 4700 LÚMENES, 5000 K, DIFUSOR ACRÍLICO, DE EMPOTRAR EN CIELO FALSO TIPO LOSETA. (CÓDIGO A2)	U	\$277.63	3	\$832.89			3	\$832.89
2.11.2.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED, 4 BARRAS, 70.5W, 120V, 2X4', 7500 LÚMENES, 5000 K, DIFUSOR ACRÍLICO, DE EMPOTRAR EN CIELO FALSO TIPO LOSETA. (CÓDIGO A3)	U	\$321.22	8	\$2,569.76			8	\$2,569.76
2.11.2.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED SELLADA, 4 BARRAS, 50W, MULTIVOLTAJE, 48", 6000 LÚMENES, 4000 K, IP65, PARA AMBIENTES HÚMEDOS O CONTAMINADOS Y POLVO, PARA SUSPENDER EN LOSA. (CÓDIGO K1)	U	\$331.49	6	\$1,988.94			6	\$1,988.94
2.11.2.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED SELLADA, 4 BARRAS, 72W, MULTIVOLTAJE, 48", 8400 LÚMENES, 4000 K, IP65, PARA AMBIENTES HÚMEDOS O CONTAMINADOS Y POLVO, PARA SUSPENDER EN LOSA. (CÓDIGO K2)	U	\$293.92	70	\$20,574.40		6	64	\$18,810.88
2.11.2.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OJO DE BUEY DE 4", COLOR BLANCO, 120V, 15W, 4000 K, 1200 LUM PARA ÁREAS DE ILUMINACIÓN DE AMBIENTE GENERAL DE EMPOTRAR. SIMILAR A SYL-LIGHTER 4. (CÓDIGO OB1)	U	\$352.04	4	\$1,408.16	1		5	\$1,760.20
2.11.2.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE FOCO LED DE SUSPENDER, RESISTENTE A LOS IMPACTOS, 120V, 15W, 1500. (CÓDIGO VAP)	U	\$20.86	18	\$375.48			18	\$375.48
2.11.2.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO TIPO VOLQUETE, PARA USO INDUSTRIAL, TIPO PESADO, 15AMP, 120-277VAC, 1 POLO.(SA)	U	\$25.85	12	\$310.20	3		15	\$387.75

No	Descripción	Contrato Original con Orden de Cambio No. 2				Variación Cantidades		Cantidades con Orden De Cambio No. 3	
		Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Cantidad	Sub-Total en US \$	Aumen- to (+)	Disminu- ción (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
2.11.2.2	SISTEMA DE TOMACORRIENTES				\$787.14			0	\$811.11
2.11.2.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO 15A/120V NEMA 5-15 R, USO GENERAL, INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACIÓN EN TECNODUCTO, EMT EN AREAS EXPUESTAS Y ACCESORIOS, MONTAJE EN PARED. (PLACA COLOR ROJO SISTEMA EMERGENCIA).	U	\$23.97	16	\$383.52	1		17	\$407.49
2.11.2.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE TRIFILAR DE 50A/208V, CONFIGURACIÓN NEMA 6-50 R, MONTAJE EN PARED (PLACA COLOR ROJO SISTEMA EMERGENCIA).	U	\$43.79	3	\$131.37			3	\$131.37
2.11.2.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA EQUIPO NEMA 5-20 R, USO GENERAL, INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZADO Y ACCESORIOS (PLACA COLOR ROJO SISTEMA EMERGENCIA).	U	\$272.25	1	\$272.25			1	\$272.25
2.11.2.3	TABLEROS SUBESTACIÓN DE MANIOBRA			0	\$2,006.18			0	\$2,006.18
2.11.2.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TIPO PANEL BOARD TG-SM DE 42 ESPACIOS, BARRAS DE 600AMP, CAPACIDAD INTERRUPTORA DE 22KA, INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 500A/3P, 120/208 VOLTIOS, 3 F, 5W, CON SUPRESOR DE TRANSIENTES 250KA.	U	\$796.18	1	\$796.18			1	\$796.18
2.11.2.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TIPO CENTRO DE CARGA TT-SM DE 30 ESPACIOS, BARRAS DE 225AMP, CAPACIDAD INTERRUPTORA DE 10KA, INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 225A/3P, 120/208 VOLTIOS, 3 F, 5W, CON SUPRESOR 120 KA	U	\$423.50	1	\$423.50			1	\$423.50
2.11.2.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TIPO CENTRO DE CARGA TL-SM DE 24 ESPACIOS, BARRAS DE 150AMP, CAPACIDAD INTERRUPTORA DE 10KA, INTERRUPTOR RAMAL DE 90A/3P, 120/208 VOLTIOS, 3 F, 5W, CON SUPRESOR 120 KA	U	\$363.00	1	\$363.00			1	\$363.00
2.11.2.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TIPO CENTRO DE CARGA T-UPS DE 18 ESPACIOS, BARRAS DE 150AMP, CAPACIDAD INTERRUPTORA DE 10KA, 120/208 VOLTIOS, 3 F, 5W, CON SUPRESOR 120 KA	U	\$423.50	1	\$423.50			1	\$423.50
2.11.2.4	ALIMENTADORES				\$4,217.85				\$3,106.55
2.11.2.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR DE TABLERO TG-SM, COMPUESTO POR: 2 JUEGO DE 3-THHN 1/0(F) + 1-THHN 1/0(N) + 1-THHN 2(P) EN 1 TUB Ø2 1/2" DESDE PADMOUNTED HASTA TABLERO TG-SM	ML	\$71.39	15	\$1,070.85			15	\$1,070.85
2.11.2.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARA TT-SM, COMPUESTO POR: 1 JUEGO DE 3-THHN 2/0(F) + 1-THHN 2/0(N) + 1-THHN 4(P) EN 1 TUB Ø2" DESDE TG-SM HASTA TT-SM.	ML	\$77.74	20	\$1,554.80		10	10	\$777.40
2.11.2.4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARA TL-SM, COMPUESTO POR: 1 JUEGO DE 3-THHN 8(F) + 1-THHN 8(N) + 1-THHN 10(P) EN 1 TUB Ø1" DESDE TG-SM HASTA TL-SM.	ML	\$33.39	20	\$667.80		10	10	\$333.90
2.11.2.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARA T-UPS, COMPUESTO POR: 1 JUEGO DE 3-THHN 4(F) + 1-THHN 2(N) + 1-THHN 6(P) EN 1 TUB Ø1 1/4" DESDE UPS HASTA T-UPS.	ML	\$46.22	20	\$924.40			20	\$924.40
2.11.2.5	RED DE TIERRA				\$79,111.48				\$79,111.48
2.11.2.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE TIERRA DE SUBESTACIÓN PRINCIPAL, FORMADA POR BARRAS DE POLARIZACIÓN DE 5/8" X 20', CONDUCTOR DE COBRE AWG 4/0 SEGÚN DETALLE. SOLDADURA EXOTÉRMICA EN CADA PUNTO, INCLUYE ATERRIZAJES DE ESTRUCTURAS Y GABINETES Y TRATAMIENTO QUIMICO	U	\$79,111.48	1	\$79,111.48			1	\$79,111.48

No	Descripción	Contrato Original con Orden de Cambio No. 2				Variación Cantidades		Cantidades con Orden De Cambio No. 3	
		Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Cantidad	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
2.11.2.5.2	SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ATMOSFERICAS				\$12,059.57				\$10,926.99
2.11.2.5.3	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PARARRAYOS TIPO FRANKLIN, INCLUYE ESTRUCTURA DE MONTAJE Y SOPORTE, MÁSTIL DE MONTAJE, PARARRAYOS Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN, MÁS LUZ DE BALIZAJE DOBLE.	U	\$3,861.44	1	\$3,861.44			1	\$3,861.44
2.11.2.5.4	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BAJANTE DE PARARRAYOS, COMPUESTA POR CONDUCTOR 2/0, INCLUYE SOPORTES, ABRAZADERAS Y CONECTORES, PUESTA A TIERRA DE PARTES METÁLICAS CERCANAS A LA BAJANTE EN UN RADIO DE UN METRO.	U	\$1,143.80	1	\$1,143.80			1	\$1,143.80
2.11.2.5.5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE RED DE PUESTA A TIERRA PARA PARARRAYOS, COMPUESTA POR 4 BARRAS DE 5/8" X 10 PIES, UL, CONDUCTOR AWG 2/0, SOLDADURA EXOTÉRMICA	U	\$855.69	1	\$855.69			1	\$855.69
2.11.2.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR DE EVENTOS	U	\$533.13	1	\$533.13			1	\$533.13
2.11.2.5.7	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BARRA BUS DE COBRE ESTAÑADO, PARA UNIÓN DE CABLES DE POLARIZACIÓN DE MEDIDAS 14" DE LARGO X4" ALTO Y 1/4" DE ESPESOR, PERFORADA CON SUS PERNOS ACERO INOXIDABLE.	U	\$925.65	1	\$925.65			1	\$925.65
2.11.2.5.8	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE POZO DE REGISTRO RED DE PUESTA A TIERRA PARARRAYOS ATMOSFÉRICOS 0.80-X0.80X0.80 METROS DE PROFUNDIDAD.	U	\$672.76	1	\$672.76			1	\$672.76
2.11.2.5.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA NEMA 1 CON PROTECCIÓN DE 100A/3P A 208V	U	\$106.51	1	\$106.51		1	0	\$0.00
2.11.2.5.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA NEMA 3R CON PROTECCIÓN DE 70A/3P A 208V	U	\$166.51	2	\$333.02			2	\$333.02
2.11.2.5.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA NEMA 1 CON PROTECCIÓN DE 40A/3P A 208V	U	\$86.51	2	\$173.02		2	0	\$0.00
2.11.2.5.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARA UNIDADES EVAPORADORAS, COMPUESTA POR 3THHN 10 +1 THHN 12 EN TUB DE 1"	U	\$284.35	3	\$853.05		3	0	\$0.00
2.11.2.5.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARA UNIDADES CONDENSADORAS, COMPUESTA POR 3THHN 6 +1 THHN 8 EN TUB DE 1"	U	\$1,300.75	2	\$2,601.50			2	\$2,601.50
2.12	AIRE ACONDICIONADO				\$54,784.26				\$51,001.50
2.12.1	UNIDAD DE AA TIPO PAQUETE 20 TONS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	\$23,595.00	2	\$47,190.00		0.1	1.9	\$44,830.50
2.12.2	REJILLA DE SUMINISTRO 16"X6", SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	\$63.35	17	\$1,076.95			17	\$1,076.95
2.12.3	REJILLA DE RETORNO 24"X12", SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	\$66.55	4	\$266.20		2	2	\$133.10
2.12.4	REJILLA DE RETORNO 48"X24", SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	\$90.75	6	\$544.50		6	0	\$0.00
2.12.5	REJILLA DE PUERTA 10"X10", SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	\$30.25	2	\$60.50			2	\$60.50
2.12.6	SOPORTES DE ANGULO Y VARILLA ROSCADA 3/8"	u	\$13.61	40	\$544.40	35		75	\$1,020.75
2.12.7	SOPORTES DE ANGULO Y VARILLA ROSCADA 1/4"	u	\$9.61	35	\$336.35		35	0	\$0.00
2.12.8	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 164"X39", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$290.40	0.5	\$145.20		0.5	0	\$0.00
2.12.9	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 108"X24", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$136.13	0.8	\$108.90		0.8	0	\$0.00
2.12.10	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 60"X24", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$117.98	0.8	\$94.38		0.8	0	\$0.00
2.12.11	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 40"X22", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$78.65	12.6	\$990.99		12.6	0	\$0.00
2.12.12	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 35"X20", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$59.18	4.6	\$272.23	10.48		15.08	\$892.43
2.12.13	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 32"X20", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$66.71	3.9	\$260.17	0.83		4.73	\$315.54
2.12.14	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 25"X20", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$67.79	8.3	\$562.66		3.26	5.04	\$341.66
2.12.15	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 22"X20", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$60.50	3.8	\$229.90			3.8	\$229.90

No	Descripción	Contrato Original con Orden de Cambio No. 2				Variación Cantidades		Cantidades con Orden De Cambio No. 3	
		Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Cantidad	Sub-Total en US \$	Aumen-to (+)	Disminu-ción (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
2.12.16	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 22"X14", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$59.86	3.8	\$227.47			3.8	\$227.47
2.12.17	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 18"X14", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$54.45	4.1	\$223.25		4.1	0	\$0.00
2.12.18	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 18"X12", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$139.15	1.6	\$222.64		1.6	0	\$0.00
2.12.19	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 14"X13", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$42.35	3.5	\$148.23	15		18.5	\$783.48
2.12.20	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 20"X6", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$50.88	1.9	\$96.67		1.9	0	\$0.00
2.12.21	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 16"X6", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$42.32	3.5	\$148.12	5.44		8.94	\$378.34
2.12.22	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 12"X6", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$30.25	16.2	\$490.05		10.7	5.5	\$166.38
2.12.23	TERMOSTATO DE CONTROL PROGRAMABLE DE 2 ETAPAS, SUMINISTRO E INSTALACION	u	\$272.25	2	\$544.50			2	\$544.50
2.13	VENTILACIÓN MECANICA				\$77,440.00				\$77,440.00
2.13.1	INYECTORES DE AIRE AXIALES, 20,000 CFM, MOTOR 7 1/2 HP SUMINISTRO E INSTALACION	u	\$9,680.00	8	\$77,440.00			8	\$77,440.00
2.14	SEÑALES DEBILES				\$146,287.03				\$146,287.03
2.14.1	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA								
2.14.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA INTEGRADO POR CÁMARAS DE VIDEO, LICENCIAS DE GRABACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN. INICIALMENTE SE CONSIDERARON 5 CÁMARAS ; PERO DE ACUERDO A RECOMENDACIONES DE ASESOR DE SEGURIDAD SE ADICIONARON 5 MAS PARA UN TOTAL DE 10 CÁMARAS	U	\$22,347.61	1	\$22,347.61			1	\$22,347.61
2.14.1.2	POSTE METALICO DE 6 MTRS. A SER INSTALADO EN AREA EXTERIOR SUBESTACION PRINCIPAL , MATERIALES DE CONSTRUCCION ,BASE DE CONCRETO Y PERFORACION DE 60 CMS PARA INSTALAR UNA CAMARA TIPO BULLET	U	\$1,935.48	1	\$1,935.48			1	\$1,935.48
2.14.2	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO								
2.14.2.1	SUMINISTRO , INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO INTEGRADO POR UNIDAD CONTROLADORA, SOFTWARE DE MONITOREO, LECTORAS, FUENTES DE PODER, CONTACTOS MAGNETICOS Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	U	\$48,306.37	1	\$48,306.37			1	\$48,306.37
2.14.3	SISTEMA DE DATOS, PUNTOS DE RED Y FIBRA OPTICA								
2.14.3.1	SUMINISTRO , INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE DATOS (CABLE PRINCIPAL Y UNO DE BACKUP, ORGANIZADORES, GABINETE, PATCHCORDS, PUNTOS DE RED DE ACUERDO A PUNTOS EN PLANO).CABLE DE FIBRA OPTICA MONOMODO OS1 DE 24HILOS 11/125µm TIPO INTEMPERIE Y SUS ACCESORIOS DE INSTALACION.	U	\$30,961.17	1	\$30,961.17			1	\$30,961.17
2.14.3.2	SWITCH DE 48 PUERTOS 10/100/1000 - POE+PUERTOS-SFP PUERTOS-370 W(PoE POWER) MANEJO DE CAPA3. INCLUYE MODULOS SFP PARA FIBRA MONOMODO	U	\$13,477.39	1	\$13,477.39			1	\$13,477.39
2.14.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS DE 1.5 KVA ,ENTRADA 120/SALIDA 120 VAC,FRECUENCIA DE ENTRADA Y SALIDA 60HZ, VISUALIZADOR DE ESTATUS EN LED INCLUYE RIELES PARA MONTAR EN GABINETE Y PDU DE 8 TOMAS .INCLUYE ACOMETIDA ELECTRICA PARA ALIMENTAR UPS	U	\$2,783.96	1	\$2,783.96			1	\$2,783.96
2.14.4	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS								
2.14.4.1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS EL CUAL INCLUYE DETECTORES MULTICRITERIO, ESTACIONES MANUALES, SIRENAS ESTROBOSCOPICAS, MODULO DE CONTROL, MODULO DE TECLADO Y PANTALLA Y SUS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN DE ACUERDO A UBICACIÓN EN PLANO	U	\$26,475.05	1	\$26,475.05			1	\$26,475.05

No	Descripción	Contrato Original con Orden de Cambio No. 2				Variación Cantidades		Cantidades con Orden De Cambio No. 3	
		Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Cantidad	Sub-Total en US \$	Aumen- to (+)	Disminu- ción (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
2.15	BASES DE CONCRETO PARA APOYO DE EQUIPOS				\$121,093.95				\$114,876.02
2.15.1	BASE DE CONCRETO ARMADO DE 10 CENTIMETROS PARA EQUIPOS DE SUBESTACION DE MANIOBRAS	M3	\$1,354.67	0	\$0.00			0	\$0.00
2.15.1a	BASES DE CONCRETO PARA EQUIPOS ELECTRICOS	M3	\$1,354.67	89.39	\$121,093.95		4.59	84.8	\$114,876.02
2.16	HIDRAULICO				\$3,188.00				\$3,188.00
2.16.1	CAJA RESUMIDERO	SG	\$657.10	1	\$657.10			1	\$657.10
2.16.2	REJILLA METALICA	SG	\$484.08	1	\$484.08			1	\$484.08
2.16.3	TUBERÍA DE 12 ", PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS	ML	\$57.24	17	\$973.08			17	\$973.08
2.16.4	CABEZAL DE DESCARGA DE AGUAS LLUVIAS	SG	\$1,073.74	1	\$1,073.74			1	\$1,073.74
2.17	PROTECCIÓN PERIMETRAL				\$0.00			0	\$0.00
2.17.1	CERCO DE PROTECCIÓN PERIMETRAL	ML	\$65.36	0	\$0.00			0	\$0.00
2.18	ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARA TANQUES DE DIESEL				\$21,395.24			0	\$27,370.40
2.18.1	CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA COLUMNAS METALICAS	U	\$403.69	10	\$4,036.90	3		13	\$5,247.97
2.18.2	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE COLUMNAS CON PLACA	ML	\$133.80	54.56	\$7,300.13	0.64		55.2	\$7,385.76
2.18.3	CUBIERTA DE TECHO DE POLIN C, DE 6' Y DE 8'	M2	\$38.43	170	\$6,533.10	85.37		255.37	\$9,813.87
2.18.4	SOLERA DE FUNDACIÓN PARA PRETIL	ML	\$36.01	50.12	\$1,804.82	1.12		51.24	\$1,845.15
2.18.5	CONSTRUCCIÓN DE PRETIL BLOQUE DE 0.15 (BLOQUE SISA VISTA)	M2	\$42.90	40.1	\$1,720.29	31.64		71.74	\$3,077.65
3	OTROS				\$32,367.50				\$32,367.50
3.1	SISTEMA ELECTRICO				\$23,595.00				\$23,595.00
3.1.1	SUB ESTACION ELECTRICA PRINCIPAL								
3.1.1.1	TRAMITES CON LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DELSUR: FACTIBILIDAD, REVISIÓN DE PLANOS COMO DISEÑO Y PLANOS COMO CONSTRUIDO, SOLICITUD DE PRESUPUESTO, REVISIÓN DE PLANOS COMO CONSTRUIDO (NO INCLUYE PAGOS DE CONEXIÓN)	U	\$18,150.00	1	\$18,150.00			1	\$18,150.00
3.1.1.2	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO AIESMOSRG, INCLUYE MATERIAL DIDACTICO Y REFRIGERIO.	U	\$5,445.00	1	\$5,445.00			1	\$5,445.00
3.1.2	SUB ESTACIÓN ELECTRICA DE MANIOBRAS				\$0.00				\$0.00
3.1.2.1	PAGO POR TRÁMITES DE FACTIBILIDAD, APROBACIÓN DE PLANOS DE DISEÑO, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, APROBACIÓN DE PLANOS COMO CONSTRUIDO CON LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DELSUR (NO INCLUYE PAGO DE PRESUPUESTO POR CONEXIÓN, VER PARTIDA SIGUIENTE)	U	\$12,819.35	0	\$0.00			0	\$0.00
3.2	AIRE ACONDICIONADO				\$8,772.50				\$8,772.50
3.2.1	PLANOS DE CÓMO CONSTRUIDO	u	\$4,235.00	1	\$4,235.00			1	\$4,235.00
3.2.2	CAPACITACIÓN	u	\$4,537.50	1	\$4,537.50			1	\$4,537.50
4	PARTIDAS NUEVAS								
4.1	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PRINCIPAL								\$5,379.95
4.1.1	ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE DE BASE DE CELDAS		\$1,721.65			3		3	\$5,164.95
4.1.2	TAPADERA ENTRADA BASE DE CELDAS SE, PRINCIPAL		\$215.00			1		1	\$215.00
4.2	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE MANIOBRAS							0	\$55,518.29
4.2.1	ANCLAJE SUPERIOR ENTRE PARED Y LOSA (SIKA Y DURAPAX)		\$12.94			269		269	\$3,480.86
4.2.2	JUNTAS DE CONTRACCIÓN JC-1 EN PISO DE EDIFICIO		\$13.15			215.66		215.66	\$2,835.93
4.2.3	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN JC-2 EN PISO DE EDIFICIO		\$9.25			166.48		166.48	\$1,539.94
4.2.4	JUNTAS DE AISLAMIENTO JC-3 EN PISO DE EDIFICIO		\$10.05			0		0	\$0.00
4.2.5	TAPADERAS METÁLICAS		\$256.02			104.57		104.57	\$26,772.01
4.2.6	ZOCALO PARA DIVISIONES DE PAREDES		\$17.87			65.63		65.63	\$1,172.81
4.2.7	JUNTA DE DILATACIÓN VERTICAL PARA SELLOS DE POLIURETANO EN PAREDES EXTERNAS		\$8.30			206.8		206.8	\$1,716.44
4.2.8	BAJADA DE AGUAS LLUVIAS		\$74.85			12		12	\$898.20
4.2.9	PRETIL DE BLOQUE DE CONCRETO EN LOSA LD-2		\$58.79			69.48		69.48	\$4,084.73
4.2.10	PRETIL DE CONCRETO EN LOSA LD-2		\$414.00			10.42		10.42	\$4,313.88

No	Descripción	Contrato Original con Orden de Cambio No. 2				Variación Cantidades		Cantidades con Orden De Cambio No. 3	
		Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Cantidad	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
4.2.11	VIGA CARGADERO PARA LOUVER (ACERO DE REFUERZO 4#5 Y ESTRIBOS #3 @0.10)		\$22.78			82.19		82.19	\$1,872.29
4.2.12	VIGA CARGADERO PARA LOUVER (ACERO DE REFUERZO 4#3 Y ESTRIBOS #3 @0.10)		\$20.80			36.66		36.66	\$762.53
4.2.13	CUADRADOS DE PUERTAS Y VENTANAS (REPELLO Y AFINADO)		\$8.14			328.24		328.24	\$2,671.87
4.2.14	SISTEMA DE CONTROL DE ARRANQUE DIRECTO DE 8 INYECTORES		\$1,500.00			1		1	\$1,500.00
4.2.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CONTROL 24X2.5 MM TIPO VV-K 200 O SIMILAR (CLASE 5), 1000 V, EN TUBERÍA PVC Y EMT CON ACCESORIOS DE PRESIÓN PARTES VISTAS EN SUBESTACIÓN DE MANIOBRAS		\$47.42			40		40	\$1,896.80
4.2.16	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE MAN-TENIMIENTO DEL AEROPUERTO AIES-MOARG, INCLUYE MATERIAL DIDÁCTICO Y REFRIGERIO. EQUIPOS SUBESTACION DE MANIOBRAS		\$5,445.00			0		0	\$0.00
4.2.17	ELABORACIÓN DE PLANOS COMO CONSTRUIDO EN SUBESTACION DE MANIOBRA		\$10,255.48			0		0	\$0.00
4.3	OTROS								\$10,247.03
4.3.1	CANALIZACIÓN ELÉCTRICA ENTRE POZOS 31-32		\$343.86			29.8		29.8	\$10,247.03
DIRECTOS US\$ Sin IVA					\$7,081,427.05				\$7,080,712.28
INDIRECTOS US\$ SIN IVA					\$374,515.17				\$374,477.37
SUB-TOTAL (DIRECTOS + INDIRECTOS) US\$ Sin iva					\$7,455,942.22				\$7,453,688.96
IVA US\$					\$969,272.49				\$969,174.65
TOTAL CON IVA US\$					\$8,425,214.71				\$8,424,364.30

Nota: Los cálculos fueron realizados con aproximación a dos decimales.

De acuerdo al cuadro anterior, las modificaciones planteadas representan una disminución de US \$752.57 del monto original contratado con modificativa No. 2 de US \$7,455,189.65 sin incluir IVA, equivalente al 0.0101%.

El Artículo 83-A de la LACAP establece: “La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros o del Concejo Municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación; la notificación al Consejo de Ministros no será aplicable a los Órganos Legislativo y Judicial”.

Para efectos de esta Ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

El numeral 19.5, de la Sección I, de las Bases de Licitación establece: Una vez firmada el Acta de Recepción Provisional y Transcurrido el plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** para la revisión, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en la obra, o subsanados que fueren éstos por el Contratista dentro del plazo definido para tal efecto, se procederá a la Recepción Definitiva mediante el acta correspondiente y en la misma deberán participar el Administrador de Contrato en conjunto con el Supervisor, y otros funcionarios designados por la CEPA y el Contratista, quienes firmarán de conformidad.

Para la elaboración del Acta de Recepción Definitiva deberán haberse aprobado previamente todas las Órdenes de Cambio requeridas.

El administrador de contrato deberá remitir copia del acta de recepción definitiva a la UACI, para el respectivo expediente.

El artículo 19.5 de la misma sección establece: Si el monto final del proyecto, calculado una vez concluidos los trabajos constructivos resultare diferente al monto contractual vigente, se pagará la obra realizada con base en los precios unitarios contratados, previa solicitud ante la Junta Directiva de la Comisión, la cual podrá presentarse desde la fecha de la Recepción Provisional hasta un día antes de la Recepción Definitiva, para autorizar la correspondiente Orden de Cambio final, siempre que dicho monto sea menor o igual al contratado.

Y en el numeral 19.6, de la sección III “Toda obra adicional que su ejecución sea necesaria para la conclusión de los trabajos de construcción, será sujeta a una “Orden de Cambio” y el precio unitario respectivo, será previamente negociado por el Contratista, Administrador de Contrato y Supervisor (si lo hubiere), tal como está expresado en el numeral 13 “Modificativas del Contrato” de la Sección III, de las Bases de Licitación.”

Por lo antes expuesto, el Administrador de Contrato mediante memorándum JEM 066/2019, de fecha 19 de julio de 2019, solicitó a la UACI gestionar la Orden de Cambio No. 3 y Liquidación del contrato suscrito con la Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA, derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-13/2017, “Construcción de Sub-Estación de Maniobras y Suministro e Instalación de Sub-Estación Eléctrica para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 83-A la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 13. “*Modificación de Común Acuerdo entre las Partes*” de la Sección III, de las Bases de Licitación y Quinta: “*Modificación de Común Acuerdo entre las Partes*”, del contrato respectivo.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato recomienda a Junta Directiva autorizar la Modificativa No. 4 y Liquidación del contrato suscrito con la Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA, derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-13/2017, “Construcción de Sub-Estación de Maniobras y Suministro e Instalación de Sub-Estación Eléctrica para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de aprobar la Orden de Cambio No. 3 para la readecuación de cantidades de obra de acuerdo a las condiciones de campo encontradas, y nuevas partidas necesarias para la ejecución de la obra, quedando el nuevo monto del contrato por US \$7,453,688.96 sin incluir IVA, que representa una disminución de US \$2,253.26 del monto del contrato vigente, equivalente al -0.03% del mismo, con el fin de realizar la liquidación del proyecto.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa No. 4 y Liquidación del contrato suscrito con la Participación Conjunta de Oferentes SIEMENS – CIDECA, derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-13/2017, “Construcción de Sub-Estación de Maniobras y Suministro e Instalación de Sub-Estación Eléctrica para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de aprobar la Orden de Cambio No. 3 para la readecuación de cantidades de obra de acuerdo a las condiciones de campo encontradas, y nuevas partidas necesarias para la ejecución de la obra, quedando el nuevo monto del contrato por US \$7,453,688.96 sin incluir IVA, que representa una disminución de US \$2,253.26 del monto del contrato vigente, equivalente al -0.03% del mismo, con el fin de realizar la liquidación del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

No	Descripción	Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Total Ejecutado	Sub-Total en US \$
1	SUBESTACION ELECTRICA PRINCIPAL				
1.01	TERRACERIA MASIVA				\$31,223.45
1.01a	DESCAPOTE (INCLUYE DESALOJO INTERNO A AREA DE MANTENIMIENTO)	M3	\$8.88	668.3	\$5,934.50
1.01c	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL IMPORTADO	M3	\$21.26	1044.3	\$22,201.82
1.01e	DESALOJO DE RAMAS Y RAICES DE ARBOLES TALADOS A SITIO INTERNO DENTRO DE AREA DE MANTENIMIENTO	S.G.	\$750.00	1.00	\$750.00
1.01f	CAPA DE BALASTO DE 15CM EN RODAMIENTO DE CALLES	M2	\$8.53	273.99	\$2,337.13
1.1	TERRACERIA ESTRUCTURAL				\$64,377.70
1.1.1	EXCAVACIÓN ESTRUCTURAL	M3	\$9.49	1085.50	\$10,301.40
1.1.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL IMPORTADO	M3	\$30.52	519.90	\$15,867.35
1.1.3	RESTITUCIÓN CON SUELO CEMENTO	M3	\$65.89	204.05	\$13,444.85
1.1.4	DESALOJO	M3	\$11.95	1119.63	\$13,379.58
1.1.5	RESTITUCIÓN PARA SOBRE-EXCAVACIONES ADICIONALES (LOCRETO Y PIEDRA)	M3	\$89.84	126.72	\$11,384.52
1.2	ESTRUCTURAS DE CONCRETO				\$49,430.79
1.2.1	ZAPATA ZC-1 DE 1.25 DE ANCHO Y 0.25 MTS DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO 13#3 Y ESTRIBO #3 @0.15	M3	\$618.58	31.05	\$19,206.91
1.2.2	SOLERA DE FUNDACION SF-3 DE 0.25X0.6 REFUERZO DE HIERRO 4#4 Y ESTRIBO#3@0.15	M3	\$674.34	1.26	\$849.67
1.2.3	CONTRAFUERTE CF1 DE 0.25X 0.55 MTS CON REFUERZO 4#5 Y ESTRIBO #3@0.15	M3	\$632.73	25.01	\$15,824.58
1.2.4	CONTRAFUERTE CF2 DE BLOQUE DE CONCRETO DE 0.20X0.20X0.40 CON REFUERZO VERTICAL 2 #5 Y GRAPAS #2 @0.20	M2	\$2,118.36	5.28	\$11,184.94
1.2.5	CONTRAFUERTE CF3 DE 0.20X 0.4 MTS CON REFUERZO 4#5 Y ESTRIBO #3@0.16	M3	\$591.59	0.7	\$414.11
1.2.6	NERVIO N-1 CON REFUERZO 6#4 Y ESTRIBO #3 @0.15	M3	\$1,012.62	0.96	\$972.12
1.2.7	NERVIO N-2 CON REFUERZO 6#4 Y ESTRIBO #3 @0.16	M3	\$1,008.72	0.97	\$978.46
1.3	ESTRUCTURA METALICA				\$2,030.93
1.3.1	ANGULO DE 1-1/2"X1-1/2"X1/8" @3.00 MTS	CU	\$2.97	35	\$103.95
1.3.2	ALAMBRE DE PÚAS GALVANIZADO CALIBRE 15.5	ML	\$5.41	101.26	\$547.82
1.3.3	ALAMBRE RAZOR GALVANIZADO TIPO NAVAJA DE 18" DE DIAMETRO	ML	\$13.62	101.26	\$1,379.16
1.4	PAREDES				\$23,770.81
1.4.1	PARED PB-1 PARED DE BLOQUE DE 0.15X.20X0.4 MTS CON REFUERZO VERTICAL DE HIERRO #3 @0.4 Y REFUERZO HORIZONTAL #4@0.6	M2	\$59.08	374.36	\$22,117.19
1.4.2	PARED PB-2 PARED DE BLOQUE DE 0.20X.20X0.4 MTS CON REFUERZO VERTICAL DE HIERRO #4 @0.4 Y REFUERZO HORIZONTAL #4@0.6	M2	\$67.55	24.48	\$1,653.62
1.5	PUERTAS				\$2,090.14
1.5.1	PORTON CORREDIZO CON MALLA CICLON Y TUBO ESTRUCTURAL Ø2" CHAPA 16 DE 3.5X4.00	CU	\$1,285.47	1	\$1,285.47
1.5.2	PUERTA CORREDIZA CON MALLA CICLON Y TUBO ESTRUCTURAL Ø2" CHAPA 16 DE 3.0X2.6 MTS	CU	\$804.67	1	\$804.67
1.6	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$2,464,187.12
1.6.1	CONEXIÓN ELECTRICA ACOMETIDA PRIMARIA 46 KV	U	\$26,962.74	1	\$26,962.74
1.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS SECCIONADORAS 89 DE 3 POLOS TIPO BD RATED VOLTAJE 46 KV 60HZ CORRIENTE NOMINAL 1200A, BIL: 250 KV CORRIENTE DE CORTO CKTO 22KA (PARA INTERRUPTORES DE POTENCIA DE 46 KV)	U	\$9,787.72	3	\$29,363.16
1.6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS SECCIONADORAS 89 DE 3 POLOS TIPO BDV RATED VOLTAJE 46 KV 60HZ CORRIENTE NOMINAL 1200A, BIL: 250 KV CORRIENTE DE CORTO CKTO 22KA (PARA PARARRAYOS)	U	\$11,282.19	0	\$0.00
1.6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARARRAYOS DE ÓXIDO DE CINC, DE 46KV, 10KA DE DESCARGA, INTEMPERIE (PEXIM R O SIMILAR), INCLUYE CONTADOR DE DESCARGAS CON MEDIDOR DE CORRIENTES DE FUGA.	U	\$1,375.63	3	\$4,126.89

No	Descripción	Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Total Ejecutado	Sub-Total en US \$
1.6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE INTEMPERIE 52, TANQUE VIVO, MODELO 3AP1-FG-145 O SIMILAR (HEXAFLUORURO DE AZUFRE SF6) TRIFÁSICO. VOLTAJE NOMINAL DE OPERACIÓN 46KV CORRIENTE NOMINAL DE OPERACIÓN 1200A VOLTAJE DE CONTROL 125V DC CORRIENTE DE CORTO CKTO= 40 KA BIL=250KV FRECUENCIA: 60 HZ; TIEMPO TOTAL MÁXIMO DE INTERRUPCIÓN: 50 MS. INCLUYE SU RELÉ DE PROTECCIÓN POR SOBRE CORRIENTE Y CORTOCIRCUITO. EL RELÉ DEBE SER CAPAZ DE USARSE COMO PROTECCIÓN Y PARA MEDIR PARÁMETROS BÁSICOS DE CORRIENTE, VOLTAJE, POTENCIA: REAL, APARENTE, FACTOR DE POTENCIA, CON LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN: MODULE: SCADA; TCP/IP PARAMETER; MODBUS@; PROFIBUS; IEC 61850;DNP3	U	\$41,819.33	1	\$41,819.33
1.6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE INTEMPERIE 52, TANQUE VIVO MODELO 3AP1-FG-145 O SIMILAR (HEXAFLUORURO DE AZUFRE SF6) TRIFÁSICO. VOLTAJE NOMINAL DE OPERACIÓN 46 KV CORRIENTE NOMINAL DE OPERACIÓN 1200A VOLTAJE DE CONTROL 125V DC CORRIENTE DE CORTO CKTO= 40 KA BIL=250KV FRECUENCIA: 60 HZ; TIEMPO TOTAL MÁXIMO DE INTERRUPCIÓN: 50 MS. INCLUYE SU RELÉ DE PROTECCIÓN POR SOBRE CORRIENTE Y CORTOCIRCUITO, CON LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN: MODULE: SCADA; TCP/IP PARAMETER; MODBUS@; PROFIBUS; IEC 61850;DNP3	U	\$41,819.33	2	\$83,638.66
1.6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE CORRIENTE PARA INTEMPERIE, 46 KV, TIPO CTO BIL 250 KV, CORRIENTE PRIMARIA: 200A, CORRIENTE SECUNDARIA 5A, 30 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR	U	\$11,541.27	9	\$103,871.43
1.6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIAL PARA INTEMPERIE, 46KV, BIL 250 KV, R=46000:120, 30 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR	U	\$12,643.64	3	\$37,930.92
1.6.8a	POWER FUSES MONOPOLARES 46 KV, BIL 250 KV CON FUSIBLES 5 AMP, PARA PROTECCION TRANFORMADORES DE POTENCIAL	U	\$4,858.00	3	\$14,574.00
1.6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TIPO SUBESTACIÓN 5,000 KVA , TRIFÁSICO, 60 HZ, DELTA ESTRELLA; VOLTAJE PRIMARIO 44,000 V; VOLTAJE SECUNDARIO : 4160V; USO CONTINUO ; BIL: 250 KV; 4 TAPS; 30 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR; PARARRAYOS EN EL PRIMARIO Y SECUNDARIO INCORPORADO	U	\$196,350.56	2	\$392,701.12
1.6.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR PAD MOUNTED DE 75 KVA VOLTAJE PRIMARIO 4,160/2,400 KV; VOLTAJE SECUNDARIO 120/208 CONEXIÓN DELTA ESTRELLA. PARA OPERACIÓN TIPO LAZO CON FUSIBLES TIPO DUAL SENSING BAYONET, INCLUYE WELLS E INSERTOS, TERMINALES DE BAJO VOLTAJE TIPO ESPADA, TAPS 2X 2.5% ARRIBA Y ABAJO, CON INDICADOR DE NIVEL DE ACEITE, INDICADOR DE TEMPERATURA DE ACEITE, VALVULA DE DRENAJE Y MUESTREO, VALVULA DE ALIVIO DE PRESIÓN, INDICADOR DE PRESIÓN DE VACIO, CON SECCIONADOR LBOR SWITCH ON/OFF, CON ACEITE MINERAL LIBRE DE PCB. BIL 60. FABRICACION NORMAS: ANSI/NEMA/IEEE., FABRICACION USA	U	\$8,739.47	1	\$8,739.47
1.6.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTACIÓN DE TRANSFORMADOR PADMOUNTED DE 75KVA EN LAS SUBESTACIÓN PRINCIPAL COMPUESTO POR 3 EPR 2AWG +1 1XHHW-2 2AWG EN TUBERÍA DE 4" DB120, INCLUYE TUBERÍA DE RESERVA DE 4".	ML	\$60.00	15	\$900.00
1.6.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE TERMINALES DE POTENCIA TIPO CODO 5 KV	U	\$836.26	1	\$836.26
1.6.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE PARARRAYOS TIPO CODO 5KV	U	\$762.83	1	\$762.83
1.6.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL MC-1, TIPO METAL CLAD, PARA INSTALAR EN EXTERIORES, FORMADO POR SECCIONES VERTICALES INDIVIDUALES QUE ENCAPSULAN DIFERENTES COMBINACIONES DE INTERRUPTORES Y AUXILIARES, ATORNILLADOS PARA FORMAR UN CONJUNTO DE INTERRUPTOR BLINDADO RÍGIDO, CERTIFICADOS POR MEDIO DE PRUEBAS SÍSMICAS ACTUALES; CON RIELES PARA PERMITIR EL RETIRO DE CADA UNO DE LOS INTERRUPTORES, PARA SU INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO SIN EL USO DE UN DISPOSITIVO DE ELEVACIÓN EXTERNO AL SWITCHGEAR. CON CALENTADORES DE ESPACIO EN CADA SECCIÓN VERTICAL PARA PREVENIR CONDENSACIÓN INTERNA. PARA INSTALAR HASTA 1000 M SOBRE EL NIVEL DEL MAR, PARA AMBIENTE SALINO (10 KM DE LA COSTA APROXIMADAMENTE) BUS PRINCIPAL DE COBRE CON AISLAMIENTO EPÓXICO DE CAMA LÍQUIDA RETARDANTE A LA LLAMA, RESISTENTE A DESCARGAS. PARA UN VOLTAJE MÁXIMO DE 7.2 KV Y VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 4.16 KV, CLASIFICADO PARA 2000A. CON BARRA DE TIERRA DE COBRE EXTENDIDA A TODO LO LARGO. CADA INTERRUPTOR DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE: DEL TIPO EXTRACCIÓN HORIZONTAL; BIL 60 KV; CAPACIDAD DE CORRIENTE DE CORTO CIRCUITO DE 40 KA; TIEMPO DE INTERRUPCIÓN NOMINAL DE 5 CICLOS; CONTAR CON INTERRUPTOR (TIPO SELECTOR) DE CONTROL REMOTO Y LOCAL Y 2 LUCES PILOTO INDICADORAS COLOR ROJA Y VERDE PARA INDICAR LA POSICIÓN DEL CONTACTO PRINCIPAL DEL INTERRUPTOR. DEBE SER CAPAZ DE COMUNICARSE POR MEDIO DE UNA RED TCP/IP ETHERNET, PARA CONTROL Y MONITOREO REMOTO. TODOS LOS ELEMENTOS DE CONTROL, OPERACIÓN DE APERTURA-CIERRE DEBERÁN OPERAR A VOLTAJE 125VDC	U	\$121,695.35	1	\$121,695.35

No	Descripción	Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Total Ejecutado	Sub-Total en US \$
	EL PANEL MC-1 ESTARÁ FORMADO COMO SIGUE (VER DIAGRAMA UNIFILAR PARA DETALLES): A) DOS INTERRUPTORES DE POTENCIA AL VACÍO CON SU RESPECTIVO RELÉ DE PROTECCIÓN PARA TRANSFORMADOR, PROTECCIÓN DE SOBRECARGA Y CORTOCIRCUITO. CON SUS RESPECTIVOS TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y POTENCIAL				
1.6.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL MC-2, TIPO METAL CLAD, PARA INSTALAR EN EXTERIORES, FORMADO POR SECCIONES VERTICALES INDIVIDUALES QUE ENCAPSULAN DIFERENTES COMBINACIONES DE INTERRUPTORES Y AUXILIARES, ATORNILLADOS PARA FORMAR UN CONJUNTO DE INTERRUPTOR BLINDADO RÍGIDO, CERTIFICADOS POR MEDIO DE PRUEBAS SÍSMICAS ACTUALES; CON RIELES PARA PERMITIR EL RETIRO DE CADA UNO DE LOS INTERRUPTORES, PARA SU INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO SIN EL USO DE UN DISPOSITIVO DE ELEVACIÓN EXTERNO AL SWITCHGEAR. CON CALENTADORES DE ESPACIO EN CADA SECCIÓN VERTICAL PARA PREVENIR CONDENSACIÓN INTERNA. PARA INSTALAR HASTA 1000 M SOBRE EL NIVEL DEL MAR, PARA AMBIENTE SALINO (10 KM DE LA COSTA APROXIMADAMENTE) BUS PRINCIPAL DE COBRE CON AISLAMIENTO EPOXÍCO DE CAMA LÍQUIDA RETARDANTE A LA LLAMA, RESISTENTE A DESCARGAS. PARA UN VOLTAJE MÁXIMO DE 7.2 KV Y VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 4.16 KV. CLASIFICADO PARA 2000A. CON BARRA DE TIERRA DE COBRE EXTENDIDA A TODO LO LARGO. CADA INTERRUPTOR DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE: DEL TIPO EXTRACCIÓN HORIZONTAL; BIL 60 KV; CAPACIDAD DE CORRIENTE DE CORTO CIRCUITO DE 40 KA; TIEMPO DE INTERRUPCIÓN NOMINAL DE 5 CICLOS; CONTAR CON INTERRUPTOR (TIPO SELECTOR) DE CONTROL REMOTO Y LOCAL Y 2 LUCES PILOTO INDICADORAS COLOR ROJA Y VERDE PARA INDICAR LA POSICIÓN DEL CONTACTO PRINCIPAL DEL INTERRUPTOR. DEBE SER CAPAZ DE COMUNICARSE POR MEDIO DE UNA RED TCP/IP ETHERNET, PARA CONTROL Y MONITOREO REMOTO. TODOS LOS ELEMENTOS DE CONTROL, OPERACIÓN DE APERTURA-CIERRE DEBERÁN OPERAR A VOLTAJE 125VDC EL PANEL MC-2 ESTARÁ FORMADO COMO SIGUE (VER DIAGRAMA UNIFILAR PARA DETALLES): A) TRES INTERRUPTORES DE POTENCIA AL VACÍO CON SU RESPECTIVO RELÉ DE PROTECCIÓN PARA ALIMENTADOR, PROTECCIÓN DE SOBRECARGA Y CORTOCIRCUITO, CON SUS RESPECTIVOS TRANSFORMADORES DE CORRIENTE.	U	\$112,878.52	1	\$112,878.52
1.6.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL MC-3, PARA INSTALAR EN EXTERIORES, FORMADO POR SECCIONES VERTICALES INDIVIDUALES QUE ENCAPSULAN DIFERENTES COMBINACIONES DE INTERRUPTORES Y AUXILIARES, ATORNILLADOS PARA FORMAR UN CONJUNTO DE INTERRUPTOR BLINDADO RÍGIDO, CERTIFICADOS POR MEDIO DE PRUEBAS SÍSMICAS ACTUALES. PARA INSTALAR HASTA 1000 M SOBRE EL NIVEL DEL MAR, PARA AMBIENTE SALINO (10 KM DE LA COSTA APROXIMADAMENTE) EL PANEL MC-3 ESTARÁ FORMADO COMO SIGUE (VER DIAGRAMA UNIFILAR PARA DETALLES): A) UN INTERRUPTORES MAIN DE 150A/3P, 208V B) UN RAMAL DE 100A/3P, 208V C) DOS INTERRUPTORES RAMAL DE 15A/2P D) UN INTERRUPTOR RAMAL DE 15A/1P	U	\$4,728.03	1	\$4,728.03
1.6.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA PANEL MC3 EN LAS SUBESTACIÓN PRINCIPAL COMPUESTO POR 3 THHN 1/0+1 THHN 1/0 +1 THHN 8 AWG EN TUBERÍA DE 2".	ML	\$38.06	10	\$380.60
1.6.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANCO DE BATERÍAS DE 125 VDC / 75 AH PARA PROVEER DE FORMA SIMULTANEA LA POTENCIA NOMINAL PARA CARGAS CONTINUAS E INTERMITENTES EN DC DE SUBESTACIÓN PRINCIPAL EN GABINETE PARA INTEMPERIE, FORMADO POR BATERÍAS ALCALINAS EN SERIE LIBRES DE MANTENIMIENTO, DURACIÓN DE 8 A 10 AÑOS. INCLUYE CARGADOR DE BATERÍAS, TRIFÁSICO INDUSTRIAL, DE CARGA FLOTANTE. DISEÑADO PARA EL CONTROL AUTOMÁTICO DE CARGA EN DIVERSOS TIPOS DE BATERÍAS.	U	\$13,596.67	1	\$13,596.67
1.6.18.a	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ST-DC-SP TIPO PANELBOARD PARA INSTALAR EN EXTERIORES DE 30 ESPACIOS, BARRAS DE 100AMP, CAPACIDAD INTERRUPTORA DE 14KA, INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 100A/2P, 125 VDC, CON 8 RAMALES 15A /2P	U	\$3,250.00	1	\$3,250.00
1.6.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADOR DE VOLTAJE MONOFÁSICO, PARA INTEMPERIE, VOLTAJE NOMINAL 4,160; POTENCIA: 333 KVA; 10% RAISE AND LOWER. 7 ETAPAS DE REGULACIÓN	U	\$24,231.98	3	\$72,695.94
1.6.20	SECCIONADOR DE REGULADOR DE VOLTAJE TIPO BY-PASS, TIPO BPR, 2000A; 5 KV	U	\$4,657.21	3	\$13,971.63
1.6.20a	PARARRAYOS DE OXIDO METÁLICO CLASE SUBESTACION 10 KA Un04.16 KV. MCOV = 2.6 KV PARA BUSES VOLTAJE VOLTAJE NO REGULADO / REGULADO EN REGULADORES DE VOLTAJE	U	\$658.07	6	\$3,948.42
1.6.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE TIERRA DE SUBESTACIÓN PRINCIPAL, FORMADA POR BARRAS DE POLARIZACIÓN DE 5/8" X 20", CONDUCTOR DE COBRE AWG 4/0 SEGÚN DETALLE. SOLDADURA EXOTÉRMICA EN CADA PUNTO. INCLUYE ATERRIZAJES DE ESTRUCTURAS Y GABINETES, BARRA DE CONEXIÓN EQUIPOTENCIAL, Y TRATAMIENTO QUÍMICO PARA LA TIERRA	U	\$24,676.42	1	\$24,676.42
1.6.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE TIERRA SUPERIOR, DE SUBESTACIÓN PRINCIPAL, FORMADA POR CABLE DE GUARDA DESNUDO 2/0, INCLUYE PUNTAS FRANKLIN SIMPLE DE 1/2" X 24" HERRAJES Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN, ASÍ COMO LAS BAJADAS HACIA LA RED TIERRA INFERIOR	U	\$4,435.05	1	\$4,435.05

No	Descripción	Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Total Ejecutado	Sub-Total en US \$
1.6.23	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL PARA COLUMNAS DE SOPORTE EM-1, INCLUYE PLACAS, PERNOS Y ACCESORIOS, CON UNA ALTURA DE 9.05 METROS, CON ANGULAR DE L3"X3"X3/8" Y ANGULAR DE L4"X4"X3/8" (CÓDIGO EM-1)	U	\$4,637.37	0	\$0.00
1.6.24	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL PARA COLUMNAS DE SOPORTE EM-2, INCLUYE PLACAS, PERNOS Y ACCESORIOS, CON UNA ALTURA DE 11.10 METROS, CON ANGULAR DE L3"X3"X3/8" Y ANGULAR DE L4"X4"X3/8" DE ACERO ESTRUCTURAL PARA VIGAS DE SOPORTE, INCLUYE PLACAS, PERNOS Y ACCESORIOS (CÓDIGO EM-2)	U	\$4,934.65	0	\$0.00
1.6.24a	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL PARA COLUMNAS DE SOPORTE, INCLUYE PLACAS, PERNOS Y ACCESORIOS, CON UNA ALTURA DE 12.5 METROS, CON ANGULAR DE L3 1/2"X3 1/2"X1/2" Y ANGULAR DE L2 1/2"X2 1/2"X1/4" (CODIGO C1)	U	\$4,934.65	8	\$39,477.20
1.6.24b	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL PARA VIGA DE SOPORTE , INCLUYE PLACAS, PERNOS Y ACCESORIOS, CON UNA LONGITUD DE 5.9 METROS, CON ANGULAR DE L2 1/2"X2 1/2"X1/4" ANGULAR DE L2"X2"X3/16" (CODIGO V1, V2, V3, V4, V5 Y V6)	U	\$3,678.56	15	\$55,178.40
1.6.24c	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL PARA TRANSFORMADORES DE CORRIENTE TIPO PEDESTAL , INCLUYE PLACAS, PERNOS Y ACCESORIOS, CON UNA ALTURA DE 1.70 METROS, CON ANGULAR DE L2"X2"X3/16" Y ANGULAR DE L2"X2"X5/16"	U	\$1,381.12	6	\$8,286.72
1.6.25	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL PARA COLUMNAS DE SOPORTE EM-3, INCLUYE PLACAS, PERNOS Y ACCESORIOS, CON UNA ALTURA DE 5.20 METROS, CON ANGULAR DE L2 1/2"X2 1/2"X3/8" Y ANGULAR DE L3"X3"X3/8" (CÓDIGO EM-3)	U	\$2,047.25		\$0.00
1.6.26	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL PARA COLUMNAS DE SOPORTE EM-4, INCLUYE PLACAS, PERNOS Y ACCESORIOS, CON UNA ALTURA DE 2.50 METROS, CON ANGULAR DE L2 1/2"X2 1/2"X3/8" Y ANGULAR DE L3"X3"X3/8" (CÓDIGO VM-1)	U	\$3,678.56		\$0.00
1.6.27	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL PARA COLUMNAS DE SOPORTE VM-2, INCLUYE PLACAS, PERNOS Y ACCESORIOS, CON UNA ALTURA DE 2.50 METROS, CON ANGULAR DE L2 1/2"X2 1/2"X3/8" Y ANGULAR DE L3"X3"X3/8" (CÓDIGO VM-2)	U	\$3,678.56		\$0.00
1.6.27a	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL PARA COLUMNAS DE SOPORTE , INCLUYE PLACAS, PERNOS Y ACCESORIOS, CON UNA ALTURA DE 5.7 METROS, CON ANGULAR DE L2"X2"X3/16" Y ANGULAR DE L1"X1"X1/8" (COLUMNA REGULADORES)	U	\$2,047.25	4	\$8,189.00
1.6.27b	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL PARA VIGA DE SOPORTE DE ESTRUCTURA DE REGULADORES, INCLUYE PLACAS, PERNOS Y ACCESORIOS, CON UNA LONGITUD DE 6.5 METROS, CON ANGULAR DE L2 1/2"X2 1/2"X1/4" ANGULAR DE L2"X2"X3/16" (CODIGO V2,V3)	U	\$3,678.56	4	\$14,714.24
1.6.27c	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL PARA VIGA DE SOPORTE DE ESTRUCTURA DE REGULADORES, INCLUYE PLACAS, PERNOS Y ACCESORIOS, CON UNA LONGITUD DE 2.4 METROS, CON ANGULAR DE L2"X2"X3/16" ANGULAR DE L2"X2"X3/16" (CODIGO V1)	U	\$1,158.66	2	\$2,317.32
1.6.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 477 MCM FLICKER, PARA BUS AÉREO 46KV, INCLUYE CONECTORES, PREFORMADAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN, INCLUYE DE CADENA DE AISLADORES DE REMATE PARA 46 KV	ML	\$36.63	199	\$7,289.37
1.6.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE OSPREY 556.5 MCM, PARA BUS AÉREO 5KV DE BANCO REGULADORES (DOS CONDUCTORES POR FASE), INCLUYE CONECTORES, PREFORMADAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN, CADENA DE AISLADORES DE REMATE PARA 5 KV (ESTRUCTURA DE REGULADOR DE VOLTAJE)	ML	\$518.35	30	\$15,550.50
1.6.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE LUMINARIA 208V, CON TECNO DUCTO Y TUBERÍA CONDUIT IMC EN PARTES VISTAS, CON ACCESORIOS DE PRESIÓN. INCLUYE RAMAL Y ALIMENTADOR	U	\$566.04	8	\$4,528.32
1.6.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED, IP65, 30W, 208V,3600 LM, CONTROLADA CON FOTOCELDA	U	\$272.37	8	\$2,178.96
1.6.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCA ELÉCTRICA INCLUYE: PANEL DE SEGURIDAD DE CERCA ELÉCTRICA, SIRENA DE 30W, BANCO DE BATERÍAS DE 12V/4A Y CAJA DE ALOJAMIENTO EN INTEMPERIE Y ALIMENTACIÓN DESDE MC3	U	\$3,815.55	1	\$3,815.55
1.6.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA EPR, 8 KV AL 133% DE NIVEL DE ASILAMIENTO, 2X(3-EPR 350 MCM (F) + 1-XHHW-2 350 MCM(N)) EN PVC 6", DESDE INTERRUPTOR CB-SM-1 DE SUBESTACIÓN PRINCIPAL, HASTA INTERRUPTOR CB-4 DE SUBESTACIÓN DE MANIOBRA. INCLUYE TUBERÍA DE RESERVA, NO INCLUYE OBRA CIVIL	ML	\$275.06	1172.7	\$322,562.86
1.6.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA EPR, 8 KV AL 133% DE NIVEL DE ASILAMIENTO, 2X(3-EPR 350 MCM (F) + 1-XHHW-2 350 MCM(N)) EN PVC 6", DESDE INTERRUPTOR CB-SM-2 DE SUBESTACIÓN PRINCIPAL, HASTA INTERRUPTOR CB-5 DE SUBESTACIÓN DE MANIOBRA. INCLUYE TUBERÍA DE RESERVA ,NO INCLUYE OBRA CIVIL	ML	\$275.06	1172.7	\$322,562.86
1.6.34a	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA EPR, 8 KV AL 133% DE NIVEL DE ASILAMIENTO, 2X(3-EPR 500 MCM (F) + 1-XHHW-2 500 MCM(T)), EN TUBERÍA DE PVC DE 6" DESDE TRANSFORMADOR T4 CONECTANDO EL INTERRUPTOR CB-4 Y LOS REGULADORES DE VOLTAJE HASTA INTERRUPTOR CB-SM1 . NO INCLUYE OBRA CIVIL	ML	\$275.06	57.2	\$15,733.43
1.6.34b	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA EPR, 8 KV AL 133% DE NIVEL DE ASILAMIENTO, 2X(3-EPR 500 MCM (F) + 1-XHHW-2 500 MCM(N)), EN TUBERÍA DE PVC DE 6". DESDE TRANSFORMADOR T5 CONECTANDO EL INTERRUPTOR CB-5 Y LOS REGULADORES DE VOLTAJE HASTA INTERRUPTOR CB-SM2 . NO INCLUYE OBRA CIVIL	ML	\$275.06	64.9	\$17,851.39

No	Descripción	Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Total Ejecutado	Sub-Total en US \$
1.6.35a	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CONTROL 24X2.5 MM TIPO VV-K 200 O SIMILAR (CLASE 5), 1000 V, EN TUBERÍA PVC Y EMT CON ACCESORIOS DE PRESIÓN PARTES VISTAS	ML	\$47.42	96	\$4,552.32
1.6.35b	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CONTROL 8X2.5 MM TIPO VV-K 200 O SIMILAR (CLASE 5), 1000 V, EN TUBERÍA PVC Y EMT CON ACCESORIOS DE PRESIÓN PARTES VISTAS	ML	\$39.59	53	\$2,098.27
1.6.35c	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CONTROL 4X4 MM TIPO VV-K 200 O SIMILAR (CLASE 5), 1000 V, EN TUBERÍA PVC Y EMT CON ACCESORIOS DE PRESIÓN PARTES VISTAS	ML	\$29.40	67	\$1,969.80
1.6.35d	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CONTROL 2X6 MM TIPO VV-K 200 O SIMILAR (CLASE 5), 1000 V, EN TUBERÍA PVC Y EMT CON ACCESORIOS DE PRESIÓN PARTES VISTAS	ML	\$27.02	92	\$2,485.84
1.6.35e	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CONTROL 3X6 MM TIPO VV-K 200 O SIMILAR (CLASE 5), 1000 V, EN TUBERÍA PVC Y EMT CON ACCESORIOS DE PRESIÓN PARTES VISTAS	ML	\$39.30	32	\$1,257.60
1.6.35f	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CONTROL 4X6 MM TIPO VV-K 200 O SIMILAR (CLASE 5), 1000 V, EN TUBERÍA PVC Y EMT CON ACCESORIOS DE PRESIÓN PARTES VISTAS	ML	\$47.03	251	\$11,804.53
1.6.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA, CABLE F.O. MONOMODO OS1, 11/125µM, 12 HILOS, TIPO INTEMPERIE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA, CABLE F.O. MONOMODO OS1, 11/125µM, 12 HILOS, TIPO INTEMPERIE	ML	\$14.31	1224	\$17,515.44
1.6.37	PRUEBAS OPERACIONALES Y PUESTA EN SERVICIO, INCLUYE VERIFICACIÓN DE LAS PROTECCIONES Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL, Y IDENTIFICACIÓN Y ROTULADO DE TODA LA SUBESTACIÓN.	U	\$12,064.52	1	\$12,064.52
1.6.38	SUMINISTRO E INSTALACION DE 8 TUBOS DB 120 Ø 6" + 3 TUBOS DB 120 Ø 4", DESDE SUBESTACIÓN DE MANIOBRA PASANDO POR POZO DE REGISTRO PPD-01 HASTA POZO DE REGISTRO PPB-04	ml	\$117.66	0	\$0.00
1.6.39	EXCAVACION	M3	\$14.24	2667.72	\$37,988.33
1.6.40	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL LUGAR	M3	\$12.90	1333.01	\$17,195.83
1.6.41	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE REGISTRO ELECTRICO, DESDE LA SUBESTACION DE PRINCIPAL, (POZO PP01-TA) PASANDO POR LA SUBESTACIÓN DE MANIOBRA HASTA EL POZO DE ACOMETIDA DE LAS 5 SALAS (PP40-TB), INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA TUBERIA PVC DE CANALIZACIÓN DESCRITA EN PLANOS	U	\$1,425.31	35	\$49,885.85
1.6.42	SUMINISTRO E INSTALACION DE LA TUBERIA PVC DE CANALIZACIÓN SUBTERRANEA DESDE LA SUBESTACIÓN DE MANIOBRAS HASTA EL POZO DE ACOMETIDA DE LAS 5 SALAS, QUE INCLUYE 8 TUBOS PVC DE 6" DB120 MAS 3 TUBOS PVC DE 4" DB120 CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO 210 KG/CM2 CON ESPESOR DE 10 cm.	ml	\$197.38	1296.94	\$255,990.02
1.6.43	CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS PORTACABLES PARA CABLES DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN. (concreto visto, no incluye repello ni afinado)	ml	\$253.13	47.38	\$11,993.30
1.6.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJAS METALICAS PORTACABLES Y TUBERÍAS DE CANALIZACIÓN HACIA EQUIPOS. PARA CONDUCTORES DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN.	ml	\$239.38	65.38	\$15,650.66
1.6.45	REFORZAMIENTO DE CANALETA PORTACABLE EXTERIOR (EXISTENTE).	M3	\$569.79	16.88	\$9,618.06
1.6.46	SUMINSTRÓ Y CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN SUBTERRANEA COMPUESTA POR DOS TUBERIAS DB120 4" DE DIAMETRO DESDE SUBESTACIÓN DE MANIOBRAS HACIA CISTERNA	ML	\$49.37	144.88	\$7,152.73
1.6.47	OBRA DE PASO DE CANALIZACIÓN ELECTRICA SOBRE CANALETA DE AGUAS LLUVIAS (no incluye tubería)	ML	\$955.09	30.11	\$28,757.76
1.6.48	CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS DE APOYO DE CANALIZACIONES EN CANALETAS DE AGUAS LLUVIAS	M3	\$289.80	40.00	\$11,592.00
1.6.49	CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN SUBTERRANEA PARA CRUCES DE CALLE.	M2	\$61.08	31.02	\$1,894.70
1.7	HIDRAULICO				\$40,796.66
1.7.1	CANALETAS DE AGUAS LLUVIAS	M1	\$30,580.00	1	\$30,580.00
1.7.2	ESCORRENTIA SUPERFICIAL PARA AGUAS LLUVIAS	M2	\$10.11	1010.55	\$10,216.66
1.8	TALA DE ARBOLES Y PAISAJISMO				\$11,429.11
1.8.1	TALA DE ARBOLES	CU	\$903.89	11	\$9,942.79
1.8.2	DESALOJO DE ARBOLES TALADOS	CU	\$135.12	11	\$1,486.32
1.8.3	GRAMA NEGRA	M2	\$5.91	0	\$0.00
1.8.4	DESCAPOTE DE GRAMA NEGRA EXISTENTE	M2	\$9.92	0	\$0.00
1.8.5	MOVILIZACIÓN DE GRAMA A TERRENOS DE AEROPUERTO A ASIGNAR	M2	\$5.85	0	\$0.00
1.9	CALLE DE ACCESO				\$11,239.93
1.9.1	EXCAVACION	M3	\$21.07	54.8	\$1,154.64
1.9.2	GRAMA NEGRA	M2	\$5.91	0	\$0.00
	PISO DE GRAVA N 2	M2	\$9.98	1010.55	\$10,085.29
1.1	DEMOLICIONES				\$438.41
1.10.1	DEMOLICION DE PARED DE BLOQUE DE CONCRETO STRETCHER DE 20	M2	\$37.88	7.8	\$295.46
1.10.2	DESALOJO DE DEMOLICIONES	M3	\$230.56	0.62	\$142.95
1.11	BASES DE CONCRETO PARA APOYO DE EQUIPOS				\$176,653.07
1.11.1a	CONCRETO DE BASES Y PEDESTALES PARA PORTICOS Y EQUIPOS	M3	\$1,556.19	106.91	\$166,372.27
1.11.1b	PARRILLA METALICA PARA OIL PIT	ML	\$362.00	28.4	\$10,280.80
1.12	SEÑALES DEBILES				
1.12.1	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA				\$3,923.63
1.12.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA INTEGRADO POR CAMARAS DE VIDEO ,LICENCIAS DE GRABACION Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACION	U	\$3,923.63	1	\$3,923.63
1.12.2	SISTEMA DE DATOS, PUNTOS DE RED Y FIBRA ÓPTICA.				\$44,995.19

No	Descripción	Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Total Ejecutado	Sub-Total en US \$
1.12.2.1	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE DATOS (SWITCH INDUSTRIAL, GABINETE PARA INTEMPERIE, MODULOS DE FIBRA, MODULO DE EXPANSION DE PUERTOS, PUNTOS DE RED DE ACUERDO A PUNTOS EN PLANO), CABLE DE FIBRA OPTICA MONOMODO OS1 DE 24HILOS 11/125µM TIPO INTEMPERIE Y SUS ACCESORIOS DE INSTALACION.	U	\$44,995.19	1	\$44,995.19
2.01	TERRACERIA MASIVA				\$53,673.39
2.01a	DESCAPOTE (INCLUYE DESALOJO INTERNO A AREA DE MANTENIMIENTO)	M3	\$8.88	1373.08	\$12,192.95
2.01b	CORTE EN TERRENO NATURAL	M3	\$2.97	374.05	\$1,110.93
2.01c	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL IMPORTADO	M3	\$21.26	916.3	\$19,480.54
2.01d	DESALOJO DE MATERIAL CORTADO A SITIO INTERNO DENTRO DE AREA DE MANTENIMIENTO	M3	\$5.00	374.05	\$1,870.25
2.01e	DESALOJO DE RAMAS Y RAICES DE ARBOLES TALADOS A SITIO INTERNO DENTRO DE AREA DE MANTENIMIENTO	S.G.	\$750.00	1	\$750.00
2.01f	RELLENO COMPACTADO CON SUELO CEMENTO (3%) CON MATERIAL DEL LUGAR (T=15)	M3	\$36.61	130.87	\$4,791.15
2.01g	CAPA DE BALASTO DE 15CM EN RODAMIENTO DE CALLES	M2	\$8.53	1580.02	\$13,477.57
2.1	TERRACERIA ESTRUCTURAL				\$166,492.54
2.1.1	EXCAVACION ESTRUCTURAL	M3	\$9.49	2452.44	\$23,273.66
2.1.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL IMPORTADO	M3	\$30.52	853.77	\$26,057.06
2.1.3	RESTITUCION CON SUELO CEMENTO	M3	\$65.89	712.61	\$46,953.87
2.1.4	DESALOJO	M3	\$11.95	2452.44	\$29,306.66
2.1.5	RESTITUCION PARA SOBRE-EXCAVACIONES ADICIONALES	M3	\$85.90	476.15	\$40,901.29
2.2	ESTRUCTURAS DE CONCRETO				\$549,389.49
2.2.1	ZAPATAS Z-1 DE 2.5X2.5X0.5 MTS, CON REFUERZO DE HIERRO # @0.15 A/S	M3	\$591.18	84.38	\$49,883.77
2.2.2	ZAPATAS Z-2 DE 3.0X3.0X0.5 MTS, CON REFUERZO DE HIERRO # @0.15 A/S	M3	\$691.18	4.5	\$3,110.31
2.2.3	ZAPATAS Z-3 DE 3.0X4.0X0.5 MTS, CON REFUERZO EN LECHO SUPERIOR E INFERIOR DE HIERRO # @0.15 A/S	M3	\$732.81	12	\$8,793.72
2.2.4	SOLERAS DE FUNDACION SF-1 DE 0.25X0.5 CON REFUEZO DE HIERRO 4#4 Y ESTRIBO DE HIERRO #3 @0.15	M3	\$573.51	23.74	\$13,615.13
2.2.5	SOLERAS DE FUNDACION SF-2 DE 0.25X0.4 CON REFUEZO DE HIERRO 4#3 Y ESTRIBO DE HIERRO #3 @0.15	M3	\$526.12	3.57	\$1,878.25
2.2.6	SENSOR T-1 DE 0.25X0.25 CON REFUERZO DE HIERRO 4#4 Y ESTRIBO #2 @0.15	M3	\$399.49	0.46	\$183.77
2.2.7	LOSA DE FUNDACION LF-1 DE 0.30 MTS DE ESPESOR, REFUERZO 10#3 Y ESTRIBO #3@0.15	M2	\$99.44	146.8	\$14,597.79
2.2.8	LOSA DE PISO DE 0.20 MTS DE ESPESOR DOBLE LECHO DE REFUERZO DE HIERRO #3 @0.20 A/S	M2	\$86.88	644.28	\$55,975.05
2.2.9	COLUMNAS C-1 DE 0.6X0.6 CON REFUERZO 12#8 G-60, ESTRIBO #4 Y #3 @0.10 ZC Y ESTRIBO #4 Y #3 @0.15 ZNC	M3	\$1,091.43	0	\$0.00
2.2.9a	COLUMNAS C-1 DE 0.6X0.6 CON REFUERZO 20#8 G-60, ESTRIBO #4 Y #3 @0.10 ZC Y ESTRIBO #4 Y #3 @0.15 ZNC	M3	\$1,271.31	79.65	\$101,259.84
2.2.10	LOSA DENSA LD-1 DE 0.15 MTS DE ESPESOR CON DOBLE LECHO DE REFUERZO #3 @0.15 A/S	M2	\$86.88	843.11	\$73,249.40
2.2.11	LOSA DENSA LD-2	M2	\$128.99	287.01	\$37,021.42
2.2.12	SOLERA DE CORONAMIENTO SC1 DE 0.15X0.2	ML	\$35.86	22.19	\$795.73
2.2.13	SOLERA DE CORONAMIENTO SC2 DE 0.20X0.2	ML	\$37.39	655.33	\$24,502.79
2.2.14	VIGA VS-1 DE 0.25X0.65 CON REFUERZO 6#6 Y ESTRIBO #4@0.15 Y @10 PRIMEROS 5	M3	\$1,132.29	21.06	\$23,846.03
2.2.15	VIGA VS-2 DE 0.25X0.55 CON REFUERZO 6#6 Y ESTRIBO #4@0.15 Y @10 PRIMEROS 5	M3	\$987.18	11.76	\$11,609.24
2.2.16	VIGAV-1 DE 0.30X0.80 CON REFUERZO 6#8+2#4 Y ESTRIBO #3@0.15 Y @10 PRIMEROS 5	M3	\$1,562.78	21.36	\$33,380.98
2.2.17	VIGAV-2 DE 0.30X0.85 CON REFUERZO 9#8+2#4 Y ESTRIBO #3@0.15 Y @10 PRIMEROS 5	M3	\$1,837.27	18.9	\$34,724.40
2.2.18	VIGAV-3 DE 0.30X0.65 CON REFUERZO 5#8+2#4 Y ESTRIBO #3@0.15 Y @10 PRIMEROS 5	M3	\$1,097.41	15.8	\$17,339.08
2.2.19	VIGAV-4 DE 0.30X0.80 CON REFUERZO 8#8+2#4 Y ESTRIBO #3@0.15 Y @10 PRIMEROS 5	M3	\$1,785.18	19.88	\$35,489.38
2.2.20	NERVIO NM-1	ML	\$36.70	17.6	\$645.92
2.2.21	NERVIO NM-2	ML	\$45.59	108.8	\$4,960.19
2.2.22	NERVIO NM-3	ML	\$49.75	50.8	\$2,527.30
2.3	PAREDES				\$85,438.20
2.3.0	PARED DE BLOQUE DE CONCRETO DE 0.15X0.2X0.4 MTS CON REFUERZO VERTICAL #4 @0.4 Y HORIZONTAL #4 @0.5	M2	\$59.08	143.66	\$8,487.43
2.3.1	PARED DE BLOQUE DE CONCRETO DE 0.2X0.2X0.4 MTS CON REFUERZO VERTICAL #4 @0.4 Y HORIZONTAL #4 @0.6	M2	\$67.55	625.4	\$42,245.77
2.3.2	PARED DE CONCRETO PC-1 DE 0.20 MTS DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4 @0.20 A/S	M3	\$816.63	36.91	\$30,141.81
2.3.3	PARED DE CONCRETO PC-2 DE 0.20 MTS DE ESPESOR CON DOBLE TEJIDO DE REFUERZO DE HIERRO #3 @0.25 A/S	M3	\$937.00	4.87	\$4,563.19
2.4	VENTANAS				\$45,293.84
2.4.1	V-1 VENTANA CON MARCO DE ALUMINIO Y CELOSIA DE VIDRIO NEVADO - 1.40m x 1.00m.	CU	\$136.92	5	\$684.60
2.4.2	V-2 VENTANA CON MARCO DE ALUMINIO Y CELOSIA DE VIDRIO NEVADO - 0.40m x 0.80m.	CU	\$106.34	1	\$106.34
2.4.3	V-3 VENTANA TIPO LOUVER DE ALETA FIJA, FABRICADO EN ALUMINIO ANODIZADO CON CEDAZO METALICO AL INTERIOR. -1.60m x 5.40 M	CU	\$3,689.55	4	\$14,758.20
2.4.4	V-4 VENTANA TIPO LOUVER DE ALETA FIJA, FABRICADO EN ALUMINIO ANODIZADO CON CEDAZO METALICO AL INTERIOR. -1.60m x 1.60 M	CU	\$1,174.83	1	\$1,174.83
2.4.5	V-5 VENTANA TIPO LOUVER DE ALETA FIJA, FABRICADO EN ALUMINIO ANODIZADO CON CEDAZO METALICO AL INTERIOR. -1.60m x 5.20 M	CU	\$3,689.55	7	\$25,826.85
2.4.6	DEFENSAS METALICAS PARA VENTANAS	CU	\$457.17	6	\$2,743.02

No	Descripción	Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Total Ejecutado	Sub-Total en US \$
2.5	PUERTAS				\$22,503.85
2.5.1	P-1 PUERTA CON BARRA DE PANICO	CU	\$2,348.27	1	\$2,348.27
2.5.2	P-2 CORTINA METALICA DE 4.00 X 4.00 MTS	CU	\$2,027.04	2	\$4,054.08
2.5.3	P-3 PUERTA METALICA DE 1.20 X 2.4 MTS	CU	\$951.46	6	\$5,708.76
2.5.4	P-4 PUERTA DE 0.90 PARA INTERIOR	CU	\$541.54	3	\$1,624.62
2.5.5	P-5 PUERTA DE LAMINA DESPLEGADA	CU	\$4,384.06	2	\$8,768.12
2.6	PISO				\$92,466.95
2.6.1	PI-1 PISO DE CONCRETO PULIDO	M2	\$89.46	583.53	\$52,202.59
2.6.2	PI-2 PISO DE LADRILLO CERAMICO DE 0.4X0.4 COLOR BLANCO	M2	\$31.97	126.55	\$4,045.80
2.6.3	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS PERIMETRALES A EDIFICIO DE MANIOBRAS	M2	\$30.89	816.95	\$25,235.59
2.6.4	CORDON CUNETAS	ML	\$35.02	313.62	\$10,982.97
2.7	CIELOS				\$2,326.64
2.7.1	CF-1 CIELO FALSO DE FIBRA MINERAL DE 0.60 x 0.60m. CON SUSPENCIÓN DE ALUMINIO	CU	\$18.73	124.22	\$2,326.64
2.8	ACABADO EN PAREDES				\$30,986.67
2.8.1	REPELLO	CU	\$9.55	1475.29	\$14,089.02
2.8.2	AFINADO	CU	\$4.92	1462.79	\$7,196.93
2.8.3	PINTADO CON PINTURA LATEX	M2	\$5.84	513.88	\$3,001.06
2.8.4	LAMINA DESPLEGADA ABERTURA DE 3/4	M2	\$39.62	152.96	\$6,060.28
2.8.5	ENCHAPE CERAMICO EN PAREDES	M2	\$51.15	12.5	\$639.38
2.9	ARTEFACTOS SANITARIOS				\$57,171.67
2.9.1	INODORO	CU	\$327.48	1	\$327.48
2.9.2	LAVAMANOS	CU	\$248.67	1	\$248.67
2.9.3	DUCHA	CU	\$243.53	1	\$243.53
2.9.4	LAVATRASTOS	CU	\$751.99	1	\$751.99
2.9.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE	CU	\$20,850.00	1	\$20,850.00
2.9.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE AGUA NEGRAS	CU	\$34,750.00	1	\$34,750.00
2.1	IMPERMEABILIZACION				\$13,034.95
2.10.1	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE TECHO	CU	\$10.08	1293.15	\$13,034.95
2.11	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$2,382,597.11
2.11.1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MEDIA TENSIÓN, SUBESTACIÓN DE MANIOBRA				
2.11.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL MC-4, TIPO METAL CLAD, PARA INSTALAR EN INTERIORES, FORMADO POR SECCIONES VERTICALES INDIVIDUALES QUE ENCAPSULAN DIFERENTES COMBINACIONES DE INTERRUPTORES Y AUXILIARES, ATORNILLADOS PARA FORMAR UN CONJUNTO DE INTERRUPTOR BLINDADO RÍGIDO, CERTIFICADOS POR MEDIO DE PRUEBAS SÍSMICAS ACTUALES, CONTENIENDO 11 INTERRUPTORES (VER DIAGRAMA UNIFILAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA DETALLES)	U	\$353,660.41	1	\$353,660.41
2.11.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANCO DE BATERÍAS DE 125 VDC / 100 AH PARA PROVEER DE FORMA SIMULTANEA LA POTENCIA NOMINAL PARA CARGAS CONTINUAS E INTERMITENTES EN DC DE SUBESTACIÓN PRINCIPAL EN GABINETE PARA INTERIOR, FORMADO POR BATERÍAS ALCALINAS EN SERIE LIBRES DE MANTENIMIENTO, INCLUYE CARGADOR DE BATERÍAS, TRIFÁSICO INDUSTRIAL, DE CARGA FLOTANTE. DISEÑADO PARA EL CONTROL AUTOMÁTICO DE CARGA EN DIVERSOS TIPOS DE BATERÍAS.	U	\$12,759.96	1	\$12,759.96
2.11.1.2a	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ST-DC-SM TIPO PANELBOARD PARA INSTALAR EN INTERIORES DE 30 ESPACIOS, BARRAS DE 100AMP, CAPACIDAD INTERRUPTORA DE 14KA, INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 100A/2P, 125 VDC, CON 8 RAMALES 15A /2P	U	\$2,125.00	1	\$2,125.00
2.11.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS DE 20KVA/18KW TRIFÁSICO, 208V, CON RESPALDO DE 90 MINUTOS Y LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • TOPOLOGIA DOBLE CONVERSIÓN, EN LÍNEA • FRECUENCIA 60 HZ • FACTOR DE POTENCIA 0.99 • DISTORSIÓN ARMÓNICA 5% • VOLTAJE DE ENTRADA 208V, TRIFÁSICO • VOLTAJE DE SALIDA 208V, TRIFÁSICO • CERTIFICACIÓN UL 924, UL 1778	U	\$45,452.67	1	\$45,452.67
2.11.1.4	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SOFTWARE POWERNET O SIMILAR. PROGRAMA DE MONITOREO (VIGILANCIA) DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA QUE INCLUYE PANTALLAS GRÁFICAS DE DIAGRAMA UNIFILAR Y DE ELEVACIÓN, DE ANÁLISIS DE FORMA DE ONDA, DE COORDINACIÓN DE CURVA DE DISPARO, TENDENCIA DE ENERGÍA Y DE ADMINISTRACIÓN DE EVENTO Y ALARMA. LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA DESDE CADA INTERRUPTOR DEBE COMPRENDER EL ESTADO DEL INTERRUPTOR (ABIERTO/CERRADO/DISPARADO), LA CAUSA Y LA MAGNITUD DEL DISPARO, LOS VALORES DE MEDICIÓN, EL VALOR DEL DISPARO, Y LA HORA DE LOS EVENTOS. CADA INTERRUPTOR DE LA SUB-ESTACIÓN PRINCIPAL Y MANIOBRA DEBE SER CAPAZ DE ABRIR O CERRAR A DISTANCIA A TRAVÉS DEL SOFTWARE. DEBE INCLUIRSE UNA UNIDAD DE CONTROL MAESTRA QUE PUEDE SER UNA COMPUTADORA PERSONAL, UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS, UN CONTROLADOR LÓGICO PROGRAMABLE O UN SISTEMA DE CONTROL DISTRIBUIDO	U	\$115,547.39	1	\$115,547.39
2.11.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL DE CONTROL MANUAL DE EMERGENCIA (EN CASO DE FALLA DE SOFTWARE) PARA CONTROLAR INTERRUPTORES DE POTENCIA DE LA SUBESTACIÓN PRINCIPAL, SUBESTACIÓN DE MANIOBRA, SUBESTACIÓN 1 Y 2 DE AIRES ACONDICIONADOS SALAS 1-11; SUBESTACIÓN 1 Y 2 DE LUCES Y TOMAS DE SALAS 1-11, DEBE CONTENER LO SIGUIENTE: EL DIAGRAMA UNIFILAR, INTERRUPTORES CON LLAVE EN CADA POSICIÓN REPRESENTATIVA DE LOS INTERRUPTORES DE POTENCIA, LUCES INDICADORAS DEL ESTADO DEL INTERRUPTOR; CONTROL DE SINCRONIZACIÓN DE GENERADORES EN FORMA MANUAL QUE INCLUYA: MEDIDORES DE VOLTAJE, SECUENCIA DE FASE, CORRIENTE, SINCRONOSCOPIO, FRECUENCIA	U	\$129,020.46	1	\$129,020.46

No	Descripción	Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Total Ejecutado	Sub-Total en US \$
2.11.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE SINCRONIZACIÓN PARA CUATRO GENERADORES Y DOS FUENTES DE ENERGÍA. DOS GENERADORES SE SINCRONIZAN POR MEDIO DE INTERRUPTOR DE LAZO AL BUS. EL SISTEMA DEBE SER COMPATIBLE CON EL SOFTWARE DE MONITOREO Y CON EL PANEL DE CONTROL MANUAL.	U	\$200,181.90	1	\$200,181.90
2.11.1.6a	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA EPR, 8 KV AL 133% DE NIVEL DE AISLAMIENTO, PARA CONEXIÓN ENTRE PANEL DE GENERADORES AL MC-4, INT CBG6 CON 3-EPR 500 MCM (F) + 1-THHN-4/0 (T) . NO INCLUYE OBRA CIVIL	ML	\$175.00	22	\$3,850.00
2.11.1.6b	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA EPR, 8 KV AL 133% DE NIVEL DE AISLAMIENTO, PARA CONEXIÓN ENTRE PANEL DE GENERADORES AL MC-4, INT CBG7 CON 3-EPR 500 MCM (F) + 1-THHN-4/0 (T) . NO INCLUYE OBRA CIVIL	ML	\$175.00	23	\$4,025.00
2.11.1.6c	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA EPR, 8 KV AL 133% DE NIVEL DE AISLAMIENTO, PARA CONEXIÓN ENTRE PANEL DE GENERADORES AL CENERADOR 6 CON 3-EPR 500 MCM (F) + 1-THHN-4/0 (T) . NO INCLUYE OBRA CIVIL	ML	\$175.00	26	\$4,550.00
2.11.1.6d	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA EPR, 8 KV AL 133% DE NIVEL DE AISLAMIENTO, PARA CONEXIÓN ENTRE PANEL DE GENERADORES AL CENERADOR 7 CON 3-EPR 500 MCM (F) + 1-THHN-4/0 (T) . NO INCLUYE OBRA CIVIL	ML	\$175.00	28	\$4,900.00
2.11.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CONTROL 30X1.5 MM TIPO VV-K 200 O SIMILAR (CLASE 5), 1000 V, EN TUBERÍA PVC Y EMT PARTES VISTAS	ml	\$58.00	0	\$0.00
2.11.1.7a	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CONTROL 8X2.5 MM TIPO VV-K 200 O SIMILAR (CLASE 5), 1000 V, EN TUBERÍA PVC Y EMT CON ACCESORIOS DE PRESIÓN PARTES VISTAS	ML	\$39.59	382	\$15,123.38
2.11.1.7b	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CONTROL 4X4 MM TIPO VV-K 200 O SIMILAR (CLASE 5), 1000 V, EN TUBERÍA PVC Y EMT CON ACCESORIOS DE PRESIÓN PARTES VISTAS	ML	\$29.40	372	\$10,936.80
2.11.1.7c	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CONTROL 2X6 MM TIPO VV-K 200 O SIMILAR (CLASE 5), 1000 V, EN TUBERÍA PVC Y EMT CON ACCESORIOS DE PRESIÓN PARTES VISTAS	ML	\$27.02	121	\$3,269.42
2.11.1.7d	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CONTROL 3X6 MM TIPO VV-K 200 O SIMILAR (CLASE 5), 1000 V, EN TUBERÍA PVC Y EMT CON ACCESORIOS DE PRESIÓN PARTES VISTAS	ML	\$39.30	85.2	\$3,348.36
2.11.1.7e	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CONTROL 4X6 MM TIPO VV-K 200 O SIMILAR (CLASE 5), 1000 V, EN TUBERÍA PVC Y EMT CON ACCESORIOS DE PRESIÓN PARTES VISTAS	ML	\$47.03	424	\$19,940.72
2.11.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR PAD MOUNTED DE 300 KVA VOLTAJE PRIMARIO 4,160/2,400 KV; VOLTAJE SECUNDARIO 120/208 CONEXIÓN DELTA ESTRELLA. PARA OPERACIÓN TIPO LAZO CON FUSIBLES TIPO DUAL SENSING BAYONET, INCLUYE WELLS E INSERTOS, TERMINALES DE BAJO VOLTAJE TIPO ESPADA, TAPS 2X 2.5% ARRIBA Y ABAJO, CON INDICADOR DE NIVEL DE ACEITE, INDICADOR DE TEMPERATURA DE ACEITE, VÁLVULA DE DRENAJE Y MUESTREO, VÁLVULA DE ALIVIO DE PRESIÓN, INDICADOR DE PRESIÓN DE VACÍO, CON SECCIONADOR LBOR SWITCH ON/OFF, CON ACEITE MINERAL LIBRE DE PCB. BIL 60KV. FABRICACIÓN NORMAS: ANSI/NEMA/IEEE., FABRICACIÓN USA	U	\$12,391.18	1	\$12,391.18
2.11.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL DE POTENCIA TIPO CODO 5 KV	U	\$311.30	3	\$933.90
2.11.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARARRAYOS TIPO CODO 5KV	U	\$278.75	3	\$836.25
2.11.1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA EPR, 8 KV AL 133% DE NIVEL DE AISLAMIENTO, 3-EPR #1/0 (F) + 1-XHHW-2 #1/0(N)+1-XHHW-2 #6(T) EN PVC 4", DESDE INTERRUPTOR CB41 DE SUBESTACIÓN MANIOBRA	ML	\$200.56	22	\$4,412.32
2.11.1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCO DE CAPACITORES DE 200 KVA, 4160V, 60 HZ, TRIFÁSICO, ETAPA FIJA, METAL ENCLOSED	U	\$10,918.92	1	\$10,918.92
2.11.1.12a	CABLEADO DEL BANCO DE CAPACITORES AL PANEL MC-4 CB47, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA EPR, 8 KV AL 133% DE NIVEL DE AISLAMIENTO, 3 - EPR #1/0 (F) + 1 -THHN #2 (N) + 1-THHN #6(T) . NO INCLUYE OBRA CIVIL	ML	\$125.00	17	\$2,125.00
2.11.1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO DE EMERGENCIA, 2,250 KW, 60 HZ, PRIME, TRIFÁSICO, VOLTAJE DE GENERACIÓN= 4160 V, VOLTAJE DE EXCITACIÓN 24 V, TEMPERATURA AMBIENTE 40°C, MODELO ABIERTO, INCLUYE: CARGADOR DE BATERÍA, PANEL DE CONTROL, BATERÍAS, SILENCIADOR CRÍTICO , JUNTA FLEXIBLE, CODOS PARA SISTEMA DE ESCAPE, TAPA LLUVIA, RESISTENCIA DE TIERRA	U	\$674,857.43	2	\$1,349,714.86
2.11.1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUBER DE LAMINA GALVANIZADA Y JUNTA FLEXIBLE PARA SACAR AIRE CALIENTE DE GENERADOR, INCLUYE SOPORTE Y ACCESORIOS NECESARIOS	U	\$2,115.29	2	\$4,230.58
2.11.1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DIARIO, DE COMBUSTIBLE DIESEL, 2000 GALONES, MONTAJE SUPERFICIAL HORIZONTAL, AUTOSOPORTADO, CON TUBO DE VENTEO, BOQUILLA DE CARGA DE COMBUSTIBLE BAJO NORMA, TAPADERA DE ACCESO TIPO MANHOLE DE 60 CM EMPERNADA, RESPIRADERO DE 1", CONTROL DE NIVEL ELECTRÓNICO Y VISUAL, PINTURA PARA AMBIENTE SALINO, DRENO EN LA PARTE INFERIOR. CON LOS SIGUIENTES NIPLES DE TUBERÍA PARA CARGA DE COMBUSTIBLE DESDE TANQUE DE ALMACENAMIENTO, PARA ALIMENTACIÓN DE GENERADOR Y RETORNO: 1 niple DE 1", 2 NIPLES DE 1 1/2" , 1 niple DE 2"	U	\$9,550.61	1	\$9,550.61
2.11.1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DIARIO, DE COMBUSTIBLE DIESEL, 5000 GALONES, MONTAJE SUPERFICIAL HORIZONTAL, AUTO-SOPORTADO, CON TUBO DE VENTEO, BOQUILLA DE CARGA DE COMBUSTIBLE BAJO NORMA, TAPADERA DE ACCESO TIPO MANHOLE DE 60 CM EMPERNADA, RESPIRADERO DE 1", CONTROL DE NIVEL ELECTRÓNICO Y VISUAL, PINTURA PARA AMBIENTE SALINO, DRENO EN LA PARTE INFERIOR. CON LOS SIGUIENTES NIPLES DE TUBERÍA PARA CARGA DE COMBUSTIBLE DESDE TANQUE DE ALMACENAMIENTO, PARA ALIMENTACIÓN DE GENERADOR Y RETORNO: 1 niple DE 1", 2 NIPLES DE 1 1/2" , 1 niple DE 2"	U	\$17,059.77	1	\$17,059.77

No	Descripción	Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Total Ejecutado	Sub-Total en US \$
2.11.1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE COMBUSTIBLE DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO A TANQUE DIARIO Y DE TANQUE DIARIO A GENERADOR (PARA G1 Y G2), INCLUYE: TUBERÍAS DE ALIMENTACIÓN Y RETORNO EN ACERO AL CARBÓN, 2 BOMBAS PARA TRASIEGO DE COMBUSTIBLE (UNA DE BYPASS), VÁLVULAS DE CORTE, CONTROL DE NIVEL Y TODOS SUS ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	U	\$12,966.63	1	\$12,966.63
2.11.1.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONTROL DE RED DE COMBUSTIBLE, CONTENIENDO LO SIGUIENTE: 4 MANETAS TRES POSICIONES (AUTOMÁTICO-MANUAL-APAGADO); PROTECCIÓN DEL CIRCUITO DE CONTROL; 4 LUZ PILOTO LED; 4 CONTACTOR 25A AC3 BOBINA 208V, BORNERA PARA CONTROL DE NIVEL DE LOS TANQUES.	U	\$7,101.87	1	\$7,101.87
2.11.1.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA, COLOR AMARILLO TRAFICO, PARA DELIMITAR LA ZONA DE CIRCULACIÓN EN SALA DE MANIOBRA Y SALA DE GENERADORES, FRANJA DE 10 CM	ml	\$6.73	0	\$0.00
2.11.1.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJAS PORTACABLES Y TUBERÍAS DE CANALIZACIÓN HACIA EQUIPOS.	ml	\$132.50	163.5	\$21,663.75
2.11.2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MEDIA BAJA TENSIÓN, SUBESTACIÓN DE MANIOBRA				
2.11.2.1	LUMINARIAS SUBESTACION DE MANIOBRA				\$31,686.70
2.11.2.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIAS, INCLUYE CANALIZACIÓN EN TECNODUCTO O EMT, ALAMBRADO Y ACCESORIOS, DESDE TABLERO DE LUCES HASTA LUMINARIA.	U	\$47.70	104	\$4,960.80
2.11.2.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED, 4 BARRAS, 47W, 120V, 2'X4', 4700 LÚMENES, 5000 K, DIFUSOR ACRÍLICO, DE EMPOTRAR EN CIELO FALSO TIPO LOSETA. (CÓDIGO A2)	U	\$277.63	3	\$832.89
2.11.2.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED, 4 BARRAS, 70.5W, 120V, 2'X4', 7500 LÚMENES, 5000 K, DIFUSOR ACRÍLICO, DE EMPOTRAR EN CIELO FALSO TIPO LOSETA. (CÓDIGO A3)	U	\$321.22	8	\$2,569.76
2.11.2.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED SELLADA, 4 BARRAS, 50W, MULTIVOLTAJE, 48", 6000 LÚMENES, 4000 K, IP65, PARA AMBIENTES HÚMEDOS O CONTAMINADOS Y POLVO, PARA SUSPENDER EN LOSA. (CÓDIGO K1)	U	\$331.49	6	\$1,988.94
2.11.2.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED SELLADA, 4 BARRAS, 72W, MULTIVOLTAJE, 48", 8400 LÚMENES, 4000 K, IP65, PARA AMBIENTES HÚMEDOS O CONTAMINADOS Y POLVO, PARA SUSPENDER EN LOSA. (CÓDIGO K2)	U	\$293.92	64	\$18,810.88
2.11.2.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OJO DE BUEY DE 4", COLOR BLANCO, 120V, 15W, 4000 K, 1200 LUM PARA ÁREAS DE ILUMINACIÓN DE AMBIENTE GENERAL DE EMPOTRAR, SIMILAR A SYL-LIGHTER 4. (CÓDIGO OBI)	U	\$352.04	5	\$1,760.20
2.11.2.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE FOCO LED DE SUSPENDER, RESISTENTE A LOS IMPACTOS, 120V, 15W, 1500. (CÓDIGO VAP)	U	\$20.86	18	\$375.48
2.11.2.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO TIPO VOLQUETE, PARA USO INDUSTRIAL, TIPO PESADO, 15AMP, 120-277VAC, 1 POLO.(SA)	U	\$25.85	15	\$387.75
2.11.2.2	SISTEMA DE TOMACORRIENTES			0	\$811.11
2.11.2.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO 15A/120V NEMA 5-15 R, USO GENERAL, INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACIÓN EN TECNODUCTO, EMT EN AÉREAS EXPUESTAS Y ACCESORIOS, MONTAJE EN PARED, (PLACA COLOR ROJO SISTEMA EMERGENCIA).	U	\$23.97	17	\$407.49
2.11.2.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE TRIFILAR DE 50A/208V, CONFIGURACION NEMA 6-50 R, MONTAJE EN PARED (PLACA COLOR ROJO SISTEMA EMERGENCIA).	U	\$43.79	3	\$131.37
2.11.2.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA EQUIPO NEMA 5-20 R, USO GENERAL, INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZADO Y ACCESORIOS (PLACA COLOR ROJO SISTEMA EMERGENCIA).	U	\$272.25	1	\$272.25
2.11.2.3	TABLEROS SUBESTACION DE MANIOBRA			0	\$2,006.18
2.11.2.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TIPO PANEL BOARD TG-SM DE 42 ESPACIOS, BARRAS DE 600AMP, CAPACIDAD INTERRUPTORA DE 22KA, INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 500A/3P, 120/208 VOLTIOS, 3 F, 5W, CON SUPRESOR DE TRANSIENTES 250KA.	U	\$796.18	1	\$796.18
2.11.2.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TIPO CENTRO DE CARGA TT-SM DE 30 ESPACIOS, BARRAS DE 225AMP, CAPACIDAD INTERRUPTORA DE 10KA, INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 225A/3P, 120/208 VOLTIOS, 3 F, 5W, CON SUPRESOR 120 KA	U	\$423.50	1	\$423.50
2.11.2.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TIPO CENTRO DE CARGA TL-SM DE 24 ESPACIOS, BARRAS DE 150AMP, CAPACIDAD INTERRUPTORA DE 10KA, INTERRUPTOR RAMAL DE 90A/3P, 120/208 VOLTIOS, 3 F, 5W, CON SUPRESOR 120 KA	U	\$363.00	1	\$363.00
2.11.2.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TIPO CENTRO DE CARGA T-UPS DE 18 ESPACIOS, BARRAS DE 150AMP, CAPACIDAD INTERRUPTORA DE 10KA, 120/208 VOLTIOS, 3 F, 5W, CON SUPRESOR 120 KA	U	\$423.50	1	\$423.50
2.11.2.4	ALIMENTADORES				\$3,106.55
2.11.2.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR DE TABLERO TG-SM, COMPUESTO POR: 2 JUEGO DE 3-THHN 1/0(F) + 1-THHN 1/0(N) + 1-THHN 2(P) EN 1 TUB Ø2 1/2" DESDE PADMOUNTED HASTA TABLERO TG-SM	ML	\$71.39	15	\$1,070.85
2.11.2.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARA TT-SM, COMPUESTO POR: 1 JUEGO DE 3-THHN 2/0(F) + 1-THHN 2/0(N) + 1-THHN 4(P) EN 1 TUB Ø2" DESDE TG-SM HASTA TT-SM.	ML	\$77.74	10	\$777.40
2.11.2.4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARA TL-SM, COMPUESTO POR: 1 JUEGO DE 3-THHN 8(F) + 1-THHN 8(N) + 1-THHN 10(P) EN 1 TUB Ø1" DESDE TG-SM HASTA TL-SM.	ML	\$33.39	10	\$333.90

No	Descripción	Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Total Ejecutado	Sub-Total en US \$
2.11.2.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARA T-UPS, COMPUESTO POR: 1 JUEGO DE 3-THHN 4(F) + 1-THHN 2(N) + 1-THHN 6(P) EN 1 TUB Φ1 1/4" DESDE UPS HASTA T-UPS.	ML	\$46.22	20	\$924.40
2.11.2.5	RED DE TIERRA				\$79,111.48
2.11.2.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE TIERRA DE SUBESTACIÓN PRINCIPAL, FORMADA POR BARRAS DE POLARIZACIÓN DE 5/8" X 20", CONDUCTOR DE COBRE AWG 4/0 SEGÚN DETALLE. SOLDADURA EXOTÉRMICA EN CADA PUNTO. INCLUYE ATERRIZAJES DE ESTRUCTURAS Y GABINETES Y TRATAMIENTO QUÍMICO	U	\$79,111.48	1	\$79,111.48
2.11.2.5.2	SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS				\$10,926.99
2.11.2.5.3	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PARARRAYOS TIPO FRANKLIN, INCLUYE ESTRUCTURA DE MONTAJE Y SOPORTE, MÁSTIL DE MONTAJE, PARARRAYOS Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN, MÁS LUZ DE BALIZAJE DOBLE.	U	\$3,861.44	1	\$3,861.44
2.11.2.5.4	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BAJANTE DE PARARRAYOS, COMPUESTA POR CONDUCTOR 2/0, INCLUYE SOPORTES, ABRAZADERAS Y CONECTORES, PUESTA A TIERRA DE PARTES METÁLICAS CERCANAS A LA BAJANTE EN UN RADIO DE UN METRO.	U	\$1,143.80	1	\$1,143.80
2.11.2.5.5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE RED DE PUESTA A TIERRA PARA PARARRAYOS, COMPUESTA POR 4 BARRAS DE 5/8" X 10 PIES, UL, CONDUCTOR AWG 2/0, SOLDADURA EXOTÉRMICA	U	\$855.69	1	\$855.69
2.11.2.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR DE EVENTOS	U	\$533.13	1	\$533.13
2.11.2.5.7	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BARRA BUS DE COBRE ESTANADO, PARA UNIÓN DE CABLES DE POLARIZACIÓN DE MEDIDAS 14" DE LARGO X4" ALTO Y 1/4" DE ESPESOR, PERFORADA CON SUS PERNOS ACERO INOXIDABLE.	U	\$925.65	1	\$925.65
2.11.2.5.8	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE POZO DE REGISTRO RED DE PUESTA A TIERRA PARARRAYOS ATMOSFÉRICOS 0.80X0.80X0.80 METROS DE PROFUNDIDAD.	U	\$672.76	1	\$672.76
2.11.2.5.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA NEMA 1 CON PROTECCIÓN DE 100A/3P A 208V	U	\$106.51	0	\$0.00
2.11.2.5.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA NEMA 3R CON PROTECCIÓN DE 70A/3P A 208V	U	\$166.51	2	\$333.02
2.11.2.5.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA NEMA 1 CON PROTECCIÓN DE 40A/3P A 208V	U	\$86.51	0	\$0.00
2.11.2.5.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARA UNIDADES EVAPORADORAS, COMPUESTA POR 3THHN 10 +1 THHN 12 EN TUB DE 1"	U	\$284.35	0	\$0.00
2.11.2.5.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARA UNIDADES CONDESADORAS, COMPUESTA POR 3THHN 6 +1 THHN 8 EN TUB DE 1"	U	\$1,300.75	2	\$2,601.50
2.12	AIRE ACONDICIONADO				\$51,001.50
2.12.1	UNIDAD DE AA TIPO PAQUETE 20 TONS, SUMINISTRO E INSTALACION	u	\$23,595.00	1.9	\$44,830.50
2.12.2	REJILLA DE SUMINISTRO 16"x6", SUMINISTRO E INSTALACION	u	\$63.35	17	\$1,076.95
2.12.3	REJILLA DE RETORNO 24"x12", SUMINISTRO E INSTALACION	u	\$66.55	2	\$133.10
2.12.4	REJILLA DE RETORNO 48"x24", SUMINISTRO E INSTALACION	u	\$90.75	0	\$0.00
2.12.5	REJILLA DE PUERTA 10"x10", SUMINISTRO E INSTALACION	u	\$30.25	2	\$60.50
2.12.6	SOPORTES DE ANGULO Y VARILLA ROSCADA 3/8"	u	\$13.61	75	\$1,020.75
2.12.7	SOPORTES DE ANGULO Y VARILLA ROSCADA 1/4"	u	\$9.61	0	\$0.00
2.12.8	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 164"x39", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$290.40	0	\$0.00
2.12.9	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 108"x24", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$136.13	0	\$0.00
2.12.10	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 60"x24", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$117.98	0	\$0.00
2.12.11	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 40"x22", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$78.65	0	\$0.00
2.12.12	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 35"x20", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$59.18	15.08	\$892.43
2.12.13	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 32"x20", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$66.71	4.73	\$315.54
2.12.14	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 25"x20", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$67.79	5.04	\$341.66
2.12.15	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 22"x20", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$60.50	3.8	\$229.90
2.12.16	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 22"x14", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$59.86	3.8	\$227.47
2.12.17	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 18"x14", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$54.45	0	\$0.00
2.12.18	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 18"x12", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$139.15	0	\$0.00
2.12.19	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 14"x13", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$42.35	18.5	\$783.48
2.12.20	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 20"x6", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$50.88	0	\$0.00
2.12.21	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 16"x6", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$42.32	8.94	\$378.34
2.12.22	DUCTO DE LAMINA SIN AISLAR 12"x6", FABRICADO E INSTALADO	mts	\$30.25	5.5	\$166.38
2.12.23	TERMOSTATO DE CONTROL PROGRAMABLE DE 2 ETAPAS, SUMINISTRO E INSTALACION	u	\$272.25	2	\$544.50
2.13	VENTILACION MECANICA				\$77,440.00
2.13.1	INYECTORES DE AIRE AXIALES, 20,000 CFM, MOTOR 7 1/2 HP SUMINISTRO E INSTALACION	u	\$9,680.00	8	\$77,440.00
2.14	SEÑALES DEBILES				\$146,287.03
2.14.1	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA				
2.14.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA INTEGRADO POR CAMARAS DE VIDEO, LICENCIAS DE GRABACION Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACION. INICIALMENTE SE CONSIDERARON 5 CAMARAS; PERO DE ACUERDO A RECOMENDACIONES DE ASESOR DE SEGURIDAD SE ADICIONARON 5 MAS PARA UN TOTAL DE 10 CAMARAS	U	\$22,347.61	1	\$22,347.61
2.14.1.2	POSTE METALICO DE 6 MTRS, A SER INSTALADO EN AREA EXTERIOR SUBESTACION PRINCIPAL, MATERIALES DE CONSTRUCCION, BASE DE CONCRETO Y PERFORACION DE 60 CMS PARA INSTALAR UNA CAMARA TIPO BULLET	U	\$1,935.48	1	\$1,935.48
2.14.2	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO				
2.14.2.1	SUMINISTRO , INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO INTEGRADO POR UNIDAD CONTROLADORA, SOFTWARE DE MONITOREO, LECTORAS, FUENTES DE PODER, CONTACTOS MAGNETICOS Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACION	U	\$48,306.37	1	\$48,306.37
2.14.3	SISTEMA DE DATOS, PUNTOS DE RED Y FIBRA OPTICA				

No	Descripción	Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Total Ejecutado	Sub-Total en US \$
2.14.3.1	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE DATOS (CABLE PRINCIPAL Y UNO DE BACKUP, ORGANIZADORES, GABINETE, PATCHCORDS, PUNTOS DE RED DE ACUERDO A PUNTOS EN PLANO), CABLE DE FIBRA OPTICA MONOMODO OS1 DE 24HILOS 11/125 µM TIPO INTEMPERIE Y SUS ACCESORIOS DE INSTALACION.	U	\$30,961.17	1	\$30,961.17
2.14.3.2	SWITCH DE 48 PUERTOS 10/100/1000 -POE+PUERTOS-SFP PUERTOS-370 W(POE POWER) MANEJO DE CAPA3. INCLUYE MODULOS SFP PARA FIBRA MONOMODO	U	\$13,477.39	1	\$13,477.39
2.14.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 1.5 KVA ,ENTRADA 120/SALIDA 120 VAC, FRECUENCIA DE ENTRADA Y SALIDA 60HZ,VISUALIZADOR DE ESTATUS EN LED.INCLUYE RIELES PARA MONTAR EN GABINETE Y PDU DE 8 TOMAS INCLUYE ACOMETIDA ELECTRICA PARA ALIMENTAR UPS	U	\$2,783.96	1	\$2,783.96
2.14.4	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS				
2.14.4.1	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS EL CUAL INCLUYE DETECTORES MULTICRITERIO, ESTACIONES MANUALES,SIRENAS ESTROBOSCOPICAS,MODULO DE CONTROL, MODULO DE TECLADO Y PANTALLA Y SUS ACCESORIOS DE INSTALACION DE ACUERDO A UBICACION EN PLANO	U	\$26,475.05	1	\$26,475.05
2.15	BASES DE CONCRETO PARA APOYO DE EQUIPOS				\$114,876.02
2.15.1	BASE DE CONCRETO ARMADO DE 10 CENTIMETROS PARA EQUIPOS DE SUBESTACION DE MANIOBRAS	M3	\$1,354.67	0	\$0.00
2.15.1a	BASES DE CONCRETO PARA EQUIPOS ELECTRICOS	M3	\$1,354.67	84.8	\$114,876.02
2.16	HIDRAULICO				\$3,188.00
2.16.1	CAJA RESUMIDERO	SG	\$657.10	1	\$657.10
2.16.2	REJILLA METALICA	SG	\$484.08	1	\$484.08
2.16.3	TUBERÍA DE 12 ", PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS	ML	\$57.24	17	\$973.08
2.16.4	CABEZAL DE DESCARGA DE AGUAS LLUVIAS	SG	\$1,073.74	1	\$1,073.74
2.17	PROTECCIÓN PERIMETRAL			0	\$0.00
2.17.1	CERCO DE PROTECCIÓN PERIMETRAL	ML	\$65.36	0	\$0.00
2.18	ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARA TANQUES DE DIESEL			0	\$27,370.40
2.18.1	CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA COLUMNAS METALICAS	U	\$403.69	13	\$5,247.97
2.18.2	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE COLUMNAS CON PLACA	ML	\$133.80	55.2	\$7,385.76
2.18.3	CUBIERTA DE TECHO DE POLIN C, DE 6' Y DE 8'	M2	\$38.43	255.37	\$9,813.87
2.18.4	SOLERA DE FUNDACIÓN PARA PRETIL	ML	\$36.01	51.24	\$1,845.15
2.18.5	CONSTRUCCIÓN DE PRETIL BLOQUE DE 0.15 (BLOQUE SISA VISTA)	M2	\$42.90	71.74	\$3,077.65
3	OTROS				\$32,367.50
3.1	SISTEMA ELECTRICO				\$23,595.00
3.1.1	SUB ESTACION ELECTRICA PRINCIPAL				
3.1.1.1	TRAMITES CON LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DELSUR: FACTIBILIDAD, REVISIÓN DE PLANOS COMO DISEÑO Y PLANOS COMO CONSTRUIDO, SOLICITUD DE PRESUPUESTO, REVISIÓN DE PLANOS COMO CONSTRUIDO (NO INCLUYE PAGOS DE CONEXIÓN)	U	\$18,150.00	1	\$18,150.00
3.1.1.2	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO AIESMOSRG. INCLUYE MATERIAL DIDACTICO Y REFRIGERIO.	U	\$5,445.00	1	\$5,445.00
3.1.2	SUB ESTACIÓN ELECTRICA DE MANIOBRAS				\$0.00
3.1.2.1	PAGO POR TRÁMITES DE FACTIBILIDAD, APROBACIÓN DE PLANOS DE DISEÑO, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, APROBACIÓN DE PLANOS COMO CONSTRUIDO CON LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DELSUR (NO INCLUYE PAGO DE PRESUPUESTO POR CONEXIÓN, VER PARTIDA SIGUIENTE)	U	\$12,819.35	0	\$0.00
3.2	AIRE ACONDICIONADO				\$8,772.50
3.2.1	PLANOS DE COMO CONSTRUIDO	u	\$4,235.00	1	\$4,235.00
3.2.2	CAPACITACION	u	\$4,537.50	1	\$4,537.50
4	PARTIDAS NUEVAS				
4.1	SUBESTACIÓN ELECTRICA PRINCIPAL				\$5,379.95
4.1.1	ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE DE BASE DE CELDAS		\$1,721.65	3	\$5,164.95
4.1.2	TAPADERA ENTRADA BASE DE CELDAS SE PRINCIPAL		\$215.00	1	\$215.00
4.2	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE MANIOBRAS			0	\$55,518.29
4.2.1	ANCLAJE SUPERIOR ENTRE PARED Y LOSA (SIKA Y DURAPAX)		\$12.94	269	\$3,480.86
4.2.2	JUNTAS DE CONTRACCIÓN JC-1 EN PISO DE EDIFICIO		\$13.15	215.66	\$2,835.93
4.2.3	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN JC-2 EN PISO DE EDIFICIO		\$9.25	166.48	\$1,539.94
4.2.4	JUNTAS DE AISLAMIENTO JC-3 EN PISO DE EDIFICIO		\$10.05	0	\$0.00
4.2.5	TAPADERAS METÁLICAS		\$256.02	104.57	\$26,772.01
4.2.6	ZOCALO PARA DIVISIONES DE PAREDES		\$17.87	65.63	\$1,172.81
4.2.7	JUNTA DE DILATACIÓN VERTICAL PARA SELLOS DE POLIURETANO EN PAREDES EXTERNAS		\$8.30	206.8	\$1,716.44
4.2.8	BAJADA DE AGUAS LLUVIAS		\$74.85	12	\$898.20
4.2.9	PRETIL DE BLOQUE DE CONCRETO EN LOSA LD-2		\$58.79	69.48	\$4,084.73
4.2.10	PRETIL DE CONCRETO EN LOSA LD-2		\$414.00	10.42	\$4,313.88
4.2.11	VIGA CARGADERO PARA LOUVER (ACERO DE REFUERZO 4#5 Y ESTRIBOS #3 @0.10)		\$22.78	82.19	\$1,872.29
4.2.12	VIGA CARGADERO PARA LOUVER (ACERO DE REFUERZO 4#3 Y ESTRIBOS #3 @0.10)		\$20.80	36.66	\$762.53
4.2.13	CUADRADOS DE PUERTAS Y VENTANAS (REPELLO Y AFINADO)		\$8.14	328.24	\$2,671.87
4.2.14	SISTEMA DE CONTROL DE ARRANQUE DIRECTO DE 8 INYECTORES		\$1,500.00	1	\$1,500.00
4.2.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CONTROL 24X2.5 MM TIPO VV-K 200 O SIMILAR (CLASE 5), 1000 V, EN TUBERÍA PVC Y EMT CON ACCESORIOS DE PRESIÓN PARTES VISTAS EN SUBESTACION DE MANIOBRAS		\$47.42	40	\$1,896.80
4.2.16	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO AIESMOSRG. INCLUYE MATERIAL DIDÁCTICO Y REFRIGERIO. EQUIPOS SUBESTACION DE MANIOBRAS		\$5,445.00	0	\$0.00

No	Descripción	Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Total Ejecutado	Sub-Total en US \$
4.2.17	ELABORACION DE PLANOS COMO CONSTRUIDO EN SUBESTACION DE MANIOBRA		\$10,255.48	0	\$0.00
4.3	OTROS				\$10,247.03
4.3.1	CANALIZACIÓN ELÉCTRICA ENTRE POZOS 31-32		\$343.86	29.8	\$10,247.03
	DIRECTOS US\$ Sin IVA				\$7,080,712.28
	INDIRECTOS US\$ SIN IVA				\$374,477.37
	SUB-TOTAL (DIRECTOS + INDIRECTOS) US\$ Sin IVA				\$7,453,688.96
	IVA US\$				\$969,174.65
	TOTAL CON IVA US\$				\$8,424,364.30

Nota: a) Los cálculos fueron realizados con aproximación a dos decimales.

b) El monto original del contrato es de US \$6,937,322.94.

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación del contrato correspondiente.
- 3° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros, el presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la Modificativa N° 2 al contrato suscrito con la sociedad CORTEN, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-62/2018, “Modernización de la infraestructura de recepción y despacho de carga en la zona del Acceso No.1 y Bulevar Óscar Osorio del Puerto de Acajutla, Fase I”, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución física de las obras en 26 días calendario, siendo el nuevo plazo contractual de 316 días calendario, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====

VIGESIMONOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el ordinal primero del Punto Vigésimoprimer del Acta número 2980, de fecha 18 de diciembre de 2018, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-62/2018, “Modernización de la infraestructura de recepción y despacho de carga en la zona del Acceso No.1 y Bulevar Óscar Osorio del Puerto de Acajutla, Fase I”, a la sociedad CORTEN, S.A. de C.V., cuyo apoderado legal es el señor Nelson Ernesto Barrera Sandoval, por un monto de US \$3,034,841.11 IVA incluido, y para un plazo contractual de 225 días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

El respectivo contrato fue suscrito el 28 de diciembre de 2018, habiéndose establecido un plazo contractual de 225 días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, la cual fue emitida a partir del 29 de diciembre de 2018. El plazo contractual se compone de la siguiente manera:

Actividad	Plazo días calendario
Ejecución física de la obra	Hasta 150 DÍAS CALENDARIO a partir de la Orden de Inicio
Elaboración y firma de Acta de Recepción Provisional	Hasta 10 DÍAS CALENDARIO posteriores a la terminación física de la Obra.
Revisión de la obra por parte de CEPA	Hasta 25 DÍAS CALENDARIO posteriores a la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisional de la Obra.
Subsanación de defectos y/o irregularidades	Hasta 25 DÍAS CALENDARIO a partir de la notificación.
Liquidación de la obra	Hasta 15 DIAS CALENDARIO posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra, será pagado al contratista la liquidación del proyecto y devuelto el 5% de retención contractual.

La fecha de finalización del plazo de ejecución física de las obras fue el 27 de mayo de 2019 y la fecha de finalización del plazo contractual se estableció para el 10 de agosto de 2019.

Asimismo, mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 3005, de fecha 21 de mayo de 2019, Junta Directiva autorizó la Modificativa N° 1, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución física de las obras en 65 días calendario, siendo el nuevo plazo contractual de 290 días calendario; y aprobar la Orden de Cambio N° 1 para modificar cantidades de obra e incorporar partidas adicionales, resultando un nuevo monto contractual por US \$3,034,139.54 IVA incluido, disminuyendo en US \$701.51, equivalente al -0.023% del monto contractual vigente, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

La nueva fecha de finalización del plazo de ejecución física de las obras es el 31 de julio de 2019 y la fecha de finalización del plazo contractual es el 14 de octubre de 2019.

II. OBJETIVO

Solicítase autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, derivado de la Libre Gestión CEPA LG-50/2018, “Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, en el sentido de prorrogar por ciento tres (103) días calendario, el plazo para la aprobación del documento de estudio ambiental por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), a partir de la fecha de vencimiento del contrato, siendo el nuevo plazo contractual de trescientos trece (313) días calendario, manteniendo invariables el resto de cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota CORTEN-CEPA LP 62/2018-037-2019, de fecha 26 de junio de 2019, la sociedad CORTEN, S.A. de C.V., remitió solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato, requiriendo 38 días calendario adicionales.

Mediante oficio UNOPS/CEPA – Nota No 20117-001-19-286, de fecha 3 de julio de 2019, la Supervisión (UNOPS), remitió a CEPA la revisión y valoración de la solicitud del contratista para la ampliación del plazo correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Justificación del contratista	Días requeridos por el contratista	Evaluación de la supervisión	Análisis de afectación
Precipitaciones en el área del proyecto causando demoras en los días de reporte de lluvias	38	El Contratista no laboró básicamente todos los días reportados con registro de lluvias. Los días reportados con lluvia por el Contratista fueron 38, entre el 30 de abril y 15 de junio de 2019, en los cuales se reportaron diferentes acumulados de lluvia durante el evento entre los 3 y 80 mm. Los trabajos afectados fueron los relacionados con movimientos de tierra y fundaciones en el estar de motoristas y movimientos de tierra e instalación de tuberías en el patio de maniobras, los cuales sufrieron demoras por la evacuación de aguas estancadas, aireación de suelos para pérdida de humedad, limpieza y protección de excavaciones. Pero en la realidad sí realizaron trabajos con demoras, por lo que en primer lugar se han valorado los atrasos directos generados por la ejecución de trabajos de limpieza y la evacuación de agua estancada, en el desarrollo de las actividades propias del proyecto; y, se ha evaluado la afectación parcial generada por las precipitaciones, tomándose el promedio de las horas indicadas por el Contratista, esto de acuerdo a las verificaciones de campo realizadas por la Supervisión (UNOPS) y la información contenida en la bitácoras. El detalle de esta información, se muestra en el reporte de la Supervisión (UNOPS), según nota antes referida.	26

Los cambios antes descritos, obedecen a atrasos generados por las lluvias, lo cual representa una circunstancia imprevista y comprobada, debido a que actualmente es la época del año en que se presentan precipitaciones pluviales en todo el territorio nacional.

La Supervisión ha definido que en su conjunto, el tiempo afectado es de 26 días calendario, y con la aprobación de la extensión del plazo de ejecución física de las obras, el nuevo plazo contractual del proyecto sería de 316 días calendario, dentro de los cuales 241 días corresponderán a la ejecución física de la obra, 60 días para las recepciones y 15 días para la liquidación de las mismas, finalizando el plazo de ejecución física el 26 de agosto de 2019 y el plazo contractual el 9 de noviembre de 2019. La ampliación en el plazo de ejecución, no dará lugar al contratista a solicitar ninguna compensación económica adicional.

El plazo contractual será modificado de la siguiente manera:

Contrato original				Modificativa 1 y contrato vigente			Modificativa 2		
Orden de inicio	Tiempo ejecución física de la obra	Fecha final de ejecución física de la obra original	fecha final de plazo contractual	Solicitud de aumento de plazo contractual	Fecha final de ejecución física de la obra modificada	Fecha final de plazo contractual modificado	Solicitud de aumento de plazo contractual	Fecha final de ejecución física de la obra modificada	Fecha final de plazo contractual modificado
29/12/2018	150 días	27/05/2019	10/08/2019	65 días	31/07/2019	14/10/2019	26	26/08/2019	09/11/2019

La modificación contractual, ha sido justificada por el Contratista, verificada por la Supervisión del proyecto y revisada por el Administrador de Contrato, quienes estiman procedente conceder una ampliación de 26 días calendario al plazo de ejecución de la obra, quedando el nuevo plazo contractual en 316 días calendario, dentro de los cuales 241 días corresponden a la ejecución física de las obras, 60 días para la revisión y recepción definitiva de la obra; y 15 días para la liquidación correspondiente.

El artículo 83-A “*Modificación de los contratos*” de la LACAP establece lo siguiente:

“La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas...”

Para efectos de esta ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular de la institución...”

El artículo 86 de la LACAP “Retrasos no imputables al contratista”, establece lo siguiente: “*Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido... La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente.*

El artículo 76 del RELACAP “*Prórroga de plazo por causas no imputables al contratista*”, establece lo siguiente: “*Cuando el contratista solicite prórroga por incumplimiento en el plazo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, equivalente al tiempo perdido, deberá exponer por escrito a la institución contratante las razones que le impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo original y presentará las pruebas que correspondan. El titular, mediante resolución razonada, acordará o denegará la prórroga solicitada”.*

En virtud de lo anterior, el Administrador de Contrato, mediante memorando GI-AC-62/2019, de fecha 8 de julio de 2019, manifestó que es procedente otorgar una prórroga de 26 días calendario al plazo de ejecución de las obras, debido a que el retraso no es imputable al contratista, por lo que solicita que se gestione ante Junta Directiva la autorización de la Modificativa N° 2 al contrato. La ampliación en el plazo, no dará lugar al contratista a solicitar ninguna compensación económica adicional.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 83-A y 86 de la LACAP, 76 de su reglamento; Cláusula, Quinta y Sexta del Contrato.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador del Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa N° 2 al contrato suscrito con la sociedad CORTEN, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-62/2018, “Modernización de la infraestructura de recepción y despacho de carga en la zona del Acceso No.1 y Bulevar Óscar Osorio del Puerto de Acajutla, Fase I”, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución física de las obras en 26 días calendario, siendo el nuevo plazo contractual de 316 días calendario, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa N° 2 al contrato suscrito con la sociedad CORTEN, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-62/2018, “Modernización de la infraestructura de recepción y despacho de carga en la zona del Acceso No.1 y Bulevar Óscar Osorio del Puerto de Acajutla, Fase I”, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución física de las obras en 26 días calendario, siendo el nuevo plazo contractual de 316 días calendario, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar a la Jefe UACI, para que requiera al Contratista la modificación o ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Buena Inversión de Anticipo, por el nuevo plazo contractual.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la sustitución del ingeniero Henry Gualberto Rodríguez Acosta, como Administrador del Contrato suscrito con la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-06/2018, “Servicios de internet y enlace de datos para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y nombrar en su lugar al ingeniero Miguel Humberto Guirola Mendoza, Gerente de Sistemas de Información, a partir del 22 de julio de 2019.

=====
TRIGÉSIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2903, de fecha 17 de enero de 2018, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-06/2018, “Servicios de internet y enlace de datos para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, a la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cuya apoderada especial es la señora Roxana María Sánchez Eguizábal, por un monto de US \$44,640.00, sin incluir el IVA ni el CESC, correspondiente al ítem N° 1 “Servicios de internet primario y enlaces de datos 2018”, para un plazo contractual, contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, o a partir de la fecha establecida como orden de inicio; y declaró desierto el ítem N° 2 “Servicios de internet redundante 2018”, debido a que las dos sociedades que presentaron ofertas, no cumplieron con la evaluación financiera, y no es posible adjudicarle al mismo ofertante que se recomienda la adjudicación del ítem N° 1.

Así mismo, mediante el ordinal 2° del mismo Punto de Acta, Junta Directiva nombró como Administrador de Contrato al ingeniero René Amílcar Ventura Palacios, Gerente de Sistemas de Información; no obstante, dejó de laborar para CEPA, a partir del 19 de septiembre de 2018.

A través del Punto Decimoséptimo del Acta número 2958, de fecha 25 de septiembre de 2018, Junta Directiva autorizó la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-06/2018, “Servicios de internet y enlace de datos para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Luis Alonso Aldana, Gerente de Sistemas de Información Interino, a partir del 20 de septiembre de 2018, en sustitución del ingeniero René Amílcar Ventura Palacios, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

Mediante el Punto Decimooctavo del Acta número 2979, de fecha 13 de diciembre de 2018, Junta Directiva autorizó prorrogar con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2019, el contrato suscrito con la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-06/2018, “Servicios de internet y enlace de datos para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, para el período comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019, cuyo monto contractual será hasta US \$44,640.00 más IVA y más CESC, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

A partir del 11 de junio de 2019, el ingeniero Luis Alonso Aldana, dejó de laborar para CEPA, quien había sido nombrado como Administrador de Contrato y se desempeñaba dentro de la institución como Gerente de Sistemas de Información Interino.

Mediante el Punto Decimoséptimo del Acta número 3008, de fecha 18 de junio de 2019, Junta Directiva autorizó nombrar al ingeniero Henry Gualberto Rodríguez Acosta, como Administrador del Contrato, a partir del 18 de junio de 2019.

Con fecha 8 de julio de 2019, el ingeniero Miguel Humberto Guirola Mendoza, fue nombrado como Gerente de Sistemas de Información, por lo que ha sido propuesto para el cargo de Administrador del Contrato suscrito con la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en sustitución del ingeniero Henry Gualberto Rodríguez Acosta, Administrador de Bases de Datos de la Gerencia de Sistemas de Información.

II. OBJETIVO

Solicítase autorizar la sustitución del ingeniero Henry Gualberto Rodríguez Acosta, como Administrador del Contrato suscrito con la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-06/2018, “Servicios de internet y enlace de datos para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y nombrar en su lugar al ingeniero Miguel Humberto Guirola Mendoza, Gerente de Sistemas de Información, a partir del 22 de julio de 2019.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que el ingeniero Miguel Humberto Guirola Mendoza, fue nombrado como Gerente de Sistemas de Información a partir del 8 de julio de 2019, y con el fin de dar seguimiento al Contrato suscrito con la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-06/2018, “Servicios de internet y enlace de datos para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, el Gerente General, mediante memorando GG-100/2019, de fecha 10 de julio de 2019, solicitó a la UACI realizar la gestión ante Junta Directiva para sustituir al ingeniero Henry Gualberto Rodríguez Acosta como Administrador de Contrato, y proponer en su lugar al ingeniero Miguel Humberto Guirola Mendoza, y así cumplir con lo que establece el Art. 82 Bis de la LACAP: *“La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato,...”*

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Artículo 74 de su Reglamento, numeral 6.10 Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y apartado 10 de los lineamientos de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2019.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente General recomienda a Junta Directiva autorizar la sustitución del ingeniero Henry Gualberto Rodríguez Acosta, como Administrador del Contrato suscrito con la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-06/2018, “Servicios de internet y enlace de datos para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y nombrar en su lugar al ingeniero Miguel Humberto Guirola Mendoza, Gerente de Sistemas de Información, a partir del 22 de julio de 2019.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la sustitución del ingeniero Henry Gualberto Rodríguez Acosta, como Administrador del Contrato suscrito con la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-06/2018, “Servicios de internet y enlace de datos para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y nombrar en su lugar al ingeniero Miguel Humberto Guirola Mendoza, Gerente de Sistemas de Información, a partir del 22 de julio de 2019.
- 2° Autorizar a la UACI para notificar a la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el nombramiento del nuevo Administrador del Contrato.
- 3° El presente acuerdo será parte integrante del contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-06/2018, “Servicios de internet y enlace de datos para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, a partir del 22 de julio de 2019.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la sustitución del ingeniero Henry Gualberto Rodríguez Acosta, como Administrador del Contrato, suscrito con la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-07/2018, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2018”, y nombrar en su lugar al ingeniero Miguel Humberto Guirola Mendoza, Gerente de Sistemas de Información, a partir del 22 de julio de 2019.

=====

TRIGÉSIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el ordinal 1° del Punto Decimotercero del Acta número 2903, de fecha 17 de enero de 2018, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-07/2018, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2018”, a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por los señores Sergio Chueca Burgueño y Aldo Ruy Aguilar Polio, por un monto de US \$86,084.88 sin incluir IVA ni CESC en concepto de cargos básicos, más el costo de cargos variables, de acuerdo a las tarifas ofertadas, hasta el máximo de la asignación presupuestaria de US \$123,500.00 por la totalidad del servicio, y para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2018.

Así mismo, mediante el ordinal 2° del mismo Punto de Acta, Junta Directiva nombró como administrador de Contrato al ingeniero René Amílcar Ventura Palacios, Gerente de Sistemas de Información.

A partir del 19 de septiembre de 2018, el ingeniero René Amílcar Ventura Palacios, quien había sido nombrado como Administrador de Contrato y se desempeñaba dentro de la institución como Gerente de Sistemas de Información, dejó de laborar para CEPA.

A través del Punto Decimosexto del Acta número 2958, de fecha 25 de septiembre de 2018, Junta Directiva autorizó la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-07/2018, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2018”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Luis Alonso Aldana, Gerente de Sistemas de Información Interino, a partir del 20 de septiembre de 2018, en sustitución del ingeniero René Amílcar Ventura Palacios, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

A partir del 11 de junio de 2019, el ingeniero Luis Alonso Aldana, quien había sido nombrado como Administrador de Contrato y se desempeñaba dentro de la institución como Gerente de Sistemas de Información Interino, dejó de laborar para la CEPA.

Mediante el Punto Decimoctavo del Acta número 3008, del 18 de junio de 2019, Junta Directiva nombró al ingeniero Henry Gualberto Rodríguez Acosta, como Administrador del Contrato.

Desde el 8 de julio de 2019, el ingeniero Miguel Humberto Guirola Mendoza, es nombrado como Gerente de Sistemas de Información, por lo que ha sido propuesto para el cargo de Administrador del Contrato suscrito con la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., en sustitución del ingeniero Henry Gualberto Rodríguez Acosta.

II. OBJETIVO

Autorizar la sustitución del ingeniero Henry Gualberto Rodríguez Acosta, como Administrador del Contrato suscrito con la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-07/2018, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2018”, y nombrar en su lugar al ingeniero Miguel Humberto Guirola Mendoza, Gerente de Sistemas de Información, a partir del 22 de julio de 2019.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que el ingeniero Miguel Humberto Guirola Mendoza, ha sido nombrado como Gerente de Sistemas de Información a partir del 8 de julio de 2019 y con el fin de dar seguimiento al Contrato suscrito con la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-07/2018, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2018”, el Gerente General, mediante memorando GG-100/2019, de fecha 10 de julio de 2019, solicitó a la UACI realizar la gestión ante Junta Directiva para sustituir al ingeniero Henry Gualberto Rodríguez Acosta como Administrador de Contrato, y proponer en su lugar al ingeniero Miguel Humberto Guirola Mendoza, y así cumplir con lo que establece el Art. 82 Bis de la LACAP: *“La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, ...”*

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Artículo 74 de su Reglamento, numeral 6.10 Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y apartado 10 de los lineamientos de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2019.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente General recomienda a Junta Directiva autorizar la sustitución del ingeniero Henry Gualberto Rodríguez Acosta, como Administrador del Contrato suscrito con la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-07/2018, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2018”, y nombrar en su lugar al ingeniero Miguel Humberto Guirola Mendoza, Gerente de Sistemas de Información, a partir del 22 de julio de 2019.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la sustitución del ingeniero Henry Gualberto Rodríguez Acosta, como Administrador del Contrato suscrito con la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-07/2018, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2018”, y nombrar en su lugar al ingeniero Miguel Humberto Guirola Mendoza, Gerente de Sistemas de Información, a partir del 22 de julio de 2019.
- 2° Autorizar a la UACI para notificar a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., el nombramiento del nuevo Administrador del Contrato.
- 3° El presente acuerdo será parte integrante del contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-07/2018, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2018”, a partir del 22 de julio de 2019.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las once horas con veinte minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Alvaro Ernesto O’Byrne Cevallos, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado José Alejandro Zelaya Villalobos, por el Ramo de Hacienda
Coronel Manuel Fabio Calderón, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Señor Rafael Ernesto Montalvo Maldonado, por el Ramo de Obras Públicas
Señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez, por el Ramo de Hacienda
Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, actuando como Propietaria por el Ramo de Economía

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Señor Francisco José Sol Schweikert, y señor Marvin Alexis Quijada, se disculparon.

Acta 3010 22 de julio de 2019

El Señor Presidente, licenciado Federico Anliker, inició la sesión dando la bienvenida a los nuevos miembros de Junta Directiva, nombrados como Directores Propietarios y Suplentes, respectivamente, según Acuerdos número 535 en el Ramo de Obras Públicas, Nos. 985 y 999, del Ramo de Hacienda y No. 1076, en el Ramo de Economía.